



Auditoría Superior del Estado **SINALOA**



Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública **Municipio de Elota**

2019



Municipio de Elota, Sinaloa

Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública, correspondiente al ejercicio fiscal 2019

Índice

	Página
Presentación.....	2
I.- Estados Financieros Básicos.....	3
II.- Número, Título y Tipo de Auditoría.....	5
III.- Criterios de Selección.....	5
IV.- Objetivo.....	5
V.- Alcance de la Auditoría.....	6
VI.- Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones.....	6
VII.- Resultados de la Revisión Financiera y a la Obra Pública.....	7
VIII.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada.....	240
IX.- Procedimientos de Auditoría Aplicados.....	241
X.- Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones Promovidas.....	245
XI.- Impacto de las Observaciones.....	245
XII.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría.....	246
XIII.- Dictamen.....	247
XIV.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe.....	249



Presentación

La fiscalización de las cuentas públicas, es una función otorgada al Congreso del Estado de Sinaloa, que realiza a través de su órgano técnico denominado Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, facultad que se encuentra expresamente establecida en los artículos 116 fracción II, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 43 fracciones XXII y XXII Bis, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Así, este Órgano de Fiscalización, coordinado por la Comisión de Fiscalización del Congreso del Estado, para dar cumplimiento constitucional a la función atribuida, goza de plena independencia y autonomía técnica y de gestión, con la cual, al ejercer dicha atribución, va sentando las bases de revisión y fiscalización de las cuentas públicas que formulen el Gobierno del Estado y los Municipios, así como respecto de los recursos públicos que manejen, ejerzan, administren o custodien los Entes Públicos Estatales y Municipales y cualquier persona física o moral del sector social o privado; de igual forma, verifica los resultados de la gestión financiera de los entes que manejen recursos públicos, la utilización del crédito y el cumplimiento de las metas fijadas en los programas y proyectos en que respaldan sus presupuestos de egresos, formulando las observaciones que procedan y expedir los finiquitos o, en su caso, a dictar las medidas tendentes a fincar las responsabilidades a quienes les sean imputables; lo anterior, conforme a lo dispuesto en los artículos 1 fracciones I, II y III, 2 y 3 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Bajo dichos motivos y con fundamento en lo establecido en los artículos 4 fracciones X y XII, 5, 6, 8 fracciones V, VI, X, XII, XII Bis, XIII, XIV, XV y XVI, 13, 14, 22 fracciones I, X y XII, 34 Bis A, 34 Bis C, 43, 47, 48, 56, 57, 58, 59, 62, 63, y demás relativos de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, es por lo que se realizó la auditoría a la Cuenta Pública del **Municipio de Elota, Sinaloa**, correspondiente al ejercicio fiscal 2019.

Con base a los resultados obtenidos, se procedió a elaborar el presente Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del **Municipio de Elota, Sinaloa**, correspondiente al ejercicio fiscal 2019, atendiendo lo dispuesto por los artículos 69 Bis, 69 Bis A y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el cual está estructurado por los siguientes apartados: Estados Financieros Básicos; Número, Título y Tipo de Auditoría; Criterios de Selección; Objetivo; Alcance de la Auditoría; Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones; Resultados de la Revisión Financiera y a la Obra Pública; Comentarios de la Entidad Fiscalizada; Procedimientos de Auditoría Aplicados; Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones Promovidas; Impacto de las Observaciones; Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría; Dictamen y; por último, el Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe.



I.- Estados Financieros Básicos

Estado de Situación Financiera

Municipio de Elota					
Estado de Situación Financiera					
Al 31 de Diciembre de 2019					
	2019	2018		2019	2018
Activo			Pasivo		
Activo Circulante			Pasivo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	29,354,657.77	16,166,805.54	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	11,971,233.71	3,043,501.64
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	8,019,859.21	5,987,564.48	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	35,761.75
Total de Activos Circulantes	\$37,374,516.98	\$22,154,370.02	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	10,000.00	0.00
			Otros Pasivos a Corto Plazo	4,558.97	0.00
Activo No Circulante			Total de Pasivos Circulantes	\$11,985,792.68	\$3,079,263.39
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	114,922,173.69	113,732,556.93	Pasivo No Circulante		
Bienes Muebles	51,762,437.86	49,604,685.95	Deuda Pública a Largo Plazo	5,099,075.18	5,512,639.60
Activos Intangibles	41,469.08	41,469.08	Total de Pasivos No Circulantes	\$5,099,075.18	\$5,512,639.60
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	(10,879,896.20)	(7,192,957.80)	Total del Pasivo	\$17,084,867.86	\$8,591,902.99
Total de Activos No Circulantes	\$155,846,184.43	\$156,185,754.16	Hacienda Pública/Patrimonio		
			Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido		
			Donaciones de Capital	1,677,168.61	1,677,168.61
			Hacienda Pública/Patrimonio Generado		
			Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	7,190,849.64	(3,596,007.19)
			Resultados de Ejercicios Anteriores	197,061,639.05	200,674,943.58
			Reservas	(9,130,306.68)	(9,130,306.68)
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	(20,663,517.07)	(19,877,577.13)
			Total Hacienda Pública/Patrimonio	\$176,135,833.55	\$169,748,221.19
Total del Activo	\$193,220,701.41	\$178,340,124.18	Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	\$193,220,701.41	\$178,340,124.18

Fuente: Cuenta Pública de la entidad fiscalizada, correspondiente al ejercicio fiscal 2019.



Estado de Actividades

Municipio de Elota		
Estado de Actividades		
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2019		
	2019	2018
Ingresos y Otros Beneficios		
Ingresos de Gestión		
Impuestos	23,365,605.56	20,005,007.30
Derechos	2,396,785.82	2,198,093.98
Productos	562,304.05	895,669.32
Aprovechamientos	11,701,401.72	7,325,528.52
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones		
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	187,641,494.87	176,192,309.91
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	69,918.52	90,666.64
Otros Ingresos y Beneficios		
Otros Ingresos y Beneficios Varios	70.01	1.00
Total de Ingresos y Otros Beneficios	\$225,737,580.55	\$206,707,276.67
Gastos y Otras Pérdidas		
Gastos de Funcionamiento		
Servicios Personales	79,375,178.73	67,757,258.93
Materiales y Suministros	19,598,503.78	16,337,519.30
Servicios Generales	24,848,642.47	22,934,294.27
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	45,631,114.79	29,654,085.15
Transferencias al Resto del Sector Público	1,420,178.11	1,711,951.94
Ayudas Sociales	7,231,222.93	8,193,087.60
Pensiones y Jubilaciones	4,595,324.57	3,869,433.81
Participaciones y Aportaciones		
Convenios	6,622,856.43	0.00
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública		
Intereses de la Deuda Pública	504,498.49	569,184.25
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias		
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	4,473,892.74	3,788,363.43
Otros Gastos	0.32	57.15
Inversión Pública		
Inversión Pública no Capitalizable	24,245,317.55	57,720,878.28
Total de Gastos y Otras Pérdidas	\$218,546,730.91	\$212,536,114.11
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	7,190,849.64	\$(5,828,837.44)

Fuente: Cuenta Pública de la entidad fiscalizada, correspondiente al ejercicio fiscal 2019.



II.- Número, Título y Tipo de Auditoría

Número de auditoría: 018/2020.

Título de la auditoría: Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del Municipio de Elota, Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2019.

Tipo de auditoría: Auditoría Financiera.

III.- Criterios de Selección

Criterios de irrefutabilidad

1. Mandato legal: Existe una disposición normativa que obliga a su revisión.

Criterios ponderables

1. Monto de los Recursos Públicos que Operan: Se seleccionan las entidades que operan un Presupuesto de Egresos superior a los 20 millones de pesos.
2. Entidades Cuestionadas: Se consideran aquellas entidades que la sociedad manifiesta dudas respecto al manejo de los recursos públicos conocidas a través de los diversos medios de comunicación.
3. Resultados de Auditorías Anteriores: Se incluyen entidades que en su última revisión obtuvieron acciones promovidas y recomendaciones en cantidad e importe considerable.
4. Irregularidades Financieras, Contables, Presupuestales y/o Programáticas: Se elegirán las entidades que derivado del análisis de la información contenida en la cuenta pública e informes de avance de gestión financiera se detectaron comportamientos irregulares que requieren su revisión a profundidad.

IV.- Objetivo

Fiscalizar la cuenta pública del Municipio de Elota, Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2019, a fin de verificar: los estados financieros, la recaudación de los ingresos propios, fondos y reasignaciones federales, así como los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, además de la aplicación de los recursos públicos invertidos en obra pública, para comprobar que se hayan realizado conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.



V.- Alcance de la Auditoría

Estado de Situación Financiera			
Cuenta Concepto	Importes		% de la Muestra
	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
Bancos/Tesorería	28,594,749.28	25,982,153.01	90.86
Bancos/Tesorería (Seguimiento)	3,522,291.77	3,522,291.77	100.00
Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	11,046,094.19	11,046,094.19	100.00
Proveedores por Pagar a Corto Plazo (Seguimiento)	46,400.00	46,400.00	100.00
Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	17,081,720.17	17,081,720.17	100.00
Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo (Seguimiento)	11,531.72	11,531.72	100.00
Préstamos de la Deuda Pública Interna por Pagar a Largo Plazo	5,099,075.18	5,099,075.18	100.00
Inversión Pública (Seguimiento)	36,000.00	36,000.00	100.00
Totales	\$65,437,862.31	\$62,825,266.04	96.01%

Ingresos			
Rubro de Ingresos Concepto	Importes		% de la Muestra
	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
Impuestos	17,177,960.83	13,655,274.52	79.50
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	187,641,492.87	187,641,492.87	100.00
Totales	\$204,819,453.70	\$201,296,767.39	98.28%

Egresos			
Capítulo del Gasto Concepto	Importes		% de la Muestra
	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
Servicios Personales	79,152,659.26	35,440,035.87	44.77
Materiales y Suministros	15,979,169.32	7,773,691.16	48.65
Servicios Generales	24,324,669.50	12,875,791.91	52.93
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	4,327,314.43	2,281,461.74	52.72
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	3,678,949.27	3,648,498.04	99.17
Inversión Pública	24,660,913.15	17,731,600.06	71.90
Deuda Pública	954,121.73	954,121.73	100.00
Totales	\$153,077,796.66	\$80,705,200.51	52.72%

VI.- Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículos 43 fracciones XXII y XXII Bis y 53 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Artículos 1, 2, 3, 8 fracciones XXV y XXXIV, 22 fracciones XVIII, XIX y XX, 41, 49, 49 Bis, 69 Bis A fracción VI y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.



VII.- Resultados de la Revisión Financiera y a la Obra Pública

Estudio y Evaluación del Control Interno

Con la finalidad de emitir una opinión sobre la existencia y suficiencia del sistema de control interno del Municipio de Elota, Sinaloa y evaluar la efectividad de los procedimientos, políticas y registros implementados para identificar y administrar los principales riesgos de operación, así como para apoyar la gestión del recurso hacia el logro de sus metas y objetivos, y coadyuvar a que el Municipio mantenga controles efectivos, sencillos y eficientes, se practicó el cuestionario de control interno y se analizó la documentación e información proporcionada, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 01 Con Observación.

- I. La evaluación del control interno en la gestión del Municipio de Elota, Sinaloa, respecto de los cinco componentes de la metodología COSO, permitió identificar algunos riesgos, ya que no cuentan con lo siguiente:

Ambiente de Control.

1. No cuenta con normativa en materia de control interno (normas generales, lineamientos, acuerdos y/o decretos).
2. No se tiene formalmente establecido un procedimiento por el cual se evalúa el apego de los servidores públicos a los Códigos de Ética y Conducta.
3. No existe formalmente la obligación de hacer un manifiesto anual por escrito respecto del cumplimiento de los Códigos de Ética y/o Conducta por parte de los servidores públicos del Municipio.
4. No se tiene formalmente establecido un procedimiento para la investigación de posibles actos contrarios a la ética y conducta institucional, diferente al establecido por el Órgano Interno de Control.
5. No se encuentra en operación una línea ética u otros mecanismos de similar naturaleza para captar denuncias de posibles actos contrarios a la ética y conducta, diferente a las establecidas por las instancias de control interno.
6. No se tiene formalmente instituido un documento por el cual se informe periódicamente al titular del municipio, la situación que guarda el funcionamiento general del control interno.
7. No se cuenta formalmente con un Comité, ni se tiene establecido un programa de actualización profesional para los miembros de dicho Comité, en materia de estados financieros, auditoría interna, control interno y riesgos, prevención de fraude, ética e integridad entre otros.
8. No se cuenta con evidencia de haber implantado programas formales de capacitación y actualización a los funcionarios públicos, sobre temas de ética e integridad, control

interno y su evaluación, administración de riesgos y su evaluación, prevención, disuasión, dirección y corrección de posibles actos de corrupción, normativa específica de la operación de programa o fondo.

9. No se tiene formalmente instituido un ordenamiento, política o disposición, por el cual se establezca la obligación y responsabilidad de los servidores públicos, con respecto a la actualización del control interno en sus respectivos ámbitos de competencia.
10. No se tiene formalmente establecido un procedimiento o lineamiento por el cual se difunde a las unidades administrativas ubicadas en ámbitos distintos a la sede institucional o municipal, las obligaciones de cumplir con sus responsabilidades respecto del control interno y administración de riesgos.
11. No se cuenta con un Manual General de Organización.

Evaluación de Riesgos.

1. No existe un plan o programa estratégico municipal.
2. No se encuentran identificados y formalmente documentados los riesgos que pueden afectar el logro de los objetivos y metas del Plan Municipal.
3. No se cuenta con un soporte al cumplimiento de la misión y de los objetivos y metas contenidos en el plan o programa estratégico, así como tampoco se llevó a cabo la evaluación de los riesgos y plan de mitigación y administración de riesgo.
4. No se cuenta con una metodología específica para el proceso general de administración de riesgos del Municipio (identificación, evaluación, priorización, estrategias de mitigación y seguimiento).
5. No se tiene formalmente establecido un procedimiento por el cual se informe a los mandos superiores, la existencia o surgimiento de riesgos de fuentes internas o externas.
6. No tiene formalmente establecido un documento por el cual queden asignadas específicamente las responsabilidades sobre la implantación de procedimientos para la administración de riesgos (identificación, evaluación, priorización, estrategias de mitigación y seguimiento).
7. No se tiene formalmente establecida una política y/o procedimiento, por el cual se autoricen los planes y programas de administración de riesgos que incluyan, entre otros aspectos, responsables del programa, actividades de prevención, niveles de riesgo residual autorizados, programas de contingencia y recuperación de desastres, capacitación y entrenamiento del personal involucrado en la implantación de tales programas, para el caso en que se materialicen los riesgos de los principales procesos para el cumplimiento de los objetivos y metas estratégicos.
8. No cuenta con un inventario acumulado de riesgos que reconozca formalmente su existencia, identifique al responsable de su administración y precise su naturaleza (tipo, descripción, severidad, estrategias de mitigación, control y seguimiento) y el estado que guarda su control y administración.



9. No se tiene formalmente establecido un documento por el cual se informa periódicamente al Titular del Municipio, la situación que guarda la administración de los riesgos relevantes.
10. No se tiene implantado un procedimiento formal, por el cual se establezca la obligación de los responsables de las áreas o procesos sustantivos para el logro de los objetivos y metas relevantes del Municipio.
11. No cuenta con procesos susceptibles a posibles actos de corrupción en los que se haya llevado a cabo la evaluación de riesgos y se determinen acciones de prevención y mitigación.

Actividades de Control.

1. No se tiene formalmente implantado un programa de trabajo de control interno, respecto de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes.
2. No se tiene implantado formalmente una disposición o procedimiento por el cual se establezca la obligación de evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos (controles internos) en cada ámbito de competencia, y particularmente en los procesos sustantivos y adjetivos relevantes para el logro de metas y objetivos.
3. No se ha realizado la evaluación de control interno a los procedimientos autorizados para integrar la información que se utiliza para el seguimiento de los objetivos y metas institucionales.

Información y Comunicación.

1. No se tiene implantado un plan o programa de sistemas informáticos, alineado y que apoye el cumplimiento de objetivos del Plan Municipal de Desarrollo.
2. No se tiene formalmente implantado un documento por el cual se establezca(n) el (los) plan(es) de recuperación de desastres que incluya datos, hardware y software críticos asociados directamente al logro de objetivos y metas municipales.
3. No se tiene establecido un documento o manual autorizado por el cual se establezcan las políticas, lineamientos y criterios aplicables para la elaboración de los informes relevantes respecto del avance y cumplimiento del plan o programa estratégico y sus objetivos y metas municipales; con el fin de promover la integridad, confiabilidad, oportunidad y protección de la información.

Supervisión.

1. No cuenta con un procedimiento formal, por el cual se establezcan los lineamientos y mecanismos necesarios para que los responsables de los procesos (controles internos), en sus respectivos ámbitos, comuniquen los resultados de sus evaluaciones de control interno y de las deficiencias identificadas al responsable de coordinar las actividades de Control Interno para su seguimiento.



2. No se llevaron a cabo auditorías internas o externas en el último ejercicio, relativas a los cinco procesos sustantivos del Municipio que dan soporte al cumplimiento de la misión y de los objetivos y metas contenidos en el plan o programa estratégico.

En razón de lo expuesto, la evaluación arrojó un promedio general de 2 puntos de un total de 100, por lo que la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, considera que el Municipio de Elota, Sinaloa, se ubica en un nivel bajo, ya que las acciones realizadas para la implementación de un sistema de control interno no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

- II. Asimismo, se practicó el Cuestionario agrupado por los componentes del Control Interno Específico, y se analizó la documentación e información proporcionada obteniendo los siguientes resultados:

Ambiente de Control

Actitud de la administración hacia los controles internos establecidos

Fortalezas:

1. La Tesorería Municipal, al contabilizar los movimientos que se originan en el Municipio, aplica los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

Debilidades:

1. No cuenta con un programa de capacitación de personal sobre mejora continua, de los procedimientos establecidos en las Leyes, Reglamentos, Bandos, Políticas, Lineamientos, Normas o Códigos.

Estructura de la Organización

Fortalezas:

1. Se cuenta con un organigrama general y particular de cada una de las áreas establecidas en el Municipio de Elota, Sinaloa.

Funcionamiento del H. Ayuntamiento

Fortalezas:

1. Las erogaciones que realiza el Municipio, son autorizadas y firmadas por los miembros de la Comisión de Hacienda Municipal.



Métodos para asignar autoridad y responsabilidad

Fortalezas:

1. En el Municipio de Elota, Sinaloa, existen manuales de operación, reglamentos internos, instructivos y guías de operación.
2. El Municipio publica a más tardar el último día hábil del mes de abril en sus páginas de internet el programa de evaluaciones, así como las metodologías e indicadores de desempeño.
3. El Municipio publica trimestralmente la información financiera organizada, sistematizada y difundida, en sus respectivas páginas de internet a más tardar 30 días después del cierre del periodo que corresponda, en término de las disposiciones en materia de transparencia que les sean aplicables y de los criterios que emita el CONAC.
 - Estado de Situación Financiera.
 - Estado de Actividades.
 - Estado de Variaciones en la Hacienda Pública.
 - Estado de Cambios en la Situación Financiera.
 - Informe sobre Pasivos Contingentes.
 - Notas a los Estados Financieros.
 - Estado Analítico del Activo.
 - Estado Analítico de la Deuda Otros Pasivos.
 - Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.
 - Información Programática.
4. La cuenta pública del Municipio de Elota, Sinaloa, contiene como mínimo la información contable, presupuestaria y programática en los términos acordados por el CONAC.
5. El Municipio de Elota, Sinaloa, publica la información a que se refiere las normas, metodologías, clasificadores y formatos, con la estructura y contenido de la información, para armonizar la elaboración y presentación de:
 - La información adicional a la Iniciativa de la Ley de Ingresos.
 - La información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos.
6. En el Municipio elaboran y difunden anualmente en sus respectivas páginas de internet, documentos dirigidos a la ciudadanía que expliquen de manera sencilla y formatos accesibles el contenido de la información financiera de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos.
7. El Municipio publica trimestralmente la información sobre los montos pagados durante el periodo por concepto de ayudas y subsidios a sectores económicos y sociales, persona moral o persona física con actividad empresarial y profesional.
8. El Municipio publica la información a que se refiere la norma para establecer la estructura de la Información del formato de programas con recursos federales por orden de gobierno, así como de la relación de las cuentas bancarias productivas específicas para presentar en la cuenta pública, en la cuales se depositan recursos federales.



9. El Municipio publica trimestralmente la información a que se refiere la norma para establecer la estructura de los formatos de información de obligaciones pagadas o garantizadas con fondos federales.
10. El Municipio presenta en formatos aprobados por el CONAC, la información respecto al ejercicio y destino del gasto federalizado y reintegro de recursos federales no devengados.
11. El Municipio publica anualmente los calendarios de ingresos, así como los calendarios del presupuesto de egresos con base mensual, en los formatos y plazos que determina el CONAC.

Debilidades:

1. El Municipio no tiene definida la descripción de puestos, delimitando sus funciones específicas, relaciones jerárquicas y restricciones, estableciendo claramente quien tiene la autoridad y responsabilidad en cada área, para así evitar la duplicidad de funciones y tareas.

Métodos de control administrativo para supervisar y dar seguimiento al cumplimiento de las políticas y procedimientos, incluyendo la función de la auditoría interna

Fortalezas:

1. El Municipio cuenta con un procedimiento de planeación y presupuestación como herramienta para vigilar el ejercicio de los Recursos Públicos.
2. El Municipio expresa de manera destacada en sus estados financieros los esquemas de pasivos, incluyendo los que sean considerados deuda pública.

Políticas y prácticas del personal

Fortalezas:

1. El Municipio cuenta con expedientes individuales del personal.
2. El Municipio cuenta con un Código de Ética y/o conducta que forma parte de las políticas de prácticas del personal.

Debilidades:

1. El Municipio no cuenta con procedimientos y políticas por escrito para reclutar, controlar, capacitar, promover y compensar al personal del Municipio.

Influencias externas que afectan las operaciones y prácticas de la entidad

Fortalezas:

1. El Municipio cuenta con un área (presidencia) que concentra las solicitudes de necesidades, así como de quejas que la ciudadanía reporta sobre el funcionamiento del H. Ayuntamiento o de algún Funcionario en específico.



Aspectos Normativos

Generales

Fortalezas:

1. El Municipio conoce en su totalidad, el contenido, la vigencia y la implantación progresiva de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, Ramo 33

Fortalezas:

1. Conocen la normatividad establecida para el manejo y aplicación de los Fondos Federales del Ramo 33.
2. Cuenta con manuales de procedimientos para el manejo de los Fondos Federales que regulan el mando de Autorización, Registro y Control de Operaciones, custodia y Responsabilidad.
3. No existen denuncias o demandas interpuestas por el H. Ayuntamiento o por terceros relacionadas con los Fondos Federales.
4. El registro contable, presupuestario y patrimonial de las operaciones realizadas con los recursos federales, se realiza en términos de la normativa que emita el CONAC, conforme a los momentos contables y clasificaciones de programas y fuentes de financiamiento.
5. Se concentra en un solo apartado las obligaciones de garantía o pago causante de deuda pública u otros pasivos, con contrapartes, proveedores, contratistas y acreedores, incluyendo la disposición de bienes o expectativas de derechos sobre éstos, contraídos directamente o a través de cualquier instrumento jurídico considerado o no dentro de la estructura orgánica de la administración pública.
6. Cuentan con indicadores para medir los avances físico financiero de los Recursos Federales.

Debilidades:

1. No cuenta con un área que los mantiene actualizado con relación a cambios en la normatividad aplicable de los Fondos Federales del Ramo 33.

Seguridad Pública

Fortalezas:

1. El personal de seguridad pública pagado con recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se encuentra registrado en la plantilla de personal.
2. Aplica cursos de capacitación al personal de seguridad pública.
3. Se realizan cada año, las pruebas antidoping a todo el personal de seguridad pública.



4. Se cuenta con datos estadísticos de los índices de delincuencia, tanto en la cabecera como en las áreas rurales del Municipio.

Sistemas de Información y Comunicación

Fortalezas:

1. El sistema contable proporciona la información confiable, oportuna, comprensible, periódica y comparable.
2. Se capacitó al personal que maneja el sistema de contabilidad.
3. Se cuenta con un sistema de red que enlace la información de las distintas áreas a la Tesorería Municipal.
4. El sistema contable permite que los registros contables se efectúen considerando la base acumulativa y que la contabilización de las transacciones del gasto se hará conforme a la fecha de su realización, independientemente de la de su pago y el ingreso se registrará cuando exista jurídicamente el derecho de cobro.

Procedimientos de Control

Fondos Fijos

Fortalezas:

1. Se realizan arquezos a los fondos fijos periódicamente.
2. Los pagos del fondo fijo están soportados con la comprobación documental debidamente aprobada.
3. Cuando se reponen los fondos fijos, se cancela con el sello de “pagado” la comprobación documental, para evitar pago duplicado.

Efectivo y Bancos

Fortalezas:

1. Existe autorización previa para la expedición de cheques.
2. Todos los desembolsos se hacen con cheques nominativos, por lo tanto, están prohibidos los cheques al portador.
3. Los cheques anulados son cancelados y archivados.
4. Las cuentas de cheques se concilian mensualmente, se investigan y registran los ajustes que de ellas derivan.
5. Se controla la secuencia numérica de los cheques.
6. Se cancela los documentos con un sello fechador de pagado de tal manera que se prevenga su reutilización.

Inversiones en Valores

Fortalezas:

1. Se concilian mensualmente los estados de cuenta de manejo de inversiones y valores emitidos por instituciones de crédito, con los registros analíticos.



2. Se estudia estrictamente la adquisición de inversiones y valores que mejor convengan para el Municipio.

Deudores Diversos y Anticipos a Cuenta

Fortalezas:

1. Existen políticas sobre el pago de anticipos de sueldos al personal, en relación al monto, periodicidad y autorización.
2. No se otorgan anticipos de sueldos al personal que no ha saldado el préstamo otorgado anteriormente.

Inventario de Bienes Muebles e Inmuebles

Fortalezas:

1. Se practican inventarios físicos de bienes muebles e inmuebles.
2. Se tienen resguardos de los bienes muebles e inmuebles.
3. Se cuenta con autorización de cabildo para la baja de bienes muebles e inmuebles.
4. Las adquisiciones de activos fijos están bajo estricto control presupuestal.
5. Se marcan los bienes muebles con un número de control.
6. Las obras en proceso las registran en una cuenta contable específica de activo, la cual refleja su grado de avance.

Proveedores

Fortalezas:

1. Se compra, en lo aplicable, bajo el procedimiento de concurso de proveedores.
2. Se hace el traspaso oportuno a la cuenta de proveedores cuando existen anticipos y son liquidadas totalmente las facturas.
3. Se firman de conformidad por la persona responsable los comprobantes de haber recibido los bienes y/o servicios.

Compras

Fortalezas:

1. Existe un comité de adquisiciones.
2. En adquisiciones importantes se sigue el procedimiento de concursar las compras.
3. Está el departamento de compras como función debidamente separada de la contabilidad.
4. Se hacen compras solamente en solicitudes firmadas por personas autorizadas.
5. Se lleva un control y un consecutivo de los pedidos realizados.

Pago de Impuestos

Fortalezas:

1. Tienen un área que determina los impuestos a los que por Ley está sujeto el Municipio.



2. Se tiene preparado un calendario de obligaciones fiscales.

Personal y Nómina

Fortalezas:

1. Se tienen celebrados contratos colectivos de trabajo.
2. Se tienen controles de asistencia del personal mediante checador electrónico digital y manual.
3. Las nóminas, antes de su pago, son verificadas con respecto a salarios, deducciones, cálculos y sumas.
4. Se obtienen recibos de los empleados y trabajadores.

Pago de Servicios

Debilidades:

El Municipio no tiene implementado el uso de bitácoras de consumo de Energía Eléctrica.

Obra Pública.

III. Se aplicó el cuestionario de Control Interno aplicado al titular de la Dirección de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos del Municipio de Elota, Sinaloa, con el propósito de verificar la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia, eficiencia y economía de las operaciones de la gestión de los recursos aplicados para la realización de obras, se obtuvieron resultados que arrojaron fortalezas y debilidades en la aplicación de los recursos, entre las que destacan las siguientes:

Planeación

Fortalezas:

1. La Dirección de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos del Municipio de Elota, Sinaloa, conoce los diversos planes y programas de desarrollo urbano, social y económico que tiene establecidos el H. Ayuntamiento a corto, mediano y largo plazo.
2. La Dirección de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos del Municipio de Elota, Sinaloa, conoce la disponibilidad de recursos, lo que le permite efectuar una mejor planeación en relación a las necesidades de la obra pública, lo cual lleva a cabo en coordinación con el área de Tesorería Municipal y considerando el histórico en gestiones de recursos estatales y federales.



Programación

Fortalezas:

1. La Dirección de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos del Municipio de Elota, Sinaloa, cuenta con un Programa Anual de Obra Pública 2019, debidamente formalizado y autorizado por el Cabildo Municipal.

Debilidades:

1. El Programa Anual de Obra Pública, no indica la fecha de inicio y terminación de todas las fases para el inicio, conclusión y óptima operación de las obras incluidas en el mismo.
2. El Programa Anual de Obra Pública, no establece las Dependencias u Organismos responsables de su ejecución.
3. El Programa Anual de Obra Pública, no establece las acciones previas que se deben realizar para el inicio de las obras incluidas en el mismo.

Presupuestación

Fortalezas:

1. La Dirección de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos del Municipio de Elota, Sinaloa, elabora los presupuestos de cada una de las obras incluidas en los expedientes técnicos.
2. Al elaborar el presupuesto de cada una de las obras, la Dirección de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos del Municipio de Elota, Sinaloa, considera la modalidad de ejecución de las mismas (Administración Directa o Contrato).

Contratación

Fortalezas:

1. El H. Ayuntamiento del Municipio de Elota, Sinaloa, cuenta con un Comité de Obra Pública debidamente instalado e integrado de acuerdo a la normatividad vigente; asimismo, dicho Comité participa activamente en las asignaciones de obra por los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas y en las licitaciones públicas, dejando constancia para ello en las actas de apertura de propuestas, dictámenes técnicos y actas de fallo.
2. La Dirección de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos del Municipio de Elota, Sinaloa, cuenta con un área específica encargada de los procesos de licitación, adjudicación y contratación de obras, la cual está compuesta de 3 personas y el encargado de dicha área cuenta con más de 20 años de experiencia.
3. En el caso de licitaciones públicas, la Dirección de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos del Municipio de Elota, Sinaloa, publica en Compra Net y en la página del Municipio, para hacer del conocimiento general de las personas, la convocatoria para participar en el proceso de la licitación correspondiente.



4. La Dirección de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos del Municipio de Elota, Sinaloa, asegura que cada contratista que haya sido adjudicado con un contrato, presente una garantía por el 10% del importe contratado y ejercido.

Debilidades:

1. La Dirección de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos del Municipio de Elota, Sinaloa, no cuenta con un Manual de Procedimientos, en el cual se establezcan las condiciones y los procedimientos para adjudicar los contratos de obra.

Ejecución

Fortalezas:

1. La Dirección de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos del Municipio de Elota, Sinaloa, cuenta con un espacio físico para resguardar la documentación comprobatoria del gasto, así como los expedientes unitarios de las obras tanto físicos como en medios digitales.

Debilidades:

1. La Dirección de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos del Municipio de Elota, Sinaloa, no garantiza que la ejecución de las obras, se desarrollen en los tiempos pactados en los contratos.
2. La Dirección de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos del Municipio de Elota, Sinaloa, no tiene establecidos mecanismos de control para evitar que se realicen pagos por volúmenes de conceptos de obra no ejecutados.
3. La Dirección de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos del Municipio de Elota, Sinaloa, no tiene establecidos mecanismos de control para evitar que se realicen pagos por volúmenes de conceptos de obra en exceso.
4. La Dirección de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos del Municipio de Elota, Sinaloa, no cuenta con mecanismos de control para garantizar que las obras reportadas como terminadas efectivamente lo estén, y se encuentren operando adecuadamente.
5. La Dirección de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos del Municipio de Elota, Sinaloa, no garantiza que se elaboren o formalicen adecuadamente los avisos de terminación de los trabajos del contratista, las actas de entrega-recepción entre el contratista y el H. Ayuntamiento de Elota, Sinaloa, en las obras concluidas, así como realizar el finiquito correspondiente.

En opinión de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Elota, Sinaloa, cuenta con medidas de control interno; sin embargo, presenta debilidades en algunos de sus procesos, por lo cual es necesario la implementación de acciones y mecanismos de mejora que eficiente el desarrollo de los mismos.



AECF-MUN-0182020-2019-RE-01-01 Recomendación.

Para que el Municipio de Elota, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se atiendan las debilidades detectadas, a fin de reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, que garanticen el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión mediante un sistema de control interno integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua.

Implementación de la Armonización Contable

Se revisó el cumplimiento de la presentación de la cuenta pública de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como el cumplimiento a los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), para la generación de la información contable, financiera y presupuestal y la presentación de la cuenta pública consolidada al 31 de diciembre de 2019, de acuerdo con la clasificación administrativa correspondiente al Gobierno Municipal, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 02 Con Observación.

Al verificar el cumplimiento de la presentación de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2019 del Municipio de Elota, Sinaloa, de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como el cumplimiento de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), para la generación de la información contable, financiera y presupuestal, así como la presentación de la cuenta pública consolidada al 31 de diciembre de 2019, de acuerdo con la clasificación administrativa correspondiente al Gobierno Municipal, se observa que durante el ejercicio fiscal 2019, no se implementaron algunas obligaciones. A continuación, se detallan:

Acuerdo
Obligaciones previstas en la Ley y su Reforma
No constituye provisiones.
Los resultados de la Evaluación del Desempeño, no forman parte de la Cuenta Pública.
No publican a más tardar a los 30 días posteriores a la conclusión de las evaluaciones, los resultados de las mismas, así como tampoco informan sobre las personas que las realizan.
Avance en las obligaciones cuyos plazos fueron ajustados por CONAC
No tiene el inventario conciliado con el registro contable.
Los bienes inmuebles no se registran como mínimo a valor catastral.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 7, 23, 27 párrafo primero, 39, 54, 55 y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.



AECF-MUN-0182020-2019-PR-02-01 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

Al verificar que durante el ejercicio fiscal 2019 el Municipio de Elota, Sinaloa, haya cumplido con lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 03 Con Observación.

Se realizó el comparativo de los Ingresos y Egresos en relación a la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Municipio de Elota, Sinaloa, para el ejercicio fiscal 2019, respecto de lo recaudado y ejercido por el Municipio, observándose que presenta un subejercicio por importe de \$28,883,032.27. A continuación se detalla:

Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos Autorizado para el Ejercicio Fiscal 2019					
Rubro	Estimado/Aprobado	Modificado	Devengado	Recaudado/Ejercido	Ingresos excedentes/ Subejercicio
Ingresos	\$185,774,713.00	\$228,997,753.73	\$225,737,510.54	\$225,737,510.54	\$39,962,797.54
Egresos	185,774,713.00	228,997,753.73	217,917,988.46	211,432,886.52	11,079,765.27
Totales	\$0.00	\$0.00	\$7,819,522.08	\$14,304,624.02	\$28,883,032.27

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 36, 40 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 segundo párrafo en relación con el artículo 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 27, 30, 31, 33, 34, 35, 36, 94 fracciones VIII, XIV, XXVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0182020-2019-PR-03-02 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades



Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 04 Con Observación.

Al verificar que el Municipio de Elota, Sinaloa, haya cumplido con lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, respecto a la publicación de los formatos correspondientes al primer, segundo, tercer y cuarto trimestres, así como los anuales, correspondientes al ejercicio fiscal 2019, se observa que omitió cumplir con la publicación de los formatos siguientes. A continuación, se detalla:

Información Omitida	Periodo Omitido	Formato
Informe sobre Estudios Actuariales	Anual	8
Guía de Cumplimiento	Anual	Guía

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 46, 48, 61, 62 y 63 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 y 4 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como de los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

AECF-MUN-0182020-2019-PR-04-03 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Transparencia del Ejercicio y Destino de los Recursos Federales

Al verificar que el Municipio de Elota, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, haya presentado la información trimestral sobre el ejercicio y destino de los recursos federales del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los



Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; se obtuvieron los siguientes resultados:

Resultado Núm. 05 Sin Observación.

Se comprobó que durante el ejercicio fiscal 2019 que el Municipio de Elota, Sinaloa, reportó en tiempo y forma a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la información trimestral relacionada con el ejercicio y destino de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como la aplicación de los principales indicadores sobre los resultados, avances e impacto social de los programas y proyectos en el cumplimiento de objetivos y metas, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 7 fracción VIII del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2019; 25 primer párrafo, fracción III, 33 apartado B fracción II, inciso f), 48 y 49 fracción V de la Ley de Coordinación Fiscal; 85 fracciones I y II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 71, 72, 75 y 80 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 85 fracción II primer párrafo y 94 fracciones III, IV, XIV, XXIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 06 Sin Observación.

Se constató que el Municipio de Elota, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, hizo del conocimiento de sus habitantes, a través de la página oficial de internet, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo, fracciones III y IV y 33 apartado B fracción II, incisos a) y c) y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 55, 56, 57 y 58 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.



Estado Presupuestal

Se verificó la integración de la información del Pronóstico de Ingresos y Presupuesto de Egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2019, así como las modificaciones presupuestales que refleja la cuenta pública del Municipio de Elota, Sinaloa, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 07 Con Observación.

I. Al verificar que los importes reflejados en la Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables coincidan con los importes de la Cuenta Pública del ejercicio auditado, entregados al H. Congreso del Estado de Sinaloa, se observa una diferencia por importe de \$218,547,682.36. A continuación, se detalla:

Conciliación entre los egresos presupuestarios y los gastos contables	Importe
1. Total de egresos presupuestarios	\$218,674,383.59
2. Menos egresos presupuestarios no contables	28,847,814.74
3. Más gastos contables no presupuestales	(189,827,520.30)
4. Total de Gastos Contables (4 = 1 - 2 + 3)	\$(951.45)
El punto 4 debe ser igual a los egresos reflejados en el Estado de Actividades según la CONAC.	\$218,546,730.91
Diferencia	\$(218,547,682.36)

II. Al verificar que los importes reflejados en la Conciliación los Ingresos Presupuestarios y Contables coincidan con los importes de la Cuenta Pública del periodo auditado, entregados al H. Congreso del Estado de Sinaloa, se observa una diferencia por importe de \$70.01. A continuación, se detalla:

Conciliación entre los ingresos presupuestarios y contables	Importe
1. Total de ingresos presupuestarios	\$225,737,510.54
2. Más ingresos contables no presupuestarios	0.00
3. Menos ingresos presupuestales no contables	0.00
4. Total de Ingresos Contables (4 = 1 + 2 - 3)	\$225,737,510.54
El punto 4 debe ser igual a los ingresos reflejados en el Estado de Actividades según la CONAC.	\$225,737,580.55
Diferencia	\$(70.01)

III. Al verificar que, los importes reflejados en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, coincida con las cuentas presupuestarias del egreso reflejadas en la cuenta pública, se observan las siguientes diferencias:

Concepto	Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	Subejercicio
	(1)	(2)	(3= 1 + 2)	(4)	(5)	(6= 3 - 4)
Según Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos	\$185,774,713.00	\$43,223,921.14	\$228,998,634.14	\$218,674,383.59	\$211,436,134.62	\$10,324,250.55
Según Cuenta Pública	185,774,713.00	43,223,921.14	228,998,634.14	218,675,335.04	211,437,086.07	10,323,299.10
Diferencia	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$(951.45)	\$(951.45)	\$951.45

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución



Política del Estado de Sinaloa; 2, 6, 7 primer párrafo, 16, 17, 21, 22, 33, 37, 44, 49 y 50 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 23 y 24 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones V y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el formato de conciliación entre los ingresos presupuestarios y contables, así como entre los egresos presupuestarios y los gastos contables, Acuerdos del Consejo de Armonización Contable: Manual de Contabilidad Gubernamental; Normas y Metodología para la Emisión de Información Financiera y Estructura de los Estados Financieros Básicos del Ente Público y características de sus notas y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Registro e Integración Presupuestaria”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AECF-MUN-0182020-2019-PR-07-04 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Presupuesto basado en Resultados (PbR)

Resultado Núm. 08 Sin Observación.

Al verificar que el Municipio de Elota, Sinaloa, haya establecido en sus programas el Presupuesto basado en Resultados (PbR), se constató que para el ejercicio fiscal 2019, se implementó la programación presupuestaria con el objetivo de contribuir a que el número de habitantes del Municipio de Elota, Sinaloa, que presenta carencias económicas y de carácter social se reduzca, a través de la generación de obras de infraestructura básica, otorgamiento de becas económicas para estudiantes, gestión para la instalación de comedores comunitarios y acceso a la adquisición de materiales de construcción a precios subsidiados, entre otros, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer y segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, 19 fracción VI y 61 fracción II inciso b) y penúltimo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción VI penúltimo y último párrafo, 29, 31 fracción III y 33 último párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.



Análisis de Estados Financieros

Resultado Núm. 09 Sin Observación.

Se comprobó que los estados financieros y demás información financiera, contable y presupuestal del Municipio de Elota, Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2019, se hayan elaborado de conformidad con lo que establecen los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, que se hayan presentado en tiempo y forma al Congreso del Estado de Sinaloa y que se encuentren firmados por los CC. Presidente Municipal, Tesorero Municipal y por el Regidor Comisionado de Hacienda; así como el cumplimiento de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), para la generación contable, financiera y presupuestal y la presentación de la Cuenta Pública Anual, de acuerdo con la clasificación administrativa correspondiente al Gobierno Municipal, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37 cuarto párrafo, 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 7, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 27 segundo párrafo, 46 fracciones I y II, 48, 51 y 55 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 35 segundo párrafo de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Fuente de Pago de Pasivos

En el Municipio de Elota, Sinaloa, existen pasivos registrados en la clasificación circulante al 31 de diciembre de 2019, por importe de \$11,985,792.68 y al verificar estos pasivos con la fuente de pago en sus recursos, se determinó lo siguiente:

Resultado Núm. 10 Sin Observación.

Al verificar el análisis de los pasivos y su fuente de pago existentes al 31 de diciembre de 2019, se constató que el Municipio de Elota, Sinaloa, cuenta con liquidez suficiente para hacer frente a los mencionados pasivos, existiendo suficiencia de recursos financieros de Activo Circulante No Etiquetado y Etiquetado para cubrir los mismos. Se detallan a continuación:

Concepto	No Etiquetado	Etiquetado
1.-Disponibilidad Financiera Final	\$11,323,508.15	\$25,790,354.55
2.-Pasivos de Corto Plazo	4,765,980.29	7,219,812.39
3.-Pasivos Sin Fuente de Pago (2 - 1)*	\$0.00	\$0.00

* Cuando los Pasivos de Corto Plazo son mayores que la Disponibilidad Financiera Final se generan los Pasivos sin Fuente de Pago, en caso contrario son igual a cero.

Cuenta	Concepto	No Etiquetado	Etiquetado
Disponibilidad Financiera Final			
1111	Efectivo y Equivalentes	\$40,000.00	\$0.00
1112	Bancos/Tesorería	7,190,126.15	21,404,623.13
1114	Inversiones Temporales	719,908.49	0.00
1122	Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	2,339.06	4,374,993.87



Cuenta	Concepto	No Etiquetado	Etiquetado
1123	Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	3,371,134.45	10,737.55
Total de Disponibilidad Financiera		\$11,323,508.15	\$25,790,354.55

Nota 1: No se considera la cuenta 1123-1-000003 Por Gastos a Comprobar por importe de \$260,654.28, debido a que se refiere a cuentas por cobrar que no se convierten en efectivo al momento de su comprobación.

Cuenta	Concepto	No etiquetado	Etiquetado
Pasivo de Corto Plazo			
2111	Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	\$18,598.72	\$0.00
2112	Proveedores por Pagar a Corto Plazo	1,570,557.59	6,016,135.21
2117	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	1,578,910.75	659,939.52
2119	Otras Cuentas por Pagar a Coto Plazo	1,593,354.26	533,737.66
2162	Fondos en Administración a Corto Plazo	0.00	10,000.00
2191	Ingresos por Clasificar	4,558.97	0.00
Total de Pasivos a Corto Plazo		\$4,765,980.29	\$7,219,812.39

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 en relación con el artículo 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6, 26, 30 último párrafo, 37, 42 último párrafo, 66 último párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 28 fracción IV y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

1100 Activo Circulante

1112 Bancos/Tesorería

El saldo de la cuenta 1112 Bancos/Tesorería al 31 de diciembre de 2019 asciende a \$28,594,749.28, del cual se fiscalizó un importe de \$25,982,153.01, que representa el 90.86%; comprobando la veracidad de los mismos, que el Municipio de Elota, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019 haya administrado los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y Fondo de Fortalecimiento Financiero, en una cuenta bancaria, específica y productiva en la que se manejaron exclusivamente los recursos federales y sus rendimientos financieros, además manifestó por escrito el Tesorero Municipal, que todas las operaciones bancarias realizadas durante el ejercicio fiscal 2019, se encuentran contabilizadas y registradas en la cuenta pública, así como el registro de firmas autorizadas para librar cheques y llevar a cabo las transferencias electrónicas de pagos, además proporcionó relación a detalle del número de cuentas y bancos con las que operaron durante el ejercicio auditado, verificando que los funcionarios que manejaron recursos públicos



durante dicho ejercicio, cuenten con la fianza correspondiente; asimismo, se verificó que en los estados de cuenta bancarios no se hayan presentado cobros de comisiones e Impuesto al Valor Agregado por insuficiencia de fondos. A continuación, se detallan las cuentas que lo integran:

Codificación Contable	Banco	Número de Cuenta	Concepto	Saldo al 31/12/2019
1112 1 000002 000002	Santander, S.A.	65504165883	Impuesto Predial	\$2,705,068.03
1112 1 000003 000003	Santander, S.A.	65502288164	Impuesto a la Gasolina	1,936,193.43
1112 1 000004 000004	Santander, S.A.	65504165804	ZOFEMAT	266,971.51
1112 1 000013 000013	Santander, S.A.	65500334755	Cuenta Corriente	1,748,988.22
1112 2 000003 000001	Banorte, S.A.	625277142	Cuenta Corriente	52,590.72
1112 2 000003 000002	Banorte, S.A.	469274149	Cuenta Corriente 2017	297,782.35
1112 2 000003 000003	Banorte, S.A.	1037263361	Cuenta Corriente 2019	4,928,221.47
1112 2 000003 000004	Banorte, S.A.	1054639691	Cuenta Corriente Ingresos 2019	129,584.50
1112 2 000003 000005	Banorte, S.A.	1071125089	PAICE (Casa de la cultura espinal)	707,387.81
1112 2 000005 000003	Banorte, S.A.	31761959	Predial Rústico	3,023,506.01
1112 2 000009 000911 000002	Banorte, S.A.	358467250	Fondo III FAIS 2018	4,064,331.40
1112 2 000009 000911 000003	Banorte, S.A.	1031761940	Fondo III FAIS 2019	3,908,110.38
1112 2 000009 000912 000002	Banorte, S.A.	358467269	Fondo IV 2018	153,937.68
1112 2 000009 000912 000003	Banorte, S.A.	1031761931	Fondo IV 2019	181,356.82
1112 2 000009 000939 000002	Banorte, S.A.	1054639628	Fondo Fortalecimiento Financiero 2019	1,181,415.58
1112 2 000024 000001	Banorte, S.A.	858776546	Programa reasignación de obras	37,943.86
1112 2 000029 000001	Banorte, S.A.	1071125070	FISE JAPAME 2019	658,763.24
Total				\$25,982,153.01

Del análisis realizado a las cuentas bancarias se obtuvieron los siguientes resultados:

Resultado Núm. 11 Sin Observación.

Se verificaron los saldos de las cuentas bancarias, comprobando selectivamente la veracidad de los mismos, además se obtuvo manifiesto por escrito mediante oficio sin número, de fecha 05 de mayo de 2020, emitido por el Tesorero Municipal, respecto a que todas las operaciones bancarias realizadas por el Municipio de Elota, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, se encuentran reconocidas y registradas en la cuenta pública, así como relación a detalle del número de cuenta y bancos con las que operaron durante el ejercicio auditado, además que los funcionarios que manejaron recursos públicos, estuvieron autorizados para firmar cheques y realizar transferencias, fue caucionado su manejo mediante fianzas expedidas por institución autorizada, se constató que, al 31 de diciembre de 2019, no refleja subcuentas con saldo contrario a su naturaleza en la cuenta 1112 Bancos, así como, que registran los intereses generados por el uso de las cuentas bancarias; asimismo, se verificó que en los estados de cuenta bancarios no se realizaron cobros de comisiones e I.V.A. por cheques devueltos por insuficiencia de fondos, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 83 y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43, 44, 62 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 34 Bis-C de la Ley de la Auditoría Superior de



Estado de Sinaloa; 59 fracciones III y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 6 segundo párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 12 Con Observación.

Se analizaron los saldos de las cuentas bancarias suscritas a nombre del Municipio de Elota, Sinaloa, por el ejercicio fiscal 2019, comprobando la veracidad de los mismos contra lo reflejado en las conciliaciones bancarias, constatando que éstas contienen las firmas autógrafas de las personas responsables de supervisarlas, revisarlas y autorizarlas; sin embargo, se observan partidas en conciliación con una antigüedad mayor a 6 meses. Se detallan a continuación:

Cheques/retiros en tránsito

Banco	Núm. de Cuenta	Fecha	Núm. Cheque	A Favor de:	Importe	Antigüedad al 31/12/2019
Banorte, S.A.	0358467269	02/04/2019	306		\$1,438.40	8 meses
Banorte, S.A.	0358467269	03/12/2018	157		1,377.68	12 meses

AECF-MUN-0182020-2019-RE-12-02 **Recomendación.**

Para que el Municipio de Elota, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se atiendan las debilidades detectadas, a fin de reforzar las conciliaciones bancarias y que éstas sean elaboradas correctamente, y estén debidamente firmadas, así como efectuar la conciliación de las partidas que presentan marcada antigüedad, conforme a la evidencia documental de origen.

Resultado Núm. 13 Sin Observación.

Se constató que durante el ejercicio fiscal 2019, el Municipio de Elota, Sinaloa, administró los recursos del Impuesto Predial Rústico, en una cuenta bancaria específica y exclusiva y que no transfirieron recursos a otras cuentas bancarias sin atender a los objetivos de dichos recursos, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44, 62 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 35 fracción II, último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 59 fracciones III y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 6 segundo párrafo, 55, 56 segundo párrafo, 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.



Resultado Núm. 14 Sin Observación.

Se comprobó que durante el ejercicio fiscal 2019, el Municipio de Elota, Sinaloa, recibió y administró los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en una cuenta bancaria específica y productiva, en la que se manejaron exclusivamente los recursos del fondo y sus rendimientos; asimismo, se comprobó que no transfirieron recursos a otras cuentas bancarias sin atender a los objetivos del fondo, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo, fracción III, 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 69 tercer párrafo, 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 6, 56 segundo y quinto párrafos, 92 y 94 fracciones III, IV, XIII, XIV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 15 Sin Observación.

Se comprobó que durante el ejercicio fiscal 2019, el Municipio de Elota, Sinaloa, recibió los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mensualmente por partes iguales de manera ágil, directa, sin limitaciones ni restricciones, conforme al calendario de ministraciones publicado en su respectivo Periódico Oficial; asimismo, que los recursos del fondo y sus accesorios no se afectaron en garantía o destinaron a mecanismos de fuente de pago, salvo lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal; asimismo, se comprobó que no transfirieron recursos a otras cuentas bancarias sin atender a los objetivos del fondo, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo, fracción IV, 36, inciso a), 37, 49 primer párrafo y 50 de la Ley de Coordinación Fiscal; 69 tercer párrafo y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 6, 92 y 94 fracciones III, IV, XIII, XIV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 16 Sin Observación.

Se comprobó que durante el ejercicio fiscal 2019, el Municipio de Elota, Sinaloa, recibió recursos federales del Fondo para el Fortalecimiento Financiero 2019, para impulsar la inversión, los cuales se administraron en una cuenta bancaria específica y productiva, en la que se manejaron exclusivamente los recursos del fondo y sus rendimientos; asimismo, se



comprobó que no transfirieron recursos a otras cuentas bancarias sin atender a los objetivos del fondo, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 69 tercer párrafo y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 6, 56 segundo y quinto párrafos, 92 y 94 fracciones III, IV, XIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 17 Con Observación.

Al verificar los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y sus rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de 2019, se observa que un importe de \$147,429.27 no fue devengado ni vinculado a compromisos y obligaciones formales de pago, el cual no fue reintegrado a la Tesorería de la Federación a más tardar el 15 de enero de 2020, lo anterior derivado de una incorrecta administración de la cuenta bancaria del fondo. A continuación, se detalla:

Conceptos	Saldo al 31/12/2019	
Bancos:		\$3,908,110.38
1112 2 000009 000911 000003 Banorte cuenta 1031761940 FAIS 2019	\$3,908,110.38	
(-) Pasivos por Pagar		\$3,760,681.11
2112 1 000009 000911 (2019) Proveedores por Pagar a Corto Plazo (2019)	\$3,760,335.54	
2117 1 000009 000911 (2019) Retenciones y Contribuciones Pagar a Corto Plazo (2019)	345.57	
(-) Recursos no Devengados al 31/12/2019		\$147,429.27
(-) Reintegros a la TESOFE		0.00
(=) Recursos Pendientes de Reintegrar a la TESOFE		\$147,429.27

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 en relación con el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y 1 primer párrafo, 6 segundo párrafo, 26, 30 último párrafo, 59, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIII, XIV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0182020-2019-PO-17-01 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$147,429.27 (ciento cuarenta y siete mil cuatrocientos veintinueve pesos 27/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por no haber reintegrado a la Tesorería de la Federación a más tardar el 15 de enero de 2020, los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social



Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal que al 31 de diciembre de 2019, no fueron devengados ni vinculados a compromisos y obligaciones formales de pago.

AECF-MUN-0182020-2019-PR-17-05 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 18 Con Observación.

Al verificar los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal devengados y/o vinculados a compromisos y obligaciones formales de pago al cierre del ejercicio fiscal 2019 por importe de \$728,257.80, se observa que el Municipio de Elota, Sinaloa, no lleva un adecuado control en el manejo de los pasivos a cargo de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, ya que el saldo del auxiliar de bancos al 31 de diciembre de 2019 reflejan un importe de \$181,356.82. A continuación se detalla:

Conceptos	Saldo al 31/12/2019
Bancos:	\$181,356.82
1112 2 000009 000912 000003 Banorte, S.A., cuenta 1031761931 Fondo IV 2019	\$181,356.82
(-) Pasivos por Pagar	\$728,257.80
2112 1 000009 000912 (2019) Proveedores por Pagar a Corto Plazo (2019)	\$52,975.63
2117 1 000009 000912 (2019) Retenciones y Contribuciones Pagar a Corto Plazo (2019)	305,223.34
2119 1 000009 000912 (2019) Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo (2019)	370,058.83

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 fracción IV, 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 en relación con el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y 1 primer párrafo, 6 segundo párrafo, 26, 30 último párrafo, 59, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIII, XIV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0182020-2019-PR-18-06 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan



en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 19 Con Observación.

Al verificar los recursos del Fondo para el Fortalecimiento Financiero 2019 y sus rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de 2019, se observa que un importe de \$54,121.81 no fue devengado ni vinculado a compromisos y obligaciones formales de pago, el cual no fue reintegrado a la Tesorería de la Federación a más tardar el 15 de enero de 2020, lo anterior derivado de una incorrecta administración de la cuenta bancaria del fondo. A continuación, se detalla:

Conceptos	Saldo al 31/12/2019	
Bancos:		\$1,181,415.58
1112 2 000009 000939 000002 Banorte cuenta 1054639628 Fortalecimiento Financiero 2019	\$1,181,415.58	
(-) Pasivos por Pagar		\$1,127,293.77
2112 1 000009 000939 (2019) Proveedores por Pagar a Corto Plazo (2019)	\$1,054,039.79	
2117 4 000009 000939 000002 (2019) Retenciones y Contribuciones Pagar a Corto Plazo (2019)	73,253.98	
(=) Recursos no Devengados al 31/12/2019		\$54,121.81
(-) Reintegros a TESOFE		0.00
(=) Recursos Pendientes de Reintegrar a TESOFE		\$54,121.81

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 2, 16, 17, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 en relación con el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 primer párrafo, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0182020-2019-PO-19-02 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$54,121.81 (cincuenta y cuatro mil ciento veintinueve pesos 81/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por no haber reintegrado a la Tesorería de la Federación a más tardar el 15 de enero de 2020, los recursos del Fondo para el Fortalecimiento Financiero 2019 que al 31 de diciembre de 2019, no fueron devengados ni vinculados a compromisos y obligaciones formales de pago.

AECF-MUN-0182020-2019-PR-19-07 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan



en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo

De la cuenta 1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo se verificaron selectivamente los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2019, seleccionando un monto de \$11,046,094.19 del cual se fiscalizó el 100%, integrado por los cargos por importe de \$6,563,811.46 y los abonos por importe de \$4,482,282.73, comprobando su origen, recuperación y cancelación, que se cuente con documentación soporte para hacer exigible el pago del adeudo y que las comprobaciones de gastos, se hagan acompañar con la documentación comprobatoria original y justificativa. A continuación, se detalla:

Codificación Contable	Nombre del Deudor	Saldo Inicial al 01/01/2019	Movimientos		Saldo Final al 31/12/2019
			Cargos	Abonos	
1123 1 000001 000001 000002		\$0.00	\$5,000.00	\$0.00	\$5,000.00
1123 1 000001 000001 000004		0.00	3,000.00	3,000.00	0.00
1123 1 000001 000001 000005		0.00	2,000.00	2,000.00	0.00
1123 1 000001 000001 000009		0.00	1,000.00	1,000.00	0.00
1123 1 000001 000001 000172		833.35	5,000.00	2,500.01	3,333.34
1123 1 000002 000001 000026		141.22	109,265.46	25,658.95	83,747.73
1123 1 000002 000001 000035		6.78	36,670.42	31,670.82	5,006.38
1123 1 000002 000001 000050		0.00	2,076,068.40	2,073,423.95	2,644.45
1123 1 000002 000001 000051		0.00	24,783.45	19,592.05	5,191.40
1123 1 000002 000001 000052		0.00	6,621.65	3,606.00	3,015.65
1123 1 000002 000001 000053		0.00	4,900.00	0.00	4,900.00
1123 1 000003 000001 000020		0.00	48,000.00	11,000.00	37,000.00
1123 1 000003 000001 000031		0.00	240,000.00	235,318.53	4,681.47
1123 1 000003 000001 000035		0.00	33,000.00	6,845.99	26,154.01
1123 1 000003 000001 000037		0.00	1,000.00	0.00	1,000.00
1123 1 000003 000001 000060		0.00	5,500.00	3,500.00	2,000.00
1123 1 000003 000001 000062		0.00	30,000.00	20,000.00	10,000.00
1123 1 000003 000001 000063		0.00	48,000.00	0.00	48,000.00
1123 1 000003 000001 000064		0.00	48,000.00	40,000.00	8,000.00
1123 1 000003 000001 000065		0.00	48,000.00	0.00	48,000.00
1123 1 000003 000001 000066		0.00	53,000.00	36,000.00	17,000.00
1123 1 000003 000001 000068		0.00	2,000.00	0.00	2,000.00
1123 1 000003 000001 000069		0.00	58,720.00	53,411.30	5,308.70
1123 1 000003 000001 000071		0.00	16,000.00	14,767.59	1,232.41
1123 1 000005 000001 000003	Instituto Municipal de la Cultura de Elota	50,138.54	668,000.00	550,138.54	168,000.00
1123 1 000005 000001 000004	Instituto Municipal de la Juventud de Elota	0.00	354,849.00	348,849.00	6,000.00
1123 1 000005 000001 000005	Instituto Municipal de las Mujeres de Elota	0.00	35,250.00	0.00	35,250.00
1123 1 000005 000001 000048		0.00	155,056.22	0.00	155,056.22
1123 1 000005 000001 000066		0.00	5,463.60	0.00	5,463.60
1123 1 000005 000001 000067		0.00	14,023.24	0.00	14,023.24
1123 1 000005 000001 000071	Patronato de Admón. del Cuerpo Voluntarios de Bomberos de Elota, A.C.	0.00	104,814.62	0.00	104,814.62



Codificación Contable	Nombre del Deudor	Saldo Inicial al 01/01/2019	Movimientos		Saldo Final al 31/12/2019
			Cargos	Abonos	
1123 1 000005 000001 000072		0.00	34,322.40	0.00	34,322.40
1123 1 000005 000002 000012	Autotransportes Unidos de Sinaloa	0.00	4,263.00	0.00	4,263.00
1123 1 000007 000002 000008	Arturo Gómez Campaña (Feria Regional)	0.00	750,000.00	0.00	750,000.00
1123 1 000007 000003 000009		0.00	16,240.00	0.00	16,240.00
1123 1 000007 000003 000032	Fraccionamiento Colinas del Río	0.00	1,500,000.00	1,000,000.00	500,000.00
1123 1 000010 000001 000078		0.00	6,000.00	0.00	6,000.00
1123 1 000010 000001 000098		0.00	10,000.00	0.00	10,000.00
Totales		\$51,119.89	\$6,563,811.46	\$4,482,282.73	\$2,132,648.62

Del análisis a las subcuentas detalladas anteriormente; se obtuvieron los siguientes resultados:

Resultado Núm. 20 Con Observación.

Al analizar los movimientos registrados en la cuenta 1123-1-000001-000001 Por Préstamos Personales, se detectó que durante el ejercicio fiscal 2019 otorgaron préstamos personales a empleados del Municipio de Elota, Sinaloa, observándose que no están autorizados ya que éstos no se encuentran asignados por la ley, decreto legislativo, contrato colectivo o condiciones generales de trabajo. Se detallan ejemplos:

Codificación Contable	Nombre del Deudor	Saldo Inicial al 01/01/2019	Movimientos		Saldo Final al 31/12/2019
			Cargos	Abonos	
1123 1 000001 000001 000004		\$0.00	\$3,000.00	\$3,000.00	\$0.00
1123 1 000001 000001 000005		0.00	2,000.00	2,000.00	0.00
1123 1 000001 000001 000009		0.00	1,000.00	1,000.00	0.00
Totales		\$0.00	\$6,000.00	\$6,000.00	\$0.00

Lo anterior se plasmó en Acta Administrativa No. 017/CP. 2019 de fecha 19 de octubre de 2020.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 127 fracción IV y 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 145 segundo párrafo, fracción IV, 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 30 último párrafo, 55, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y 59 fracciones I, III, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 15 fracciones VII, IX, XIII, XXVIII y XLIII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Elota, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 006 de fecha 13 de enero de 2014.

AECF-MUN-0182020-2019-PR-20-08 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de



Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 21 Con Observación.

La subcuenta 1123 1 000001 000001 000002 [REDACTED] refleja un saldo al 31 de diciembre de 2019 por importe de \$5,000.00, el cual corresponde a préstamo personal, observándose que no están autorizados ya que éstos no se encuentran asignados por la ley, decreto legislativo, contrato colectivo o condiciones generales de trabajo, además no se ha recuperado al cierre del ejercicio fiscal 2019, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la recuperación de los recursos. A continuación, se detalla:

Póliza				Concepto	Referencia de cobro s/Edo. de cuenta bancaria	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Cheque/ Transferencia	Cuenta Bancario y Fecha de cobro
EJ30000101	30/01/2019	\$5,000.00	\$0.00	Préstamo personal a pagar en 90 días	2910	Banorte, S.A., 469274149, 02/02/2019
Totales		\$5,000.00	\$0.00			
Saldo al 31/12/2019		\$5,000.00				

Lo anterior se plasmó en Acta Administrativa No. 017/CP. 2019 de fecha 19 de octubre de 2020.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 126, 127 fracción IV y 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 145 segundo párrafo, fracción IV y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 18 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 15 fracciones VII, IX, XIII, XXVIII y XLIII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Elota, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 006 de fecha 13 de enero de 2014.

En el transcurso de la auditoría proporcionaron póliza de diario D0000015 de fecha 08 de mayo de 2020, en la cual registran depósito en efectivo por importe de \$2,500.00, el 08 de mayo de 2020 según estado de cuenta del banco Santander, S.A., cuenta número 65500334755, quedando pendiente de recuperar un importe total de \$2,500.00.



AECF-MUN-0182020-2019-PO-21-03 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$2,500.00 (dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado préstamo personal con recursos del Gasto Corriente, el cual no se encuentra asignado por ley, decreto legislativo, contrato colectivo o condiciones generales de trabajo, además de no haberlo recuperado en su totalidad.

AECF-MUN-0182020-2019-PR-21-09 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 22 Con Observación.

La subcuenta 1123 1 000001 000001 000172 [REDACTED] refleja un saldo al 31 de diciembre de 2019 por importe de \$3,333.34, el cual corresponde a préstamo personal, observándose que no están autorizados ya que éstos no se encuentran asignados por la ley, decreto legislativo, contrato colectivo o condiciones generales de trabajo, además no se ha recuperado al cierre del ejercicio fiscal 2019, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la recuperación de los recursos. A continuación, se detalla:

Póliza				Concepto	Referencia de cobro s/Edo. de cuenta bancaria	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Cheque/ Transferencia	Cuenta Bancario y Fecha de cobro
EJ30000008	04/01/2019	\$5,000.00	\$0.00	Préstamo personal.	2817	Banorte, S.A., 469274149, 07/01/2019
D0000084	15/01/2019	0.00	833.33	Descuento de nómina en la 1er. quincena de enero de 2019.		
D0000168	31/01/2019		833.33	Descuento de nómina en la 2da. quincena de enero de 2019.		
Totales		\$5,000.00	\$1,666.66			
Saldo al 31/12/2019		\$3,333.34				

Lo anterior se plasmó en Acta Administrativa No. 017/CP. 2019 de fecha 19 de octubre de 2020.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 126, 127 fracción IV y 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 145 segundo párrafo, fracción IV y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17,



18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 18 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 15 fracciones VII, IX, XIII, XXVIII y XLIII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Elota, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 006 de fecha 13 de enero de 2014.

AECF-MUN-0182020-2019-PO-22-04 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$3,333.34 (tres mil trescientos treinta y tres pesos 34/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado préstamo personal con recursos del Gasto Corriente, el cual no se encuentra asignado por ley, decreto legislativo, contrato colectivo o condiciones generales de trabajo, además de no haberlo recuperado en su totalidad.

AECF-MUN-0182020-2019-PR-22-10 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 23 Con Observación Solventada.

Se realizó revisión y análisis del registro, antigüedad y recuperabilidad del saldo de la subcuenta 1123-1-000002-000001-000026 Elvira Zendejas Juárez; así como de la documentación que lo ampara, la cual refleja un saldo pendiente por importe de \$83,747.73 al 31 de diciembre de 2019, generado por responsabilidades, observándose que el saldo al cierre del ejercicio no se comprobó por el deudor, ni ha sido recuperado por el Municipio; asimismo, omiten proporcionar la evidencia relativa a las gestiones de cobro, derivado de una incorrecta administración en la recuperación de los importes por responsabilidades. A continuación, se detallan:

Póliza		Saldo al 01/01/2019	Cargo	Abono	Concepto
Número	Fecha				
Saldo Inicial al 01/01/2019		\$141.22			
IS0000022	31/10/2019		\$6,516.74	\$0.00	Ingresos del día
D0000008	04/11/2019		0.00	6,516.74	Registro de depósito por cancelación de responsabilidades



Póliza		Saldo al 01/01/2019	Cargo	Abono	Concepto
Número	Fecha				
Saldo Inicial al 01/01/2019		\$141.22			
IS0000010	15/11/2019		0.00	1,593.00	Registro de depósito por cancelación de responsabilidades
IS0000012	18/11/2019		1,593.00	0.00	Ingresos del día
IB0000013	19/11/2019		2,126.00	0.00	Ingresos del día
IS0000013	19/11/2019		0.00	2,126.00	Registro de depósito por cancelación de responsabilidades
IS0000018	27/11/2019		0.08	0.00	Ingresos del día
IS0000019	29/11/2019		14,932.21	0.00	Ingresos del día
IS0000020	30/11/2019		491.00	0.00	Ingresos del día
IS0000011	31/12/2019		83,606.43	0.00	Ingresos del día
D0000007	03/12/2019		0.00	3,913.00	Registro de depósito por cancelación de responsabilidades
D0000008	03/12/2019		0.00	11,510.21	Registro de depósito por cancelación de responsabilidades
Totales		\$141.22	\$109,265.46	\$25,658.95	
Saldo al 31/12/2019			\$83,747.73		

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 30 último párrafo, 55, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 15 fracciones VII, IX, XIII, XXVIII y XLIII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Elota, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 006 de fecha 13 de enero de 2014.

En el transcurso de la auditoría proporcionaron pólizas de diario números:

D0000001 de fecha 01 de enero de 2020, en la que registran depósitos en efectivo del día 02 de enero de 2020 en la cuenta del Banco Mercantil del Norte, S.A., cuenta número 0169274149, por importes de \$8,885.00 y \$19,648.48, D0000080 de fecha 08 de enero de 2020, en la que registran depósito en efectivo del día 02 de enero de 2020 en la cuenta del Banco Mercantil del Norte, S.A., cuenta número 65504165833, por importe de \$17,293.15 y depósitos en efectivo de los días 02, 08 y 17 de enero de 2020, en la cuenta del Banco Mercantil del Norte, S.A., cuenta número 65500334755, por importes de \$14,862.80, \$22,717.00 y \$200.00 y D0000007 de fecha 01 de marzo de 2020, en la que efectúan reclasificación a la cuenta 1123-1-000002-000001-000045 Soveida Ontiveros Cháidez el importe de \$1.04 y cancelan el importe de \$140.26 en la cuenta 3252 Cambios por Errores Contables-Ejercicio del 2019; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 24 Con Observación Solventada.

Se realizó revisión y análisis del registro, antigüedad y recuperabilidad del saldo de la subcuenta 1123-1-000002-000001-000035 Efraín Alexis Bernal Figueroa; así como de la



documentación que lo ampara, la cual refleja un saldo pendiente por importe de \$5,006.38 al 31 de diciembre de 2019, generado por responsabilidades, observándose que el importe de \$4,999.60 correspondiente al ejercicio fiscal 2019, no se comprobó por el deudor, ni ha sido recuperado por el Municipio; asimismo, omiten proporcionar la evidencia relativa a las gestiones de cobro, derivado de una incorrecta administración en la recuperación de los importes por responsabilidades. A continuación, se detallan:

Póliza				Concepto
Número	Fecha	Cargo	Abono	
D0000009	04/09/2019	\$0.00	\$1,000.00	Registro de cancelación de responsabilidades ya que por error se afectaron a cuentas erróneas.
D0000025	03/10/2019	0.00	1,158.00	Registro de depósito por cancelación de responsabilidades.
D0000026	03/10/2019	0.00	750.00	Registro de depósito por cancelación de responsabilidades.
D0000027	03/10/2019	0.00	811.10	Registro de depósito por cancelación de responsabilidades.
D0000028	03/10/2019	0.00	6,741.27	Registro de depósito por cancelación de responsabilidades.
D0000018	05/11/2019	0.00	3,825.94	Registro de depósito por cancelación de responsabilidades.
D0000007	03/12/2019	0.00	13,540.41	Registro de depósito por cancelación de responsabilidades.
IB000010	15/02/2019	0.00	2.80	Ingresos del día.
IB000011	18/02/2019	2.80	0.00	Ingresos del día.
IB000003	03/04/2019	1,000.00	0.00	Ingresos del día.
IB000009	11/04/2019	0.00	201.00	Ingresos del día.
IB000020	31/05/2019	0.00	0.40	Ingresos del día.
IB000002	04/06/2019	0.00	249.00	Ingresos del día.
IB000004	06/06/2019	249.00	0.00	Ingresos del día.
IB000014	20/06/2019	0.00	180.00	Ingresos del día.
IB000015	21/06/2019	180.00	0.00	Ingresos del día.
IB000016	25/09/2019	1,158.00	0.00	Ingresos del día.
IB000017	26/09/2019	750.00	0.00	Ingresos del día.
IB000018	27/09/2019	811.10	0.00	Ingresos del día.
IB000019	30/10/2019	3,825.94	0.00	Ingresos del día.
IB000005	07/11/2019	0.00	0.46	Ingresos del día.
IB000006	08/11/2019	0.46	0.00	Ingresos del día.
IB000018	21/11/2019	0.00	2,456.00	Ingresos del día.
IB000019	22/11/2019	0.00	754.44	Ingresos del día.
IB000021	29/11/2019	13,540.41	0.00	Ingresos del día.
IB000012	16/12/2019	5,000.00	0.00	Ingresos del día.
IS000014	11/04/2019	201.00	0.00	Ingresos del día.
IS000019	30/09/2019	6,741.27	0.00	Ingresos del día.
IS000016	21/11/2019	2,456.00	0.00	Ingresos del día.
IS000017	22/11/2019	754.44	0.00	Ingresos del día.
Totales		\$36,670.42	\$31,670.82	
Saldo por recuperar al 31/12/2019		\$4,999.60		

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 30 último párrafo, 55, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 15 fracciones VII, IX, XIII, XXVIII y XLIII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Elota, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 006 de fecha 13 de enero de 2014.



En el transcurso de la auditoría proporcionaron póliza de diario número D0000002 de fecha 01 de enero de 2020, en la que se registra el depósito en efectivo por importe de \$5,000.00, en la cuenta del Banco Mercantil del Norte, S.A., cuenta número 1084249154 el 03 de enero de 2020; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 25 Con Observación.

Se realizó revisión y análisis del registro, antigüedad y recuperabilidad del saldo de la subcuenta 1123-1-000002-000001-000050 [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] así como de la documentación que lo ampara, la cual refleja un saldo por importe de \$2,644.45 al 31 de diciembre de 2019, generado por responsabilidades, observándose que al cierre del ejercicio fiscal 2019 no se comprobó por el deudor, ni ha sido recuperado por el Municipio; asimismo, omiten proporcionar la evidencia relativa a las gestiones de cobro, derivado de una incorrecta administración en la recuperación de los importes por responsabilidades. A continuación, se detallan:

Póliza				Concepto	Referencia de cobro s/Edo. de cuenta bancario
Número	Fecha	Cargo	Abono		Cheque/ Transferencia fecha de cobro
IB0000003	04/01/2019	\$505.00	\$0.00	Ingresos del día	
IS0000002	04/01/2019	0.00	505.00	Ingresos del día	
IS0000008	14/01/2019	597.00	0.00	Ingresos del día	
IB0000008	14/01/2019	0.00	597.00	Ingresos del día	
D0000181	31/01/2019	19,976.00	0.00	registro de responsabilidad por devolución de pago de ingresos en el predial el día 22 de enero del 2019	Santander S.A., Cta. 65500334755, 22/01/2019
D0000151	28/02/2019	0.00	19,976.00	registro de cancelación de responsabilidad	Santander S.A., Cta. 65500334755, 25/02/2019
D0000254	31/03/2019	5,723.00	0.00	registro de cargo por el banco Santander de la cuenta corriente cta. no. 65-500334755 se regresó un cheque del área de ingresos	Santander S.A., Cta. 65500334755, 01/03/2019
D0000130	29/04/2019	0.00	5,723.00	registro de cancelación de responsabilidad del mes de marzo	Santander S.A., Cta. 65500334755, transf: 1818, 29/04/2019
D0000002	01/11/2019	2,572.52	0.00	pago del 30% de los ingresos recabados en el Municipio de Elota para limpieza y vigilancia de las diversas playas del municipio	Banorte, S.A., Cta. 1037263361, transf: 11119, 01/11/2019
IB0000014	18/12/2019	1,800.00	0.00	Ingresos del día	
IS0000006	23/12/2019	844.45	0.00	Ingresos del día	
D0000229	27/12/2019	0.00	2,572.52	registro de cancelación de responsabilidad	Santander S.A., 65500334755, transf: 694690, 03/12/2019
IS0000011	31/12/2019	2,044,050.43	0.00	Ingresos del día (donación de capital en especie)	
D0000385	31/12/2019	0.00	2,044,050.43	Cancelación de saldos de donaciones en especie	
Totales		\$2,076,068.40	\$2,073,423.95		
Saldo al 31/12/2019		\$2,644.45			

Lo anterior se plasmó en Acta Administrativa No. 017/CP. 2019 de fecha 19 de octubre de 2020.



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 30 último párrafo, 55, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 15 fracciones VII, IX, XIII, XXVIII y XLIII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Elota, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 006 de fecha 13 de enero de 2014.

AECF-MUN-0182020-2019-PO-25-05 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$2,644.45 (dos mil seiscientos cuarenta y cuatro pesos 45/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por no realizar las gestiones necesarias para la recuperación del adeudo generado por responsabilidades, correspondientes a recursos del Gasto Corriente.

AECF-MUN-0182020-2019-PR-25-11 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 26 Con Observación.

Se realizó revisión y análisis del registro, antigüedad y recuperabilidad del saldo de la subcuenta 1123-1-000002-000001-000051 [REDACTED]; así como de la documentación que lo ampara, la cual refleja un saldo pendiente por importe de \$5,191.40 al 31 de diciembre de 2019, generado por responsabilidades, observándose que al cierre del ejercicio fiscal 2019 no se comprobó por el deudor, ni ha sido recuperado por el Municipio; asimismo, omiten proporcionar la evidencia relativa a las gestiones de cobro, derivado de una incorrecta administración en la recuperación de los importes por responsabilidades. A continuación, se detallan:

Póliza				Concepto	Referencia de cobro s/Edo. de cuenta bancario
Número	Fecha	Cargo	Abono		Cheque/ Transferencia, Fecha de cobro
D0000055	20/02/2019	\$3,569.32	\$0.00	Pago de pasivos correspondiente al mes de enero 2019	Banorte, S.A., Cta. 1037263361, transf. 48, 20/02/2019



Póliza				Concepto	Referencia de cobro s/Edo. de cuenta bancario
Número	Fecha	Cargo	Abono		Cheque/ Transferencia, Fecha de cobro
D0000049	20/02/2019	0.00	0.40	Pago de pasivos correspondiente al mes de enero 2019	Banorte, S.A., Cta. 1037263361, transf. 953, 20/02/2019
D0000045	20/02/2019	3.00	0.00	Pago de pasivos correspondiente al mes de enero 2019	Banorte, S.A., Cta. 1037263361, transf. 62, 20/02/2019
D0000070	20/02/2019	0.02	0.00	Pago de pasivos de ejercicios anteriores	Banorte, S.A., Cta. 0358467269, transf. 1001, 20/02/2019
D0000135	28/02/2019	0.00	50.00	Cancelación de responsabilidad	Banorte, S.A., Fondo IV Cta. 0358467269, 27/02/2019
D0000136	28/02/2019	0.00	60.00	Cancelación de responsabilidad a JAPAME	Banorte, S.A., Cta. 0469274149, 27/02/2019
D0000131	18/06/2019	107.38	0.00	Cancelación de minorías de saldos de la cuenta	
D0000130	18/06/2019	0.00	3,569.32	Cancelación de responsabilidades que erróneamente se realizó en la póliza de diario 55 del mes de febrero al proveedor Teófilo Gabriel avilés Ruíz	
D0000161	27/06/2019	15,524.21	0.00	Pago al proveedor y construcciones eléctricas Manjarrez ya que erróneamente se realizó un pago indebido mismo que se cancelará cuando se reembolse	Banorte, S.A., Cta. 1037263361, transf. 260619, 26/06/2019
D0000001	01/07/2019	0.00	15,524.21	Registro de cancelación de responsabilidades ya que erróneamente se efectuó un pago incorrecto	Banorte, S.A., Cta. 1037263361, transf. 150719, 15/07/2019
ER40000100	23/09/2019	389.00	0.00	Pago de teléfono de diversas instalaciones del h. Ayuntamiento correspondiente al mes de septiembre	Banorte, S.A., Cta. 1037263361, Ch-659, 03/10/2019
D0000104	16/10/2019	0.00	388.00	Registro de depósito para cancelación de responsabilidad correspondiente a septiembre del 2019.	Banorte, S.A., Cta. 1037263361, 16/10/2019
D0000234	31/10/2019	0.00	0.12	Pago de pasivos correspondiente al mes de septiembre del 2019.	Banorte, S.A., cta. 1031761931, transf. 822, 31/10/2019
D0000021	06/11/2019	5,160.20	0.00	Pago duplicado por error involuntario	Banorte, S.A., Cta. 1037263361, transf. 868, 06/11/2019
D0000053	08/11/2019	0.32	0.00	Registro de pago de pasivos correspondientes al mes de septiembre del 2019.	Banorte, S.A., Cta. 1037263361, transf. 8112019, 08/11/2019
D0000273	28/12/2019	3.00	0.00	Registro de pago de pasivos correspondientes al mes de noviembre del 2019.	Banorte, S.A., Cta. 1037263361, transf. 454, 28/12/2019
D0000292	30/12/2019	27.00	0.00	Registro de pago de pasivos correspondientes al mes de diciembre del 2019.	Banorte, S.A., cta. 1031761931, transf. 087, 30/12/2019
Totales		\$24,783.45	\$19,592.05		
Saldo al 31/12/2019		\$5,191.40			

Lo anterior se plasmó en Acta Administrativa No. 017/CP. 2019 de fecha 19 de octubre de 2020.



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 30 último párrafo, 55, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 15 fracciones VII, IX, XIII, XXVIII y XLIII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Elota, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 006 de fecha 13 de enero de 2014.

AECF-MUN-0182020-2019-PO-26-06 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$5,191.40 (cinco mil ciento noventa y un pesos 40/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por no realizar las gestiones necesarias para la recuperación del adeudo generado por responsabilidades, correspondientes a recursos del Gasto Corriente.

AECF-MUN-0182020-2019-PR-26-12 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 27 Con Observación.

Se realizó revisión y análisis del registro, antigüedad y recuperabilidad del saldo de la subcuenta 1123-1-000002-000001-000052 L.C.P. [REDACTED] así como de la documentación que lo ampara, la cual refleja un saldo pendiente por importe de \$3,015.65 al 31 de diciembre de 2019, generado por otorgamiento de responsabilidades, observándose que al cierre del ejercicio fiscal 2019 no se comprobó por el deudor, ni ha sido recuperado por el Municipio; asimismo, omiten proporcionar la evidencia relativa a las gestiones de cobro, derivado de una incorrecta administración en la recuperación de los importes por responsabilidades. A continuación, se detallan:

Póliza				Concepto	Referencia de cobro s/Edo. de cuenta bancaria
Número	Fecha	Cargo	Abono		Cheque/ transferencia, Fecha de cobro
EJ30000083	26/02/2019	\$3,606.00	\$0.00	Gastos diversos efectuados por diversas áreas del H. Ayuntamiento	Banorte, S.A., Cta. 0469274149, Ch-3013, 27/02/2019



Póliza				Concepto	Referencia de cobro s/Edo. de cuenta bancaria
Número	Fecha	Cargo	Abono		Cheque/ transferencia, Fecha de cobro
D0000003	01/03/2019	0.00	3,606.00	Por concepto de cancelación de responsabilidades del Tesorero Municipal	Banorte, S.A., Cta. 0469274149, 25/03/2019
EA0000089	22/03/2019	501.00	0.00	Gastos diversos efectuados por diversas áreas del H. Ayuntamiento	Santander S.A. 65500334755, Ch-29941 22/03/2019
EA0000002	03/05/2019	372.00	0.00	Gastos diversos efectuados por diversas áreas del H. Ayuntamiento	Santander S.A., 65500334755, Ch-30126, 03/05/2019
D0000191	29/05/2019	603.20	0.00	Pago de gastos efectuados del Tesorero Municipal asignado a diversas comisiones	Banorte, S.A., Cta. 1037263361, 29/05/2019
D0000129	18/06/2019	88.00	0.00	Registro de cancelación de gastos a comprobar y responsabilidades del Tesorero Municipal	
ER40000046	06/09/2019	500.00	0.00	Gastos diversos efectuados por diversas áreas del H. Ayuntamiento	Banorte, S.A., Cta. 1037263361, Ch- 605, 06/09/2019
D0000394	31/12/2019	951.45	0.00	Gastos diversos efectuados por diversas áreas del H. Ayuntamiento	
Totales		\$6,621.65	\$3,606.00		
Saldo al 31/12/2019		\$3,015.65			

Lo anterior se plasmó en Acta Administrativa No. 017/CP. 2019 de fecha 19 de octubre de 2020.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 30 último párrafo, 55, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 15 fracciones VII, IX, XIII, XXVIII y XLIII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Elota, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 006 de fecha 13 de enero de 2014.

AECF-MUN-0182020-2019-PO-27-07 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$3,015.65 (tres mil quince pesos 65/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por no realizar las gestiones necesarias para la recuperación del adeudo generado por responsabilidades, correspondientes a recursos del Gasto Corriente.

AECF-MUN-0182020-2019-PR-27-13 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los



servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 28 Con Observación Solventada.

Se realizó revisión y análisis del registro, antigüedad y recuperabilidad del saldo de la subcuenta 1123-1-000002-000001-000053 Carlos Alberto Meza Soto; así como de la documentación que lo ampara, la cual refleja un saldo pendiente por importe de \$4,900.00 al 31 de diciembre de 2019, generado por responsabilidades, observándose que al cierre del ejercicio fiscal 2019 no se comprobó por el deudor, ni ha sido recuperado por el Municipio; asimismo, omiten proporcionar la evidencia relativa a las gestiones de cobro, derivado de una incorrecta administración en la recuperación de los importes por responsabilidades. A continuación, se detallan:

Póliza				Concepto
Número	Fecha	Cargo	Abono	
ER40000126	23/05/2019	\$4,900.00	\$0.00	Pago de reparación y mantenimiento de vehículo Highlander con cargo del área asignada a la presidencia municipal. Cheque 126 de Banorte, S.A., cuenta número 1037263361 Gasto Corriente 2019.
Totales		\$4,900.00	\$0.00	
Saldo al 31/12/2019		\$4,900.00		

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 30 último párrafo, 55, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 15 fracciones VII, IX, XIII, XXVIII y XLIII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Elota, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 006 de fecha 13 de enero de 2014.

En el transcurso de la auditoría proporcionaron póliza número EE10000034 de fecha 13 de marzo de 2020, en la cual registran finiquito por renuncia voluntaria, en la cual se le descuenta del pago el importe de \$4,900.00, cheque cobrado el 18 de marzo de 2020, según estado de cuenta del Banco Mercantil del Norte, S.A., cuenta número 1078727781 Cuenta Corriente 2020; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 29 Con Observación.

Se realizó revisión y análisis del registro, antigüedad y recuperabilidad del saldo de la subcuenta 1123-1-000003-000001-000020 [REDACTED]; así como de la documentación que lo ampara, reflejando un saldo por importe de \$37,000.00 al 31 de



diciembre de 2019, el cual corresponde a gastos a comprobar, observándose que al cierre del ejercicio fiscal 2019 no se comprobó por el deudor, ni ha sido recuperado por el Municipio, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la comprobación de los recursos. A continuación, se detalla:

Póliza				Concepto	Referencia de cobro s/Edo. de cuenta bancario
Número	Fecha	Cargo	Abono		Banco, núm. de cuenta, cheque / transferencia y fecha de cobro
EJ30000063	19/02/2019	\$8,000.00	\$0.00	Gastos a comprobar por concepto de apoyo a gestión social y cultural correspondiente al mes de enero	Banorte, S.A., Cta. 469274149, cheque 2993, 28/03/2019
EA0000039	13/03/2019	4,000.00	0.00	Gastos a comprobar por concepto de apoyo a gestión social y cultural correspondiente al mes de marzo	Santander S.A., Cta. 65500334755, cheque 29891, 04/04/2019
EA0000009	03/04/2019	4,000.00	0.00	Gastos a comprobar por concepto de apoyo a gestión social y cultural correspondiente al mes de abril	Santander S.A. Cta. 65500334755 Cheque 29993, 16/04/2019
ER40000040	07/05/2019	4,000.00	0.00	Gastos a comprobar por concepto de apoyo a gestión social y cultural correspondiente al mes de mayo	Banorte, S.A. Cta. 1037263361, cheque 40, 08/05/2019
ER40000018	05/06/2019	4,000.00	0.00	Gastos a comprobar por concepto de apoyo a gestión social y cultural correspondiente al mes de junio	Banorte, S.A. Cta. 1037263361, cheque 190, 06/06/2019
D0000120	17/06/2019	0.00	11,000.00	Registro de cancelación de gastos a comprobar	
ER40000019	03/07/2019	4,000.00	0.00	Gastos a comprobar por concepto de apoyo a gestión social y cultural correspondiente al mes de julio	Banorte, S.A. Cta. 1037263361, Cheque 325, 08/07/2019
ER40000037	12/08/2019	4,000.00	0.00	Gastos a comprobar por concepto de apoyo a gestión social y cultural correspondiente al mes de agosto	Banorte, S.A. Cta. 1037263361, Cheque 461, 13/08/2019
ER40000015	02/09/2019	4,000.00	0.00	Gastos a comprobar por concepto de apoyo a gestión social y cultural correspondiente a septiembre	Banorte, S.A. Cta. 1037263361, Cheque 574, 04/09/2019
ER40000022	03/10/2019	4,000.00	0.00	Gastos a comprobar por concepto de apoyo a gestión social y cultural correspondiente al mes de octubre	Banorte, S.A. Cta. 1037263361, Cheque 708, 08/10/2019
ER40000017	06/11/2019	4,000.00	0.00	Gastos a comprobar por concepto de apoyo a gestión social y cultural correspondiente a noviembre	Banorte, S.A. Cta. 1037263361, Cheque 831, 16/12/2019
ER40000028	06/12/2019	4,000.00	0.00	Gastos a comprobar por concepto de apoyo a gestión social y cultural correspondiente al mes de diciembre	Banorte, S.A. Cta. 1037263361, Cheque 923, 16/12/2019
Totales		\$48,000.00	\$11,000.00		
Saldo al 31/12/2019		\$37,000.00			

Lo anterior se plasmó en Acta Administrativa No. 017/CP. 2019 de fecha 19 de octubre de 2020.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV y XXX de la Ley de



Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII, XIV y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 15 fracciones VII, IX, XIII, XXVIII y XLIII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Elota, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 006 de fecha 13 de enero de 2014.

AECF-MUN-0182020-2019-PO-29-08 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$37,000.00 (treinta y siete mil pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del Gasto Corriente por concepto de gastos a comprobar, sin haber gestionado la recuperación y/o comprobación correspondiente.

AECF-MUN-0182020-2019-PR-29-14 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 30 Con Observación.

Se realizó revisión y análisis del registro, antigüedad y recuperabilidad del saldo de la subcuenta 1123-1-000003-000001-000031 L.A.E. [REDACTED]; así como de la documentación que lo ampara, reflejando un saldo por importe de \$4,681.47 al 31 de diciembre de 2019, el cual corresponde a gastos a comprobar, observándose que al cierre del ejercicio fiscal 2019 no se comprobó por el deudor, ni ha sido recuperado por el Municipio, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la comprobación de los recursos. A continuación, se detallan:

Póliza				Concepto	Referencia de cobro s/Edo. de cuenta bancaria
Número	Fecha	Cargo	Abono		Cheque/ transferencia, Fecha de cobro
EJ30000016	08/01/2019	\$10,000.00	\$ 0.00	Gastos a comprobar	Banorte, S.A. Cta. 0469274149, Ch-2825, 08/01/2019
EJ30000050	16/01/2019	10,000.00	0.00	Gastos a comprobar	Banorte, S.A. Cta. 0469274149, Ch-2859, 25/01/2019
D0000016	07/02/2019	0.00	3,434.00	Cancelación de gastos a comprobar en comisiones diversas en que se le asignan a este H. Ayuntamiento	
D0000021	11/02/2019	0.00	9,894.00	Cancelación de gastos a comprobar en comisiones	



Póliza				Concepto	Referencia de cobro s/Edo. de cuenta bancaria
Número	Fecha	Cargo	Abono		Cheque/ transferencia, Fecha de cobro
				diversas en que se le asignan a este H. Ayuntamiento	
D0000023	12/02/2019	10,000.00	0.00	Pago de gastos a comprobar en comisiones diversas en que se le asignan a este H. Ayuntamiento	Banorte, S.A. Cta. 0469274149, transf. 01, 12/02/2019
EJ30000028	14/02/2019	10,000.00	0.00	Gastos a comprobar	Banorte, S.A. Cta. 0469274149, Ch-2958, 18/02/2019
D0000001	01/03/2019	0.00	8,352.00	Cancelación de gastos a comprobar en comisiones diversas en que se le asignan a este h. Ayuntamiento	
D0000002	01/03/2019	0.00	10,049.99	Cancelación de cancelación de gastos a comprobar en comisiones diversas en que se le asignan a este H. Ayuntamiento	
D0000004	01/03/2019	0.00	10,102.72	Cancelación de gastos a comprobar en comisiones diversas en que se le asignan a este H. Ayuntamiento	
EA0000025	08/03/2019	10,000.00	0.00	Gastos a comprobar	Santander S.A. Cta. 65500334755, Ch-29877, 08/03/2019
EA0000018	03/04/2019	10,000.00	0.00	Gastos a comprobar	Santander S.A. Cta. 65500334755, Ch-30002, 05/04/2019
EA0000057	15/04/2019	10,000.00	0.00	Gastos a comprobar	Santander S.A. Cta. 65500334755, Ch-30041, 23/04/2019
EA0000111	29/04/2019	10,000.00	0.00	Gastos a comprobar	Santander S.A. Cta. 65500334755, Ch-30095, 02/05/2019
ER40000025	06/05/2019	10,000.00	0.00	Cancelación de gastos a comprobar para la compra de regalos para el festejo de	Banorte, S.A. Cta. 1037263361, Ch-25, 06/05/2019
ER40000041	07/05/2019	10,000.00	0.00	Gastos a comprobar para la compra de regalos para el festejo de día de madres	Banorte, S.A. Cta. 1037263361, Ch-41, 08/05/2019
ER40000100	17/05/2019	10,000.00	0.00	Gastos a comprobar	Banorte, S.A. Cta. 1037263361, Ch-100, 20/05/2019
ER40000131	24/05/2019	10,000.00	0.00	Gastos a comprobar	Banorte, S.A. Cta. 1037263361, Ch-131, 27/05/2019
D0000201	30/05/2019	0.00	9,399.43	Cancelación de gastos a comprobar	
D0000001	03/06/2019	0.00	6,681.01	Cancelación de gastos a comprobar en comisiones diversas en que se le asignan a este H. Ayuntamiento	
D0000002	03/06/2019	0.00	10,035.64	Cancelación de gastos a comprobar en comisiones diversas en que se le asignan a este H. Ayuntamiento	
D0000003	03/06/2019	0.00	9,656.02	Cancelación de gastos a comprobar en comisiones diversas en que se le asignan a este H. Ayuntamiento	
D0000006	04/06/2019	0.00	12,572.02	Cancelación de gastos a comprobar en comisiones diversas en que se le asignan a este H. Ayuntamiento	
ER40000009	04/06/2019	10,000.00	0.00	Gastos a comprobar	Banorte, S.A. Cta. 1037263361, Ch-181, 06/06/2019
ER40000049	12/06/2019	10,000.00	0.00	Gastos a comprobar	Banorte, S.A. Cta. 1037263361, Ch-221, 13/06/2019



Póliza				Concepto	Referencia de cobro s/Edo. de cuenta bancaria
Número	Fecha	Cargo	Abono		Cheque/ transferencia, Fecha de cobro
ER40000100	21/06/2019	10,000.00	0.00	Gastos a comprobar	Banorte, S.A. Cta. 1037263361, Ch-272, 28/06/2019
D0000169	28/06/2019	0.00	10,253.54	Cancelación de gastos a comprobar	
D0000175	30/06/2019	0.00	37,245.13	Cancelación de gastos a comprobar	
ER40000026	03/07/2019	10,000.00	0.00	Gastos a comprobar para salida a diversas comisiones	Banorte, S.A. Cta. 1037263361, Ch-332, 05/07/2019
ER40000072	15/07/2019	10,000.00	0.00	Gastos a comprobar	Banorte, S.A. Cta. 1037263361, Ch-378, 16/07/2019
D0000001	01/08/2019	0.00	10,150.01	Cancelación de gastos a comprobar	
D0000214	27/08/2019	0.00	10,039.86	Registro de cancelación de gastos a comprobar	
ER40000105	27/08/2019	10,000.00	0.00	Gastos a comprobar	Banorte, S.A. Cta. 1037263361, Ch-529, 28/08/2019
D0000026	09/09/2019	10,000.00	0.00	Gastos a comprobar por comisión en la cd. De México a reunión de trabajo por asunto de paquete económico	Banorte, S.A. Cta. 1037263361, transf. 060919, 06/09/2019
D0000154	27/09/2019	0.00	10,362.10	Cancelación de gastos a comprobar en comisiones diversas en que se le asignan a este H. Ayuntamiento	
D0000155	27/09/2019	0.00	10,084.00	Cancelación de gastos a comprobar en comisiones diversas en que se le asignan a este H. Ayuntamiento	
ER40000111	27/09/2019	10,000.00	0.00	Gastos a comprobar	Banorte, S.A. Cta. 1037263361, Ch-670, 27/09/2019
D0000009	01/10/2019	0.00	11,182.01	Cancelación de gastos a comprobar en comisiones diversas en que se le asignan a este H. Ayuntamiento	
D0000016	02/10/2019	0.00	7,263.99	Cancelación de gastos a comprobar en comisiones diversas en que se le asignan a este H. Ayuntamiento	
ER40000090	28/10/2019	10,000.00	0.00	Gastos a comprobar	Banorte, S.A. Cta. 1037263361, Ch-776, 30/10/2019
D0000223	28/11/2019	0.00	10,164.05	Cancelación de gastos a comprobar en comisiones diversas en que se le asignan a este H. Ayuntamiento	
ER40000068	21/11/2019	10,000.00	0.00	Gastos a comprobar	Banorte, S.A. Cta. 1037263361, Ch-882, 22/11/2019
ER40000033	06/12/2019	10,000.00	0.00	Gastos a comprobar	Banorte, S.A. Cta. 1037263361, Ch-928, 06/12/2019
ER40000066	19/12/2019	10,000.00	0.00	Gastos a comprobar	Banorte, S.A. Cta. 1037263361, Ch-961, 23/12/2019
D0000168	21/12/2019	0.00	10,000.00	Cancelación de gastos a comprobar en comisiones diversas en que se le asignan a este H. Ayuntamiento	
D0000174	22/12/2019	0.00	85.01	Cancelación de gastos a comprobar en comisiones diversas en que se le asignan a este H. Ayuntamiento	
D0000326	31/12/2019	0.00	9,896.24	Cancelación de gastos a comprobar en comisiones	



Póliza				Concepto	Referencia de cobro s/Edo. de cuenta bancaria
Número	Fecha	Cargo	Abono		Cheque/ transferencia, Fecha de cobro
				diversas en que se le asignan a este H. Ayuntamiento	
D0000351	31/12/2019	0.00	8,024.01	Cancelación de gastos a comprobar en comisiones diversas en que se le asignan a este H. Ayuntamiento	
D0000364	31/12/2019	0.00	391.75	Cancelación de gastos por comprobar	
Totales		\$240,000.00	\$235,318.53		
Saldo al 31/12/2019		\$4,681.47			

Lo anterior se plasmó en Acta Administrativa No. 017/CP. 2019 de fecha 19 de octubre de 2020.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII, XIV y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 15 fracciones VII, IX, XIII, XXVIII y XLIII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Elota, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 006 de fecha 13 de enero de 2014.

AECF-MUN-0182020-2019-PO-30-09 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$4,681.47 (cuatro mil seiscientos ochenta y un pesos 47/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del Gasto Corriente por concepto de gastos a comprobar, sin haber gestionado la recuperación y/o comprobación correspondiente.

AECF-MUN-0182020-2019-PR-30-15 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



Resultado Núm. 31 Con Observación.

Se realizó revisión y análisis del registro, antigüedad y recuperabilidad del saldo de la subcuenta 1123-1-000003-000001-000035 Lic. [REDACTED]; así como de la documentación que lo ampara, reflejando un saldo por importe de \$26,154.01 al 31 de diciembre de 2019, el cual corresponde a gastos a comprobar, observándose que al cierre del ejercicio fiscal 2019 no se comprobó por el deudor, ni ha sido recuperado por el Municipio, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la comprobación de los recursos. A continuación, se detallan:

Póliza				Concepto	Referencia de cobro s/Edo. de cuenta bancaria
Número	Fecha	Cargo	Abono		Cheque/ transferencia, Fecha de cobro
ER40000023	08/08/2019	\$4,500.00	\$0.00	Gastos a comprobar	Banorte, S.A. Cta. 1037263361, Ch-447, 12/08/2019
D0000106	18/09/2019	0.00	3,805.00	Registro de cancelación de gastos a comprobar del Secretario del Ayuntamiento de Elota en comisiones diversas	
D0000222	30/10/2019	0.00	294.00	Registro de cancelación de gastos a comprobar del Secretario del Ayuntamiento de Elota en comisiones diversas	
D0000001	01/11/2019	0.00	294.00	Registro de cancelación de gastos a comprobar del Secretario del Ayuntamiento de Elota en comisiones diversas	
D0000009	03/12/2019	0.00	2,452.99	Registro de cancelación de gastos a comprobar del Secretario del Ayuntamiento de Elota en comisiones diversas	
ER40000002	03/12/2019	2,500.00	0.00	Gastos a comprobar a cargo del Secretario del Ayuntamiento para publicación del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Elota	Banorte, S.A. Cta. 1037263361, Ch-897, 04/12/2019
ER40000087	26/12/2019	26,000.00	0.00	Gastos a comprobar	Banorte, S.A. Cta. 1037263361, Ch-982, 26/12/2019
Totales		\$33,000.00	\$6,845.99		
Saldo al 31/12/2019		\$26,154.01			

Lo anterior se plasmó en Acta Administrativa No. 017/CP. 2019 de fecha 19 de octubre de 2020.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII, XIV y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 15 fracciones VII, IX, XIII, XXVIII y XLIII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Elota, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 006 de fecha 13 de enero de 2014.



AECF-MUN-0182020-2019-PO-31-10 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$26,154.01 (veintiséis mil ciento cincuenta y cuatro pesos 01/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del Gasto Corriente por concepto de gastos a comprobar, sin haber gestionado la recuperación y/o comprobación correspondiente.

AECF-MUN-0182020-2019-PR-31-16 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 32 Con Observación.

Se realizó revisión y análisis del registro, antigüedad y recuperabilidad del saldo de la subcuenta 1123-1-000003-000001-000037 [REDACTED]; así como de la documentación que lo ampara, reflejando un saldo por importe de \$1,000.00 al 31 de diciembre de 2019, el cual corresponde a gastos a comprobar, observándose que al cierre del ejercicio fiscal 2019 no se comprobó por el deudor, ni ha sido recuperado por el Municipio, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la comprobación de los recursos. A continuación, se detallan:

Póliza				Concepto	Referencia de cobro s/Edo. de cuenta bancaria
Número	Fecha	Cargo	Abono		Cheque/ Transferencia, Fecha de cobro
EA0000052	14/03/2019	\$1,000.00	\$0.00	Gastos por comprobar de la coordinadora de salud de este H Ayuntamiento	Santander S.A. Cta. 65500334755, Ch-29904, 14/03/2019
Totales		\$1,000.00	\$0.00		
Saldo al 31/12/2019		\$1,000.00			

Lo anterior se plasmó en Acta Administrativa No. 017/CP. 2019 de fecha 19 de octubre de 2020.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6



segundo párrafo, 30 último párrafo, 55, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII, XIV y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 15 fracciones VII, IX, XIII, XXVIII y XLIII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Elota, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 006 de fecha 13 de enero de 2014.

AECF-MUN-0182020-2019-PO-32-11 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$1,000.00 (mil pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del Gasto Corriente por concepto de gastos a comprobar, sin haber gestionado la recuperación y/o comprobación correspondiente.

AECF-MUN-0182020-2019-PR-32-17 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 33 Con Observación.

Se realizó revisión y análisis del registro, antigüedad y recuperabilidad del saldo de la subcuenta 1123-1-000003-000001-000060 [REDACTED] así como de la documentación que lo ampara, reflejando un saldo por importe de \$2,000.00 al 31 de diciembre de 2019, el cual corresponde a gastos a comprobar, observándose que al cierre del ejercicio fiscal 2019 no se comprobó por el deudor, ni ha sido recuperado por el Municipio, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la comprobación de los recursos. A continuación, se detallan:

Póliza				Concepto	Referencia de cobro s/Edo. de cuenta bancaria
Número	Fecha	Cargo	Abono		Cheque/ Transferencia, Fecha de cobro
EJ30000067	17/01/2019	\$2,000.00	\$0.00	Gastos a comprobar	Banorte, S.A. Cta. 0469274149, Ch-2876, 21/01/2019
EA0000083	17/04/2019	3,500.00	0.00	Gastos a comprobar	Santander S.A. Cta. 65500334755, Ch-30067, 23/04/2019
D0000191	30/06/2019	0.00	3,500.00	Registro de cancelación de gastos por comprobar	
Totales		\$5,500.00	\$3,500.00		
Saldo al 31/12/2019		\$2,000.00			



Lo anterior se plasmó en Acta Administrativa No. 017/CP. 2019 de fecha 19 de octubre de 2020.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII, XIV y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 15 fracciones VII, IX, XIII, XXVIII y XLIII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Elota, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 006 de fecha 13 de enero de 2014.

AECF-MUN-0182020-2019-PO-33-12 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del Gasto Corriente por concepto de gastos a comprobar, sin haber gestionado la recuperación y/o comprobación correspondiente.

AECF-MUN-0182020-2019-PR-33-18 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 34 Con Observación.

Se realizó revisión y análisis del registro, antigüedad y recuperabilidad del saldo de la subcuenta 1123-1-000003-000001-000062 [REDACTED]; así como de la documentación que lo ampara, reflejando un saldo por importe de \$10,000.00 al 31 de diciembre de 2019, el cual corresponde a gastos a comprobar, observándose que al cierre del ejercicio fiscal 2019 no se comprobó por el deudor, ni ha sido recuperado por el Municipio, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la comprobación de los recursos. A continuación, se detallan:



Póliza				Concepto	Referencia de cobro s/Edo. de cuenta bancario
Número	Fecha	Cargo	Abono		Cheque/ Transferencia, Fecha de cobro
D0000014	07/02/2019	\$0.00	\$1,743.00	Cancelación de gastos por comprobar del Tesorero de este H Ayuntamiento	
EJ30000008	05/02/2019	20,000.00	0.00	Gastos por comprobar	Banorte, S.A., Cta. 0469274149, Ch-2938, 05/02/2019
D0000228	31/05/2019	0.00	12,000.00	Registro de depósito a la cta. 1037263361 del banco Banorte S. A. Por concepto de cancelación de gastos por comprobar	Banorte, S.A., Cta.1037263361, 31/05/2019
D0000129	18/06/2019	0.00	6,257.00	Registro de cancelación de gastos a comprobar y responsabilidades del Tesorero en comisiones diversas	
ER40000077	23/12/2019	10,000.00	0.00	Gastos a comprobar para canastas navideñas	Banorte, S.A., Cta. 1037263361, Ch-972, 24/12/2019
Totales		\$30,000.00	\$20,000.00		
Saldo al 31/12/2019		\$10,000.00			

Lo anterior se plasmó en Acta Administrativa No. 017/CP. 2019 de fecha 19 de octubre de 2020.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII, XIV y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 15 fracciones VII, IX, XIII, XXVIII y XLIII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Elota, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 006 de fecha 13 de enero de 2014.

AECF-MUN-0182020-2019-PO-34-13 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del Gasto Corriente por concepto de gastos a comprobar, sin haber gestionado la recuperación y/o comprobación correspondiente.

AECF-MUN-0182020-2019-PR-34-19 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de



Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 35 Con Observación.

Se realizó revisión y análisis del registro, antigüedad y recuperabilidad del saldo de la subcuenta 1123-1-000003-000001-000063 [REDACTED]; así como de la documentación que lo ampara, reflejando un saldo por importe de \$48,000.00 al 31 de diciembre de 2019, el cual corresponde a gastos a comprobar, observándose que al cierre del ejercicio fiscal 2019 no se comprobó por el deudor, ni ha sido recuperado por el Municipio, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la comprobación de los recursos. A continuación, se detallan:

Póliza				Concepto	Referencia de cobro s/Edo. de cuenta bancario
Número	Fecha	Cargo	Abono		Cheque/ transferencia, Fecha de cobro
EJ30000061	19/02/2019	\$8,000.00	\$0.00	Gastos a comprobar vega por concepto de apoyo a gestión social y cultural correspondiente al mes de enero	Banorte, S.A., Cta. 0469274149, Ch-2991, 22/02/2019
EA0000036	13/03/2019	4,000.00	0.00	Gastos a comprobar por concepto de apoyo a gestión social y cultural correspondiente al mes de marzo	Santander S.A., Cta. 65500334755, Ch-29888, 20/03/2019
EA0000007	03/04/2019	4,000.00	0.00	Gastos a comprobar por concepto de apoyo a gestión social y cultural correspondiente al mes de abril	Santander S.A., Cta. 65500334755, Ch-29991, 16/04/2019
ER40000033	07/05/2019	4,000.00	0.00	Gastos a comprobar por concepto de apoyo a gestión social y cultural correspondiente al mes de mayo	Banorte, S.A., Cta. 1037263361, Ch-33, 25/07/2019
ER40000016	05/06/2019	4,000.00	0.00	Gastos a comprobar por concepto de apoyo a gestión social y cultural correspondiente al mes de junio	Banorte, S.A., Cta. 1037263361, Ch-188, 19/06/2019
ER40000020	03/07/2019	4,000.00	0.00	Gastos a comprobar por concepto de apoyo a gestión social y cultural correspondiente al mes julio	Banorte, S.A., Cta. 1037263361, Ch-326, 22/07/2019
ER40000033	12/08/2019	4,000.00	0.00	Gastos a comprobar por concepto de apoyo a gestión social y cultural correspondiente al mes agosto	Banorte, S.A., Cta. 1037263361, Ch-457, 25/09/2019
ER40000009	02/09/2019	4,000.00	0.00	Gastos a comprobar por concepto de apoyo a gestión social y cultural correspondiente al mes septiembre	Banorte, S.A., Cta. 1037263361, Ch-568, 06/09/2019
ER40000016	03/10/2019	4,000.00	0.00	Gastos a comprobar por concepto de apoyo a gestión social y cultural correspondiente al mes octubre	Banorte, S.A., Cta. 1037263361, Ch-702, 08/10/2019
ER40000020	06/11/2019	4,000.00	0.00	Gastos a comprobar por concepto de apoyo a gestión social y cultural correspondiente a noviembre	Banorte, S.A., Cta. 1037263361, Ch-834, 12/11/2019
ER40000025	06/12/2019	4,000.00	0.00	Gastos a comprobar por concepto de apoyo a gestión social y cultural correspondiente a diciembre	Banorte, S.A., Cta. 1037263361, Ch-920, 06/12/2019
Totales		\$48,000.00	\$0.00		
Saldo al 31/12/2019		\$48,000.00			



Lo anterior se plasmó en Acta Administrativa No. 017/CP. 2019 de fecha 19 de octubre de 2020.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII, XIV y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 15 fracciones VII, IX, XIII, XXVIII y XLIII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Elota, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 006 de fecha 13 de enero de 2014.

AECF-MUN-0182020-2019-PO-35-14 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$48,000.00 (cuarenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del Gasto Corriente por concepto de gastos a comprobar, sin haber gestionado la recuperación y/o comprobación correspondiente.

AECF-MUN-0182020-2019-PR-35-20 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 36 Con Observación.

Se realizó revisión y análisis del registro, antigüedad y recuperabilidad del saldo de la subcuenta 1123-1-000003-000001-000064 [REDACTED]; así como de la documentación que lo ampara, reflejando un saldo por importe de \$8,000.00 al 31 de diciembre de 2019, el cual corresponde a gastos a comprobar, observándose que al cierre del ejercicio fiscal 2019 no se comprobó por el deudor, ni ha sido recuperado por el Municipio, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la comprobación de los recursos. A continuación, se detallan:



Póliza				Concepto	Referencia de cobro s/Edo. de cuenta bancario
Número	Fecha	Cargo	Abono		Cheque/ transferencia, Fecha de cobro
EJ30000065	19/02/2019	\$8,000.00	\$0.00	Gastos a comprobar por concepto de apoyo a gestión social y cultural correspondiente al mes de enero y febrero	Banorte, S.A., Cta. 0469274149, CH-2995, 12/03/2019
EA0000041	13/03/2019	4,000.00	0.00	Gastos a comprobar por concepto de apoyo a gestión social y cultural correspondiente al mes de marzo	Santander S.A., Cta. 65500334755, Ch-29893, 25/03/2019
D0000002	01/04/2019	0.00	8,000.00	Gastos a comprobar por concepto de apoyo a gestión social y cultural correspondiente al mes de enero y marzo	
EA0000011	03/04/2019	4,000.00	0.00	Gastos a comprobar por concepto de apoyo a gestión social y cultural correspondiente a abril	Santander S.A., Cta. 65500334755, Ch-29995, 22/04/2019
D0000001	01/05/2019	0.00	4,000.00	Registro de cancelación de gastos a comprobar en comisiones diversas	
ER40000039	07/05/2019	4,000.00	0.00	Gastos a comprobar por concepto de apoyo a gestión social y cultural correspondiente al mes de mayo	Banorte, S.A., Cta. 1037263361, Ch-39, 17/05/2019
D0000005	03/06/2019	0.00	8,000.00	Registro de cancelación de gastos a comprobar en comisiones	
ER40000020	05/06/2019	4,000.00	0.00	Gastos a comprobar por concepto de apoyo a gestión social y cultural correspondiente al mes de junio	Banorte, S.A., Cta. 1037263361, Ch-192, 13/06/2019
D0000135	19/06/2019	0.00	4,000.00	Registro de cancelación de gastos a comprobar en comisiones	
ER40000022	03/07/2019	4,000.00	0.00	Gastos a comprobar por concepto de apoyo a gestión social y cultural correspondiente al mes de julio	Banorte, S.A., Cta. 1037263361, Ch-328, 09/07/2019
D0000038	09/07/2019	0.00	4,000.00	Registro de cancelación de gastos a comprobar en gestiones sociales y culturales	
D0000213	27/08/2019	0.00	4,000.00	Registro de cancelación de gastos a comprobar en comisiones	
ER40000035	12/08/2019	4,000.00	0.00	Gastos a comprobar por concepto de apoyo a gestión social y cultural correspondiente al mes de agosto	Banorte, S.A., Cta. 1037263361, Ch-459, 13/08/2019
ER40000010	02/09/2019	4,000.00	0.00	Gastos a comprobar por concepto de apoyo a gestión social y cultural correspondiente al mes de septiembre	Banorte, S.A., Cta. 1037263361, Ch-569, 05/09/2019
ER40000019	03/10/2019	4,000.00	0.00	Gastos a comprobar por concepto de apoyo a gestión social y cultural correspondiente al mes de octubre	Banorte, S.A., Cta. 1037263361, Ch-705, 08/10/2019
D0000251	31/10/2019	0.00	4,000.00	Registro de cancelación de gastos a comprobar	
ER40000013	06/11/2019	4,000.00	0.00	Gastos a comprobar por concepto de apoyo a gestión social y cultural correspondiente al mes de noviembre	Banorte, S.A., Cta. 1037263361, Ch-827, 25/11/2019
ER40000029	06/12/2019	4,000.00	0.00	Gastos a comprobar por concepto de apoyo a gestión social y cultural correspondiente a diciembre	Banorte, S.A., Cta. 1037263361, Ch-924, 06/12/2019
D0000213	26/12/2019	0.00	4,000.00	Registro de cancelación de gastos a comprobar en comisiones diversas	
Totales		\$48,000.00	\$40,000.00		
Saldo al 31/12/2019		\$8,000.00			

Lo anterior se plasmó en Acta Administrativa No. 017/CP. 2019 de fecha 19 de octubre de 2020.



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII, XIV y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 15 fracciones VII, IX, XIII, XXVIII y XLIII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Elota, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 006 de fecha 13 de enero de 2014.

AECF-MUN-0182020-2019-PO-36-15 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$8,000.00 (ocho mil pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del Gasto Corriente por concepto de gastos a comprobar, sin haber gestionado la recuperación y/o comprobación correspondiente.

AECF-MUN-0182020-2019-PR-36-21 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 37 Con Observación.

Se realizó revisión y análisis del registro, antigüedad y recuperabilidad del saldo de la subcuenta 1123-1-000003-000001-000065 [REDACTED] así como de la documentación que lo ampara, reflejando un saldo por importe de \$48,000.00 al 31 de diciembre de 2019, el cual corresponde a gastos a comprobar, observándose que al cierre del ejercicio fiscal 2019 no se comprobó por el deudor, ni ha sido recuperado por el Municipio, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la comprobación de los recursos. A continuación, se detallan:

Póliza				Concepto	Referencia de cobro s/Edo. de cuenta bancario
Número	Fecha	Cargo	Abono		Cheque/ transferencia, Fecha de cobro
EJ30000062	19/02/2019	\$8,000.00	\$0.00	Gastos a comprobar por concepto de apoyo a gestión social y cultural correspondiente al mes de enero	Banorte, S.A., Cta. 0469274149, Ch-2992, 14/03/2019



Póliza				Concepto	Referencia de cobro s/Edo. de cuenta bancario
Número	Fecha	Cargo	Abono		Cheque/ transferencia, Fecha de cobro
EA0000045	13/03/2019	4,000.00	0.00	Gastos a comprobar por concepto de apoyo a gestión social y cultural correspondiente al mes de marzo	Santander S.A., Cta. 65500334755, Ch-29897, 01/04/2019
EA0000008	03/04/2019	4,000.00	0.00	Gastos a comprobar por concepto de apoyo a gestión social y cultural correspondiente al mes de abril	Santander S.A., Cta. 65500334755, Ch-29992, 12/04/2019
ER40000034	07/05/2019	4,000.00	0.00	Gastos a comprobar por concepto de apoyo a gestión social y cultural correspondiente al mes de mayo	Banorte, S.A., Cta. 1037263361, Ch-34, 09/05/2019
ER40000017	05/06/2019	4,000.00	0.00	Gastos a comprobar a nombre del regidor Jesús Gaxiola vega por concepto de apoyo a gestión social y cultural correspondiente a junio	Banorte, S.A., Cta. 1037263361, Ch-189, 13/06/2019
ER40000018	03/07/2019	4,000.00	0.00	Gastos a comprobar por concepto de apoyo a gestión social y cultural correspondiente al mes de julio	Banorte, S.A., Cta. 1037263361, Ch-324, 09/07/2019
ER40000036	12/08/2019	4,000.00	0.00	Gastos a comprobar por concepto de apoyo a gestión social y cultural correspondiente al mes de agosto	Banorte, S.A., Cta. 1037263361, Ch-460, 14/08/2019
ER40000016	02/09/2019	4,000.00	0.00	Gastos a comprobar por concepto de apoyo a gestión social y cultural correspondiente a septiembre	Banorte, S.A., Cta. 1037263361, Ch-575, 10/09/2019
ER40000020	03/10/2019	4,000.00	0.00	Gastos a comprobar por concepto de apoyo a gestión social y cultural correspondiente a octubre	Banorte, S.A., Cta. 1037263361, Ch-706, 08/10/2019
ER40000015	06/11/2019	4,000.00	0.00	Gastos a comprobar por concepto de apoyo a gestión social y cultural correspondiente a noviembre	Banorte, S.A., Cta. 1037263361, Ch-829, 13/11/2019
ER40000026	06/12/2019	4,000.00	0.00	Gastos a comprobar por concepto de apoyo a gestión social y cultural correspondiente a diciembre	Banorte, S.A., Cta. 1037263361, Ch-921, 11/12/2019
Totales		\$48,000.00	\$0.00		
Saldo al 31/12/2019		\$48,000.00			

Lo anterior se plasmó en Acta Administrativa No. 017/CP. 2019 de fecha 19 de octubre de 2020.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII, XIV y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 15 fracciones VII, IX, XIII, XXVIII y XLIII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Elota, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 006 de fecha 13 de enero de 2014.

AECF-MUN-0182020-2019-PO-37-16 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$48,000.00 (cuarenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del Gasto Corriente por concepto de gastos a comprobar, sin haber gestionado la recuperación y/o comprobación correspondiente.



AECF-MUN-0182020-2019-PR-37-22 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 38 Con Observación.

Se realizó revisión y análisis del registro, antigüedad y recuperabilidad del saldo de la subcuenta 1123-1-000003-000001-000066 [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]; así como de la documentación que lo ampara, reflejando un saldo por importe de \$17,000.00 al 31 de diciembre de 2019, el cual corresponde a gastos a comprobar, observándose que al cierre del ejercicio fiscal 2019 no se comprobó por el deudor, ni ha sido recuperado por el Municipio, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la comprobación de los recursos. A continuación, se detallan:

Póliza				Concepto	Referencia de cobro s/Edo. de cuenta bancario
Número	Fecha	Cargo	Abono		Cheque/ transferencia, Fecha de cobro
EJ3000064	19/02/2019	\$8,000.00	\$0.00	Gastos a comprobar por concepto de apoyo a gestión social y cultural correspondiente al mes de enero y febrero	Banorte, S.A., Cta. 0469274149, Ch-2994, 01/03/2019
EA0000040	13/03/2019	4,000.00	0.00	Gastos a comprobar por concepto de apoyo a gestión social y cultural correspondiente al mes de marzo	Santander S.A., Cta. 65500334755, Ch-29892, 21/03/2019
EA0000010	03/04/2019	4,000.00	0.00	Gastos a comprobar por concepto de apoyo a gestión social y cultural correspondiente abril	Santander S.A., Cta. 65500334755, Ch- 29994, 26/04/2019
ER40000038	07/05/2019	4,000.00	0.00	Gastos a comprobar por concepto de apoyo a gestión social y cultural correspondiente al mes de mayo	Banorte, S.A., Cta. 1037263361, Ch-38, 13/05/2019
ER40000019	05/06/2019	4,000.00	0.00	Gastos a comprobar por concepto de apoyo a gestión social y cultural correspondiente a junio	Banorte, S.A., Cta. 1037263361, Ch-191, 13/06/2019
ER40000021	03/07/2019	4,000.00	0.00	Gastos a comprobar por concepto de apoyo a gestión social y cultural correspondiente al mes de julio	Banorte, S.A., Cta. 1037263361, Ch-327, 08/08/2019
D0000039	09/07/2019	0.00	12,000.00	Registro de cancelación de gastos a comprobar en gestiones sociales y culturales	
ER40000034	12/08/2019	4,000.00	0.00	Gastos a comprobar por concepto de apoyo a gestión social y cultural correspondiente al mes de agosto	Banorte, S.A., Cta. 1037263361, Ch-458, 14/08/2019
ER40000012	02/09/2019	4,000.00	0.00	Gastos a comprobar por concepto de apoyo a gestión social y cultural correspondiente al mes de septiembre	Banorte, S.A., Cta. 1037263361, Ch-571, 11/09/2019
ER40000018	03/10/2019	4,000.00	0.00	Gastos a comprobar por concepto de apoyo a gestión social y cultural correspondiente al mes de octubre	Banorte, S.A., Cta. 1037263361, Ch-704, 08/10/2019



Póliza				Concepto	Referencia de cobro s/Edo. de cuenta bancario
Número	Fecha	Cargo	Abono		Cheque/ transferencia, Fecha de cobro
ER40000080	23/10/2019	5,000.00	0.00	Gastos a comprobar por concepto de apoyo a gestión social y cultural correspondiente al mes de noviembre	Banorte, S.A., Cta. 1037263361, Ch-766, 24/10/2019
ER40000014	06/11/2019	4,000.00	0.00	Gastos a comprobar por concepto de apoyo a gestión social y cultural correspondiente al mes de noviembre	Banorte, S.A., Cta. 1037263361, Ch-828, 09/12/2019
ER40000030	06/12/2019	4,000.00	0.00	Gastos a comprobar por concepto de apoyo a gestión social y cultural correspondiente a diciembre	Banorte, S.A., Cta. 1037263361, Ch-925, 09/12/2019
D0000166	21/12/2019	0.00	12,000.00	Registro de cancelación de gastos a comprobar en comisiones diversos en gestión social y culturales	
D0000382	31/12/2019	0.00	12,000.00	Registro de cancelación de gastos a comprobar en comisiones diversos en gestión social y culturales	
Totales		\$53,000.00	\$36,000.00		
Saldo al 31/12/2019		\$17,000.00			

Lo anterior se plasmó en Acta Administrativa No. 017/CP. 2019 de fecha 19 de octubre de 2020.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII, XIV y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 15 fracciones VII, IX, XIII, XXVIII y XLIII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Elota, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 006 de fecha 13 de enero de 2014.

AECF-MUN-0182020-2019-PO-38-17 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$17,000.00 (diecisiete mil pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del Gasto Corriente por concepto de gastos a comprobar, sin haber gestionado la recuperación y/o comprobación correspondiente.

AECF-MUN-0182020-2019-PR-38-23 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades



Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 39 Con Observación.

Se realizó revisión y análisis del registro, antigüedad y recuperabilidad del saldo de la subcuenta 1123-1-000003-000001-000068 [REDACTED]; así como de la documentación que lo ampara, reflejando un saldo por importe de \$2,000.00 al 31 de diciembre de 2019, el cual corresponde a gastos a comprobar, observándose que al cierre del ejercicio fiscal 2019 no se comprobó por el deudor, ni ha sido recuperado por el Municipio, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la comprobación de los recursos. A continuación, se detallan:

Póliza				Concepto	Referencia de cobro s/Edo. de cuenta bancario
Número	Fecha	Cargo	Abono		Cheque/ Transferencia, Fecha de cobro
EA0000107	28/03/2019	\$2,000.00	\$0.00	Gastos a comprobar chofer del presidente de este H. Ayuntamiento	Santander S.A., Cta. 65500334755, Ch-29959, 08/04/2019
Totales		\$2,000.00	\$0.00		
Saldo al 31/12/2019		\$2,000.00			

Lo anterior se plasmó en Acta Administrativa No. 017/CP. 2019 de fecha 19 de octubre de 2020.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII, XIV y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 15 fracciones VII, IX, XIII, XXVIII y XLIII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Elota, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 006 de fecha 13 de enero de 2014.

AECF-MUN-0182020-2019-PO-39-18 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado



pagos con recursos del Gasto Corriente por concepto de gastos a comprobar, sin haber gestionado la recuperación y/o comprobación correspondiente.

AECF-MUN-0182020-2019-PR-39-24 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 40 Con Observación.

Se realizó revisión y análisis del registro, antigüedad y recuperabilidad del saldo de la subcuenta 1123-1-000003-000001-000069 [REDACTED] así como de la documentación que lo ampara, reflejando un saldo por importe de \$5,308.70 al 31 de diciembre de 2019, el cual corresponde a gastos a comprobar, observándose que al cierre del ejercicio fiscal 2019 no se comprobó por el deudor, ni ha sido recuperado por el Municipio, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la comprobación de los recursos. A continuación, se detallan:

Póliza				Concepto	Referencia de cobro s/Edo. de cuenta bancario
Número	Fecha	Cargo	Abono		Cheque/ transferencia, Fecha de cobro
ER40000069	13/05/2019	\$50,000.00	\$0.00	Gastos a comprobar de comisiones diversas en que se le asignan por este H. Ayuntamiento	Banorte, S.A., Cta. 1037263361, Ch-69
ER40000080	15/05/2019	8,720.00	0.00	Gastos a comprobar de comisiones diversas en que se le asignan por este H. Ayuntamiento	Banorte, S.A., Cta. 1037263361, Ch-80, 16/05/2019
D0000004	03/06/2019	0.00	53,411.30	Registro de cancelación de gastos a comprobar de comisiones diversas	
Totales		\$58,720.00	\$53,411.30		
Saldo al 31/12/2019		\$5,308.70			

Lo anterior se plasmó en Acta Administrativa No. 017/CP. 2019 de fecha 19 de octubre de 2020.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII, XIV



y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 15 fracciones VII, IX, XIII, XXVIII y XLIII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Elota, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 006 de fecha 13 de enero de 2014.

AECF-MUN-0182020-2019-PO-40-19 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$5,308.70 (cinco mil trescientos ocho pesos 70/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del Gasto Corriente por concepto de gastos a comprobar, sin haber gestionado la recuperación y/o comprobación correspondiente.

AECF-MUN-0182020-2019-PR-40-25 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 41 Con Observación.

Se realizó revisión y análisis del registro, antigüedad y recuperabilidad del saldo de la subcuenta 1123-1-000003-000001-000071 [REDACTED] así como de la documentación que lo ampara, reflejando un saldo por importe de \$1,232.41 al 31 de diciembre de 2019, el cual corresponde a gastos a comprobar, observándose que al cierre del ejercicio fiscal 2019 no se comprobó por el deudor, ni ha sido recuperado por el Municipio, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la comprobación de los recursos. A continuación, se detallan:

Póliza				Concepto	Referencia de cobro s/Edo. de cuenta bancario
Número	Fecha	Cargo	Abono		Cheque/ transferencia, Fecha de cobro
ER40000043	16/12/2019	\$16,000.00	\$0.00	Gastos a comprobar por comisión a la CD. de México a tratar asuntos relacionados con el Fondo de Infraestructura Social Municipal	Banorte, S.A., Cta. 1037263361, Ch-938, 18/12/2019
D0000151	19/12/2019	0.00	14,767.59	Registro de cancelación de gastos a comprobar por comisión a la cd. de México a tratar asuntos relacionados con el Fondo de Infraestructura Social	
Totales		\$16,000.00	\$14,767.59		
Saldo al 31/12/2019		\$1,232.41			



Lo anterior se plasmó en Acta Administrativa No. 017/CP. 2019 de fecha 19 de octubre de 2020.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII, XIV y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 15 fracciones VII, IX, XIII, XXVIII y XLIII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Elota, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 006 de fecha 13 de enero de 2014.

AECF-MUN-0182020-2019-PO-41-20 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$1,232.41 (mil doscientos treinta y dos pesos 41/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del Gasto Corriente por concepto de gastos a comprobar, sin haber gestionado la recuperación y/o comprobación correspondiente.

AECF-MUN-0182020-2019-PR-41-26 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 42 Con Observación.

Se realizó revisión y análisis del registro, antigüedad y recuperabilidad del saldo de la subcuenta 1123-1-000005-000001-000003 Instituto Municipal de la Cultura de Elota; así como de la documentación que lo ampara, reflejando un saldo de \$168,000.00 al 31 de diciembre de 2019, el cual corresponde a transferencia que se realiza al Instituto para subsidio del mes de diciembre de 2019, observándose que no se ha registrado a presupuesto o recuperado al cierre del ejercicio fiscal 2019, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la transferencia de los recursos. A continuación, se detallan:



Póliza				Concepto	Referencia de cobro s/Edo. de cuenta bancario
Número	Fecha	Cargo	Abono		Cheque/ transferencia, Fecha de cobro
D0000251	30/08/2019	\$500,000.00	\$0.00	Pago de anticipo al Instituto Municipal de la Cultura de Elota correspondiente al mes de agosto del 2019	Banorte, S.A., Cta. 1037263361, transf. 300819, 30/08/2019
D0000016	05/09/2019	0.00	500,000.00	Registro de cancelación de anticipos	
D0000377	31/12/2019	168,000.00	0.00	Registro de transferencia al Instituto Municipal de la Cultura de Elota para subsidio de diciembre del 2019.	Banorte, S.A., Cta. 1037263361, transf. 3797, 31/12/2019
Totales		\$668,000.00	\$500,000.00		
Saldo al 31/12/2019		\$168,000.00			

Lo anterior se plasmó en Acta Administrativa No. 017/CP. 2019 de fecha 19 de octubre de 2020.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII, XIV y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 15 fracciones VII, IX, XIII, XXVIII y XLIII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Elota, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 006 de fecha 13 de enero de 2014.

En el transcurso de la auditoría proporcionaron pólizas de diario números D0000250, D0000116, D0000258 y D0000034 de fecha 30 de marzo, 14 y 30 de abril y 15 de mayo todas del 2020, por importe de \$40,000.00 por cada una de ellas, en las cuales registran la recuperación por importe de \$160,000.00 del total observado; sin embargo, el registro de cargo se efectúa al presupuesto del ejercicio fiscal 2020, debiendo haberse registrado en el ejercicio 2019; asimismo, queda pendiente de comprobar un importe de \$8,000.00; por lo anterior, la observación persiste.

AECF-MUN-0182020-2019-PO-42-21 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$8,000.00 (ocho mil pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado transferencia bancaria al Instituto Municipal de la Cultura de Elota para subsidio del mes de diciembre de 2019, con recursos del Gasto Corriente, sin haber gestionado la recuperación y/o comprobación correspondiente.



AECF-MUN-0182020-2019-PR-42-27 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 43 Con Observación.

Se realizó revisión y análisis del registro, antigüedad y recuperabilidad del saldo de la subcuenta 1123-1-000005-000001-000004 Instituto Municipal de la Juventud de Elota; así como de la documentación que lo ampara, reflejando un saldo de \$6,000.00 al 31 de diciembre de 2019, correspondiente a pago de anticipo al instituto del mes de diciembre de 2019, observándose que no se ha registrado a presupuesto o recuperado al cierre del ejercicio, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la transferencia de los recursos. A continuación, se detalla:

Póliza				Concepto
Número	Fecha	Cargo	Abono	
D0000178	31/01/2019	\$32,761.00	\$0.00	Registro de anticipo al subsidio municipal al Instituto de la Juventud de Elota, Sinaloa.
D0000120	28/02/2019	32,761.00	0.00	Registro de anticipo al subsidio municipal al Instituto de la Juventud de Elota, Sinaloa.
D0000125	28/02/2019	32,761.00	0.00	Registro de anticipo al subsidio municipal al Instituto de la Juventud de Elota, Sinaloa.
D0000074	13/03/2019	32,761.00	0.00	Registro de anticipo al subsidio municipal al Instituto de la Juventud de Elota, Sinaloa.
D0000246	31/03/2019	10,000.00	0.00	Registro de anticipo al subsidio municipal al Instituto de la Juventud de Elota, Sinaloa.
D0000252	31/03/2019	32,761.00	0.00	Registro de anticipo al subsidio municipal al Instituto de la Juventud de Elota, Sinaloa.
D0000163	30/04/2019	32,761.00	0.00	Registro de anticipo al subsidio municipal al Instituto de la Juventud de Elota, Sinaloa.
D0000165	30/04/2019	23,000.00	0.00	Registro de anticipo al subsidio municipal al Instituto de la Juventud de Elota, Sinaloa.
D0000142	23/05/2019	7,000.00	0.00	Registro de anticipo al subsidio municipal al Instituto de la Juventud de Elota, Sinaloa.
D0000057	07/06/2019	14,000.00	0.00	Registro de anticipo al subsidio municipal al Instituto de la Juventud de Elota, Sinaloa.
D0000093	14/06/2019	32,761.00	0.00	Registro de anticipo al subsidio municipal al Instituto de la Juventud de Elota, Sinaloa.
D0000172	28/06/2019	0.00	219,566.00	Registro de cancelación de anticipo al subsidio al Instituto de la Juventud de Elota, Sinaloa.
D0000180	30/06/2019	32,761.00	0.00	Registro de anticipo al subsidio municipal al Instituto de la Juventud de Elota, Sinaloa.
D0000147	18/07/2019	0.00	32,761.00	Registro de cancelación de anticipo al subsidio al Instituto de la Juventud de Elota, Sinaloa.
D0000148	18/07/2019	0.00	53,761.00	Registro de cancelación de anticipo al subsidio al Instituto de la Juventud de Elota, Sinaloa.
D0000149	14/08/2019	0.00	32,761.00	Registro de cancelación de anticipo al subsidio al Instituto de la Juventud de Elota, Sinaloa.
D0000153	14/08/2019	32,761.00	0.00	Registro de anticipo al subsidio municipal al Instituto de la Juventud de Elota, Sinaloa.
D0000189	21/08/2019	0.00	10,000.00	Registro de cancelación de anticipo al subsidio al Instituto de la Juventud de Elota, Sinaloa.
D0000359	31/12/2019	6,000.00	0.00	Registro de anticipo al subsidio municipal al Instituto de la Juventud de Elota, Sinaloa, correspondiente al mes de diciembre de 2019.
Totales		\$354,849.00	\$348,849.00	
Saldo al 31/12/2019		\$6,000.00		

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XX y XXX de la



Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII, XIV y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 15 fracciones VII, IX, XIII, XXVIII y XLIII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Elota, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 006 de fecha 13 de enero de 2014.

En el transcurso de la auditoría proporcionaron póliza de diario número D0000271 de fecha 24 de enero de 2020, por importe de \$6,000.00, en la cual efectúan registro de cargo a la cuenta 3252-4-000001 Cambios por Errores Contables-Ejercicio del 2019-Ejercicios Anteriores del 2019, del análisis a la documentación proporcionada, se constató que indebidamente la registraron a la cuenta 3252-4-000001 Cambios por Errores Contables-Ejercicio del 2019-Ejercicios Anteriores del 2019, debiendo ser a la cuenta 5591 Gastos de Ejercicios Anteriores, además los registros contables no se llevaron en base acumulativa, es decir conforme a la fecha de su realización; por lo anterior, la observación persiste.

AECF-MUN-0182020-2019-PR-43-28 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 44 Con Observación.

Se realizó revisión y análisis del registro, antigüedad y recuperabilidad del saldo de la subcuenta 1123-1-000005-000001-000005 Instituto Municipal de las Mujeres de Elota; así como de la documentación que lo ampara, reflejando un saldo de \$35,250.00 al 31 de diciembre de 2019, correspondiente a pago de anticipo al instituto correspondiente a transferencia que se realiza al instituto para subsidio, observándose que no se ha registrado a presupuesto o recuperado al cierre del ejercicio, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la transferencia de los recursos. A continuación, se detalla:

Póliza				Concepto	Referencia de cobro s/Edo. de cuenta bancario
Número	Fecha	Cargo	Abono		Cheque/ transferencia, Fecha de cobro
D0000082	10/06/2019	\$17,500.00	\$0.00	Pago de anticipo de subsidio al Instituto Municipal de las Mujeres correspondiente al mes de junio del 2019	Banorte, S.A., Cta. 1037263361, transf. 060619, 06/06/2019
D0000168	19/07/2019	13,250.00	0.00	Pago de transferencia de anticipo subsidio al Instituto Municipal de las Mujeres de Elota por honorarios del dictamen del 2019.	Banorte, S.A., Cta. 1037263361, transf. 190719, 19/07/2019



Póliza				Concepto	Referencia de cobro s/Edo. de cuenta bancario
Número	Fecha	Cargo	Abono		Cheque/ transferencia, Fecha de cobro
D0000174	30/09/2019	4,500.00	0.00	Registro de anticipo a proveedores del subsidio al Instituto Municipal de las Mujeres de Elota correspondientes al mes de septiembre del 2019.	Banorte, S.A., Cta. 1037263361, transf. 250919, 25/09/2019
Totales		\$35,250.00	\$0.00		
Saldo al 31/12/2019		\$35,250.00			

Lo anterior se plasmó en Acta Administrativa No. 017/CP. 2019 de fecha 19 de octubre de 2020.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII, XIV y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 15 fracciones VII, IX, XIII, XXVIII y XLIII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Elota, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 006 de fecha 13 de enero de 2014.

AECF-MUN-0182020-2019-PO-44-22 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$35,250.00 (treinta y cinco mil doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado transferencias bancarias al Instituto Municipal de las Mujeres de Elota para subsidios, con recursos del Gasto Corriente, sin haber gestionado la recuperación y/o comprobación correspondiente.

AECF-MUN-0182020-2019-PR-44-29 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



Resultado Núm. 45 Con Observación.

Se realizó revisión y análisis del registro, antigüedad y recuperabilidad del saldo de la subcuenta 1123-1-000005-000001-000048 [REDACTED]; así como de la documentación que lo ampara, reflejando un saldo por importe de \$155,056.22 al 31 de diciembre de 2019, el cual corresponde a registro de anticipo de pago a proveedores para la adquisición de equipo de cómputo, observándose que no se ha registrado a presupuesto o recuperado al cierre del ejercicio fiscal, derivado de una incorrecta supervisión y administración de los anticipos a proveedores. A continuación, se detallan:

Póliza				Concepto	Referencia de cobro s/Edo. de cuenta bancario
Número	Fecha	Cargo	Abono		Cheque/ transferencia, Fecha de cobro
D0000176	30/09/2019	\$140,000.00	\$0.00	Registro de anticipo de pago al proveedor para la adquisición para equipo de cómputo.	Banorte, S.A., Cta. 1037263361, transf. 130919, 13/09/2019
D0000239	28/12/2019	15,056.22	0.00	Pago de pasivo correspondiente al mes de noviembre 2019	Banorte, S.A., Cta. 1037263361, transf. 281219, 28/12/2019
Totales		\$155,056.22	\$0.00		
Saldo al 31/12/2019		\$155,056.22			

Lo anterior se plasmó en Acta Administrativa No. 017/CP. 2019 de fecha 19 de octubre de 2020.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII, XIV y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 15 fracciones VII, IX, XIII, XXVIII y XLIII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Elota, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 006 de fecha 13 de enero de 2014.

AECF-MUN-0182020-2019-PO-45-23 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$155,056.22 (ciento cincuenta y cinco mil cincuenta y seis pesos 22/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos de anticipos al proveedor Omar Gerardo Díaz Ortiz, con recursos del Gasto Corriente, sin haber gestionado la recuperación y/o comprobación correspondiente.



AECF-MUN-0182020-2019-PR-45-30 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 46 Con Observación.

Se realizó revisión y análisis del registro, antigüedad y recuperabilidad del saldo de la subcuenta 1123-1-000005-000001-000066 [REDACTED]; así como de la documentación que lo ampara, reflejando un saldo por importe de \$5,463.60 al 31 de diciembre de 2019, el cual corresponde a registro de anticipo de pago a proveedores del mes de agosto del 2019, observándose que no se ha registrado a presupuesto o recuperado al cierre del ejercicio fiscal, derivado de una incorrecta supervisión y administración de los anticipos a proveedores. A continuación, se detallan:

Póliza				Concepto	Referencia de cobro s/Edo. de cuenta bancario	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Cheque/ Transferencia	Banco, número de cuenta y Fecha de cobro
D0000117	12/08/2019	\$5,463.60	\$0.00	pago de anticipo a proveedores correspondiente al mes de agosto del 2019	1969	Banorte, S.A., 1037263361, 12/08/2019
Totales		\$5,463.60	\$0.00			
Saldo al 31/12/2019		\$5,463.60				

Lo anterior se plasmó en Acta Administrativa No. 017/CP. 2019 de fecha 19 de octubre de 2020.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII, XIV y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 15 fracciones VII, IX, XIII, XXVIII y XLIII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Elota, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 006 de fecha 13 de enero de 2014.



AECF-MUN-0182020-2019-PO-46-24 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$5,463.60 (cinco mil cuatrocientos sesenta y tres pesos 60/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pago de anticipo al proveedor Luis Fernando Lizárraga Tirado, con recursos del Gasto Corriente, sin haber gestionado la recuperación y/o comprobación correspondiente.

AECF-MUN-0182020-2019-PR-46-31 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 47 Con Observación Solventada.

Se realizó revisión y análisis del registro, antigüedad y recuperabilidad del saldo de la subcuenta 1123-1-000005-000001-000067 Julio César Hernández Sepúlveda; así como de la documentación que lo ampara, reflejando por importe de \$14,023.24 al 31 de diciembre de 2019, el cual corresponde al pago de anticipo al proveedor para la compra de un equipo de telefonía al Instituto de la Mujer, observándose que no se ha registrado a presupuesto o recuperado al cierre del ejercicio fiscal, derivado de una incorrecta supervisión y administración de los pagos realizados. A continuación, se detalla:

Póliza				Concepto
Número	Fecha	Cargo	Abono	
D0000232	31/07/2019	\$14,023.24	\$0.00	Anticipo a proveedor para compra de equipo telefónico
Totales		\$14,023.24	\$0.00	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII, XIV y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 15 fracciones VII, IX, XIII, XXVIII y XLIII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Elota, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 006 de fecha 13 de enero de 2014.



En el transcurso de la auditoría proporcionaron póliza de diario número D0000222 de fecha 25 de febrero de 2020, por importe de \$14,023.24, en la cual se refleja la aplicación del anticipo; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 48 Con Observación.

Se realizó revisión y análisis del registro, antigüedad y recuperabilidad del saldo de la subcuenta 1123-1-000005-000001-000071 Patronato de Admón. del Cuerpo Voluntario de Bomberos de Elota A.C.; así como de la documentación que lo ampara, reflejando un saldo de \$104,814.62 al 31 de diciembre de 2019, el cual corresponde a registro de transferencia de anticipo a proveedores del subsidio municipal del 10%, observándose que no se ha registrado a presupuesto o recuperado al cierre del ejercicio fiscal, derivado de una incorrecta supervisión y administración de los pagos realizados. A continuación, se detallan:

Póliza				Concepto	Referencia de cobro s/Edo. de cuenta bancario
Número	Fecha	Cargo	Abono		Cheque/ transferencia, Fecha de cobro
D0000338	31/12/2019	\$104,814.62	\$0.00	Registro de transferencia de anticipo a proveedores al patronato de admón. del cuerpo voluntario de bomberos de Elota del subsidio municipal del 10%	Banorte, S.A., Fondo IV Cta. 1031761931, transf. 311219, 31/12/2019
Totales		\$104,814.62	\$0.00		
Saldo al 31/12/2019		\$104,814.62			

Lo anterior se plasmó en Acta Administrativa No. 017/CP. 2019 de fecha 19 de octubre de 2020.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII, XIV y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 15 fracciones VII, IX, XIII, XXVIII y XLIII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Elota, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 006 de fecha 13 de enero de 2014.

AECF-MUN-0182020-2019-PO-48-25 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$104,814.62 (ciento cuatro mil ochocientos catorce pesos 62/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pago con recursos del Fondo de Aportaciones para el



Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, el cual corresponde a registro de transferencia de anticipo a proveedores del subsidio municipal del 10%, mismo que no se ha registrado a presupuesto o recuperado al cierre del ejercicio fiscal; además, no ha sido devengado ni vinculado a compromisos y obligaciones formales de pago al 31 de diciembre de 2019, ni cuenta con documentación comprobatoria, asimismo, dicho importe no fue reintegrado a la Tesorería de la Federación.

AECF-MUN-0182020-2019-PR-48-32 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 49 Con Observación.

Se realizó revisión y análisis del registro, antigüedad y recuperabilidad del saldo de la subcuenta 1123-1-000005-000001-000072 [REDACTED]; así como de la documentación que lo ampara, reflejando un saldo por importe de \$34,322.40 al 31 de diciembre de 2019, el cual corresponde a registro anticipo a proveedores por servicios profesionales de asesoría jurídica legal correspondientes al mes de diciembre, observándose que no se ha registrado a presupuesto o recuperado al cierre del ejercicio fiscal, derivado de una incorrecta supervisión y administración de los pagos realizados. A continuación, se detallan:

Póliza				Concepto	Referencia de cobro s/Edo. de cuenta bancario
Número	Fecha	Cargo	Abono		Cheque/ transferencia, Fecha de cobro
D0000214	26/12/2019	\$34,322.40	\$0.00	Registro de transferencia de anticipo a proveedores por servicios profesionales de asesoría jurídica legal correspondientes al mes de diciembre de 2019	Banorte, S.A., Cta. 1037263361, transf. 171219, 17/12/2019
Totales		\$34,322.40	\$0.00		
Saldo al 31/12/2019		\$34,322.40			

Lo anterior se plasmó en Acta Administrativa No. 017/CP. 2019 de fecha 19 de octubre de 2020.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19,



33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII, XIV y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 15 fracciones VII, IX, XIII, XXVIII y XLIII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Elota, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 006 de fecha 13 de enero de 2014.

AECF-MUN-0182020-2019-PO-49-26 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$34,322.40 (treinta y cuatro mil trescientos veintidós pesos 40/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pago de anticipo al proveedor Joan Elías Cárdenas Espinoza, con recursos del Gasto Corriente, sin haber gestionado la recuperación y/o comprobación correspondiente.

AECF-MUN-0182020-2019-PR-49-33 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 50 Con Observación.

Se realizó revisión y análisis del registro, antigüedad y recuperabilidad del saldo de la subcuenta 1123-1-000005-000002-000012 Autotransportes Unidos de Sinaloa; así como de la documentación que lo ampara, reflejando un saldo por importe de \$4,263.00 al 31 de diciembre de 2019, observándose que no se ha registrado a presupuesto o recuperado al cierre del ejercicio fiscal, derivado de una incorrecta supervisión y administración de los pagos realizados. A continuación, se detallan:

Póliza				Concepto	Referencia de cobros/Edo. de cuenta bancario, transferencia, Fecha de cobro
Número	Fecha	Cargo	Abono		
IB0000008	13/03/2019	\$4,263.00	\$0.00	Ingresos día	Banco Santander, S.A., cta. 65500334755, transf. 2696375, 13/03/2019, transf. 2697270, 14/03/2019
Totales		\$4,263.00	\$0.00		
Saldo al 31/12/2019		\$4,263.00			



Lo anterior se plasmó en Acta Administrativa No. 017/CP. 2019 de fecha 19 de octubre de 2020.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII, XIV y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 15 fracciones VII, IX, XIII, XXVIII y XLIII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Elota, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 006 de fecha 13 de enero de 2014.

AECF-MUN-0182020-2019-PO-50-27 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$4,263.00 (cuatro mil doscientos sesenta y tres pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pago de anticipo al proveedor Autotransportes Unidos de Sinaloa, con recursos del Gasto Corriente, sin haber gestionado la recuperación y/o comprobación correspondiente.

AECF-MUN-0182020-2019-PR-50-34 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 51 Con Observación.

Se realizó revisión y análisis del registro, antigüedad y recuperabilidad del saldo de la subcuenta 1123-1-000007-000002-000008 [REDACTED] (Feria Regional Elota 2019); así como de la documentación que lo ampara, reflejando un saldo por importe de \$750,000.00 al 31 de diciembre de 2019, el cual corresponde a préstamo que hace este Ayuntamiento de Elota al Comité organizador de la Feria Regional Elota 2019 para los gastos pre operativos de la misma, observándose que no se ha registrado a presupuesto o recuperado al cierre del ejercicio fiscal, derivado de una incorrecta supervisión y administración de los pagos realizados. A continuación, se detallan:



Póliza				Concepto	Referencia de cobro s/Edo. de cuenta bancario
Número	Fecha	Cargo	Abono		Cheque/ transferencia, Fecha de cobro
EA0000076	16/04/2019	\$200,000.00	\$0.00	Préstamo que hace este H. Ayuntamiento de Elota al comité organizador de la feria regional Elota 2019 para los gastos pre operativos de la misma	Santander S.A., Cta. 65500334755, Ch-30060, 17/04/2019
EA0000084	22/04/2019	150,000.00	0.00	Préstamo que hace este H. Ayuntamiento de Elota al comité organizador de la feria regional Elota 2019 para los gastos pre operativos de la misma	Santander S.A., Cta. 65500334755, Ch-30068, 22/04/2019
EA0000101	26/04/2019	400,000.00	0.00	Préstamo que hace este H. Ayuntamiento de Elota al comité organizador de la feria regional Elota 2019 para los gastos pre operativos de la misma	Santander S.A., Cta. 65500334755, Ch-30085, 26/04/2019
Totales		\$750,000.00	\$0.00		
Saldo al 31/12/2019		\$750,000.00			

Lo anterior se plasmó en Acta Administrativa No. 017/CP. 2019 de fecha 19 de octubre de 2020.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII, XIV y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 15 fracciones VII, IX, XIII, XXVIII y XLIII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Elota, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 006 de fecha 13 de enero de 2014.

En el transcurso de la auditoría proporcionaron pólizas de diario números D0000278 de fecha 28 de febrero de 2020, por importe de \$200,000.00, depósito en efectivo, el 27 de febrero de 2020 y D0000016 de fecha 12 de mayo de 2020 con importe de \$160,000.00, depósito en efectivo el 11 y 12 de mayo de 2020, según estado de cuenta del banco Santander, S.A., cuenta número 65500334755 en las cuales registran la recuperación por importe de \$360,000.00 del total observado, quedando pendiente de recuperar un importe de \$390,000.00.

AECF-MUN-0182020-2019-PO-51-28 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$390,000.00 (trescientos noventa mil pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del Gasto Corriente, por concepto de préstamos al Comité organizador de la Feria Regional Elota 2019 para los gastos pre operativos de la



misma, los cuales no se han registrado a presupuesto o recuperado al cierre del ejercicio fiscal.

AECF-MUN-0182020-2019-PR-51-35 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 52 Con Observación.

Se realizó revisión y análisis del registro, antigüedad y recuperabilidad del saldo de la subcuenta 1123-1-000007-000003-000009 [REDACTED]; así como de la documentación que lo ampara, reflejando un saldo por importe de \$16,240.00 al 31 de diciembre de 2019, correspondiente al pago de diseño, captura de información, serigrafía e impresión de caja de couche a selección de color del plan municipal, observándose que no se ha registrado a presupuesto o recuperado al cierre del ejercicio fiscal, derivado de una incorrecta supervisión y administración de los pagos realizados. A continuación, se detallan:

Póliza				Concepto	Referencia de cobro s/Edo. de cuenta bancario
Número	Fecha	Cargo	Abono		Banco, número de cuenta, transferencia, fecha de cobro
D0000016	02/08/2019	\$16,240.00	\$0.00	Pago de diseño, captura de información, serigrafía e impresión de caja de couche a selección de color del plan municipal.	Banorte, S.A., 1037263361, 60571, 24/05/2019
Totales		\$16,240.00	\$0.00		
Saldo al 31/12/2019		\$16,240.00			

Lo anterior se plasmó en Acta Administrativa No. 017/CP. 2019 de fecha 19 de octubre de 2020.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII, XIV y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 15 fracciones VII, IX, XIII, XXVIII y XLIII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Elota,



Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 006 de fecha 13 de enero de 2014.

AECF-MUN-0182020-2019-PO-52-29 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$16,240.00 (dieciséis mil doscientos cuarenta pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pago de anticipo al proveedor Brenda Anahí Cisneros Andrade, con recursos del Gasto Corriente, sin haber gestionado la recuperación y/o comprobación correspondiente.

AECF-MUN-0182020-2019-PR-52-36 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 53 Con Observación.

Se realizó revisión y análisis del registro, antigüedad y recuperabilidad del saldo de la subcuenta 1123-1-000007-000003-000032 Fraccionamiento Colinas del Río; así como de la documentación que lo ampara, reflejando un saldo por importe de \$500,000.00 al 31 de diciembre de 2019; correspondiente a aportaciones que hace este H. Ayuntamiento de Elota a la Asociación Civil para el Rescate de Viviendas, observándose que no se ha recuperado ni comprobado al cierre del ejercicio fiscal, derivado de una incorrecta supervisión y administración de los pagos realizados. A continuación, se detallan:

Póliza				Concepto	Referencia de cobro s/Edo. de cuenta bancario
Número	Fecha	Cargo	Abono		Cheque/ transferencia, Fecha de cobro
D0000010	03/12/2019	\$1,500,000.00	\$0.00	Aportaciones que hace este H. Ayuntamiento de Elota para la Asociación Civil para el Rescate de Viviendas del Fraccionamiento las Colinas del Río	Banorte, S.A., Cta. 1037263361, transf. 021219, 02/12/2019
D0000372	31/12/2019	0.00	1,000,000.00	Registro de depósito por cancelación del deudor	
Totales		\$1,500,000.00	\$1,000,000.00		
Saldo al 31/12/2019		\$500,000.00			

Lo anterior se plasmó en Acta Administrativa No. 017/CP. 2019 de fecha 19 de octubre de 2020.



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII, XIV y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 15 fracciones VII, IX, XIII, XXVIII y XLIII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Elota, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 006 de fecha 13 de enero de 2014.

AECF-MUN-0182020-2019-PO-53-30 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado aportación a la Asociación Civil para el Rescate de Viviendas, con recursos del Gasto Corriente, sin haber gestionado la recuperación y/o comprobación correspondiente.

AECF-MUN-0182020-2019-PR-53-37 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 54 Con Observación.

Se realizó revisión y análisis del registro, antigüedad y recuperabilidad del saldo de la subcuenta 1123-1-0000010-000001-000078 [REDACTED]; así como de la documentación que lo ampara, reflejando un saldo por importe de \$6,000.00 al 31 de diciembre de 2019; correspondiente a anticipo de aguinaldo, observándose que no se ha recuperado al cierre del ejercicio fiscal, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la recuperación de los anticipos de aguinaldo realizados. A continuación, se detallan:

Póliza				Concepto	Referencia de cobro s/Edo. de cuenta bancario
Número	Fecha	Cargo	Abono		Cheque/ transferencia, Fecha de cobro
ER40000092	17/07/2019	\$6,000.00	\$0.00	Anticipo de aguinaldo al C. Rosario Zamora García promotor de programa para	Banorte, S.A., Cta. 1037263361, Ch-398, 07/08/2019



Póliza				Concepto	Referencia de cobro s/Edo. de cuenta bancario
Número	Fecha	Cargo	Abono		Cheque/ transferencia, Fecha de cobro
				resolver asuntos de carácter personal	
Totales		\$6,000.00	\$0.00		
Saldo al 31/12/2019		\$6,000.00			

Lo anterior se plasmó en Acta Administrativa No. 017/CP. 2019 de fecha 19 de octubre de 2020.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 126, 127 fracción IV y 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 145 segundo párrafo, fracción IV y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 18 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 15 fracciones VII, IX, XIII, XXVIII y XLIII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Elota, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 006 de fecha 13 de enero de 2014.

AECF-MUN-0182020-2019-PO-54-31 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pago con recursos del Gasto Corriente, por concepto de anticipo de aguinaldo, sin haber gestionado la recuperación del recurso otorgado.

AECF-MUN-0182020-2019-PR-54-38 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 55 Con Observación.

Se realizó revisión y análisis del registro, antigüedad y recuperabilidad del saldo de la subcuenta 1123-1-0000010-000001-000098 [REDACTED]; así como de la



documentación que lo ampara, reflejando un saldo por importe de \$10,000.00 al 31 de diciembre de 2019; correspondiente a anticipo de aguinaldo, observándose que no se ha recuperado al cierre del ejercicio fiscal, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la recuperación de los anticipos de aguinaldo realizados. A continuación, se detallan:

Póliza				Concepto	Referencia de cobro s/Edo. de cuenta bancario
Número	Fecha	Cargo	Abono		Cheque/ transferencia, Fecha de cobro
ER4000003	06/08/2019	\$10,000.00	\$0.00	Anticipo de aguinaldo al C. Ricardo Ayala Bustamante, Síndico Municipal de la Sindicatura de Zoquititán.	Banorte, S.A., Cta. 1037263361, Ch-427, 07/08/2019
Totales		\$10,000.00	\$0.00		
Saldo al 31/12/2019		\$10,000.00			

Lo anterior se plasmó en Acta Administrativa No. 017/CP. 2019 de fecha 19 de octubre de 2020.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 126, 127 fracción IV y 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 145 segundo párrafo fracción, IV y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 18 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 15 fracciones VII, IX, XIII, XXVIII y XLIII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Elota, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 006 de fecha 13 de enero de 2014.

AECF-MUN-0182020-2019-PO-55-32 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pago con recursos del Gasto Corriente, por concepto de anticipo de aguinaldo, sin haber gestionado la recuperación del recurso otorgado.

AECF-MUN-0182020-2019-PR-55-39 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las

acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

1200 Activo No Circulante

Se verificó que el Municipio de Elota, Sinaloa, al 31 de diciembre de 2019 haya registrado los bienes muebles e inmuebles en cuentas específicas del activo, que se haya realizado el levantamiento físico del inventario de bienes, su publicación a través de internet u otros medios de acceso público y el registro contable de las depreciaciones correspondientes al ejercicio auditado, obteniéndose lo siguiente:

Resultado Núm. 56 Con Observación.

Al verificar el cumplimiento de los avances en la adopción e implementación del Acuerdo por el que se emiten las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales y Reglas Específicas), así como la realización de los registros contables en base a las mismas, respecto al levantamiento de inventarios de bienes, se comprobó que el Municipio de Elota, Sinaloa, realizó el inventario de bienes al 31 de diciembre de 2019, mismo que se publicó en su página electrónica oficial www.elota.gob.mx; sin embargo, se observa que dicho inventario no fue conciliado por el Municipio de Elota, Sinaloa, contra los registros contables presentados en la cuenta pública de 2019. A continuación, se detallan:

Codificación Contable	Concepto	Saldo al 31/12/2019		Diferencia
		S/Analítica de Saldos	S/Inventario de Bienes	
1240	Bienes Muebles	\$51,762,437.86	\$31,444,549.89	\$20,317,887.97

Asimismo, omitieron proporcionar evidencia de haber actualizado el inventario de bienes inmuebles a cuando menos su valor catastral. A continuación, se detallan ejemplos:

Codificación Contable	Concepto	Saldo al 31 de diciembre de 2019
1231	Terrenos	
1231-1-000001-000400-000001	Terreno/15 Has. Col. Arroyitos, La Cruz	\$10,000.00
1231-1-000002-000004-000015	Salto Grande Parque Infantil	1.00
1231-1-000002-000004-000027	Tecuyo Terreno p/Áreas Públicas	1.00
1231-1-000002-000005-000009	Ceuta Estadio de Béisbol	1.00

Lo anterior se plasmó en Acta Administrativa No. 017/CP. 2019 de fecha 19 de octubre de 2020.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución



Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19 fracción VII, 23, 24, 25, 27, 31, 33, 36 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XX, XXII, XXIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 28 fracción VI de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos; y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia” emitidos por el Consejo de Armonización Contable.

AECF-MUN-0182020-2019-PR-56-40 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

2100 Pasivo Circulante

2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo

De la cuenta 2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo, se verificaron selectivamente los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2019, seleccionando un monto de \$17,081,720.17, el cual se fiscalizó al 100%, integrándose por los cargos por importe de \$8,108,004.93 y los abonos por importe de \$8,973,715.24, comprobando, su origen, registro y sustento de pago, mismo que se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Saldo Inicial al 01/01/2019	Movimientos Ejercicio Fiscal 2019		Saldo Final al 31/12/2019
Código	Concepto		Cargo	Abono	
2117 1 000001 000005	I.S.S.S.T.E.	\$0.00	\$1,330,533.19	\$1,395,370.48	\$64,837.29
2117 1 000001-000006	I.S.P.T. Sobre/Sueldos	502,439.76	4,672,769.83	5,361,394.09	1,191,064.02
2117 1 000001 000010	I.S.P.T / Asimilables A Salario	10,719.81	226,223.99	247,841.70	32,337.52
2117 1 000002	Retenciones por Honorarios y Arrendamiento	3,821.66	45,349.00	47,559.63	6,032.29
2117 1 000009 000912 001220	I.S.P.T. S/Sueldos Seguridad Pública	213,254.94	1,372,342.18	1,436,971.79	277,884.55
2117 1 000009 000912 001223	3.5% I.S.S.S.T.E. Seguridad Pública	12,433.74	456,494.74	478,038.06	33,977.06
2117 1 000009 000911	I.S.P.T. del Fondo III	0.00	0.00	345.57	345.57
2117 1 000909 000006	I.S.P.T./Sueldos Predial Rústico	1,166.60	1,167.00	4,838.19	4,837.79
2117 1 000910 000006	I.S.P.T de Retenciones de obra	1,769.79	3,125.00	1,355.73	0.52
Totales		\$745,606.30	\$8,108,004.93	\$8,973,715.24	\$1,611,316.61



Del análisis a las subcuentas detalladas anteriormente, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 57 Sin Observación.

Se constató que las retenciones de cuotas obreras de Seguridad Social, registradas durante el ejercicio fiscal 2019, en las subcuentas 2117-1-000001-000005 ISSSTE, por importe de \$1,395,370.48 y 2117-1-000009-000912-001223 3.5% ISSSTE Seguridad Pública, por importe de \$478,038.06, hayan sido enteradas al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en tiempo y forma, por el Municipio de Elota, Sinaloa, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 21 y 22 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; 2, 17 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 30 último párrafo, 52, 55, 92, 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 3, 13 fracción I y 58 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 15 fracciones I, VII, IX, XXVIII y XLII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Elota, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 006 de fecha 13 de enero de 2014.

Resultado Núm. 58 Con Observación.

Al verificar que las retenciones de Impuesto Sobre la Renta por Sueldos registradas durante el ejercicio fiscal 2019, en las subcuentas 2117-1-000001-000006 I.S.P.T. Sobre Sueldos, por importe de \$5,361,394.09, 2117 1 000009 000912 001220 I.S.P.T. Sobre Sueldos Seguridad Pública, por importe de \$1,436,971.79, 2117-1-000909-000006 I.S.P.T. Sueldos Predial Rústico, por importe de \$4,838.19 y 2117-1-00009-000911 I.S.P.T. del Fondo III, por importe de \$345.57, hayan sido enteradas al Servicio de Administración Tributaria (SAT), en tiempo y forma por el Municipio de Elota, Sinaloa, se observa que omitió enterar un importe de \$4,897.00, correspondiente a los meses de enero, octubre y noviembre todos del ejercicio 2019. Se detallan a continuación:

I.S.P.T. Sobre Sueldos							
Mes/2019	2117-1-000001-000006 I.S.P.T. Sobre Sueldos	2117 1 000009 000912 001220 I.S.P.T. Sobre Sueldos Seguridad Pública	2117-1-000909-000006 I.S.P.T. Sueldos Predial Rústico	2117-1-000009-000911 I.S.P.T. del Fondo III	Total Retenciones I.S.P.T.	Pago efectuado según declaración	Impuesto pendiente de enterar
Enero	\$369,879.00	\$89,080.00	\$0.00	\$0.00	\$458,959.00	\$458,317.00	\$642.00
Octubre	386,939.00	125,773.00	1,840.00	0.00	514,552.00	512,714.00	1,838.00
Noviembre	412,021.00	120,845.00	2,082.00	345.00	535,293.00	532,876.00	2,417.00
Totales	\$1,168,839.00	\$335,698.00	\$3,922.00	\$345.00	\$1,508,804.00	\$1,503,907.00	\$4,897.00



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo, fracción I, 26 fracción I, 81 fracciones III, IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción V, 94 fracción I y 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 52, 92, 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 15 fracciones I, VII, IX, XXVIII y XLII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Elota, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 006 de fecha 13 de enero de 2014.

AECF-MUN-0182020-2019-PR-58-41 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

AECF-MUN-0182020-2019-PE-58-01 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa informará a las autoridades del Servicio de Administración Tributaria, sobre un posible incumplimiento de carácter fiscal detectado en el ejercicio de las facultades de fiscalización, por concepto de omisión del entero de Retenciones del Impuesto Sobre la Renta por Salarios, correspondiente a los meses de enero, octubre y noviembre todos del ejercicio 2019, por importe de \$4,897.00 (cuatro mil ochocientos noventa y siete pesos 00/100 M.N.).

Resultado Núm. 59 Con Observación.

Al verificar que las retenciones de Impuesto Sobre la Renta por Sueldos registradas durante el ejercicio fiscal 2019, en las subcuentas 2117-1-000001-000006 I.S.P.T. Sobre Sueldos, por importe de \$5,361,394.09, 2117 1 000009 000912 001220 I.S.P.T. Sobre Sueldos Seguridad Pública, por importe de \$1,436,971.79, 2117-1-000909-000006 I.S.P.T. Sueldos Predial Rústico, por importe de \$4,838.19 y 2117-1-000910-0000006 I.S.P.T. Sueldos Obra Directa, por importe de \$1,355.73, hayan sido enteradas al Servicio de Administración Tributaria (SAT), en tiempo y forma por el Municipio de Elota, Sinaloa, se observa que, enteró en cantidad mayor a la debida, por importe de \$4,917.00, correspondiente a los meses de febrero, marzo y diciembre, todos del ejercicio 2019, derivado de una incorrecta administración en el entero de dichos recursos. Se detallan a continuación:



I.S.P.T. Sobre Sueldos							
Mes/2019	2117-1-000001-000006 I.S.P.T. Sobre Sueldos	2117 1 000009 000912 001220 I.S.P.T. Sobre Sueldos Seguridad Pública	2117-1-000909-000006 I.S.P.T. Sueldos Predial Rústico	2117-1-000910-000006 I.S.P.T. Sueldos Obra Directa	Total Retenciones I.S.P.T.	Pago efectuado según declaración	Importe enterado en cantidad mayor
Febrero	\$368,512.00	\$115,162.00	\$0.00	\$457.00	\$484,131.00	\$484,317.00	\$(186.00)
Marzo	365,675.00	94,457.00	0.00	897.00	461,029.00	461,488.00	(459.00)
Diciembre	1,191,063.00	277,884.00	915.00	0.00	1,469,862.00	1,474,134.00	(4,272.00)
Totales	\$1,925,250.00	\$487,503.00	\$915.00	\$1,354.00	\$2,415,022.00	\$2,419,939.00	\$(4,917.00)

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo, fracción I, 26 fracción I, 81 fracciones III, IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción V, 94 fracción I y 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 30 último párrafo, 52, 53, 92, 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 15 fracciones I, VII, IX, XXVIII y XLII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Elota, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 006 de fecha 13 de enero de 2014.

AECF-MUN-0182020-2019-PO-59-33 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$4,917.00 (cuatro mil novecientos diecisiete pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del Gasto Corriente, al Servicio de Administración Tributaria, en cantidad mayor a la debida, por concepto de retenciones del Impuesto Sobre la Renta por Salarios de los meses de febrero, marzo y diciembre de 2019.

AECF-MUN-0182020-2019-PR-59-42 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 60 Con Observación.

Al verificar que las retenciones de Impuesto Sobre la Renta por Honorarios Asimilados a Salarios registradas durante el ejercicio fiscal 2019, en la cuenta 2117-1-000001-000010 ISPT Asimilables a Salarios, por importe de \$247,841.70, hayan sido enteradas al Servicio de



Administración Tributaria (SAT) en tiempo y forma, por el Municipio de Elota, Sinaloa, se observa que omitió enterar un importe de \$15,723.00, correspondiente a las retenciones de Impuesto Sobre la Renta por Honorarios Asimilados a Salarios de los meses de febrero, julio y diciembre todos del ejercicio 2019. Se detallan a continuación:

I.S.P.T. Asimilables a Salarios			
Mes/2019	2117-1-000001-000010 I.S.P.T. Asimilables a Salarios	Pago efectuado según declaración	Impuesto pendiente de enterar
Febrero	\$18,900.00	\$18,257.00	\$643.00
Julio	25,776.00	23,367.00	2,409.00
Diciembre	32,337.00	19,666.00	12,671.00
Totales	\$77,013.00	\$61,290.00	\$15,723.00

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo, fracción I, 26 fracción I, 81 fracciones III, IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción V, 94 fracción I y 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 52, 92, 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 15 fracciones I, VII, IX, XXVIII y XLII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Elota, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 006 de fecha 13 de enero de 2014.

AECF-MUN-0182020-2019-PR-60-43 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

AECF-MUN-0182020-2019-PE-60-02 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa informará a las autoridades del Servicio de Administración Tributaria, sobre un posible incumplimiento de carácter fiscal detectado en el ejercicio de las facultades de fiscalización, por concepto de omisión del entero de Retenciones del Impuesto Sobre la Renta por Honorarios Asimilados a Salarios, correspondiente a los meses de febrero, julio y diciembre todos del ejercicio 2019, por importe de \$15,723.00 (quince mil setecientos veintitrés pesos 00/100 M.N.).



Resultado Núm. 61 Con Observación.

Al verificar que las retenciones de Impuesto Sobre la Renta por Honorarios Asimilados a Salarios registradas durante el ejercicio fiscal 2019, en la cuenta 2117-1-000001-000010 ISPT Asimilables a Salarios, por importe de \$247,841.70, hayan sido enteradas al Servicio de Administración Tributaria (SAT) en tiempo y forma, por el Municipio de Elota, Sinaloa, se observa que enteró en cantidad mayor a la debida el importe de \$3,054.00, correspondiente a los meses de marzo y agosto ambos del ejercicio 2019, derivado de una incorrecta administración en el entero de dichos recursos. Se detallan a continuación:

ISPT Asimilables a Salarios			
Mes/2019	2117-1-000001-000010 ISPT Asimilables a Salarios	Pagos efectuados según declaración	Importe enterado en cantidad mayor
Marzo	\$24,934.00	\$25,578.00	\$(644.00)
Agosto	18,813.00	21,223.00	(2,410.00)
Totales	\$43,747.00	\$46,801.00	\$(3,054.00)

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo, fracción I, 26 fracción I, 81 fracciones III, IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción V, 94 fracción I y 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 30 último párrafo, 52, 92, 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 15 fracciones I, VII, IX, XXVIII y XLII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Elota, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 006 de fecha 13 de enero de 2014.

AECF-MUN-0182020-2019-PO-61-34 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$3,054.00 (tres mil cincuenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del Gasto Corriente, al Servicio de Administración Tributaria, en cantidad mayor a la debida, por concepto de retenciones del Impuesto Sobre la Renta por Asimilados a Salarios de los meses de marzo y agosto ambos del ejercicio 2019.

AECF-MUN-0182020-2019-PR-61-44 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los



servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 62 Con Observación.

Al verificar que las retenciones de Impuesto Sobre la Renta por Servicios Profesionales y por Arrendamiento de Inmuebles registradas, durante el ejercicio fiscal 2019, en la cuenta 2117-1-000002 Retenciones por Honorarios y Arrendamiento, por importe de \$47,559.63. hayan sido enteradas al Servicio de Administración Tributaria (SAT) en tiempo y forma, por el Municipio de Elota, Sinaloa, se observa que omitió enterar un importe de \$4,067.71, correspondiente los meses de marzo, junio, agosto y diciembre todos del ejercicio 2019. Se detallan a continuación:

Mes/2019	2117-1-000002 Retenciones por Honorarios y Arrendamientos	Pago efectuado según declaración	Impuesto pendiente de enterar
Marzo	\$4,185.82	\$3,400.00	\$785.82
Junio	4,880.00	4,310.00	570.00
Agosto	4,160.00	3,280.00	880.00
Diciembre	7,861.89	6,030.00	1,831.89
Totales	\$21,087.71	\$17,020.00	\$4,067.71

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo, fracción I, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 96, 100, 106 párrafos primero y último y 116 párrafos primero y último de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 1-A de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; 3 fracción I, inciso a) del Reglamento de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 52, 92 y 94 fracciones III, VI, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 15 fracciones I, VII, IX, XXVIII y XLII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Elota, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 006 de fecha 13 de enero de 2014.

AECF-MUN-0182020-2019-PR-62-45 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



AECF-MUN-0182020-2019-PE-62-03 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa informará a las autoridades del Servicio de Administración Tributaria, sobre un posible incumplimiento de carácter fiscal detectado en el ejercicio de las facultades de fiscalización, por concepto de omisión del entero de Retenciones del Impuesto Sobre la Renta por Servicios Profesionales y por Arrendamiento de Inmuebles, correspondiente a los meses de marzo, junio, agosto y diciembre todos del ejercicio 2019, por importe de \$4,067.71 (cuatro mil sesenta y siete pesos 71/100 M.N.).

Resultado Núm. 63 Con Observación.

Al verificar que las retenciones de Impuesto Sobre la Renta por Servicios Profesionales y por Arrendamiento de Inmuebles registradas, durante el ejercicio fiscal 2019, en la cuenta 2117-1-000002 Retenciones por Honorarios y Arrendamiento, por importe de \$47,559.63, hayan sido enteradas al Servicio de Administración Tributaria (SAT) en tiempo y forma, por el Municipio de Elota, Sinaloa, se observa que enteró en cantidad mayor a la debida el importe de \$10,148.11, correspondiente los meses de enero, febrero, abril, mayo, julio, septiembre, octubre y noviembre todos del ejercicio 2019. Se detallan a continuación:

Mes	Retenciones por Honorarios y Arrendamientos efectivamente pagados	Pago efectuado según declaración	Importe enterado en cantidad mayor
Enero	\$2,995.85	\$5,026.00	\$(2,030.15)
Febrero	3,376.04	3,531.00	(154.96)
Abril	1,000.00	3,260.00	(2,260.00)
Mayo	3,930.00	5,250.00	(1,320.00)
Julio	1,250.00	2,030.00	(780.00)
Septiembre	3,030.00	3,280.00	(250.00)
Octubre	3,280.00	4,400.00	(1,120.00)
Noviembre	3,580.00	5,813.00	(2,233.00)
Totales	\$22,441.89	\$32,590.00	\$(10,148.11)

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo, fracción I, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 96, 100, 106 párrafos primero y último y 116 párrafos primero y último de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 1-A de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; 3 fracción I, inciso a) del Reglamento de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 30 último párrafo, 52, 92 y 94 fracciones III, VI, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 15 fracciones I, VII, IX, XXVIII y XLII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Elota, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 006 de fecha 13 de enero de 2014.



AECF-MUN-0182020-2019-PO-63-35 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$10,148.11 (diez mil ciento cuarenta y ocho pesos 11/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del Gasto Corriente, al Servicio de Administración Tributaria, en cantidad mayor a la debida, por concepto de retenciones del Impuesto Sobre la Renta por Servicios Profesionales y por Arrendamiento de Inmuebles de los meses de enero, febrero, abril, mayo, julio, septiembre, octubre y noviembre todos del ejercicio 2019.

AECF-MUN-0182020-2019-PR-63-46 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 64 Con Observación.

Al verificar que las retenciones de Impuesto Sobre la Renta por Salarios, registradas durante el ejercicio fiscal 2019, en la cuenta 2117-1-000009-000911 I.S.P.T. del Fondo III por importe total de \$345.57, hayan sido enteradas al Servicio de Administración Tributaria (SAT) en tiempo y forma, se observa que en póliza ER30000001 de fecha 07 de noviembre de 2019, cheque número 27, a favor de Municipio de Elota, por importe de \$3,640.02, por concepto de pago de honorarios asimilables a salarios del 04 al 11 de noviembre de 2019 (lista de raya), por construcción de bases para la colocación de gimnasios al aire libre en varias comunidades del Municipio de Elota, el pago se efectúa con recursos del Impuesto Predial Rústico, observándose que el registro de las retenciones las efectúan al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, debiendo registrarse a la cuenta 2117-1-000909-000006 I.S.P.T. sobre sueldos Predial Rústico. Cabe mencionar que mediante póliza D0000183 de fecha 17 de enero de 2020, por importe de \$346.00, se efectúa el pago.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo, fracción I, 26 fracción I, 81 fracciones III, IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción V, 94 fracción I y 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 52, 92, 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 15 fracciones



I, VII, IX, XXVIII y XLII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Elota, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 006 de fecha 13 de enero de 2014.

AECF-MUN-0182020-2019-PR-64-47 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

2200 Pasivo No Circulante

2233 Préstamos de la Deuda Pública Interna por Pagar a Largo Plazo

La cuenta 2233 Préstamos de la Deuda Pública Interna por Pagar a Largo Plazo, al 31 de diciembre de 2019 asciende a \$5,099,075.18, se revisó la coincidencia del saldo registrado en la cuenta Préstamos de la Deuda Pública Interna por Pagar a Largo Plazo contra los estados de cuenta emitidos por la institución crediticia correspondiente, así como el estado analítico de la deuda pública del ejercicio fiscal 2019, obteniendo lo siguiente.

Resultado Núm. 65 Sin Observación.

La cuenta 2233 Préstamos de la Deuda Pública Interna por Pagar a Largo Plazo, al 31 de diciembre de 2019, presenta un saldo de \$5,099,075.18, que representa las obligaciones contraídas con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (Banobras), del crédito número 6781, se revisó el estado analítico de la deuda pública del ejercicio fiscal 2019, comprobando su coincidencia con la información de la cuenta pública municipal; asimismo, se verificó la coincidencia del saldo contable contra el saldo pendiente de amortizar que refleja el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, emitido por el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (Banobras) al 30 de diciembre de 2019, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 62 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.



Estado de Actividades

1 Impuestos

El Municipio de Elota, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019 recaudó ingresos por concepto de Impuestos, seleccionando para su revisión un monto de \$17,177,960.83, del cual se fiscalizó un importe de \$13,655,274.52, que representa el 79.50%; el cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
4112	Impuestos sobre el Patrimonio	\$2,965,359.23	\$309,295.16	10.43
4113	Impuestos sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones	12,374,310.98	12,374,310.98	100
4118	Impuestos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	1,838,290.62	971,668.38	52.86
Totales		\$17,177,960.83	\$13,655,274.52	79.50%

Del análisis a las subcuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

4112 Impuestos Sobre el Patrimonio

Resultado Núm. 66 Sin Observación.

El Municipio de Elota, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, recaudó ingresos en la subcuenta 4112-1-120101 Impuesto Predial Urbano, seleccionando para su revisión un monto de \$2,965,359.23, del cual se fiscalizó un importe de \$309,295.16 que representa el 10.43%; revisando que los ingresos recaudados se hayan depositados en su totalidad en la cuenta bancaria de la entidad fiscalizable, a más tardar el día hábil siguiente de su captación, que los ingresos por este concepto, se encuentren en la Ley de Ingresos del Municipio de Elota, Sinaloa, para el ejercicio fiscal 2019, verificando selectivamente que los cobros de este impuesto se hayan realizado conforme a lo dispuesto en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa, Código Fiscal Municipal del Estado de Sinaloa, Decretos, Acuerdos, y demás disposiciones que rigen en la materia, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo y 62 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 35 fracción I, 42 primer párrafo, 43, 44, 105 numeral 2 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 10, 30, 40, 48, y 49 del Código Fiscal Municipal del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la



Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 2, 5, 6 y 7 de la Ley de Ingresos del Municipio de Elota, Sinaloa, para el Ejercicio Fiscal del año 2019.

4113 Impuestos sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones

Resultado Núm. 67 Sin Observación.

El Municipio de Elota, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, recaudó ingresos en la subcuenta 4113-1-130101 Impuesto Predial Rústico, por importe de \$12,374,310.98, del cual se fiscalizó al 100%, realizando conciliación de los recursos entregados durante el ejercicio fiscal 2019, por el Gobierno del Estado por este concepto, con los importes que figuran en la Cuenta Pública del Municipio de Elota, Sinaloa, comprobando que los recursos recibidos por el Municipio, se depositaron íntegra y oportunamente en la cuenta destinada para los mismos, así como su correcto y oportuno registro contable por la recepción de dichos recursos, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 33, 34 y 69 cuarto párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 18 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 35 fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, V y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

4118 Impuestos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago.

Resultado Núm. 68 Sin Observación.

El Municipio de Elota, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, recaudó ingresos en la cuenta 4118 Impuestos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago, subcuenta 4118-1-190501 Rezagos de Predial Urbano, seleccionando para su revisión un importe de \$1,838,290.62, del cual se fiscalizó un importe de \$971,668.38 que representa el 52.86%, revisando que los ingresos recaudados se hayan depositado en su totalidad en la cuenta bancaria de la entidad fiscalizable, a más tardar el día hábil siguiente de su captación, que los ingresos por este concepto, se encuentren en la Ley de Ingresos del Municipio de Elota, Sinaloa, para el ejercicio fiscal 2019, verificando selectivamente que los cobros de este impuesto se hayan realizado conforme a lo dispuesto en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa, Código Fiscal Municipal del Estado de Sinaloa, Decretos, Acuerdos, y demás disposiciones que rigen en la materia, **obteniendo resultado sin observación.**



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 5, 35 fracción I, 42, 43, 44 y 105 numeral 2 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 10, 30, 40, 48 y 49 del Código Fiscal Municipal del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, V y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 2, 5, 6 y 7 de la Ley de Ingresos Municipal de Elota, Sinaloa, para el Ejercicio Fiscal 2019.

8 Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones

El Municipio de Elota, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, recibió ingresos por concepto de Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones, seleccionando para su revisión un monto de \$187,641,492.87, del cual se fiscalizó el 100%, integrado de la siguiente manera:

Cuenta Contable				
Código	Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
4211	Participaciones	\$114,128,820.01	\$114,128,820.01	100
4212	Aportaciones	63,488,794.45	63,488,794.45	100
4213	Convenios	10,023,878.41	10,023,878.41	100
Totales		\$187,641,492.87	\$187,641,492.87	100%

Del análisis a las cuentas de ingresos detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

4211 Participaciones

Resultado Núm. 69 Sin Observación.

El Municipio de Elota, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019 recibió recursos por parte de Gobierno del Estado de Sinaloa, por concepto de Participaciones, seleccionándose para su revisión un importe de \$114,128,820.01, del cual se fiscalizó el 100%; verificándose que corresponden a las liquidaciones de participaciones federales y estatales, recibidas por el Municipio durante el ejercicio fiscal 2019, comprobando que estos recursos se depositaron íntegra y oportunamente en una cuenta bancaria exclusiva y específica, así como su correcto y oportuno registro contable por la recepción de dichos recursos, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 69 cuarto párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 18 segundo párrafo de la Ley de



Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 59 fracciones III, V y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 1, 4 y 6 segundo párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

4212 Aportaciones

Resultado Núm. 70 Sin Observación.

El Municipio de Elota, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019 recibió recursos por concepto de Aportaciones, seleccionándose un importe de \$63,488,794.45, el cual se fiscalizó al 100%, verificándose que corresponde a los fondos de aportaciones federales del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, comprobándose que se hayan recibido mensualmente por partes iguales de manera ágil, directa, sin limitaciones ni restricciones, conforme al calendario de ministraciones publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”; asimismo, se comprobó que los recursos del fondo y sus accesorios no se afectaron en garantía o destinaron a mecanismos de fuente de pago, integrándose de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
4212-8-820101	Aportaciones al Fondo de Infraestructura Social	\$26,517,643.59	\$26,517,643.59	100
4212-8-820201	Aportaciones al Fondo de Fortalecimiento Municipal	36,971,150.86	36,971,150.86	100
Totales		\$63,488,794.45	\$63,488,794.45	100%

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 fracciones III y IV, 32 segundo párrafo, 35 último párrafo, 36, inciso a), 49 y 50 de la Ley de Coordinación Fiscal; Numeral Noveno de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal y de operación de los recursos del Ramo General 33.

4213 Convenios

Resultado Núm. 71 Sin Observación.

El Municipio de Elota, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019 recibió recursos por parte de Gobierno del Estado de Sinaloa, por concepto de Convenios, seleccionándose para su revisión un importe de \$10,023,878.41, del cual se fiscalizó el 100%, y corresponden a los



recursos de Apoyo a la Infraestructura Cultural de los Estados y Fondo de Infraestructura Social para las entidades 2019, comprobando que estos recursos se depositaron íntegra y oportunamente en una cuenta bancaria exclusiva y específica, de acuerdo a los convenios celebrados, así como su correcto y oportuno registro contable por la recepción de dichos recursos, integrándose de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
4213-8-830101	Zofemat	\$551,945.40	\$551,945.40	100
4213-8-830106	Recargos Zofemat Ejercicio Actual	12,522.58	12,522.58	100
4213-8-830107	Recargos Zofemat Ejercicios Anteriores	67,798.39	67,798.39	100
4213-8-830132	Convenio Apoyo Financiero Estatal	2,884,000.00	2,884,000.00	100
4213-8-830134	Convenio Playas Limpias Municipal	115,000.00	115,000.00	100
4213-8-830135	Convenio FISE 2019	5,392,612.04	5,392,612.04	100
4213-8-830137	Convenio PAICE federal	1,000,000.00	1,000,000.00	100
Totales		\$10,023,878.41	\$10,023,878.41	100%

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 fracción III, inciso b) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 69 cuarto párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 18 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

1000 Servicios Personales

El Municipio de Elota, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, ejerció recursos públicos en el rubro de Servicios Personales, seleccionando para revisión un importe de \$79,152,659.26, del cual se fiscalizó un importe de \$35,440,035.87 que representa el 44.77%, integrado de la forma siguiente:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5111	Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	\$41,155,420.80	\$14,512,807.86	35.26
5112	Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	3,275,779.47	806,101.57	24.61
5113	Remuneraciones Adicionales y Especiales	15,087,978.06	9,830,187.22	65.15
5114	Seguridad Social	4,977,666.31	2,711,662.10	54.48
5115	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	14,655,814.62	7,579,277.12	51.72
Totales		\$79,152,659.26	\$35,440,035.87	44.77%

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:



5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente

Resultado Núm. 72 Sin Observación.

El Municipio de Elota, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, ejerció recursos públicos en la cuenta 5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente, de la cual se seleccionó para su revisión un importe de \$41,155,420.80 y se fiscalizó un importe de \$14,512,807.86, que representa el 35.26%, verificándose que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por concepto de percepciones al personal que labora en el H. Ayuntamiento de Elota, Sinaloa, de carácter permanente, que se haya ejercido de acuerdo a los tabuladores de sueldos autorizados en el Presupuesto de Egresos 2019, y las plazas incorporadas estuvieran debidamente autorizadas, que su contabilización esté respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación; asimismo, que las retenciones se hayan realizado de conformidad con las disposiciones legales que rijan en materia, la cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5111	Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	Gasto Corriente	\$34,079,061.28	\$13,449,344.93	39.47
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	7,076,359.52	1,063,462.93	15.03
Totales			\$41,155,420.80	\$14,512,807.86	35.26%

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 145, 146, 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo, fracción I y 26 fracciones I y II, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo, fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 7 quinto párrafo, 25 fracción X, 29, 86 fracción V, 93 fracciones VIII y IX, penúltimo y último párrafos, 94 fracción I y 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 65 del Reglamento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 15 fracción III, 27 fracción VIII, 38 y 39 de la Ley del Seguro Social; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 38, 62, 69, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 3, 10 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 13 fracción I de las disposiciones de carácter general aplicables a los planes de pensiones, publicadas en el Diario Oficial de la Federación del 21 de enero de 2016.



5112 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio

El Municipio de Elota, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019 ejerció recursos públicos del Gasto Corriente en la cuenta 5112 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio, de la cual se seleccionó para su revisión un importe de \$3,275,779.47 y se fiscalizó un importe de \$806,101.57, que representa el 24.61%; verificándose que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, que se haya formalizado la contratación de personal y los pagos realizados se ajustaron a lo pactado, detectándose lo siguiente:

Resultado Núm. 73 Con Observación.

Al verificar la subcuenta 5112-1-121001 Honorarios Asimilables a Salarios, la cual se ejerció con recursos del Gasto Corriente, se detectaron pólizas de egresos en las que registran pagos a personal extraordinario que presta sus servicios en la Dirección de Obras y Servicios Públicos, los cuales están soportados con listas de raya, verificándose que realizan las retenciones de Impuesto Sobre la Renta correspondientes; sin embargo, se observa que la afectación contable no corresponde a la naturaleza del gasto, debiendo registrarse en la subcuenta 5112-1-122001 Sueldos Base al Personal Eventual, toda vez que no fueron contratados bajo el régimen de asimilables a salarios, a continuación se detallan ejemplos:

Póliza			Concepto
Número	Fecha	Importe afectación a la cuenta 5112-1-121001	
EA0000081 Cheque 30065	17/04/2019	\$66,411.92	Pago de lista de raya al personal que labora en la Dirección de Obras y Servicios Públicos, correspondientes del 15 al 21 de abril del 2019.
ER4000146 Cheque 146	29/05/2019	51,884.77	Pago de lista de raya al personal que labora en la Dirección de Obras y Servicios Públicos, correspondientes del 27 de mayo al 02 de junio del 2019.
ER40000104 Cheque 410	19/07/2019	140,129.39	Pago de lista de raya al personal que labora en la Dirección de Obras y Servicios Públicos, correspondientes del 15 de julio al 04 de agosto de 2019.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 62, 92 tercer párrafo y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental; el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en lo referente con los Capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas; así como los Postulados Básicos de Contabilidad



Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AECF-MUN-0182020-2019-PR-73-48 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales

Resultado Núm. 74 Sin Observación.

El Municipio de Elota, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, ejerció recursos en la cuenta 5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales, de la cual se seleccionó para su revisión un importe de \$15,087,978.06 y se fiscalizó un importe de \$9,830,187.22, que representa el 65.15%, verificándose que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por concepto de aguinaldo e incentivos, que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización esté respaldada con documentación comprobatoria y justificativa del gasto, así como el cumplimiento con lo establecido en la Ley General de Contabilidad y demás disposiciones que rijan en materia, la cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5113	Remuneraciones	Gasto Corriente	\$12,000,432.24	\$7,693,935.10	64.11
	Adicionales y Especiales	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	3,087,545.82	2,136,252.12	69.19
Totales			\$15,087,978.06	\$9,830,187.22	65.15%

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 145, 146 y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 87 de la Ley Federal del Trabajo; 25 fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, 6 cuarto párrafo, fracción I, 26 fracciones I y II del Código Fiscal de la Federación; 93 fracción XIV, 86 fracción V, 94 fracción I y 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 38, 62, 69, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria



del Estado de Sinaloa; 1, 3, 10 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5114 Seguridad Social

Resultado Núm. 75 Sin Observación.

El Municipio de Elota, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019 ejerció recursos públicos en la cuenta 5114 Seguridad Social, seleccionando para su revisión un importe de \$4,977,666.31, del cual se fiscalizó un importe de \$2,711,662.10, que representa el 54.48%, verificándose que corresponde a cuotas patronales de seguridad social otorgadas al personal que labora en el H. Ayuntamiento de Elota, así como el personal de Seguridad Pública Municipal, que se ajusten al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con documentación comprobatoria y justificativa y que se hayan presentado de manera oportuna, evitando el pago de recargos, multas y actualizaciones, la cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5114	Seguridad Social	Gasto Corriente	\$3,644,916.67	\$2,014,534.29	55.27
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	1,332,749.64	697,127.81	52.31
Totales			\$4,977,666.31	\$2,711,662.10	54.48%

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 21 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 52, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 3 y 58 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas

Resultado Núm. 76 Sin Observación.

El Municipio de Elota, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, ejerció recursos públicos en la cuenta 5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas, seleccionando para su revisión un



monto de \$14,655,814.62 y se fiscalizó un importe de \$7,579,277.12 que representa el 51.72%; verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, además del cumplimiento de lo establecido en la normativa aplicable, el cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta	Concepto	Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
5115	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	Gasto Corriente	\$6,121,646.63	\$3,167,185.14	51.74
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.	8,534,167.99	4,412,091.98	51.70
Totales			\$14,655,814.62	\$7,579,277.12	51.72%

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo, fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 6, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Sueldos a Personal Sindicalizado

Resultado Núm. 77 Sin Observación.

El Municipio de Elota, Sinaloa durante el ejercicio fiscal 2019, cubrió sueldos y demás prestaciones laborales a personal sindicalizado que forma parte del Comité Ejecutivo del Sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento de Elota, Sinaloa, se realizó inspección física localizando a 09 trabajadores integrantes de dicho Comité que se encuentran laborando en diferentes áreas del H. Ayuntamiento de Elota, Sinaloa, los cuales manifestaron que durante el ejercicio 2019, realizaron funciones relacionadas con actividades propias del Municipio de Elota, Sinaloa, derivado de lo anterior, se justifica el pago de sueldos y demás prestaciones laborales a los mismos, lo anterior se plasmó en Acta Administrativa No. 013/CP. 2019 de fecha 03 de septiembre de 2020, **obteniendo resultado sin observación.**



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 30 último párrafo, 92 y 94 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 112 de la Ley de los Trabajadores al Servicio de los Municipios del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, V, y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

2000 Materiales y Suministros

El Municipio de Elota, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, ejerció recursos públicos en el rubro de Materiales y Suministros, seleccionando para revisión un importe de \$15,979,169.32, del cual se fiscalizó un importe de \$7,773,691.16, que representa el 48.65%; el cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5126	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	\$13,780,923.01	\$6,935,500.00	50.33
5129	Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	2,198,246.31	838,191.16	38.13
Totales		\$15,979,169.32	\$7,773,691.16	48.65%

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

5126 Combustibles, Lubricantes y Aditivos

Resultado Núm. 78 Sin Observación.

El Municipio de Elota, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019 ejerció recursos públicos en la cuenta 5126 Combustibles, Lubricantes y Aditivos, subcuenta 5126-2-261001 Combustibles y Lubricantes, seleccionándose para su revisión un importe de \$13,780,923.01, del cual se fiscalizó un importe de \$6,935,500.00, que representa el 50.33%, verificándose que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a la adquisición de Combustibles, Lubricantes y Aditivos necesarios para el funcionamiento del equipo de transporte y maquinaria propiedad del Municipio, así como de los vehículos adscritos al área de seguridad pública municipal y en comodato, que se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; asimismo, se verificó que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal está cancelada con la leyenda de “operado FORTAMUN”, además del cumplimiento con la normativa aplicable, el cual se integra de la siguiente manera:



Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5126	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	Gasto Corriente	\$10,291,834.21	\$5,180,500.00	50.34
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	3,489,088.80	1,755,000.00	50.30
Totales			\$13,780,923.01	\$6,935,500.00	50.33%

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo, fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafos, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5129 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores

Resultado Núm. 79 Sin Observación.

El Municipio de Elota, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019 ejerció recursos públicos en la cuenta 5129 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores, seleccionándose para su revisión un importe de \$2,198,246.31, del cual se fiscalizó un importe de \$838,191.16, que representa el 38.13%, verificándose que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a la adquisición de refacciones, accesorios, herramientas menores y demás bienes necesarios para el funcionamiento del equipo de transporte y maquinaria propiedad del Municipio, así como de los vehículos adscritos al área de seguridad pública municipal y en comodato, que se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; asimismo, se verificó que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal está cancelada con la leyenda de "operado FORTAMUN", además del cumplimiento con la normativa aplicable, el cual se integra de la siguiente manera:



Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5129	Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	Gasto Corriente	\$1,344,437.30	\$388,406.13	28.89
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	853,809.01	449,785.03	52.68
Totales			\$2,198,246.31	\$838,191.16	38.13%

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo, fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafos, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

3000 Servicios Generales

El Municipio de Elota, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, ejerció recursos públicos en el rubro de Servicios Generales, seleccionando para revisión un importe de \$24,324,669.50, del cual se fiscalizó un importe de \$12,875,791.91, que representa el 52.93%, el cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5131	Servicios Básicos	\$11,486,791.40	\$6,023,601.12	52.44
5133	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	2,164,146.75	1,681,228.78	77.69
5134	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	817,344.25	542,295.94	66.35
5135	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	3,218,944.07	1,251,313.19	38.87
5136	Servicios de Comunicación Social y Publicidad	762,013.14	445,609.90	58.48
5137	Servicios de Traslado y Viáticos	817,947.61	268,356.98	32.81
5138	Servicios Oficiales	1,375,974.18	712,180.32	51.76
5139	Otros Servicios Generales	3,681,508.10	1,951,205.68	53.00
Totales		\$24,324,669.50	\$12,875,791.91	52.93%

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

5131 Servicios Básicos

El Municipio de Elota, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019 ejerció recursos públicos en la cuenta 5131 Servicios Básicos, seleccionándose para su revisión un importe de \$11,486,791.40, del cual se fiscalizó un importe de \$6,023,601.12, que representa el 52.44%;



verificándose que se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; asimismo, se verificó que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal está cancelada con la leyenda de “operado FORTAMUN”, además del cumplimiento con la normativa aplicable, la cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5131	Servicios Básicos	Gasto Corriente	\$4,388,463.40	\$2,356,565.12	53.70
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones del Distrito Federal.	7,098,328.00	3,667,036.00	51.66
Total			\$11,486,791.40	\$6,023,601.12	52.44

Del análisis a la cuenta detallada con anterioridad se obtuvieron los siguientes resultados:

Resultado Núm. 80 Con Observación.

Al revisar la subcuenta 5131-3-313001 Servicios Básicos-Servicios Generales-Consumo de Agua (Potable), la cual se ejerció con recursos del Gasto Corriente, se detectó que en póliza número EJE0000096 de fecha 31 de enero de 2019, cheque número 0002905, por importe de \$250,000.00, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Elota, efectúan registro de pago de agua potable de las diversas instalaciones del H. Ayuntamiento de Elota, Sinaloa, correspondiente al mes de enero de 2019, amparada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, número P5006642 de fecha 05 de febrero de 2019, observándose que se encuentra cancelado ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), con fecha 05 de febrero de 2019.

Lo anterior se plasmó en Acta Administrativa No. 017/CP. 2019 de fecha 19 de octubre de 2020.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer y cuarto párrafos, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XIV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.



AECF-MUN-0182020-2019-PR-80-49 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 81 Con Observación.

Al revisar la subcuenta 5131-3-311001 Servicios Básicos-Servicios Generales-Consumo de Energía Eléctrica, la cual se ejerció con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones del Distrito Federal (FORTAMUN), efectúan registros de pagos a favor de la Comisión Federal de Electricidad, observándose que omiten anexar comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, por importe de \$3,667,036.00; asimismo, se observa que la documentación anexa a las pólizas no cuentan con el sello de "operado Fortamun". Cabe mencionar que se proporcionó oficio sin número, de fecha 28 de mayo de 2020, en el cual se solicita a la Comisión Federal de Electricidad los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) y Extensible Markup Language (XML) de todos los pagos realizados en el ejercicio fiscal 2019 por el H. Ayuntamiento de Elota, Sinaloa, el cual contiene sello de recibido por la Comisión el 29 de mayo de 2020. A continuación, se detallan ejemplos de pólizas:

Póliza			Referencia del pago			Fecha de cobro según estado de cuenta
Número	Fecha	Importe	Banco	Número	Referencia	
D0000107	21/01/2019	\$635,265.00	Banorte, S.A.	0358467269	238794	21/01/2019
D0000120	24/04/2019	595,132.00	Banorte, S.A.	1031761931	207486	24/04/2019
D0000182	28/05/2019	691,732.00	Banorte, S.A.	1031761931	679206	28/05/2019
D0000171	28/06/2019	580,046.00	Banorte, S.A.	1031761931	172009	24/06/2019
D0000144	25/09/2019	581,980.00	Banorte, S.A.	1031761931	071235	25/09/2019
D0000142	18/10/2019	582,881.00	Banorte, S.A.	1031761931	068692	18/10/2019
Total		\$3,667,036.00				

Lo anterior se plasmó en Acta Administrativa No. 017/CP. 2019 de fecha 19 de octubre de 2020.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 35, 36, 37, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer y cuarto párrafos, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 77, 78, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XIX, XX y XXX de la Ley de



Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 28 fracción VI y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0182020-2019-PR-81-50 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5133 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios

Resultado Núm. 82 Sin Observación.

El Municipio de Elota, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, ejerció recursos públicos, en la cuenta 5133 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios, del cual se seleccionó para su revisión un importe de \$2,164,146.75 y se fiscalizó un importe de \$1,681,228.78, que representa el 77.69%, verificándose que la partida se ajustara al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se evaluó la aplicación del procedimiento administrativo de control interno para esta partida, misma que se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5133	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	Gasto Corriente	\$2,141,295.51	\$1,665,916.78	77.80
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	22,851.24	15,312.00	67.01
Totales			\$2,164,146.75	\$1,681,228.78	77.69%

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 62 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 15 fracciones VII, IX, XIII, XXVIII y XLIII del



Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Elota, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 006 de fecha 13 de enero de 2014; 8 y 18 fracción I del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Elota, Sinaloa; así como los montos aprobados por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del H. Ayuntamiento de Elota, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 153 de fecha 14 de diciembre de 2018.

5134 Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales

El Municipio de Elota, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019 ejerció recursos públicos en la cuenta 5134 Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales, seleccionando para su revisión un importe de \$817,344.25 del cual se fiscalizó un importe de \$542,295.94, que representa el 66.35%; verificándose que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a gastos destinados a pago de Seguros y Fianzas de Bienes propiedad del Municipio, pago de fletes y acarreos o pago de intereses y comisiones bancarias a cargo del municipio, que se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, asimismo, se verificó que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal está cancelada con la leyenda de “operado FORTAMUN” y Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, además del cumplimiento con la normativa aplicable, el cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5134	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	Gasto Corriente	\$319,593.42	\$158,268.66	49.52%
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	497,261.31	383,671.16	77.16
		Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	489.52	356.12	72.75
Totales			\$817,344.25	\$542,295.94	66.35%

Del análisis a la cuenta detallada anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

Resultado Núm. 83 Con Observación.

Al revisar la subcuenta 5134-3-345001 Seguros y Fianzas de Bienes la cual se ejerció con recursos públicos del Gasto Corriente y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se detectaron pólizas de diario en las que registran pagos a favor del proveedor Seguros Inbursa, S.A., por



concepto de primas de seguros del equipo de transporte propiedad del Municipio, así como de los vehículos adscritos al área de seguridad pública municipal y en comodato, por importe total de \$353,392.84, anexan Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impreso, solicitud y orden de compra; sin embargo, se observa que omiten cotizaciones de cuando menos tres proveedores, así como minuta con el visto bueno del Comité de Compras, lo cual se detalla a continuación:

Póliza		Documento Comprobatorio			Concepto/uso o destino	Fecha cobro s/edo. de Cuenta
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe		
D0000097	17/01/2019	10242479	17/01/2019	\$29,694.84	Póliza de seguros vehículo asignado al presidente marca Toyota highlander xle 4/2 6 cil. número de serie 5TDKZRFH8JS244316	17/01/2019, Banorte, S.A. cta. 469274149, Gto. Corriente
D0000157	30/04/2019	10760649	03/04/2019	19,929.96	Póliza de seguros vehículo asignado a la dirección de obras públicas, marca Chevrolet s-10 4 cil. número de serie 93C148VG4HC445662	29/04/2019, Banorte, S.A. cta. 1037263361, Gto. Corriente
D0000196	30/06/2019	11134029	02/06/2019	10,669.68	Póliza de seguros vehículo asignado a la secretaria del ayuntamiento, marca Nissan pk doble cabina lujo mod. 2016 número de serie 3N6AD33C7GK807194	25/06/2019, Banorte, S.A. cta. 1037263361, Gto. Corriente
D0000197	30/06/2019	11120007	01/06/2019	10,662.72	Póliza de seguros vehículo asignado a la presidencia del ayuntamiento marca Nissan pathfinder armada mod. 2014 número de serie 5N1AR2MNOEC663923	28/06/2019, Banorte, S.A. cta. 1037263361, Gto. Corriente
D0000102	15/11/2019	11787805	18/10/2019	9,321.76	Póliza de seguros vehículo asignado al síndico procurador marca Nissan versa 4 cil. número de serie 3N1CN7AD7JL853320	15/11/2019 Banorte, S.A. cta. 1037263361, Gto. Corriente
D0000228	31/07/2019	11334535	15/07/2019	40,119.76	Póliza de seguros vehículo asignado a Seguridad pública como patrulla marca Chevrolet C-20 Pk número de serie 3GCUK9EC9HG469243	20/07/2019, Banorte, S.A. cta. 1031761931, Fondo IV
		11334498	15/07/2019	40,000.28	Póliza de seguros vehículo asignado a Seguridad pública como patrulla marca Chevrolet C-20 Pk número de serie 3GCUK9EC9HG467346	20/07/2019, Banorte, S.A. cta. 1031761931, Fondo IV
		11334631	15/07/2019	25,977.04	Póliza de seguros vehículo asignado a Seguridad pública como patrulla marca Chevrolet C-20 Pk número de serie 1GAZG9FG6H1108570	20/07/2019, Banorte, S.A. cta. 1031761931, Fondo IV
D0000123	19/09/2019	11526317	01/09/2019	33,403.36	Póliza de seguros vehículo patrullas marca Dodge RAM 2500 número de serie 3C6SRDT4HG747548	19/09/2019, Banorte, S.A. cta. 1031761931, Fondo IV
D0000124	19/09/2019	11519772	01/09/2019	33,403.36	Póliza de seguros vehículo patrullas marca Dodge RAM 2500 número de serie 3C6SRDTHG747563	19/09/2019, Banorte, S.A. cta. 1031761931, Fondo IV
D0000125	19/09/2019	11526330	01/09/2019	33,403.36	Póliza de seguros vehículo patrullas marca Dodge RAM 2500 número de serie 3C6SRDT2HG747564	19/09/2019, Banorte, S.A. cta. 1031761931, Fondo IV
D0000126	19/09/2019	11520205	01/09/2019	33,403.36	Póliza de seguros vehículo patrullas marca Dodge RAM 2500 número de serie 3C6SRDT2HG747581	19/09/2019, Banorte, S.A. cta. 1031761931, Fondo IV
D0000137	23/09/2019	15221941	01/09/2019	33,403.36	Póliza de seguros vehículo patrullas marca Dodge RAM 2500 número de serie 3C6SRDT0HG747580	19/09/2019, Banorte, S.A. cta. 1031761931, Fondo IV
Total				\$353,392.84		



Lo anterior se plasmó en Acta Administrativa No. 017/CP. 2019 de fecha 19 de octubre de 2020.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1677, 1679 y 1719 del Código Civil para el Estado de Sinaloa; 15 fracciones VII, IX, XIII, XXVIII y XLIII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Elota, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 006 de fecha 13 de enero de 2014; 8 y 18 fracción I del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Elota, Sinaloa; así como los montos aprobados por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del H. Ayuntamiento de Elota, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 153 de fecha 14 de diciembre de 2018.

En el transcurso de la auditoría proporcionaron cotizaciones de dos proveedores HDI Seguros S.A. de C.V. y de AXA Seguros S.A. de C.V.; sin embargo, no proporcionan la minuta con el visto bueno del Comité de Compras; por lo anterior, la observación persiste.

AECF-MUN-0182020-2019-PR-83-51 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación

El Municipio de Elota, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019 ejerció recursos públicos en la cuenta 5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación, seleccionándose para su revisión un importe de \$3,218,944.07, del cual se fiscalizó un importe de \$1,251,313.19, que representa el 38.87%, verificándose que se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; asimismo, se verificó que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal está cancelada con la leyenda de “operado



FORTAMUN”, además del cumplimiento con la normativa aplicable, la cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5135	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	Gasto Corriente	\$3,173,701.16	\$1,228,563.39	38.71
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones del Distrito Federal.	45,242.91	22,749.80	50.28
Totales			\$3,218,944.07	\$1,251,313.19	38.87%

Del análisis a la cuenta detallada con anterioridad se obtuvo el siguiente resultado:

Resultado Núm. 84 Con Observación.

Al verificar la cuenta 5135-3-357001 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación, la cual se ejerció con recursos del Impuesto Predial Rústico, se detectó que en póliza número DD0000105 de fecha 16 de enero de 2019, efectúan registro de pasivo por importe de \$120,479.93, a favor de Empresas Matco, S.A. de C.V., por concepto de compra de diversas refacciones para mantenimiento de motoniveladora marca Caterpillar, con número de inventario 1246-00003-04100-00024, anexan factura número CULAA172334 de fecha 16 de enero de 2019, observándose que el pago se efectúa con recursos del Impuesto Predial Rústico, por lo que es improcedente ya que no se considera inversión pública en medio rural, derivado de una incorrecta administración en los recursos del Impuesto Predial Rústico. El pago se registra en póliza D0000100 de fecha 17 de enero de 2019, mediante transferencia bancaria del banco Santander, S.A., cuenta número 65504165883, el 17 de enero de 2019.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 35 fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0182020-2019-PO-84-36 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$120,479.93 (ciento veinte mil cuatrocientos setenta y nueve pesos 93/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del Impuesto Predial Rústico por concepto de refacciones para mantenimiento de motoniveladora marca Caterpillar, las cuales no se consideran inversión pública en el medio rural, por lo que son improcedentes.



AECF-MUN-0182020-2019-PR-84-52 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5136 Servicios de Comunicación Social y Publicidad

El Municipio de Elota, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019 ejerció recursos públicos del Gasto Corriente en la cuenta 5136 Servicios de Comunicación Social y Publicidad, seleccionando para su revisión un importe de \$762,013.14 del cual se fiscalizó un importe de \$445,609.90, que representa el 58.48%, verificándose que se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, además del cumplimiento con la normativa aplicable, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 85 Con Observación.

Al verificar la subcuenta 5136-3-362006 Feria Regional la cual ejerció recursos públicos del Gasto Corriente, se detectó que en póliza de egresos número EA0000112 de fecha 29 de abril de 2019, cheque número 0030096, por importe de \$35,632.46, a favor de Comisión Federal de la Electricidad Suministrador de Servicios Básicos, pago por concepto de servicios de energía eléctrica en la Feria Regional Elota 2019, se observa que omiten anexar Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, requisición y orden de compra, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la integración de la documentación comprobatoria del gasto. Cabe mencionar que el cheque se cobró el 29 de abril de 2019, según estado de cuenta de Santander, S.A., cuenta número 65500334755.

Lo anterior se plasmó en Acta Administrativa No. 017/CP. 2019 de fecha 19 de octubre de 2020.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer y cuarto párrafos, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 78, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria



del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0182020-2019-PO-85-37 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$35,632.46 (treinta y cinco mil seiscientos treinta y dos pesos 46/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del Gasto Corriente por concepto de servicios de energía eléctrica, sin contar con la documentación comprobatoria del gasto.

AECF-MUN-0182020-2019-PR-85-53 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5137 Servicios de Traslados y Viáticos

El Municipio de Elota, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019 ejerció recursos públicos en la cuenta 5137 Servicios de Traslados y Viáticos, seleccionándose para su revisión un importe de \$817,947.61, del cual se fiscalizó un importe de \$268,356.98, que representa el 32.81%; verificándose que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a gastos destinados a servicios de traslado y alimentación del personal que labora en el H. Ayuntamiento de Elota, Sinaloa; así como el personal de Seguridad Pública Municipal, que se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; asimismo, se verificó que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal está cancelada con la leyenda de “operado FORTAMUN”, además del cumplimiento con la normativa aplicable, el cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5137	Servicios de Traslados y Viáticos	Gasto Corriente	\$738,524.10	\$248,089.77	33.59%
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	79,423.51	20,267.21	25.52
Totales			\$817,947.61	\$268,356.98	32.81%



Del análisis de la cuenta anteriormente mencionada, se obtuvo el siguiente resultado:

Resultado Núm. 86 Con Observación.

Al revisar la subcuenta 5137-3-375001 Gastos de Viaje y Giras de Trabajo, la cual se ejerció con recursos públicos del Gasto Corriente y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, contara con evidencia comprobatoria y justificativa del gasto, se detectaron pólizas por importe de \$46,849.40 por diversos conceptos, observándose que omiten anexar Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos y en algunos casos anexan Comprobantes Fiscales Digitales por Internet que no se encuentran timbrados, derivado de una incorrecta administración y supervisión en la integración de la documentación comprobatoria del gasto, a continuación se detallan las pólizas:

Póliza		Referencia de Pagos					Importe de CFDI Omitido
Número	Fecha	Número Póliza	Fecha	Cheque	Importe	Fecha de cobro s/edo. de cuenta y tipo de recurso	
EJ30000053	18/02/2019	EJ30000053	18/02/2019	2983	\$22,618.92	20/02/2019, Banorte, S.A., cta. 0469274149, Gto. Corriente	\$1,146.00 1)
ER10000001	04/06/2019	ER10000001	04/06/2019	45	2,844.00	05/06/2019, Banorte, S.A., cta. 1031761931, FORTAMUN	2,290.00 2)
ER40000044	06/09/2019	ER40000044	06/09/2019	603	17,148.00	10/09/2019, Banorte, S.A., cta. 1037263361, Gto. Corriente	8,335.00
							239.00
							8,335.00
							239.00
ER40000109	27/09/2019	ER40000109	27/09/2019	668	16,444.00	02/10/2019, Banorte, S.A., cta. 1037263361, Gto. Corriente	16,444.00
D0000151	19/12/2019	ER40000043	16/12/2019	938	16,000.00	18/12/2019, Banorte, S.A., cta. 1037263361, Gto. Corriente	9,821.40
Total							\$46,849.40

- 1) Cabe señalar que este CFDI no se encuentra timbrado, expedido por Xili Alimentos, S.A. de C.V., de fecha del 27/02/2019, por importe de \$1,146.00.
- 2) Cabe señalar que este CFDI no se encuentra timbrado, expedido por Leonso Arámburo Osuna de fecha del 31/05/2019, por importe de \$2,290.00.

Lo anterior se plasmó en Acta Administrativa No. 017/CP. 2019 de fecha 19 de octubre de 2020.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo, fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4,



5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primero y segundo párrafos, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, VIII, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0182020-2019-PO-86-38 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$46,849.40 (cuarenta y seis mil ochocientos cuarenta y nueve pesos 40/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal y a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Gasto Corriente por importe de \$44,559.40 (cuarenta y cuatro mil quinientos cincuenta y nueve pesos 40/100 M.N.) y con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal por importe de \$2,290.00 (dos mil doscientos noventa pesos 00/100 M.N.), por diversos conceptos, sin contar con la documentación comprobatoria del gasto.

AECF-MUN-0182020-2019-PR-86-54 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5138 Servicios Oficiales

Resultado Núm. 87 Sin Observación.

El Municipio de Elota, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019 ejerció recursos públicos en la cuenta 5138 Servicios Oficiales, seleccionándose para su revisión un importe de \$1,375,974.18, del cual se fiscalizó un importe de \$712,180.32, que representa el 51.76%; verificándose que las afectaciones registradas corresponden a asignaciones destinadas a cubrir los servicios relacionados con la celebración de actos y ceremonias oficiales, así como gastos de representación, que se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reunieran los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, además del cumplimiento con la normativa aplicable, la cual se integra de la siguiente manera:



Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5138	Servicios Oficiales	Gasto Corriente	\$1,333,768.58	\$680,860.32	51.05
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	42,205.60	31,320.00	74.21
Totales			\$1,375,974.18	\$712,180.32	51.76%

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo, fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primero y segundo párrafos, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 3 y 58 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5139 Otros Servicios Generales

Resultado Núm. 88 Sin Observación.

El Municipio de Elota, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019 ejerció recursos públicos en la cuenta 5139 Otros Servicios Generales, seleccionándose para su revisión un importe de \$3,681,508.10, del cual se fiscalizó un importe de \$1,951,205.68, que representa el 53.00%, verificándose que se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, además del cumplimiento con la normativa aplicable, la cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5139	Otros Servicios Generales	Gasto Corriente	\$2,914,173.53	\$1,472,534.57	50.53
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	767,334.57	478,671.11	62.38
Totales			\$3,681,508.10	\$1,951,205.68	53.00%

Obteniendo resultado sin observación

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo, fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo,



43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 30 último párrafo, 52, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 17, 18 y 19 de la Ley de Hacienda del Estado de Sinaloa; 1, 3 y 58 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

El Municipio de Elota, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, ejerció recursos públicos por concepto de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, del cual se seleccionó para revisión un monto de \$4,327,314.43 y se fiscalizó un importe de \$2,281,461.74 que representa el 52.72%; mismo que se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5241	Ayudas Sociales a Personas	\$1,756,015.43	\$940,861.74	53.58
5242	Becas	2,571,299.00	1,340,600.00	52.14
Totales		\$4,327,314.43	\$2,281,461.74	52.72%

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

5241 Ayudas Sociales a Personas

Resultado Núm. 89 Sin Observación.

El Municipio de Elota, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019 ejerció recursos públicos en la cuenta 5241 Ayudas Sociales a Personas, seleccionándose para su revisión un importe de \$1,756,015.43, del cual se fiscalizó un importe de \$940,861.74, que representa el 53.58%; verificándose que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a ayudas especiales que se otorgan a personas para propósitos sociales, que se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reunieran los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; asimismo, se verificó que la documentación comprobatoria está cancelada con la leyenda de "operado FORTAMUN", además del cumplimiento con la normativa aplicable, la cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5241	Ayudas Sociales a Personas	Gasto Corriente	\$1,659,737.46	\$844,583.77	50.89
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales	96,277.97	96,277.97	100
Totales			\$1,756,015.43	\$940,861.74	53.58%

Obteniendo resultado sin observación.



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo, fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5242 Becas

El Municipio de Elota, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019 ejerció recursos públicos del Gasto Corriente en la cuenta 5242 Becas, seleccionando para su revisión un importe de \$2,571,299.00, del cual se fiscalizó un importe de \$1,340,600.00, que representa el 52.14%, verificándose que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a becas otorgadas a estudiantes de nivel primaria, secundaria y universitario, que se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con documentación justificativa del gasto; asimismo, se revisó la aplicación del procedimiento administrativo de control interno para esta partida, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 90 Con Observación.

Al revisar la cuenta 5242 Becas, la cual se ejerció con recursos del Gasto Corriente, se detectó en póliza ER40000069 de fecha 20 de diciembre de 2019, cheque número 964, por importe de \$120,000.00, en la cual efectúan registro por concepto de pago de programa de 300 becas a universitarios del Municipio de Elota, Sinaloa, correspondiente al mes de diciembre de 2019, observándose que omiten anexar lista firmada y credencial de identificación de 60 beneficiarios a razón de \$400.00 a cada uno, por importe total de \$24,000.00, cabe mencionar que el cheque fue cobrado el 30 de diciembre de 2019, según estado de cuenta del banco Banorte, S.A. cuenta número 1037263361 Gasto Corriente 2019.

Lo anterior se plasmó en Acta Administrativa No. 017/CP. 2019 de fecha 19 de octubre de 2020.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, VIII, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.



AECF-MUN-0182020-2019-PO-90-39 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$24,000.00 (veinticuatro mil pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del Gasto Corriente por concepto de becas, sin contar con la evidencia justificativa del gasto consistente en la relación firmada y credencial de identificación de los beneficiarios.

AECF-MUN-0182020-2019-PR-90-55 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

El Municipio de Elota, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019 ejerció recursos públicos por concepto de Adquisición de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, seleccionándose para su revisión un importe de \$3,678,949.27, del cual se fiscalizó un importe de \$3,648,498.04 que representa el 99.17%; verificándose que se ejerciera de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera soportada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa, comprobándose mediante inspección física, la ubicación de los bienes de acuerdo a sus características, así como la aplicación del procedimiento administrativo de control para esta partida, la cual se integra de la siguiente manera:

Código	Concepto	Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
1231	Terrenos	Impuesto Predial Rústico	\$700,000.00	\$700,000.00	100
1241	Mobiliario y Equipo de Administración	Gasto Corriente	297,919.62	275,943.40	92.62
1242	Mobiliario y Equipo Educacional	Gasto Corriente	17,954.30	17,954.30	100
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	26,213.68	26,213.68	100
1244	Vehículos y Equipo de Transporte	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	463,600.00	463,600.00	100
1245	Equipo de Defensa y Seguridad	Gasto Corriente	536,152.80	536,152.80	100
1246	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	Gasto Corriente	1,637,108.87	1,628,633.86	99.48
Totales			\$3,678,949.27	\$3,648,498.04	99.17%

De las cuentas anteriormente señaladas, se obtuvieron los siguientes resultados:

Resultado Núm. 91 Con Observación.

Al verificar las adquisiciones de bienes inmuebles por el Municipio de Elota, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, que éstos estuvieran debidamente amparados con documentos comprobatorios y justificativos, así como que se encontraran registrados en cuentas específicas del activo, se detectaron pólizas en las cuales registran en la cuenta 1231-1-000002-000006-000025 Construcción de Rastro Municipal La Cruz, Elota, Sinaloa, la adquisición de un terrero al Sr. [REDACTED] por importe de \$700,000.00, para la construcción del rastro municipal, el cual fue ejercido con recursos del Impuesto Predial Rústico, soportado con escrituras a favor del Municipio de Elota, título de propiedad, contrato de compra-venta, recibos expedidos por el municipio, croquis y avalúo de terreno agrícola y ganadero de fecha 10 de julio del 2019, éste último elaborado por el C. [REDACTED], quien se ostenta como perito valuador, razón por la cual se procedió a consultar en la página web de la Secretaría de Educación Pública <http://cedulaprofesional.sep.gob.mx>, que el mencionado contara con cédula profesional como perito valuador, arrojando como resultado únicamente la Cédula Profesional como Licenciatura en Ingeniería Civil; por lo anterior, se procedió a solicitar la siguiente información:

1.- Mediante oficio número ASE/AUD/B/2167/2020 de fecha 23 de septiembre de 2020, se solicitó a la Secretaría de Educación Pública y Cultura, *“la Cédula o cédulas profesionales que tiene emitida la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública a favor del C. [REDACTED], señalando el número de cédula, profesión, año de expedición, institución educativa y tipo de cédula; asimismo, indique si se encuentra registrado como perito profesional en la Dirección de Educación Media Superior y Superior de la Secretaría de Educación Pública y Cultura del Gobierno del Estado de Sinaloa”*, dando respuesta mediante oficio número SEMyS/154/2020 de fecha 30 de septiembre de 2020, en el cual informa que *“esta subsecretaría de Educación Media y Superior a través de la Dirección de Educación Media Superior y Superior no cuenta con dicha documentación; sin embargo, se encontró la Cédula Profesional número 1272320 con nivel académica Licenciatura de Ingeniería Civil de la Institución Educativa Universidad Autónoma de Sinaloa tipo de Cédula C1, a nombre de [REDACTED] por otra parte, respecto a la solicitud de que si se encuentra registrado como Perito Profesional en la Secretaría de Educación Pública y Cultura, y si forma parte de la lista de Peritos Profesionales, le expreso que se buscó en la base de datos de dicho registro de la Dirección de Educación Media Superior y Superior y no se encontró evidencia alguna con el nombre de [REDACTED].”*

2.- Mediante oficio número ASE/AUD/B/2166/2020 de fecha 23 de septiembre de 2020, se solicitó al Instituto Catastral de Estado de Sinaloa, *“copia certificada del certificado como*



Perito Valuador del Estado de Sinaloa a favor del C. Ing. [REDACTED], señalando el número de clave y estatus”, en el cual informa que “al realizar la búsqueda de la persona señalada en el Padrón de Peritos Valuadores del Estado de Sinaloa registrados ante el Instituto Catastral del Estado de Sinaloa, no hemos podido localizar a dicha persona, por lo tanto, le informo que el C. Ing. [REDACTED], no se encuentra inscrito y registrado ante este Instituto en el Padrón de Peritos Valuadores del Estado de Sinaloa”

Derivado de lo anterior, se observa con las respuestas de los oficios anteriormente señalados que el C. Ing. [REDACTED] quien elaboró el avalúo de terreno agrícola y ganadero de fecha 10 de julio del 2019, esta autoridad lo considera apócrifo, ya que no cuenta con Cédula Profesional que avale la especialidad o posgrado de valuación, requisito que debe de cumplir para elaborar y emitir dictámenes sobre el valor de los bienes según la normatividad aplicable, contraviniendo con lo dispuesto en la Ley de Profesiones del Estado de Sinaloa, así como el Reglamento del Registro de Peritos Valuadores para el Estado de Sinaloa, vigente al momento de la irregularidad; asimismo, se observa que esta operación no se materializó toda vez que no proporcionó la documentación justificativa consistente en avalúo por un profesional que cuente con la especialidad como perito valuador certificado, inscrito en el Instituto Catastral del Estado de Sinaloa, lo anterior derivado de una incorrecta supervisión y administración en la obtención de la información justificativa de la adquisición del bien inmueble. Cabe señalar que los cobros se realizaron de la siguiente manera:

Póliza			Referencia de los Pagos		
Número	Fecha	Importe	Banco/Cuenta	Cheque Número	Fecha de cobro
ER3-1	09/08/2019	\$50,000.00	Banorte, S.A., cuenta número 1031761959	21	12/08/2019
ER3-4	24/10/2019	500,000.00		25	25/10/2019
ER3-5	24/10/2019	150,000.00		26	27/10/2019
Total		\$700,000.00			

Lo anterior se plasmó en Acta Administrativa No. 017/CP. 2019 de fecha 19 de octubre de 2020.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 33, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracciones XI y XII, 9, 59, 60 fracción I inciso a), 61 fracción I, 62 y 66 fracción VII de la Ley de Profesiones del Estado de Sinaloa; 69, de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, 2, 3, 5 y 21 fracción VII, punto número 3 y 22 del Reglamento del Registro de Peritos Valuadores para el Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 59 fracciones VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.



AECF-MUN-0182020-2019-PO-91-40 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$700,000.00 (setecientos mil pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos, con recursos del Impuesto Predial Rústico, por concepto de adquisición de un terreno, sin contar con la documentación justificativa consistente en avalúo de terreno agrícola, emitido por un profesional que cuente con la especialidad como perito valuador certificado inscrito en el Instituto Catastral del Estado de Sinaloa, ya que el avalúo proporcionado se considera apócrifo, toda vez que no fue realizado por un perito valuador de conformidad con la normatividad aplicable.

AECF-MUN-0182020-2019-PR-91-56 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 92 Con Observación.

Al verificar las cuentas 1241 Mobiliario y Equipo Administrativo y 1245 Equipo de Defensa y Seguridad, con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se observa que los registros contables de los bienes adquiridos con este recurso no cuentan con una codificación específica que los identifique. A continuación, se detallan las pólizas:

Póliza			Concepto	Cuenta de Registro	Referencia del Pago
Número	Fecha	Importe			
DD0000120	08/11/2019	\$536,152.80	Adquisición de armas para Seguridad Pública	1245-3-000001-000022	ER10000015, cheque núm. 0000149 de fecha 23/10/2019, Banorte, S.A., cta. 1031761931 Fondo IV 2019, cobrado el 23/10/2019.
D0000371	31/12/2019	139,199.99	Adquisición de equipo de computo	1241-3-002220-000050	Banorte, S.A., cta. 1031761931 Fondo IV 2019, transferencia 223695, 31/12/2019.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18 y 19 fracciones II, III y IV, 33, 36, 42 primer párrafo, 43, 44, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 92, 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XIV, XVI, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.



En el transcurso de la auditoría proporcionaron póliza de diario número D00000002 de fecha 01 de septiembre de 2020, por importe de \$139,199.99, en la cual efectúan registro de reclasificación de abono a la cuenta 1241-3-002220-000050 y cargo a la cuenta 1241-3-009912-000005; sin embargo, no envían la corrección de la póliza DD0000120 de fecha 08 de noviembre de 2019; por lo anterior, la observación persiste.

AECF-MUN-0182020-2019-PR-92-57 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

6000 Inversión Pública

El Municipio de Elota, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, ejerció recursos públicos por concepto de Inversión Pública, del cual se seleccionó para su revisión un importe de \$24,660,913.15 y se fiscalizó un importe de \$17,731,600.06, que representa el 71.90%; mismo que se integra de la siguiente manera:

Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Impuesto Predial Rústico.	\$9,789,143.74	\$8,576,970.92	87.62%
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.	9,538,064.00	5,132,138.40	53.81
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.	2,501,187.94	2,207,039.50	88.24
Programa de Apoyo Financiero Estatal.	2,832,517.47	1,815,451.24	64.09
Total	\$24,660,913.15	\$17,731,600.06	71.90%

De las cuentas anteriormente señaladas, se obtuvieron los siguientes resultados:

Eficacia

Resultado Núm. 93 Con Observación.

Al verificar el cumplimiento de la propuesta programática de inversión autorizada en obra pública para el ejercicio fiscal 2019 con cargos a los recursos del Impuesto Predial Rústico, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Programa de Apoyo Financiero Estatal, para el Municipio de Elota, Sinaloa, en relación a las aplicaciones



presupuestales de dichos recursos, evaluamos la eficacia mediante la obtención de los indicadores siguientes:

Impuesto Predial Rústico.

Se constató que la inversión programada para 16 obras con recursos del Impuesto Predial Rústico, correspondiente al ejercicio fiscal 2019 fue de \$12,037,240.25, asimismo de la información proporcionada por el área de contabilidad y plasmada en la cuenta pública del Municipio de Elota, Sinaloa, se verificó que al 31 de diciembre de 2019 se ejerció un importe total de \$9,789,143.15, en 15 obras registradas del ejercicio fiscal que nos ocupa. De lo anterior se tienen los indicadores siguientes:

Monto Programado para Obra	Monto Ejercido	Número de Obras Registradas en Cuenta Pública al 31 de Diciembre de 2019
\$12,037,240.25	\$9,789,143.15	15

Eficacia en el Cumplimiento del Programa de Inversión y las Metas del IPR			
Nivel de Gasto al 31 de Diciembre de 2019.	Pesos		Obras
Monto total ejercido de Impuesto Predial Rústico al 31 de diciembre de 2019.	Numerador	\$9,789,143.15	15
Monto presupuestado de Impuesto Predial Rústico, solo obras, para el ejercicio 2019.	Denominador	12,037,240.25	16
	Indicador	81.32%	93.75%

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Mediante Acta de la segunda sesión ordinaria del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de fecha 24 de diciembre de 2019, se efectuó la modificación a la propuesta de inversión del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el Municipio de Elota, Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2019 del Ramo 33, donde se aprobó la cantidad de \$26,517,643.13, para la realización de 24 obras y 84 acciones; asimismo, de la información proporcionada por el área de Contabilidad y plasmada en la cuenta pública del Municipio de Elota, Sinaloa, se verificó que al 31 de diciembre de 2019, se ejerció un importe de \$25,245,848.79, en 24 obras y 81 acciones registradas durante el ejercicio fiscal 2019. De lo anterior se tienen los indicadores siguientes:

Monto Programado para Obra	Monto Ejercido	Número de obras registradas en Cuenta Pública al 31 de diciembre de 2019
\$26,517,643.13	\$25,245,848.79	24 obras y 81 acciones

Cabe señalar que del importe ejercido por \$25,245,848.79, la cantidad de \$14,707,784.79, corresponde a la aportación realizada a la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Elota para la realización de 5 obras, \$1,000,000.00 fue aportado a la Comisión de Vivienda



del Estado de Sinaloa, para la ejecución de 50 acciones de vivienda en diversas comunidades del Municipio de Elota, Sinaloa, para la ejecución del Programa Combate al Rezago Habitacional 2019 y \$9,538,064.00 fueron ejercidos directamente por el Municipio de Elota, Sinaloa.

Eficacia en el cumplimiento del Programa de Inversión y las metas del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal				
Nivel de Gasto al 31 de diciembre de 2019	Pesos		Obras	Acciones
Monto total ejercido de Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, para el ejercicio 2019.	Numerador	\$25,245,848.79	24	81
Monto presupuestado de Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, para el ejercicio 2019.	Denominador	26,517,643.13	24	84
	Indicador	95.20%	100%	96.43%

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Se constató que la inversión programada para 3 obras con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, correspondiente al ejercicio fiscal 2019 fue de \$2,509,159.12; asimismo, de la información proporcionada por el área de contabilidad y plasmada en la cuenta pública del Municipio de Elota, Sinaloa, se verificó que al 31 de diciembre de 2019 se ejerció un importe total de \$2,501,187.94, en 3 obras registradas del ejercicio fiscal que nos ocupa. De lo anterior se tienen los indicadores siguientes:

Monto Programado para Obra	Monto Ejercido	Número de Obras Registradas en Cuenta Pública al 31 de Diciembre de 2019
\$ 2,509,159.12	\$2,501,187.94	3

Eficacia en el Cumplimiento del Programa de Inversión y las Metas del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.			
Nivel de Gasto al 31 de Diciembre de 2019.	Pesos		Obras
Monto total ejercido del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal al 31 de diciembre de 2019.	Numerador	\$2,501,187.94	3
Monto presupuestado del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, solo obras, para el ejercicio 2019.	Denominador	2,509,159.12	3
	Indicador	99.68%	100.00%

Programa de Apoyo Financiero Estatal.

Se constató que la inversión programada para 2 obras con recursos del Programa de Apoyo Financiero Estatal, correspondiente al ejercicio fiscal 2019 fue de \$2,832,518.24; asimismo, de la información proporcionada por el área de contabilidad y plasmada en la cuenta pública



del Municipio de Elota, Sinaloa, se verificó que al 31 de diciembre de 2019 se ejerció un importe total de \$1,815,451.24, en 2 obras registradas del ejercicio fiscal que nos ocupa. De lo anterior se tienen los indicadores siguientes:

Monto Programado para Obra	Monto Ejercido	Número de Obras Registradas en Cuenta Pública al 31 de Diciembre de 2019
\$2,832,518.24	\$1,815,451.24	2

Eficacia en el Cumplimiento del Programa de Apoyo Financiero Estatal.			
Nivel de Gasto al 31 de Diciembre de 2019.	Pesos		Obras
Monto total ejercido del Programa de Apoyo Financiero Estatal al 31 de diciembre de 2019.	Numerador	\$1,815,451.24	2
Monto presupuestado del Programa de Apoyo Financiero Estatal, solo obras, para el ejercicio 2019.	Denominador	2,832,518.24	2
	Indicador	64.09%	100.00%

Con base en lo anterior se concluye que el Municipio de Elota, Sinaloa, no ha sido eficaz en la aplicación de los recursos públicos programados para la obra pública al ejercer un importe menor al que se tenía aprobado para el ejercicio fiscal 2019, debido a que se programó la realización de 45 obras y 84 acciones de vivienda por un importe de \$43,896,560.74 y solo fueron registradas 44 obras y 81 acciones por un importe de \$39,351,631.12.

Dentro del plazo de tres días hábiles establecido en el acta de conclusión de la auditoría, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Elota, Sinaloa, envió respuestas mediante oficio número DDUOSP/0480/2020 de fecha 21 de octubre de 2020, argumentando lo expuesto en el párrafo anterior, se verificó la documentación anexa a la respuesta, constatándose que envía copia certificada de la siguiente documentación: Acta de Cabildo trigésima octava (décima extraordinaria) de fecha 30 de diciembre de 2019 y Acta de la Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal y anexos de fecha 24 de diciembre de 2019; en base al contenido del Acta de Cabildo que proporcionaron se constató que en la misma se acordó que el total autorizado de obras ejecutadas fue de 15 con cargo del Impuesto Predial Rústico por un importe de \$11,470,177.00 y no 16 como se tenía previsto al principio del ejercicio, esto debido a que se tuvo la necesidad de acortar metas por la inversión realizada en otras obras; sin embargo, debido a que no se proporcionó documentación que justifique y compruebe los motivos que dieron la necesidad de acortar metas en la inversión realizada con cargo al Impuesto Predial Rústico como se hace mención en el Acta de Cabildo Trigésima Octava (décima extraordinaria) de fecha 30 de diciembre de 2019, que originaron la diferencia entre el importe programado y el importe ejercido registrado en la cuenta pública proporcionada por el área financiera del Municipio de Elota, Sinaloa; por lo anterior, la observación persiste.



AECF-MUN-0182020-2019-RE-93-03 **Recomendación**

Para que el Municipio de Elota, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se implementen los mecanismos correspondientes tendentes al cumplimiento de las metas y objetivos para que se ejerzan con eficacia los recursos asignados en cumplimiento al Programa Anual de Obra Pública.

Asignación de Contratos obras

Resultado Núm. 94 Con Observación.

Al evaluar el procedimiento que el Municipio de Elota, Sinaloa, utilizó para asignar los contratos de las obras que realizó durante el ejercicio fiscal 2019, con el fin de constatar si dichos contratos se distribuyen equitativamente (adjudicación directa, invitación a cuando menos tres personas y licitación pública) entre los contratistas que integran el Padrón del Municipio, obteniendo los siguientes resultados:

Adjudicación Directa.

El 80.00% del total de obras realizadas por contrato otorgados del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, se adjudicaron directamente, las cuales se asignaron por esta modalidad al 37.84% del total de contratistas inscritos en el Padrón del Municipio de Elota, Sinaloa, lo anterior resulta de los siguientes indicadores:

Obras Contratadas por Adjudicación Directa.

Evaluación de obras contratadas por Adjudicación Directa respecto al total de obras realizadas		
Número de obras contratadas por adjudicación directa en el ejercicio fiscal 2019.	Numerador	24
Total de obras realizadas por contrato durante el ejercicio fiscal de 2019.	Denominador	30
	Indicador %	80.00%

Evaluación de contratistas a los que se les otorgó contrato por Adjudicación Directa respecto a los inscritos en el Padrón		
Número de contratistas que se les otorgó contrato por adjudicación directa en el ejercicio fiscal 2019.	Numerador	14
Total de contratistas inscritos en el Padrón.	Denominador	37
	Indicador %	37.84%

A continuación, se detallan los 14 contratistas a los que se les adjudicaron directamente los 24 contratos de obra pública:

Núm.	Persona Física o Moral que realizó obra contratada por Adjudicación Directa	Número de Contratos Otorgados	Porcentaje de obras realizadas respecto al total de obras realizadas por Adjudicación Directa
1	Electricidad, Diseño Industrial y Residencial del Valle, S.A. de C.V.	3	12.50%
2	Construcciones Ainarab, S.A. de C.V.	2	8.33
3	Ingeniería y Const. Eléctricas Manjarrez, S.A. de C.V.	2	8.33
4	Ing. Martín Burgos Camacho.	2	8.33
5	Ing. José Antonio Benítez Laveaga.	2	8.33
6	Ing. Felipe Soto Bernal.	2	8.33



Núm.	Persona Física o Moral que realizó obra contratada por Adjudicación Directa	Número de Contratos Otorgados	Porcentaje de obras realizadas respecto al total de obras realizadas por Adjudicación Directa
7	Construcciones Ceferna, S.A de C.V.	2	8.33
8	Coleóns, S.A. de C.V.	2	8.33
9	C. Elma Beatriz Aguiluz Núñez.	2	8.33
10	C. Marcos Ignacio López Reyes.	1	4.18
11	Integradora de Sinaloa, S.A. de C.V.	1	4.17
12	Electricidad y Construcción en Conexión, S.A. de C.V.	1	4.17
13	Obras y Prefabricados Sustentables, S.A. de C.V.	1	4.17
14	Salvial Construcciones, S.A. de C.V.	1	4.17
		24	100%
		Suma	Indicador (%)

Invitación a cuando menos tres personas.

El 10.00% del total de obras realizadas por contratos otorgados del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, se adjudicaron por invitación a cuando menos tres personas, las cuales se asignaron al 8.11% del total de contratistas inscritos en el Padrón del Municipio de Elota, Sinaloa, lo anterior resulta de los siguientes indicadores:

Obras Contratadas por Invitación a Cuando Menos Tres Personas.

Evaluación de obras contratadas por invitación a Cuando Menos Tres Personas respecto al total de obras realizadas		
Número de contratos otorgados por invitación a cuando menos tres personas en el ejercicio fiscal 2019.	Numerador	3
Total de contratos otorgados durante el ejercicio fiscal 2019.	Denominador	30
	Indicador %	10.00%

Evaluación de contratistas a los que se les otorgó contrato por Invitación a Cuando Menos Tres Personas respecto a los Inscritos en el Padrón		
Número de contratistas que se les otorgaron contratos por invitación a cuando menos tres personas en el ejercicio fiscal 2019.	Numerador	3
Total de contratistas inscritos en el Padrón.	Denominador	37
	Indicador %	8.11%

A continuación, se detallan los 3 contratistas a los que se les adjudicaron 3 contratos de obras a través de invitación a cuando menos tres personas:

Núm.	Persona Física o Moral que realizó obra contratada por Invitación a Cuando Menos Tres Personas	Número de Contratos Otorgados	Porcentaje de obras realizadas respecto al total de obras realizadas por Invitación a Cuando Menos Tres Personas
1	Construcciones Ceferna, S.A. de C.V.	1	33.34%
2	Ing. Martín Burgos Camacho.	1	33.33
3	Ing. Felipe Soto Bernal.	1	33.33
		3	100%
		Suma	Indicador (%)

Licitación pública.

El 10.00% del total de obras realizadas por contratos otorgados del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, se adjudicaron por licitación pública, las cuales se asignaron al 8.11% del



total de contratistas inscritos en el Padrón del Municipio de Elota, Sinaloa, lo anterior resulta de los siguientes indicadores:

Obras Contratadas por Licitación Pública.

Evaluación de obras contratadas por Licitación Pública respecto al total de obras realizadas		
Número de contratos otorgados por licitación pública en el ejercicio fiscal 2019.	Numerador	3
Total de contratos otorgados durante el ejercicio fiscal 2019.	Denominador	30

Evaluación de contratistas a los que se les otorgó contrato por Licitación Pública respecto a los inscritos en el Padrón		
Número de contratistas que se les otorgaron contratos por licitación pública en el ejercicio fiscal 2019.	Numerador	3
Total de contratistas inscritos en el Padrón.	Denominador	37
	Indicador %	8.11%

A continuación, se detallan los 3 contratistas a los que se les adjudicaron los 3 contratos de obra a través del procedimiento de licitación pública:

Núm.	Persona Física o Moral que realizó obra contratada por Licitación Pública	Número de Contratos Otorgados	Porcentaje de Obras realizadas respecto al total de obras realizadas por Licitación Pública
1	Construcciones Ceferna, S.A. de C.V.	1	33.34%
2	Ing. Martín Burgos Camacho.	1	33.33
3	Ing. Felipe Soto Bernal.	1	33.33
		3	100%
		Suma	Indicador (%)

Con base en lo anterior, se concluye que el Municipio de Elota, Sinaloa, no ha sido equitativo en la distribución y otorgamiento de contratos respecto al Padrón de contratistas, privilegiando el procedimiento de adjudicación directa para la contratación de la obra pública, ya que el 80.00% de las obras contratadas se adjudicaron directamente a los contratistas, el 10.00% se adjudicó mediante invitación a cuando menos tres personas y el 10.00% se licitaron públicamente, lo que deriva que no asegura al Municipio de Elota, Sinaloa, las mejores condiciones de precio y calidad para aumentar la eficiencia en el gasto efectuado.

AECF-MUN-0182020-2019-RE-94-04 **Recomendación**

Para que el Municipio de Elota, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se implementen los mecanismos correspondientes tendentes a que exista equidad en la distribución en el otorgamiento de contratos por adjudicación directa entre los registrados en su Padrón de Contratistas; asimismo, por regla general deberá adjudicar las obras públicas por licitación pública y en caso de haber excepciones, la opción de adjudicación se funde y motive, según las circunstancias que concurran en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Municipio.

Impuesto Predial Rústico

El Municipio de Elota, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, ejerció recursos públicos por concepto de Impuesto Predial Rústico por un importe de \$9,413,053.15, del cual se fiscalizó un importe de \$8,576,970.92, que representa el 91.12% del monto ejercido, verificándose que se ejercieran de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, así como el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, de las obras que se señalan a continuación:

No	Oficio de Autorización de Inversión	Modalidad	Contrato	Contratista	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido
1	PR-TM-001-2019 de fecha 29 de marzo de 2019.	Adjudicación directa.	HAE-001-PR-2019/A	Construcciones Ainarab, S.A. de C.V.	Rehabilitación de puente vado en carretera La Cruz-El Saladito, en la comunidad de El Saladito, Municipio de Elota, Sinaloa.	\$950,000.00	\$941,973.10	\$941,801.67
2	PR-TM-003-2019 de fecha 09 de mayo de 2019.	Adjudicación directa.	HAE-005-PR-2019/A	C. Ing. José Antonio Benítez Laveaga.	Rehabilitación de puente vado en la comunidad de El Rincón de Ibonia, Municipio de Elota, Sinaloa.	513,271.14	536,640.54	536,640.54
3	PR-TM-005-2019, de fecha 09 de mayo de 2019.	Adjudicación directa.	HAE-007-PR-2019/A	Construcciones Ceferna, S.A. de C.V.	Construcción de techumbre metálica en el Colegio de Bachilleres de Sinaloa (COBAES 89), en la comunidad de Elota, Municipio de Elota, Sinaloa.	957,238.26	738,162.91	738,064.23
4	PR-TM-002-2019 de fecha 09 de mayo de 2019.	Licitación pública.	DDUOSP-EST-LP-002-2019	Construcciones Ceferna, S.A. de C.V.	Adoquinamiento sobre calle núm. 2, entre carretera a la Presa y calle núm. 6, en la comunidad de El Paredón Colorado, Municipio de Elota, Sinaloa.	3,304,800.00	3,270,428.21	1,635,213.34
5	PR-TM-008-2019 de fecha 09 de mayo de 2019.	Adjudicación directa.	HAE-009-PR-2019/A	Ing. Marcos Ignacio López Reyes.	Construcción de techumbre metálica a dos aguas en la escuela primaria Solidaridad, en la comunidad de Tanques,	901,310.44	897,064.16	895,830.75



No	Oficio de Autorización de Inversión	Modalidad	Contrato	Contratista	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido
					Municipio de Elota, Sinaloa.			
6	PR-TM-004-2019 de fecha 09 de mayo de 2019.	Invitación a cuando menos tres personas.	HAE-002-PR-2019	Ing. Martín Burgos Camacho	Construcción de techumbre tipo arco en cancha de usos múltiples de la C. de Tayoltita, Municipio de Elota, Sinaloa.	1,406,564.61	1,376,860.52	1,376,860.52
7	PR-TM-007-2019 de fecha 09 de mayo de 2019.	Invitación a cuando menos tres personas.	HAE-003-PR-2019	Ing. José Antonio Benítez Laveaga.	Construcción de techumbre tipo arco en cancha de usos múltiples de la C. de Higuera de Culiacancito, Municipio de Elota, Sinaloa.	1,261,835.18	1,253,835.03	1,255,255.74
8	PR-TM-009-2019 de fecha 14 de junio de 2019.	Licitación pública.	DDUOSP-EST-LP-003-2019	Ing. Marín Burgos Camacho.	Adoquinamiento sobre calle núm. 1 y Av. núm. 6, entre Av. núm. 4 y calle núm. 2 en la C. de Loma de Tecuyo, Municipio de Elota, Sinaloa	2,463,862.81	2,397,713.59	1,197,304.13
Total								\$8,576,970.92

Cabe señalar, que las obras número 4 y 8 se ejercieron y ejecutaron con recursos del Impuesto Predial Rústico y del Programa de Apoyo Financiero Estatal, por lo que los procedimientos de auditoría documentales y de inspección física se aplicarán en las obras número 18 y 19 de conformidad con la normatividad aplicable.

Resultado Núm. 95 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 1.- Rehabilitación de puente vado en carretera La Cruz-El Saladito, en la comunidad de El Saladito, Municipio de Elota, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número HAE-001-PR-2019/A, por un importe de \$941,973.10, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Impuesto Predial Rústico, mediante oficio número PR-TM-001-2019 de fecha 29 de marzo de 2019, emitido por el Tesorero del Municipio de Elota, Sinaloa, por un importe de \$950,000.00. Se constató que la obra se encuentra ejecutada en el medio rural.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de Adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación al contratista de fecha 10 de abril de 2019. Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número HAE-001-PR-2019/A celebrado entre el Municipio de Elota, Sinaloa, y el contratista por un de importe de \$941,973.10 con fecha 10 de abril de 2019, el cual establece como período de ejecución del 11 de abril al 15 de julio de 2019. Se constató que el contratista otorgó la fianza número 4168-02418-8 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 10 de abril de 2019, a favor del Municipio de Elota, Sinaloa. Se constató que el contratista otorgó la fianza número 4168-02417-5 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos, expedida en fecha 10 de abril de 2019, a favor del Municipio de Elota, Sinaloa.



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 1 (uno), 2 (dos) y 3 (tres). Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo otorgado al contratista estuviera soportado con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reunieran los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables. Se verificó que los pagos realizados al contratista estuvieran soportado con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reunieran los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Elota, Sinaloa, y el contratista, con fecha 18 de julio de 2019.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1, 4, 5 primer párrafo, fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafos, 55, 60 fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 96 Con Observación Solventada.

Al efectuar la revisión documental de la obra número 1.- Rehabilitación de puente vado en carretera La Cruz-El Saladito, en la comunidad de El Saladito, Municipio de Elota, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número HAE-001-PR-2019/A, por un importe de \$941,973.10, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 016/CP.2019 de fecha 04 de septiembre de 2019.

Documentación Faltante
1) Aviso de inicio a la Contraloría. (Solventado en el transcurso de la auditoría). 2) Aviso de terminación a la Contraloría. (Solventado en el transcurso de la auditoría).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 77 último párrafo, 86 tercer párrafo y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 100 fracción XIV, 101 y 102 fracción IV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 25 fracciones XX, XXII, XXVII y XXXV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Elota, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 006 el día 13 de enero de 2014.

Resultado Núm. 97 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 2.- Rehabilitación de puente vado en la comunidad de El Rincón de Ibonia, Municipio de Elota, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número HAE-005-PR-2019/A, por un importe de \$509,898.66 y convenio número HAE-005-PR-2019/A, por un importe de \$26,741.88 generando un total de \$536,640.54, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Impuesto Predial Rústico, mediante oficio número PR-TM-003-2019 de fecha 09 de mayo de 2019, emitido por el Tesorero del Municipio de Elota, Sinaloa, por un importe de \$513,271.14.
	Se constató que la obra se encuentra ejecutada en el medio rural.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de Adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación al contratista de fecha 14 de junio de 2019.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número HAE-005-PR-2019/A celebrado entre el Municipio de Elota, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$509,898.66 con fecha 14 de junio de 2019, el cual establece como período de ejecución del 17 de junio al 15 de agosto de 2019.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2004148 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos, expedida en fecha 14 de junio de 2019, a favor del Municipio de Elota, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en estimaciones número 1, 2 y 1 (extraordinaria).
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
	Se constató que se elaboró convenio modificatorio de monto número HAE-005-PR-2019/A de fecha 17 de julio de 2019, por un importe de \$26,741.88.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo otorgado al contratista estuviera soportado con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reunieran los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista estuvieran soportado con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reunieran los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Elota, Sinaloa, y el contratista, con fecha 16 de agosto de 2019.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19,



33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1, 4, 5 primer párrafo, fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafos, 55, 60 fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 98 Con Observación Solventada.

Al efectuar la revisión documental de la obra número 2.- Rehabilitación de puente vado en la comunidad de El Rincón de Ibonia, Municipio de Elota, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número HAE-005-PR-2019/A, por un importe de \$509,898.66 y convenio número HAE-005-PR-2019/A, por un importe de \$26,741.88 generando un total de \$536,640.54, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 016/CP.2019 de fecha 04 de septiembre de 2019.

Documentación Faltante
1) Análisis de factor de salario real del contratista. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
2) Aviso de inicio a la Contraloría. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
3) Aviso de terminación a la Contraloría. (Solventado en el transcurso de la auditoría).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 66 fracción V, 77 último párrafo, 86 tercer párrafo y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 52 Bis 10 inciso a), fracción III, 100 fracción XIV, 101, 102 fracción IV y 122 Bis 7 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 25 fracciones XX, XXII, XXVII y XXXV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Elota, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 006 el día 13 de enero de 2014.



Resultado Núm. 99 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 3.- Construcción de techumbre metálica en el Colegio de Bachilleres de Sinaloa (COBAES 89), en la comunidad de Elota, Municipio de Elota, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número HAE-007-PR-2019/A, por un importe de \$738,162.91, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Impuesto Predial Rústico, mediante oficio número PR-TM-005-2019 de fecha 09 de mayo de 2019, emitido por el Tesorero del Municipio de Elota, Sinaloa, por un importe de \$957,238.26. Se constató que la obra se encuentra ejecutada en el medio rural.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de Adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación al contratista de fecha 17 de junio de 2019.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número HAE-007-PR-2019/A celebrado entre el Municipio de Elota, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$738,162.91 con fecha 17 de junio de 2019, el cual establece como período de ejecución del 19 de junio al 31 de julio de 2019.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 4514-01796-9 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 17 de junio de 2019, a favor del Municipio de Elota, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 4514-01795-0 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos, expedida en fecha 17 de junio de 2019, a favor del Municipio de Elota, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 1 (uno) y 2 (dos).
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo otorgado al contratista estuviera soportado con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reunieran los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista estuvieran soportado con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reunieran los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Elota, Sinaloa, y el contratista, con fecha 31 de julio de 2019.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1, 4, 5 primer párrafo, fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafos, 55, 60 fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.



Resultado Núm. 100 Con Observación Solventada.

Al efectuar la revisión documental de la obra número 3.- Construcción de techumbre metálica en el Colegio de Bachilleres de Sinaloa (COBAES 89), en la comunidad de Elota, Municipio de Elota, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número HAE-007-PR-2019/A, por un importe de \$738,162.91, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 016/CP.2019 de fecha 04 de septiembre de 2020.

Documentación Faltante
1) Programa de personal del contratista. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
2) Programa de maquinaria del contratista. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
3) Programa de suministros de materiales del contratista. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
4) Aviso de inicio a la Contraloría. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
5) Aviso de terminación a la Contraloría. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
6) Acta de entrega-recepción entre el Ente y los beneficiarios. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
7) Finiquito de Obra. (Solventado en el transcurso de la auditoría).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 94 fracciones III, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 66 fracción V, 77 último párrafo, 86 párrafos primero, tercero y cuarto y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 52 Bis 10 inciso a), fracción XI incisos a), b) y c), 79 fracciones III y IV, 100 fracción VII, XIII y XIV, 101, 102 fracción XVIII, 101, 102 fracción IV y 120 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 25 fracciones XX, XXII, XXVII y XXXV y 26 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Elota, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 006 el día 13 de enero de 2014; así como lo señalado en la cláusula primera del contrato de obra pública número HAE-007-PR-2019/A.

Resultado Núm. 101 Con Observación Solventada.

Al verificar el proceso de planeación, programación, presupuestación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 3.- Construcción de techumbre metálica en el Colegio de Bachilleres de Sinaloa (COBAES 89), en la comunidad de Elota, Municipio de Elota, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número HAE-007-PR-2019/A, por un importe de \$738,162.91, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:



Número	Actividad	Observación
1	Verificar que existe y se ha hecho uso de la bitácora de obra.	Se observa que la bitácora de obra, no cuenta con la nota de cierre de conclusión de los trabajos. (Solventado en el transcurso de la auditoría).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 78 segundo párrafo, fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 100 fracción V, 101, 102 fracciones IV inciso d) y VII, 109 y 111 fracción XII del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 25 fracciones XX, XXII, XXVII y XXXV y 26 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Elota, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 006 el día 13 de enero de 2014; así como lo señalado en la cláusula décima séptima del contrato de obra pública número HAE-007-PR-2019/A.

Resultado Núm. 102 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 4.- Adoquinamiento sobre calle núm. 2, entre carretera a la Presa y calle núm. 6, en la comunidad de El Paredón Colorado, Municipio de Elota, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número DDUOSP-EST-LP-002-2019, por un importe de \$3,270,428.21, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Pagos realizados de la Obra Pública	Se verificó que el anticipo otorgado al contratista estuviera soportado con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reunieran los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista estuvieran soportado con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reunieran los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafos, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 primer párrafo, fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.



Resultado Núm. 103 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 5.- Construcción de techumbre metálica a dos aguas en la escuela primaria Solidaridad, en la comunidad de Tanques, Municipio de Elota, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número HAE-009-PR-2019/A, por un importe de \$897,064.16, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Impuesto Predial Rústico, mediante oficio número PR-TM-008-2019 de fecha 09 de mayo de 2019, emitido por el Tesorero del Municipio de Elota, Sinaloa, por un importe de \$901,310.44.
	La obra se encuentra ejecutada en una zona Rural.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de Adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación al contratista de fecha 14 de junio de 2019.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número HAE-009-PR-2019/A celebrado entre el Municipio de Elota, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$897,064.16 con fecha 02 de agosto de 2019, el cual establece como período de ejecución del 05 de agosto al 30 de septiembre de 2019.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2034640-0000 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 02 de agosto de 2019, a favor del Municipio de Elota, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2034641-0000 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos, expedida en fecha 02 de agosto de 2019, a favor del Municipio de Elota, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en estimaciones número 01 normal y 2 (dos) finiquito.
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo otorgado al contratista estuviera soportado con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reunieran los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista estuvieran soportado con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reunieran los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Elota, Sinaloa, y el contratista, con fecha 30 de septiembre de 2019.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1, 4, 5 primer párrafo, fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafos, 55, 60 fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.



Resultado Núm. 104 Con Observación Solventada.

Al efectuar la revisión documental de la obra número 5.- Construcción de techumbre metálica a dos aguas en la escuela primaria Solidaridad, en la comunidad de Tanques, Municipio de Elota, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número HAE-009-PR-2019/A, por un importe de \$897,064.16, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 016/CP.2018 de fecha 04 de septiembre de 2019.

Documentación Faltante
1) Análisis de factor de salario real del contratista. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
2) Aviso de inicio a la Contraloría. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
3) Aviso de terminación a la Contraloría. (Solventado en el transcurso de la auditoría).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 66 fracción V, 77 último párrafo, 86 tercer párrafo y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 52 Bis 10 inciso a), fracción III, 100 fracción XIV, 101, 102 fracción IV y 122 Bis 7 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 25 fracciones XX, XXII, XXVII y XXXV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Elota, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 006 el día 13 de enero de 2014; así como lo señalado en la cláusula primera del contrato de obra pública número HAE-009-PR-2019/A.

Resultado Núm. 105 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 6.- Construcción de techumbre tipo arco en cancha de usos múltiples de la C. de Tayoltita, Municipio de Elota, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número HAE-002-PR-2019, por un importe de \$1,376,860.52, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Impuesto Predial Rústico, mediante oficio número PR-TM-004-2019 de fecha 09 de mayo de 2019, emitido por el Tesorero del Municipio de Elota, Sinaloa, por un importe de \$1,406,564.61.
	Se constató que la obra se encuentra ejecutada en el medio rural.
	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas, e integra el acta de fallo de fecha 31 de julio de 2019.



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número HAE-002-PR-2019 celebrado entre el Municipio de Elota, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$1,376,860.52 con fecha 31 de julio de 2019, el cual establece como período de ejecución del 01 de agosto al 15 de octubre de 2019.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2034642-0000 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 31 de julio de 2019, a favor del Municipio de Elota, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2034643-0000 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos, expedida en fecha 31 de julio de 2019, a favor del Municipio de Elota, Sinaloa.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo otorgado al contratista estuviera soportado con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reunieran los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista estuvieran soportado con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reunieran los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1, 4, 5 primer párrafo, fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafos, 55, 60 fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 106 Con Observación Solventada.

Al efectuar la revisión documental de la obra número 6.- Construcción de techumbre tipo arco en cancha de usos múltiples de la C. de Tayoltita, Municipio de Elota, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número HAE-002-PR-2019, por un importe de \$1,376,860.52, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 016/CP.2019 de fecha 04 de septiembre de 2019.



Documentación Faltante
1) Programa general de obra base. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
2) Aviso de inicio a la Contraloría. (Solventado en el transcurso de la auditoría).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 11 fracción II, 26 fracción XII, 29 fracción II, 77 último párrafo y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 101 y 102 fracción IV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 25 fracciones XX, XXII, XXVII y XXXV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Elota, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 006 el día 13 de enero de 2014; así como lo señalado en la cláusula primera del contrato de obra pública número HAE-002-PR-2019.

Resultado Núm. 107 Con Observación.

Al verificar el proceso de planeación, programación, presupuestación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 6.- Construcción de techumbre tipo arco en cancha de usos múltiples de la C. de Tayoltita, Municipio de Elota, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número HAE-002-PR-2019, por un importe de \$1,376,860.52, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

Número	Actividad	Observación
1	Constatar mediante inspección física que las obras que forman parte de la muestra de auditoría, estén concluidas y en operación.	Se observa que la obra no se encuentra concluida ni opera en los niveles apropiados de funcionamiento y servicio requeridos, presentando un avance físico aproximado del 99.69% y según el contrato de obra pública número HAE-002-PR-2019, la fecha de terminación de dichos trabajos finalizó el día 15 de octubre de 2019, esto en relación a la inspección física de la obra, según consta en el Acta Administrativa número 002B/C.P. 2019 de fecha 02 de septiembre de 2020.
2	Verificar que se haya dado cumplimiento al programa de obra, en caso contrario, que se hayan aplicado las penas convencionales.	Se observa que no se dio cumplimiento al programa de obra aprobado, y no integran documentación que justifique el atraso y un desfase por 323 días, ni de haber aplicado las penas convencionales, y según el contrato de obra pública número HAE-002-PR-2019, la fecha de terminación de dichos trabajos finalizó el 15 de octubre de 2019, esto en relación a la inspección física de la obra, según consta en el Acta Administrativa número 002B/C.P. 2019 de fecha 02 de septiembre de 2020.
3	Comprobar la existencia del comunicado del contratista al Ente de la terminación de los trabajos.	Se observa que se elaboró indebidamente el aviso de terminación de los trabajos por parte del contratista, ya que la obra no se encuentra concluida, según consta en el Acta Administrativa número 002B/C.P. 2019 de fecha 02 de septiembre de 2019.
4	Verificar que la contratante comunique con la debida anticipación a la Contraloría, la fecha y, en su caso, el lugar para la recepción de la obra.	Se observa que se elaboró indebidamente el aviso de terminación de los trabajos a la Contraloría Municipal, ya que la obra no se encuentra concluida, según consta en el Acta Administrativa número 002B/C.P. 2019 de fecha 02 de septiembre de 2020.
5	Verificar mediante revisión física y documental que para las obras que se encontraban concluidas y en operación, se hayan elaborado	Se observa que se elaboró indebidamente el acta de entrega-recepción de la obra entre la contratante y el contratista, ya que la obra no se encuentra concluida, según consta en el Acta



Número	Actividad	Observación
	las respectivas actas de entrega-recepción entre el contratista y el Ente.	Administrativa número 002B/C.P. 2019 de fecha 02 de septiembre de 2020.
6	Verificar que se haya elaborado dentro del término estipulado en el contrato, el cual no podrá exceder de sesenta días naturales a partir de la recepción de los trabajos, el finiquito de los mismos, haciendo constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada uno de ellos, describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante.	Se observa que se elaboró indebidamente el finiquito de obra, ya que la obra no se encuentra concluida, según consta en el Acta Administrativa número 002B/C.P. 2019 de fecha 02 de septiembre de 2020.
7	Verificar que se haya elaborado dentro del término estipulado en el contrato, el Acta Administrativa que da por extinguidos los derechos y obligaciones entre las partes.	Se observa que se elaboró indebidamente el Acta Administrativa que da por extinguidos los derechos y obligaciones entre las partes, ya que la obra no se encuentra concluida, según consta en el Acta Administrativa número 002B/C.P. 2019 de fecha 02 de septiembre de 2020.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 94 fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 18 fracciones III, IV y V, 66 fracciones V, VII, X y XIV, 67, 73 fracción I, 77 tercer párrafo, 78 segundo párrafo, fracciones II, IV y V, 84 primer párrafo, fracción II, 86, 89, 97 penúltimo párrafo y 103 primer párrafo, fracciones II y V de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 75, 84, 96, 97, 100 fracciones I, II, VI y XVI, 101, 102 fracciones V, VI, XVII, XVIII y XIX, 104, 120, 121 y 122 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 25 fracciones V, XXII, XXVII y XXXV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Elota, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 006 el día 13 de enero de 2014; así como lo señalado en las cláusulas primera, décima segunda, décima octava, vigésima y vigésima segunda del contrato de obra pública número HAE-002-PR-2019.

AECF-MUN-0182020-2019-PR-107-58 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 108 Con Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 6.- Construcción de techumbre tipo arco en cancha de usos múltiples de la C. de Tayoltita, Municipio de Elota, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número HAE-002-PR-2019, por un importe de



\$1,376,860.52, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que existen irregularidades en la obra por un importe de \$256,872.82, derivado de una inadecuada supervisión de la obra, se autorizaron para pago las estimaciones número 01 normal y 02, mismas que incluyen volúmenes de un concepto de obra pagados no ejecutados por un importe de \$4,286.88 y volúmenes de conceptos de obra pagados ejecutados que no cumplieron con las especificaciones de construcción de la obra por un importe de \$252,585.94, con cargo a los recursos del Impuesto Predial Rústico, que resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el Acta Administrativa número 002B/C.P. 2019 de fecha 02 de septiembre de 2020, a continuación, se detalla:

Volúmenes de un Concepto de Obra Pagados no Ejecutados								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
16	PINTURA.							
2.1.4	PINTURA EPÓXICA PARA LÍNEAS, INCLUYE: SUMINISTRO, APLICACIÓN Y CINTA ADHESIVA.	ML	260.00	201.82	58.18	\$63.52	\$3,695.59	02
Subtotal							\$3,695.59	
IVA							591.29	
Total							\$4,286.88	

Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados Ejecutados que no Cumplieron con las Especificaciones de Construcción de la Obra							
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Precio Unitario	Cantidad Verificada que no Cumplió con las especificaciones	Importe Observado	Estimación
3	COLUMNAS DE PTR DE 10" X 10" X 5/16.						
3.1.1	COLUMNAS DE PTR DE 10" X 10" X 5/16", INCLUYE: SUMINISTRO, HABILITADO Y COLOCACIÓN.	ML	72.00	\$2,581.25	72.00	\$185,850.00	01 NORMAL
5	ARMADURA AR_2 (0.80 M).						
5.1.1	SUMINISTRO, HABILITADO Y COLOCACIÓN DE ARMADURA AR_2 (0.60M.) CON ÁNGULO DE 1 1/2 X 3/16" DOBLES EN CUERDAS SUPERIOR, INFERIOR Y DIAGONALES A UNA LONGITUD DE 6.00 M., INCLUYE: SOLDADURA Y TODO LO NECESARIO PARA SU FUNCIONAMIENTO.	PZA	10.00	3,189.65	10.00	31,896.50	02
Subtotal						\$217,746.50	
IVA						34,839.44	
Total						\$252,585.94	

Cabe señalar, que se observan volúmenes de conceptos de obra pagados ejecutados que no cumplieron con las especificaciones de la obra, debido a que físicamente se verificó que en el concepto de obra con clave número "3.1.1- Columnas de PTR de 10" x 10" x 5/16, incluye: suministro, habilitado y colocación.", se observa que no cumplió con la especificación de construcción, ya que las 12 columnas se instalaron y ejecutaron con una altura de 5.20 mts., las cuales son de una altura menor a la contratada y especificadas en el proyecto de 6.00



mts. y en el concepto de obra con clave número “5.1.1- Suministro, habilitado y colocación de armadura AR_2(0.60M) con ángulo de 1 ½ X 3/16” dobles en cuerda superior, inferior y diagonales a una longitud de 6.00 m. Incluye: soldadura y todo lo necesario para su funcionamiento”, las 10 armaduras ejecutadas fueron fabricadas con material de acero tipo PTR (sección cuadrangular), en los elementos de cuerdas superiores e inferiores y en las diagonales, debiendo ser utilizados para estos elementos estructurales ángulos dobles de 1 ½ X 3/16” , tal y como se especifica en el proyecto contratado, omitiendo integrar la evidencia relativa que motive, sustente y justifique dichos cambios efectuados.

Los conceptos de obra observados se encuentran pagados de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe	Cuenta	Banco	Transferencia	Fecha de Cobro
01 NORMAL	D 103	15/10/2019	\$507,904.31	1031761959	Banco Mercantil del Norte, S.A.	1002	14/10/2019
02	D 72	12/11/2019	455,898.05			275	12/11/2019

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 94 fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 18 fracción IV, 26 fracciones I y III, 28 fracción IV, 66 fracciones V y XV, 78 segundo párrafo, fracciones II, III, IV y V, 79, 86 primer párrafo, 89 y 103 fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, VI, VII, IX, XV y XVI, 101, 102 fracciones V, X, XI y XIX, 104, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 25 fracciones XXII, XXVII y XXXV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Elota, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 006 el día 13 de enero de 2014; así como lo señalado en las cláusulas primera, sexta, décima, décima primera, vigésima y vigésima segunda del contrato de obra pública número HAE-002-PR-2019.

Dentro del plazo de tres días hábiles establecido en el acta de conclusión de la auditoría, proporcionaron copia certificada de comparativo de los conceptos observados, cotizaciones del material PTR 1 1/2 x 1 1/2 color rojo calibre 10, tarjeta de análisis de precio unitario del concepto con clave 5.1.1, póliza de diario número D0000129 de fecha 29 de septiembre de 2020, ficha de depósito de fecha 30 de septiembre de 2020 por un importe de \$17,263.22, estado de cuenta bancario del Banco Mercantil del Norte, S.A., relativo al mes de septiembre de 2020 donde se refleja el ingreso del reintegro por un importe de \$17,263.22 y reporte fotográfico de la obra, por lo que se solventa un monto de \$17,263.22, resultando en un importe pendiente por solventar de \$239,609.60.



AECF-MUN-0182020-2019-PO-108-41 **Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$239,609.60 (doscientos treinta y nueve mil seiscientos nueve pesos 60/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del Impuesto Predial Rústico, por volúmenes de un concepto de obra pagados no ejecutados y volúmenes de conceptos de obra pagados ejecutados que no cumplieron con las especificaciones de construcción de la obra.

AECF-MUN-0182020-2019-PR-108-59 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 109 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 7.- Construcción de techumbre tipo arco en cancha de usos múltiples de la C. de Higueras de Culiacancito, Municipio de Elota, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número HAE-003-PR-2019, por un importe de \$1,253,835.03, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Impuesto Predial Rústico, mediante oficio número PR-TM-007-2019 de fecha 09 de mayo de 2019, emitido por el Tesorero del Municipio de Elota, Sinaloa, por un importe de \$1,261,835.18. Se constató que la obra se encuentra ejecutada en el medio rural.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas, e integra el acta de fallo de fecha 31 de julio de 2019. Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número HAE-003-PR-2019 celebrado entre el Municipio de Elota, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$1,253,835.03 con fecha 31 de julio de 2019, el cual establece como período de ejecución del 01 de agosto al 15 de octubre de 2019. Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2014515 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos, expedida en fecha 31 de julio de 2019, a favor del Municipio de Elota, Sinaloa.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo otorgado al contratista estuviera soportado con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reunieran los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables. Se verificó que los pagos realizados al contratista estuvieran soportado con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reunieran los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.

Obteniendo resultado sin observación.



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1, 4, 5 primer párrafo, fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafos, 55, 60 fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 110 Con Observación Solventada.

Al efectuar la revisión documental de la obra número 7.- Construcción de techumbre tipo arco en cancha de usos múltiples de la C. de Higueras de Culiacancito, Municipio de Elota, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número HAE-003-PR-2019, por un importe de \$1,253,835.03, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 016/CP.2019 de fecha 04 de septiembre de 2019.

Documentación Faltante

1) Aviso de inicio a la Contraloría. (Solventado en el transcurso de la auditoría).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 77 último párrafo y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 101 y 102 fracción IV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 25 fracciones XX, XXII, XXVII y XXXV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Elota, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 006 el día 13 de enero de 2014.



Resultado Núm. 111 Con Observación.

Al verificar el proceso de planeación, programación, presupuestación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 7.- Construcción de techumbre tipo arco en cancha de usos múltiples de la C. de Higueras de Culiacancito, Municipio de Elota, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número HAE-003-PR-2019, por un importe de \$1,253,835.03, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

Número	Actividad	Observación
1	Constatar mediante inspección física que las obras que forman parte de la muestra de auditoría, estén concluidas y en operación.	Se observa que la obra no se encuentra concluida ni opera en los niveles apropiados de funcionamiento y servicio requeridos, presentando un avance físico aproximado del 99.35% y según el contrato de obra pública número HAE-003-PR-2019, la fecha de terminación de dichos trabajos finalizó el 15 de octubre de 2019, esto en relación a la inspección física de la obra, según consta en el Acta Administrativa número 003B/C.P. 2019 de fecha 02 de septiembre de 2020.
2	Verificar que se haya dado cumplimiento al programa de obra, en caso contrario, que se hayan aplicado las penas convencionales.	Se observa que no se dio cumplimiento al programa de obra aprobado, y no integran documentación que justifique el atraso y un desfase por 323 días, ni de haber aplicado las penas convencionales, y según el contrato de obra pública número HAE-003-PR-2019, la fecha de terminación de dichos trabajos finalizó el 15 de octubre de 2019, esto en relación a la inspección física de la obra, según consta en el Acta Administrativa número 003B/C.P. 2019 de fecha 02 de septiembre de 2020.
3	Comprobar la existencia del comunicado del contratista al Ente de la terminación de los trabajos.	Se observa que se elaboró indebidamente el aviso de terminación de los trabajos por parte del contratista, ya que la obra no se encuentra concluida, según consta en el Acta Administrativa número 003B/C.P. 2019 de fecha 02 de septiembre de 2020.
4	Verificar que la contratante comunique con la debida anticipación a la Contraloría, la fecha y, en su caso, el lugar para la recepción de la obra.	Se observa que se elaboró indebidamente el aviso de terminación de los trabajos a la Contraloría Municipal, ya que la obra no se encuentra concluida, según consta en el Acta Administrativa número 003B/C.P. 2019 de fecha 02 de septiembre de 2020.
5	Verificar mediante revisión física y documental que para las obras que se encontraban concluidas y en operación, se hayan elaborado las respectivas actas de entrega-recepción entre el contratista y el Ente.	Se observa que se elaboró indebidamente el acta de entrega-recepción de la obra entre la contratante y el contratista, ya que la obra no se encuentra concluida, según consta en el Acta Administrativa número 003B/C.P. 2019 de fecha 02 de septiembre de 2020.
6	Verificar que se haya elaborado dentro del término estipulado en el contrato, el cual no podrá exceder de sesenta días naturales a partir de la recepción de los trabajos, el finiquito de los mismos, haciendo constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada uno de ellos, describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante.	Se observa que se elaboró indebidamente el finiquito de obra, ya que la obra no se encuentra concluida, según consta en el Acta Administrativa número 003B/C.P. 2019 de fecha 02 de septiembre de 2020.
7	Verificar que se haya elaborado dentro del término estipulado en el contrato, el Acta Administrativa que da por extinguidos los derechos y obligaciones entre las partes.	Se observa que se elaboró indebidamente el Acta Administrativa que da por extinguidos los derechos y obligaciones entre las partes, ya que la obra no se encuentra concluida, según consta en el Acta Administrativa número 003B/C.P. 2019 de fecha 02 de septiembre de 2020.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 94 fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 18 fracciones III, IV y V, 66 fracciones V, VII, X y XIV, 67, 73



fracción I, 77 tercer párrafo, 78 segundo párrafo, fracciones II, IV y V, 84 primer párrafo, fracción II, 86, 89, 97 penúltimo párrafo y 103 primer párrafo, fracciones II y V de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 75, 84, 96, 97, 100 fracciones I, II, VI y XVI, 101, 102 fracciones V, VI, XVII, XVIII y XIX, 104, 120, 121 y 122 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 25 fracciones V, XXII, XXVII y XXXV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Elota, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 006 el día 13 de enero de 2014; así como lo señalado en las cláusulas primera, décima segunda, décima octava, vigésima y vigésima segunda del contrato de obra pública número HAE-003-PR-2019.

AECF-MUN-0182020-2019-PR-111-60 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 112 Con Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 7.- Construcción de techumbre tipo arco en cancha de usos múltiples de la C. de Higueras de Culiacancito, Municipio de Elota, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número HAE-003-PR-2019, por un importe de \$1,253,835.03, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que existen irregularidades por un importe de \$81,823.15, derivado de una inadecuada supervisión de la obra, se autorizó para pago la estimación número 02, misma que incluye volúmenes de un concepto de obra pagados no ejecutados por un importe de \$15,373.25 y volúmenes de un concepto de obra pagado ejecutado que no cumplió con las especificaciones de construcción de la obra por un importe de \$66,449.90, con cargo a los recursos del Impuesto Predial Rústico, que resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el Acta Administrativa número 003B/C.P. 2019 de fecha 02 de septiembre de 2020, a continuación, se detalla:



Volúmenes de un Concepto de Obra Pagados no Ejecutados									
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación	
7	LARGUERO MON_TEN DE 6" CALIBRE 14.								
7.1.1	SUMINISTRO, HABILITADO Y COLOCACIÓN DE LARGUEROS DE MON TEN DE 6".	ML	480.00	420.00	60.00	\$220.88	\$13,252.80	02	
Subtotal							\$13,252.80		
IVA							2,120.45		
Total							\$15,373.25		

Volúmenes de un Concepto de Obra Pagados Ejecutados que no Cumplieron con las Especificaciones de Construcción de la Obra									
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Precio Unitario	Cantidad Verificada que no Cumplió con las especificaciones	Importe Observado	Estimación		
5	ARMADURA AR_2 (0.80 M).								
5.1.1	SUMINISTRO, HABILITADO Y COLOCACIÓN DE ARMADURA AR_2 (0.60M.) CON ÁNGULO DE 1 1/2 X 3/16" DOBLES EN CUERDAS SUPERIOR, INFERIOR Y DIAGONALES A UNA LONGITUD DE 6.00 M., INCLUYE: SOLDADURA Y TODO LO NECESARIO PARA SU FUNCIONAMIENTO.	PZA	12.00	\$4,773.70	12.00	\$57,284.40	02		
Subtotal						\$57,284.40			
IVA						9,165.50			
Total						\$66,449.90			

Cabe señalar, que el concepto de obra con clave número "5.1.1- Suministro, habilitado y colocación de armadura AR_2 (0.60M) con ángulo de 1 ½ X 3/16" dobles en cuerda superior, inferior y diagonales a una longitud de 6.00 m., incluye: soldadura y todo lo necesario para su funcionamiento", se observa que no cumplió con la especificación de construcción, ya que las 12 armaduras ejecutadas fueron fabricadas con material de acero tipo PTR (sección cuadrangular), en los elementos de cuerdas superiores e inferiores y en las diagonales, debiendo ser utilizados para estos elementos estructurales de ángulos dobles de 1 ½ X 3/16", tal y como se especifica en el proyecto contratado, omitiendo integrar la evidencia relativa que motive, sustente y justifique dicho cambio efectuado.

Los conceptos de obra observados se encuentran pagados de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe	Cuenta	Banco	Transferencia	Fecha de Cobro
02	D 77	13/11/2019	\$623,876.56	1031761959	Banco Mercantil del Norte, S.A.	1640	12/11/2019

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad



Gubernamental; 94 fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 18 fracción IV, 26 fracciones I y III, 28 fracción IV, 66 fracciones V y XV, 78 segundo párrafo, fracciones II, III, IV y V, 79, 86 primer párrafo, 89 y 103 fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, VI, VII, IX, XV y XVI, 101, 102 fracciones V, X, XI y XIX, 104, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 25 fracciones XXII, XXVII y XXXV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Elota, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 006 el día 13 de enero de 2014; así como lo señalado en las cláusulas primera, sexta, décima, décima primera, vigésima y vigésima segunda del contrato de obra pública número HAE-003-PR-2019.

Dentro del plazo de tres días hábiles establecido en el acta de conclusión de la auditoría, proporcionaron copia certificada de cotizaciones del material PTR 1 1/2 x 1 ½ color rojo calibre 10, comparativo de los conceptos observados, póliza de diario número D0000127 de fecha 29 de septiembre de 2020 por un importe total de \$30,136.24, el cual se registró a la cuenta número 1031761959 correspondiente al Impuesto Predial Rústico, ficha de depósito de fecha 29 de septiembre de 2020 por un importe de \$30,136.24, estado de cuenta bancario del Banco Mercantil del Norte, S.A. relativo al mes de septiembre de 2020 donde se refleja el ingreso del reintegro por un importe de \$30,136.24 y reporte fotográfico de la obra; por lo anterior, se solventa un importe de \$30,136.24, resultando en un importe pendiente por solventar de \$51,686.91.

AECF-MUN-0182020-2019-PO-112-42 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$51,686.91 (cincuenta y un mil seiscientos ochenta y seis pesos 91/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del Impuesto Predial Rústico, por volúmenes de un concepto de obra pagados no ejecutados y volúmenes de un concepto de obra pagados ejecutados que no cumplieron con las especificaciones de construcción de la obra.

AECF-MUN-0182020-2019-PR-112-61 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



Resultado Núm. 113 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 8.- Adoquinamiento sobre calle núm. 1 y Av. núm. 6, entre Av. núm. 4 y calle núm. 2 en la C. de Loma de Tecuyo, Municipio de Elota, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número DDUOSP-EST-LP-003-2019, por un importe de \$2,397,713.59, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Pagos realizados de la Obra Pública	Se verificó que el anticipo otorgado al contratista estuviera soportado con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reunieran los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista estuvieran soportado con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reunieran los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafos, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 primer párrafo, fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

El Municipio de Elota, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, ejerció recursos públicos por concepto del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, por un importe de \$9,538,064.00, del cual se fiscalizó un importe de \$5,132,138.40, que representa el 53.81% del monto ejercido, verificándose que se ejercieran de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación; así como el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, de las obras que se señalan a continuación:



No.	Oficio de Autorización de Inversión	Modalidad	Contrato	Contratista	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido
9	Acta número Segunda de Subcomité de Desarrollo Social de fecha 24 de diciembre de 2019	Adjudicación directa.	HAE-010-CP-2019/A	Electricidad, Diseño Industrial y Residencial del Valle, S.A. de C.V.	Mejoramiento de red de energía eléctrica con conversión de línea de media tensión monofásica (1F-2H) a (3F-4H) y subestación trifásica 112.5 KVA. 33000/220/127 volts (sector Polideportivo), en la col. Montebello, en la ciudad de La Cruz, Municipio de Elota, Sinaloa.	\$704,989.83	\$704,989.83	\$704,989.83
10	Acta número Segunda de Subcomité de Desarrollo Social de fecha 24 de diciembre de 2019	Adjudicación directa.	HAE-014-PR-2019/A	Integradora de Sinaloa, S.A. de C.V.	Ampliación de red de energía eléctrica para la c. de Arroyitos sector I, Municipio de Elota, Sinaloa.	512,102.35	513,531.87	512,102.35
11	Acta número Segunda de Subcomité de Desarrollo Social de fecha 24 de diciembre de 2019	Adjudicación directa.	HAE-019-PR-2019/A	Electricidad y Construcción en Conexión, S.A. de C.V.	Alumbrado público tipo led en Blvd. Ceuta, en la comunidad de Ceuta, Municipio de Elota, Sinaloa.	885,706.05	902,196.75	885,706.05
12	Acta número Segunda de Subcomité de Desarrollo Social de fecha 24 de diciembre de 2019	Adjudicación directa.	HAE-021-CP-2019/A	Salvial Construcciones, S.A. de C.V.	Pavimentación de concreto hidráulico en calle sur 10, entre Av. Niños Héroe y Av. Miguel Hidalgo, col. Loma Linda, en la ciudad de La Cruz, Municipio de Elota, Sinaloa.	759,614.96	759,614.96	759,614.96
13	Acta número Segunda de Subcomité de Desarrollo Social de fecha 24 de diciembre de 2019	Adjudicación directa.	HAE-020-CP-2019/A	Obras y Prefabricados Sustentables, S.A. de C.V.	Pavimentación de concreto hidráulico en calle Guadalupe Victoria, entre Av. José María Morelos y Av. Niños Héroe, en la ciudad de La Cruz, Municipio de Elota, Sinaloa.	791,846.65	791,846.64	791,846.64
14	Acta número Segunda de Subcomité de	Adjudicación directa.	HAE-018-CP-2019/A	Ingeniería y construcciones eléctricas	Alumbrado público tipo led en calle Josefa Ortiz de Domínguez, entre	666,183.21	665,787.03	665,787.03



No.	Oficio de Autorización de Inversión	Modalidad	Contrato	Contratista	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido
	Desarrollo Social de fecha 24 de diciembre de 2019			Manjarrez, S.A. de C.V.	Av. pte. 14 y Av. Francisco I. Madero, en la ciudad de La Cruz, Municipio de Elota, Sinaloa.			
15	Acta número Segunda de Subcomité de Desarrollo Social de fecha 24 de diciembre de 2019	Adjudicación directa.	HAE-016-CP-2019/A	C. José Antonio Benítez Laveaga.	Pavimentación de concreto hidráulico en Av. la Juventud, entre calle Saúl Aguilar y calle Leyes de Reforma, en la ciudad de La Cruz, Municipio de Elota, Sinaloa.	812,117.53	812,117.52	812,091.54
Total								\$5,132,138.40

Resultado Núm. 114 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 9.- Mejoramiento de red de energía eléctrica con conversión de línea de media tensión monofásica (1F-2H) a (3F-4H) y subestación trifásica 112.5 KVA. 33000/220/127 volts (sector Polideportivo), en la col. Montebello, en la ciudad de La Cruz, Municipio de Elota, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número HAE-010-CP-2019/A, por un importe de \$704,989.83, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio número FISM-TM-013-2019 de fecha 15 de julio de 2019, emitido por el Tesorero del Municipio de Elota, Sinaloa, por un importe de \$770,807.25.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de la Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de fecha 24 de diciembre de 2019, por un importe de \$704,989.83.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de Adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación al contratista de fecha 12 de agosto de 2019.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número HAE-010-CP-2019/A celebrado entre el Municipio de Elota, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$704,989.83 con fecha 14 de agosto de 2019, el cual establece como período de ejecución del 15 de agosto al 27 de septiembre de 2019.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2034679-0000 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos, expedida en fecha 14 de agosto de 2019, a favor del Municipio de Elota, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 1 (uno) única.
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo otorgado al contratista estuviera soportado con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reunieran los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista estuvieran soportado con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reunieran los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Elota, Sinaloa, y el contratista, con fecha 23 de septiembre de 2019.

Obteniendo resultado sin observación.



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo, fracción III, 33 primer párrafo apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafos, 5 primer párrafo, fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo, fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social publicados en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2019.

Resultado Núm. 115 Con Observación Solventada.

Al efectuar la revisión documental de la obra número 9.- Mejoramiento de red de energía eléctrica con conversión de línea de media tensión monofásica (1F-2H) a (3F-4H) y subestación trifásica 112.5 KVA. 33000/220/127 volts (sector Polideportivo), en la col. Montebello, en la ciudad de La Cruz, Municipio de Elota, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número HAE-010-CP-2019/A, por un importe de \$704,989.83, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 016/CP.2019 de fecha 04 de septiembre de 2020.

Documentación Faltante
1) Mercadeo de materiales y equipos. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
2) Análisis de factor de salario real del contratista. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
3) Programa de personal del contratista. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
4) Aviso de inicio a la Contraloría. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
5) Aviso de terminación del contratista. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
6) Aviso de terminación a la Contraloría. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
7) Acta de entrega-recepción entre el Ente y el organismo operador. (Solventado en el transcurso de la auditoría).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General



de Contabilidad Gubernamental; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 94 fracciones III, VIII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 26 fracción XI, 27, 29 fracciones II y IV, 66 fracción V, 77 último párrafo, 86 primer y tercer párrafo, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 11 segundo párrafo, 52 Bis 10 inciso a), fracciones III y XI inciso a), 79 fracción III, 100 fracciones VII y XIV, 101, 102 fracción IV y 122 Bis 7 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 25 fracciones XXI, XXII, XXVII y XXXV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Elota, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 006 el día 13 de enero de 2014; así como lo señalado en las cláusulas primera y décima segunda del contrato de obra pública número HAE-010-CP-2019/A.

Resultado Núm. 116 Con Observación Solventada.

Al verificar el proceso de planeación, programación, presupuestación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 9.- Mejoramiento de red de energía eléctrica con conversión de línea de media tensión monofásica (1F-2H) a (3F-4H) y subestación trifásica 112.5 KVA. 33000/220/127 volts (sector Polideportivo), en la col. Montebello, en la ciudad de La Cruz, Municipio de Elota, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número HAE-010-CP-2019/A, por un importe de \$704,989.83, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

Número	Actividad	Observación
1	Verificar que existe y se ha hecho uso de la bitácora de obra.	Se observa que la bitácora de obra no cuenta con la nota de cierre de conclusión de los trabajos. (Solventado en el transcurso de la auditoría).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 78 segundo párrafo, fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 100 fracción V, 101, 102 fracciones IV inciso d) y VII, 109 y 111 fracción XII del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 25 fracciones XX, XXII, XXVII y XXXV y 26 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Elota, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 006 el día 13 de enero de 2014; así como lo señalado en la cláusula décima séptima del contrato de obra pública número HAE-010-CP-2019/A.



Resultado Núm. 117 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 10.- Ampliación de red de energía eléctrica para la c. de Arroyitos sector I, Municipio de Elota, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número HAE-014-PR-2019/A, por un importe de \$513,531.87, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio número FISM-TM-018-2019 de fecha 15 de julio de 2019, emitido por el Tesorero del Municipio de Elota, Sinaloa, por un importe de \$513,531.87.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de la Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de fecha 24 de diciembre de 2019, por un importe de \$512,102.35.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de Adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación al contratista de fecha 06 de noviembre de 2019.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número HAE-014-PR-2019/A celebrado entre el Municipio de Elota, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$513,531.87 con fecha 07 de noviembre de 2019, el cual establece como período de ejecución del 08 de noviembre al 18 de diciembre de 2019.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1057-16690-5 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 08 de noviembre de 2019, a favor del Municipio de Elota, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1057-16691-6 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos, expedida en fecha 08 de noviembre de 2019, a favor del Municipio de Elota, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 1 (uno) normal.
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo otorgado al contratista estuviera soportado con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reunieran los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista estuvieran soportado con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reunieran los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Elota, Sinaloa, y el contratista, con fecha 23 de diciembre de 2019.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo, fracción III, 33 primer párrafo apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafos, 5 primer párrafo, fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo, fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos Generales



para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social publicados en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2019.

Resultado Núm. 118 Con Observación Solventada.

Al efectuar la revisión documental de la obra número 10.- Ampliación de red de energía eléctrica para la c. de Arroyitos sector I, Municipio de Elota, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número HAE-014-PR-2019/A, por un importe de \$513,531.87, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 016/CP.2019 de fecha 04 de septiembre de 2020.

Documentación Faltante
1) Mercadeo de materiales y equipo. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
2) Aviso de inicio a la Contraloría. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
3) Aviso de terminación del contratista (Solventado en el transcurso de la auditoría).
4) Aviso de terminación a la Contraloría. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
5) Acta de entrega-recepción entre el Ente y el organismo operador. (Solventado en el transcurso de la auditoría).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 94 fracciones III, VIII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 26 fracción XI, 27, 29 fracciones II y IV, 77 último párrafo, 86 primer y tercer párrafos y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 11 segundo párrafo, 100 fracción XIV, 101 y 102 fracción IV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 25 fracciones XXI, XXII, XXVII y XXXV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Elota, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 006 el día 13 de enero de 2014; así como lo señalado en las cláusulas décima segunda, vigésima y vigésima segunda del contrato de obra pública número HAE-014-PR-2019/A.

Resultado Núm. 119 Con Observación Solventada.

Al verificar el proceso de planeación, programación, presupuestación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 10.- Ampliación de red de energía eléctrica para la c. de Arroyitos sector I, Municipio de Elota, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante



el contrato número HAE-014-PR-2019/A, por un importe de \$513,531.87, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

Número	Actividad	Observación
1	Verificar que existe y se ha hecho uso de la bitácora de obra.	Se observa que la bitácora de obra no cuenta con la nota de cierre de conclusión de los trabajos. (Solventado en el transcurso de la auditoría).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 78 segundo párrafo, fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 100 fracción V, 101, 102 fracciones IV inciso d) y VII, 109 y 111 fracción XII del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 25 fracciones XX, XXII, XXVII y XXXV y 26 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Elota, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 006 el día 13 de enero de 2014; así como lo señalado en la cláusula décima séptima del contrato de obra pública número HAE-014-PR-2019/A.

Resultado Núm. 120 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 11.- Alumbrado público tipo led en Blvd. Ceuta, en la comunidad de Ceuta, Municipio de Elota, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número HAE-019-PR-2019/A, por un importe de \$902,196.75, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio número FISM-TM-023-2019 de fecha 08 de diciembre de 2019, emitido por el Tesorero del Municipio de Elota, Sinaloa, por un importe de \$902,889.07.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de la Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de fecha 24 de diciembre de 2019, por un importe de \$885,706.05.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de Adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación al contratista de fecha 10 de diciembre de 2019.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número HAE-019-PR-2019/A celebrado entre el Municipio de Elota, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$902,196.75 con fecha 11 de diciembre de 2019, el cual establece como período de ejecución del 11 al 27 de diciembre de 2019.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2096673-0000 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos, expedida en fecha 11 de diciembre de 2019, a favor del Municipio de Elota, Sinaloa.
	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 1 (uno). Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo otorgado al contratista estuviera soportado con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reunieran los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista estuvieran soportado con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reunieran los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Elota, Sinaloa, y el contratista, con fecha 24 de diciembre de 2019.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo, fracción III, 33 primer párrafo apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafos, 5 primer párrafo, fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo, fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social publicados en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2019.

Resultado Núm. 121 Con Observación Solventada.

Al efectuar la revisión documental de la obra número 11.- Alumbrado público tipo led en Blvd. Ceuta, en la comunidad de Ceuta, Municipio de Elota, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número HAE-019-PR-2019/A, por un importe de \$902,196.75, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 016/CP.2019 de fecha 04 de septiembre de 2020.

Documentación Faltante
1) Mercadeo de materiales y equipo. (Solventado en el transcurso de la auditoría). 2) Aviso de inicio a la Contraloría. (Solventado en el transcurso de la auditoría). 3) Aviso de terminación del contratista. (Solventado en el transcurso de la auditoría). 4) Aviso de terminación a la Contraloría. (Solventado en el transcurso de la auditoría).



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 94 fracciones III, VIII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 26 fracción XI, 27, 29 fracciones II y IV, 77 último párrafo, 86 primer y tercer párrafos y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 11 segundo párrafo, 100 fracción XIV, 101 y 102 fracción IV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 25 fracciones XXI, XXII, XXVII y XXXV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Elota, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 006 el día 13 de enero de 2014; así como lo señalado en las cláusulas décima segunda, vigésima y vigésima segunda del contrato de obra pública número HAE-019-PR-2019/A.

Resultado Núm. 122 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 12.- Pavimentación de concreto hidráulico en calle sur 10, entre Av. Niños Héroes y Av. Miguel Hidalgo, col. Loma Linda, en la ciudad de La Cruz, Municipio de Elota, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número HAE-021-CP-2019/A, por un importe de \$759,614.96, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio número FISM-TM-027-2019 de fecha 08 de diciembre de 2019, emitido por el Tesorero del Municipio de Elota, Sinaloa, por un importe de \$759,614.96. Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de la Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de fecha 24 de diciembre de 2019, por un importe de \$759,614.96.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de Adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación al contratista de fecha 11 de diciembre de 2019. Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número HAE-021-CP-2019/A celebrado entre el Municipio de Elota, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$759,614.96 con fecha 12 de diciembre de 2019, el cual establece como período de ejecución del 12 al 31 de diciembre de 2019. Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2046717 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos, expedida en fecha 12 de diciembre de 2019, a favor del Municipio de Elota, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 01 (uno) finiquito. Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo otorgado al contratista estuviera soportado con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reunieran los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables. Se verificó que los pagos realizados al contratista estuvieran soportado con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reunieran los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.

Obteniendo resultado sin observación.



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo, fracción III, 33 primer párrafo apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafos, 5 primer párrafo, fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo, fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social publicados en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2019.

Resultado Núm. 123 Con Observación Solventada.

Al efectuar la revisión documental de la obra número 12.- Pavimentación de concreto hidráulico en calle sur 10, entre Av. Niños Héroe y Av. Miguel Hidalgo, col. Loma Linda, en la ciudad de La Cruz, Municipio de Elota, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número HAE-021-CP-2019/A, por un importe de \$759,614.96, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 016/CP.2019 de fecha 04 de septiembre de 2020.

Documentación Faltante
1) Mercadeo de materiales y equipo. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
2) Aviso de inicio a la Contraloría. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
3) Aviso de terminación a la Contraloría. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
4) Acta entrega-recepción entre el Ente y los beneficiarios. (Solventado en el transcurso de la auditoría).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo, fracción III, 33 apartados A fracción I y B fracción II incisos b) y c) y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 94 fracciones III, VIII, XXVII y XXX de la Ley de



Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 26 fracción XI, 27, 29 fracciones II y IV, 77 último párrafo, 86 primer y tercer párrafos y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 11 segundo párrafo, 100 fracción XIV, 101 y 102 fracción IV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 25 fracciones XXI, XXII, XXVII y XXXV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Elota, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 006 el día 13 de enero de 2014; así como lo señalado en los numerales 3.1.1. fracción X y 3.1.2. fracciones XIII y XIV de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de julio de 2019; y las cláusulas décima segunda, vigésima y vigésima segunda del contrato de obra pública número HAE-021-CP-2019/A.

Resultado Núm. 124 Con Observación Solventada.

Al verificar el proceso de planeación, programación, presupuestación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 12.- Pavimentación de concreto hidráulico en calle sur 10, entre Av. Niños Héroes y Av. Miguel Hidalgo, col. Loma Linda, en la ciudad de La Cruz, Municipio de Elota, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número HAE-021-CP-2019/A, por un importe de \$759,614.96, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

Número	Actividad	Observación
1	Verificar que una vez concluidos físicamente los trabajos de las obras, se hayan realizado el proceso de entrega recepción de las mismas, conforme a las disposiciones normativas aplicables.	Se observa que el acta de entrega-recepción entre el Ente y el contratista, carece de la firma de este último. (Solventado en el transcurso de la auditoría).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 94 fracciones III, VIII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 86 tercer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 100 fracción XIV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 25 fracciones XXI, XXII y XXVII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Elota, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 006 el día 13 de enero de 2014; así como lo señalado en las cláusulas primera, décima primera, décima segunda, vigésima y vigésima segunda del contrato de obra pública número HAE-021-CP-2019/A.



Resultado Núm. 125 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 13.- Pavimentación de concreto hidráulico en calle Guadalupe Victoria, entre Av. José María Morelos y Av. Niños Héroes, en la ciudad de La Cruz, Municipio de Elota, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número HAE-020-CP-2019/A, por un importe de \$791,846.64, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio número FISM-TM-025-2019 de fecha 08 de diciembre de 2019, emitido por el Tesorero del Municipio de Elota, Sinaloa, por un importe de \$791,846.64.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de la Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de fecha 24 de diciembre de 2019, por un importe de \$791,846.65.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de Adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación al contratista de fecha 11 de diciembre de 2019.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número HAE-020-CP-2019/A celebrado entre el Municipio de Elota, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$791,846.64 con fecha 12 de diciembre de 2019, el cual establece como período de ejecución del 12 al 31 de diciembre de 2019.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2046709 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos, expedida en fecha 12 de diciembre de 2019, a favor del Municipio de Elota, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 1 (uno) finiquito.
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo otorgado al contratista estuviera soportado con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reunieran los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista estuvieran soportado con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reunieran los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo, fracción III, 33 primer párrafo apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafos, 5 primer párrafo, fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo, fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos Generales



para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social publicados en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2019.

Resultado Núm. 126 Con Observación Solventada.

Al efectuar la revisión documental de la obra número 13.- Pavimentación de concreto hidráulico en calle Guadalupe Victoria, entre Av. José María Morelos y Av. Niños Héroes, en la ciudad de La Cruz, Municipio de Elota, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número HAE-020-CP-2019/A, por un importe de \$791,846.64, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 016/CP.2019 de fecha 04 de septiembre de 2020.

Documentación Faltante
1) Mercadeo de materiales y equipo. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
2) Aviso de inicio a la Contraloría. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
3) Aviso de terminación a la Contraloría. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
4) Acta de entrega-recepción entre el Ente y el contratista. (Solventado en el transcurso de la auditoría).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 94 fracciones III, VIII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 26 fracción XI, 27, 29 fracciones II y IV, 77 último párrafo, 86 tercer párrafo y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 11 segundo párrafo, 100 fracción XIV, 101 y 102 fracción IV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 25 fracciones XXI, XXII, XXVII y XXXV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Elota, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 006 el día 13 de enero de 2014; así como lo señalado en las cláusulas décima segunda, vigésima y vigésima segunda del contrato de obra pública número HAE-020-CP-2019/A.

Resultado Núm. 127 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 14.- Alumbrado público tipo led en calle Josefa Ortiz de Domínguez, entre Av. pte. 14 y Av. Francisco I. Madero, en la ciudad de La Cruz, Municipio de Elota, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número HAE-018-CP-2019/A, por un importe de \$602,685.15 y convenio número HAE-018-CP-



2019/A, por un importe de \$63,101.88 generando un total de \$665,787.03, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio número FISM-TM-023-2019 de fecha 08 de diciembre de 2019, emitido por el Tesorero del Municipio de Elota, Sinaloa, por un importe de \$602,685.15.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de la Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de fecha 24 de diciembre de 2019, por un importe de \$666,183.21.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de Adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación al contratista de fecha 10 de diciembre de 2019.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número HAE-018-CP-2019/A celebrado entre el Municipio de Elota, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$602,685.15 con fecha 11 de diciembre de 2019, el cual establece como período de ejecución del 11 al 27 de diciembre de 2019.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1057-16837-4 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos, expedida en fecha 11 de diciembre de 2019, a favor del Municipio de Elota, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 1 (uno) normal.
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
	Se constató que se elaboró convenio modificatorio de monto número HAE-018-CP-2019/A de fecha 26 de diciembre de 2019, por un importe de \$63,101.88.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo otorgado al contratista estuviera soportado con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reunieran los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista estuvieran soportado con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reunieran los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Elota, Sinaloa y el contratista, con fecha 30 de diciembre de 2019.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo, fracción III, 33 primer párrafo apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafos, 5 primer párrafo, fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo, fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social publicados en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2019.



Resultado Núm. 128 Con Observación Solventada.

Al efectuar la revisión documental de la obra número 14.- Alumbrado público tipo led en calle Josefa Ortiz de Domínguez, entre Av. pte. 14 y Av. Francisco I. Madero, en la ciudad de La Cruz, Municipio de Elota, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número HAE-018-CP-2019/A, por un importe de \$602,685.15 y convenio número HAE-018-CP-2019/A, por un importe de \$63,101.88 generando un total de \$665,787.03, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 016/CP.2019 de fecha 04 de septiembre de 2020.

Documentación Faltante
1) Mercadeo de materiales y equipo. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
2) Aviso de inicio a la Contraloría. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
3) Aviso de terminación del contratista. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
4) Aviso de terminación a la Contraloría. (Solventado en el transcurso de la auditoría).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 94 fracciones III, VIII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 26 fracción XI, 27, 29 fracciones II y IV, 77 último párrafo, 86 tercer párrafo y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 11 segundo párrafo, 100 fracción XIV, 101 y 102 fracción IV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 25 fracciones XXI, XXII, XXVII y XXXV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Elota, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 006 el día 13 de enero de 2014; así como lo señalado en las cláusulas décima segunda, vigésima y vigésima segunda del contrato pública número HAE-018-CP-2019/A.

Resultado Núm. 129 Con Observación Solventada.

Al verificar el proceso de planeación, programación, presupuestación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 14.- Alumbrado público tipo led en calle Josefa Ortiz de Domínguez, entre Av. pte. 14 y Av. Francisco I. Madero, en la ciudad de La Cruz, Municipio de Elota, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número HAE-018-CP-2019/A, por un importe de \$602,685.15 y convenio número HAE-018-CP-2019/A, por un importe de \$63,101.88 generando un total de \$665,787.03, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:



Número	Actividad	Observación
1	Verificar que existe y se ha hecho uso de la bitácora de obra.	Se observa que la bitácora de obra no cuenta con la nota de cierre de conclusión de los trabajos. (Solventado en el transcurso de la auditoría).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 78 segundo párrafo, fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 100 fracción V, 101, 102 fracciones IV inciso d) y VII, 109 y 111 fracción XII del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 25 fracciones XX, XXII, XXVII y XXXV y 26 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Elota, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 006 el día 13 de enero de 2014; así como lo señalado en la cláusula décima séptima del contrato de obra pública número HAE-018-CP-2019/A.

Resultado Núm. 130 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 15.- Pavimentación de concreto hidráulico en Av. la Juventud, entre calle Saúl Aguilar y calle Leyes de Reforma, en la ciudad de La Cruz, Municipio de Elota, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número HAE-016-CP-2019/A, por un importe de \$812,117.52, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio número FISM-TM-019-2019 de fecha 01 de noviembre de 2019, emitido por el Tesorero del Municipio de Elota, Sinaloa, por un importe de \$812,117.52.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de la Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de fecha 24 de diciembre de 2019, por un importe de \$812,117.53.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de Adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación al contratista de fecha 15 de noviembre de 2019.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número HAE-016-CP-2019/A celebrado entre el Municipio de Elota, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$812,117.52 con fecha 15 de noviembre de 2019, el cual establece como período de ejecución del 18 de noviembre al 20 de diciembre de 2019.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2039769 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos, expedida en fecha 15 de noviembre de 2019, a favor del Municipio de Elota, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 1 (uno).
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo otorgado al contratista estuviera soportado con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reunieran los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista estuvieran soportado con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reunieran los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Elota, Sinaloa, y el contratista, con fecha 21 de diciembre de 2019.

Obteniendo resultado sin observación.



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo, fracción III, 33 primer párrafo apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafos, 5 primer párrafo, fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo, fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social publicados en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2019.

Resultado Núm. 131 Con Observación Solventada.

Al efectuar la revisión documental de la obra número 15.- Pavimentación de concreto hidráulico en Av. la Juventud, entre calle Saúl Aguilar y calle Leyes de Reforma, en la ciudad de La Cruz, Municipio de Elota, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número HAE-016-CP-2019/A, por un importe de \$812,117.52, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 016/CP.2019 de fecha 04 de septiembre de 2020.

Documentación Faltante
1) Pruebas de laboratorio de concreto. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
2) Aviso de inicio a la Contraloría. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
3) Aviso de terminación del contratista. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
4) Aviso de terminación a la Contraloría. (Solventado en el transcurso de la auditoría).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 28 fracción V inciso c), 77 último párrafo, 86 primer y tercer párrafos,



90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 101, 102 fracción IV y 118 fracción III del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 25 fracciones XXI, XXII, XXVII y XXXV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Elota, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 006 el día 13 de enero de 2014; así como lo señalado en las cláusulas décima primera, décima segunda, vigésima y vigésima segunda del contrato de obra pública número HAE-016-CP-2019/A.

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

El Municipio de Elota, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, ejerció recursos públicos por concepto del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, por un importe de \$2,501,187.94, del cual se fiscalizó un importe de \$2,207,039.50, que representa el 88.24% del monto ejercido, verificándose que se ejercieran de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación; así como el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, de las obras que se señalan a continuación:

No.	Oficio de Autorización de Inversión	Modalidad	Contrato	Contratista	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido
16	FORTAMUN-TM-001-2019, de fecha 09 de mayo de 2019.	Invitación a cuando menos tres personas.	HAE-001-CP-2019	C. Elma Beatriz Aguilúz Núñez.	Alumbrado público en calle sur 16, entre Blvd. Luis Donaldo Colosio Murrieta y Libramiento La Cruz, en la ciudad de La Cruz, Municipio de Elota, Sinaloa.	\$1,300,000.00	\$1,274,096.42	\$1,271,783.00
17	FORTATUM-TM-002-2019 de fecha 30 de septiembre de 2019.	Adjudicación directa.	HAE-013-PR-2019/A	C. Elma Beatriz Aguilúz Núñez	Alumbrado público tipo sub-urbano con lámparas sub-urbanas de 100 w 220 v. en diversas comunidades del Municipio de Elota, Sinaloa.	937,090.46	935,256.50	935,256.50
Total								\$2,207,039.50

Resultado Núm. 132 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 16.- Alumbrado público en calle sur 16, entre Blvd. Luis Donaldo Colosio Murrieta y Libramiento La Cruz, en la ciudad de La Cruz, Municipio de Elota, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número HAE-001-



CP-2019, por un importe de \$1,274,096.42, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), mediante oficio número FORTAMUN-TM-001-2019 de fecha 09 de mayo de 2019, emitido por el Tesorero del Municipio de Elota, Sinaloa, por un importe de \$1,300,000.00.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas, e integra el acta de fallo de fecha 10 de junio de 2019.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número HAE-001-CP-2019 celebrado entre el Municipio de Elota, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$1,274,096.42 con fecha 10 de junio de 2019, el cual establece como período de ejecución del 14 de junio al 31 de julio de 2019.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2022723-0000 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 10 de junio de 2019, a favor del Municipio de Elota, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 1 (uno) y 2 (dos) finiquito.
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo otorgado al contratista estuviera soportado con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reunieran los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista estuvieran soportado con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reunieran los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Elota, Sinaloa, y el contratista, con fecha 31 de julio de 2019.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo, fracción IV y 49 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafos, 5 primer párrafo, fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo, fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 133 Con Observación Solventada.

Al efectuar la revisión documental de la obra número 16.- Alumbrado público en calle sur 16, entre Blvd. Luis Donald Colosio Murrieta y Libramiento La Cruz, en la ciudad de La Cruz,



Municipio de Elota, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número HAE-001-CP-2019, por un importe de \$1,274,096.42, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 016/CP.2019 de fecha 04 de septiembre de 2020.

Documentación Faltante
1) Aviso de inicio a la Contraloría. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
2) Aviso de terminación del contratista. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
3) Aviso de terminación a la Contraloría. (Solventado en el transcurso de la auditoría).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 94 fracciones III, VIII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 77 último párrafo, 86 primer y tercer párrafos y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 101 y 102 fracción IV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 25 fracciones XXI, XXII, XXVII y XXXV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Elota, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 006 el día 13 de enero de 2014; así como lo señalado en las cláusulas décima segunda, vigésima y vigésima segunda del contrato de obra pública número HAE-001-CP-2019.

Resultado Núm. 134 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 17.- Alumbrado público tipo sub-urbano con lámparas sub-urbanas de 100 w 220 v. en diversas comunidades del Municipio de Elota, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número HAE-013-PR-2019/A, por un importe de \$935,256.50, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio número FORTAMUM-TM-002-2019 de fecha 30 de septiembre de 2019, emitido por el Tesorero del Municipio de Elota, Sinaloa, por un importe de \$937,090.46.
	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de Adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación al contratista de fecha 23 de octubre de 2019.



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número HAE-013-PR-2019/A celebrado entre el Municipio de Elota, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$935,256.50 con fecha 18 de octubre de 2019, el cual establece como período de ejecución del 23 de octubre al 23 de noviembre de 2019. Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2034695-0000 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos, expedida en fecha 18 de octubre de 2019, a favor del Municipio de Elota, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en estimación número 1 normal única. Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo otorgado al contratista estuviera soportado con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reunieran los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables. Se verificó que los pagos realizados al contratista estuvieran soportado con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reunieran los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Elota, Sinaloa, y el contratista, con fecha 25 de noviembre de 2019.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo, fracción IV y 49 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafos, 5 primer párrafo, fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo, fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 135 Con Observación Solventada.

Al efectuar la revisión documental de la obra número 17.- Alumbrado público tipo sub-urbano con lámparas sub-urbanas de 100 w 220 v. en diversas comunidades del Municipio de Elota, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número HAE-013-PR-2019/A, por un importe de \$935,256.50, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 016/CP.2019 de fecha 04 de septiembre de 2019.



Documentación Faltante
1) Mercadeo de materiales y equipos. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
2) Aviso de inicio a la Contraloría. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
3) Aviso de terminación del contratista. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
4) Aviso de terminación a la Contraloría. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
5) Finiquito de obra. (Solventado en el transcurso de la auditoría).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 94 fracciones III, VIII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 26 fracción XI, 27, 29 fracciones II y IV, 77 último párrafo, 86 párrafos primero, tercero y cuarto y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 11 segundo párrafo, 100 fracción XIII, 101, 102 fracción IV y 120 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 25 fracciones XXI, XXII, XXVII y XXXV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Elota, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 006 el día 13 de enero de 2014; así como lo señalado en las cláusulas décima segunda, vigésima y vigésima segunda del contrato de obra pública número HAE-013-PR-2019/A.

Programa de Apoyo Financiero Estatal.

El Municipio de Elota, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, ejerció recursos públicos por concepto del Programa de Apoyo Financiero Estatal por un importe de \$2,832,517.47, del cual se fiscalizó un importe de \$1,815,451.24, que representa el 64.09% del monto ejercido, verificándose que se ejercieran de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, así como el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, de las obras que se señalan a continuación:

No.	Oficio de Autorización de Inversión	Modalidad	Contrato	Contratista	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido
18	PR-TM-002-2019 de fecha 09 de mayo de 2019.	Licitación pública	DDUOSP-EST-LP-002-2019	Construcciones Ceferna, S.A. de C.V.	Adoquinamiento sobre calle núm. 2, entre carretera a la presa y calle núm. 6, en la comunidad de El Paredón Colorado, Municipio de Elota, Sinaloa.	\$3,304,800.00	\$3,270,428.21	\$1,635,213.34



No.	Oficio de Autorización de Inversión	Modalidad	Contrato	Contratista	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido
19	PR-TM-009-2019 de fecha 14 de junio de 2019.	Licitación pública.	DDUOSP-EST-LP-003-2019	Ing. Marín Burgos Camacho.	Adoquinamiento sobre calle núm. 1 y Av. núm. 6, entre Av. núm. 4 y calle núm. 2 en la C. de Loma de Tecuyo, Municipio de Elota, Sinaloa	2,463,862.81	2,397,713.59	180,237.90
Total								\$1,815,451.24

Resultado Núm. 136 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 18.- Adoquinamiento sobre calle núm. 2, entre carretera a la Presa y calle núm. 6, en la comunidad de El Paredón Colorado, Municipio de Elota, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número DDUOSP-EST-LP-002-2019, por un importe de \$3,270,428.21, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante oficio número PR-TM-002-2019 de fecha 09 de mayo de 2019, emitido por el Tesorero del Municipio de Elota, Sinaloa, por un importe de \$3,304,800.00, de los cuales un importe de \$1,652,400.00 corresponde al Impuesto Predial Rústico y un importe de \$1,652,400.00 son con cargo a los recursos de Apoyo Financiero Estatal.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra ejecutada en el medio rural.
	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de Licitación pública, e integra el acta de fallo de fecha 26 de julio de 2019.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número DDUOSP-EST-LP-002-2019 celebrado entre el Municipio de Elota, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$3,270,428.21 con fecha 26 de julio de 2019, el cual establece como período de ejecución del 29 de julio al 28 de octubre de 2019.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 4614-01868-7 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 26 de julio de 2019, a favor del Municipio de Elota, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 4514-01867-4 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos, expedida en fecha 26 de julio de 2019, a favor del Municipio de Elota, Sinaloa.
	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en estimaciones número 1, 2 y 3 finiquito.
Pagos realizados de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
	Se verificó que el anticipo otorgado al contratista estuviera soportado con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reunieran los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista estuvieran soportado con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reunieran los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.
	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Elota, Sinaloa, y el contratista, con fecha 28 de octubre de 2019.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26



y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1, 4, 5 primer párrafo, fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafos, 55, 60 fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 137 Con Observación.

Al efectuar la revisión documental de la obra número 18.- Adoquinamiento sobre calle núm. 2, entre carretera a la Presa y calle núm. 6, en la comunidad de El Paredón Colorado, Municipio de Elota, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número DDUOSP-EST-LP-002-2019, por un importe de \$3,270,428.21, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 016/CP.2019 de fecha 04 de septiembre de 2019.

Documentación Faltante
1) Convenio de Apoyo Financiero Estatal celebrado con el Gobierno del Estado de Sinaloa.
2) Mercadeo de materiales y equipos. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
3) Programa general de obra base. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
4) Aviso de inicio a la Contraloría. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
5) Pruebas de laboratorio de terracerías. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
6) Aviso de terminación del contratista. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
7) Aviso de terminación a la Contraloría. (Solventado en el transcurso de la auditoría).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción III de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 21, 30 y 31 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 11 fracción II, 15, 26 fracciones XI, XII, 27, 28 fracción V inciso c), 29 fracciones II y IV, 77 último párrafo, 86 primer y tercer párrafos, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 11 segundo párrafo, 101, 102 fracción IV y 118 fracción III del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 25 fracciones XX, XXII, XXVII y XXXV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Elota, Sinaloa, publicado



en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 006 el día 13 de enero de 2014; así como lo señalado en la cláusula décima segunda del contrato de obra pública número DDUOSP-EST-LP-002-2019.

AECF-MUN-0182020-2019-PR-137-62 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 138 Con Observación.

Al verificar el proceso de planeación, programación, presupuestación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 18.- Adoquinamiento sobre calle núm. 2, entre carretera a la Presa y calle núm. 6, en la comunidad de El Paredón Colorado, Municipio de Elota, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número DDUOSP-EST-LP-002-2019, por un importe de \$3,270,428.21, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

Número	Actividad	Observación
1	Verificar con la revisión documental que se hayan aplicado los cargos adicionales vigentes conforme a la normatividad aplicable; asimismo, se hayan hecho las deducciones respectivas.	Se observa que aplicaron indebidamente un cargo adicional del 3.09% sin contar con un ordenamiento legal y/o administrativo que lo soporte, debiendo ser un 3.00%, tal y como lo establece la normatividad aplicable.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 69 de la Ley de Hacienda del Estado de Sinaloa; 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 16 fracción II y 29 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 122 Bis 36 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 25 fracciones XX, XXII, XXVII y XXXV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Elota, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 006 el día 13 de enero de 2014.

AECF-MUN-0182020-2019-PR-138-63 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que



correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 139 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 19.- Adoquinamiento sobre calle núm. 1 y Av. núm. 6, entre Av. núm. 4 y calle núm. 2 en la C. de Loma de Tecuyo, Municipio de Elota, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número DDUOSP-EST-LP-003-2019, por un importe de \$2,397,713.59, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante oficio número PR-TM-009-2019 de fecha 14 de junio de 2019, emitido por el Tesorero del Municipio de Elota, Sinaloa, por un importe de \$2,463,862.81, de los cuales un importe de \$1,231,931.40 corresponde al Impuesto Predial Rústico y un importe de \$1,231,931.40 son con cargo a los recursos de Apoyo Financiero Estatal. Se constató que la obra se encuentra ejecutada en el medio rural.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de Licitación pública, e integra el acta de fallo de fecha 27 de septiembre de 2019. Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número DDUOSP-EST-LP-003-2019 celebrado entre el Municipio de Elota, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$2,397,713.59 con fecha 27 de septiembre de 2019, el cual establece como período de ejecución del 01 de octubre al 14 de diciembre de 2019. Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2090230-0000 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 27 de septiembre de 2019, a favor del Municipio de Elota, Sinaloa. Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2090231-0000 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos, expedida en fecha 27 de septiembre de 2019, a favor del Municipio de Elota, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo otorgado al contratista estuviera soportado con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reunieran los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables. Se verificó que los pagos realizados al contratista estuvieran soportado con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reunieran los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Elota, Sinaloa, y el contratista, con fecha 14 de diciembre de 2019.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1, 4, 5 primer párrafo, fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafos, 55, 60 fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y



Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 140 Con Observación.

Al efectuar la revisión documental de la obra número 19.- Adoquinamiento sobre calle núm. 1 y Av. núm. 6, entre Av. núm. 4 y calle núm. 2 en la C. de Loma de Tecuyo, Municipio de Elota, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número DDUOSP-EST-LP-003-2019, por un importe de \$2,397,713.59, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 016/CP.2019 de fecha 04 de septiembre de 2019.

Documentación Faltante
1) Convenio de Apoyo Financiero Estatal celebrado con el Gobierno del Estado de Sinaloa. 2) Mercadeo de materiales y equipos. (Solventado en el transcurso de la auditoría). 3) Aviso de inicio a la Contraloría. (Solventado en el transcurso de la auditoría). 4) Aviso de terminación del contratista. (Solventado en el transcurso de la auditoría). 5) Aviso de terminación a la Contraloría. (Solventado en el transcurso de la auditoría).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción III de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 21, 30 y 31 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 15, 26 fracción XI, 27, 29 fracciones II y IV, 77 último párrafo, 86 primer y tercer párrafos y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 11 segundo párrafo, 101 y 102 fracción IV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 25 fracciones XXI, XXII, XXVII y XXXV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Elota, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 006 el día 13 de enero de 2014; así como lo señalado en la cláusula décima segunda del contrato de obra pública número DDUOSP-EST-LP-003-2019.



AECF-MUN-0182020-2019-PR-140-64 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 141 Con Observación.

Al verificar el proceso de planeación, programación, presupuestación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 19.- Adoquinamiento sobre calle núm. 1 y Av. núm. 6, entre Av. núm. 4 y calle núm. 2 en la C. de Loma de Tecuyo, Municipio de Elota, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número DDUOSP-EST-LP-003-2019, por un importe de \$2,397,713.59, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

Número	Actividad	Observación
1	Verificar con la revisión documental que se hayan aplicado los cargos adicionales vigentes conforme a la normatividad aplicable; asimismo, se hayan hecho las deducciones respectivas.	Se observa que aplicaron indebidamente un cargo adicional del 3.09% sin contar con un ordenamiento legal y/o administrativo que lo soporte, debiendo ser un 3.00%, tal como lo establece la normatividad aplicable.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 69 de la Ley de Hacienda del Estado de Sinaloa; 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 16 fracción II y 29 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 122 Bis 36 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 25 fracciones XX, XXII, XXVII y XXXV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Elota, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 006 el día 13 de enero de 2014.

AECF-MUN-0182020-2019-PR-141-65 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las

disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 142 Con Observación Solventada.

Con la revisión física y documental de la obra número 19.- Adoquinamiento sobre calle núm. 1 y Av. núm. 6, entre Av. núm. 4 y calle núm. 2 en la C. de Loma de Tecuyo, Municipio de Elota, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número DDUOSP-EST-LP-003-2019, por un importe de \$2,397,713.59, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que existen irregularidades en la obra por un importe de \$52,352.46, derivado de una inadecuada supervisión de la obra, se autorizaron para pago las estimaciones número 01 normal y 02 normal, mismas que incluyen volúmenes de un concepto de obra estimados en exceso por un importe de \$5,606.52 y volúmenes de un concepto de obra pagados en exceso por un importe de \$46,745.94, con cargo a los recursos del Impuesto Predial Rústico y del Programa de Apoyo Financiero Estatal, que resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el Acta Administrativa número 001B/C.P. 2019 de fecha 01 de septiembre de 2020, a continuación, se detalla:

Volúmenes de un Concepto de Obra Estimados en Exceso								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Estimada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
12	ALUMBRADO PÚBLICO.							
12.2	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE REGISTRO PRECOLADO DE 40 X 40 X 40 CM. CON TAPA, INCLUYE: EXCAVACIÓN, REMATADO DE TUBERÍA, SELLADO DE CEMENTO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA OPERACIÓN.	PZA	13.00	10.00	3.00	\$1,611.07	\$4,833.21	02 NORMAL
Subtotal							\$4,833.21	
IVA							773.31	
Total							\$5,606.52	

Volúmenes de un Concepto de Obra Pagados en Exceso								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
13	DRENAJE SANITARIO.							
13.1	DESCARGAS SANITARIAS, INCLUYE: EXCAVACIÓN, TUBO DE 6" DE DIÁMETRO SERIE 20, CODOS DE 45°, SILLETAS DE 8" A 6, REGISTRO DE 40 X 60 CM., TAPAS DE CONCRETO, RELLENOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU FUNCIONAMIENTO.	PZA	20.00	11.00	9.00	\$4,477.58	\$40,298.22	01 NORMAL
Subtotal							\$40,298.22	
IVA							6,447.72	
Total							\$46,745.94	



Los conceptos de obra observados se encuentran pagados de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe	Cuenta	Banco	Transferencia	Fecha de Cobro
01 NORMAL	D 118	13/12/2019	\$173,578.86	1031761959 (IMPUESTO PREDIAL RÚSTICO)	Banco Mercantil del Norte, S.A.	283	09/12/2019
	D 150	19/12/2019	173,578.86	1054639628 (PROGRAMA DE APOYO FINANCIERO ESTATAL)	Banco Mercantil del Norte, S.A.	282	09/12/2019
02 NORMAL	D 241	21/01/2020	633,103.46	1031761959 (IMPUESTO PREDIAL RÚSTICO)	Banco Mercantil del Norte, S.A.	294	21/01/2020 (NO SE COBRÓ EN EL EJERCICIO AUDITADO)
	D 126	18/02/2020	633,103.46	1054639628 (PROGRAMA DE APOYO FINANCIERO ESTATAL)	Banco Mercantil del Norte, S.A.	293	18/02/2020 (NO SE COBRÓ EN EL EJERCICIO AUDITADO)

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 94 primer párrafo, fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 18 fracción IV, 66 fracciones V y XV, 78 segundo párrafo, fracciones II, III y V, 79, 86 primer párrafo, 89 y 103 fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, VI, VII, IX, XV y XVI, 101, 102 fracciones V, X, XI y XIX, 104, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 25 fracciones XXII, XXVII y XXXV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Elota, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 006 el día 13 de enero de 2014; así como lo señalado en las cláusulas primera, sexta, décima, décima primera, vigésima y vigésima segunda del contrato de obra pública número DDUOSP-EST-LP-003-2019.

Durante el plazo de tres días hábiles establecidos en el acta de conclusión, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Elota, Sinaloa, envió respuestas mediante oficio número DDUOSP/0494/2020 de fecha 21 de octubre de 2020, argumentando lo expuesto en el párrafo anterior, se verificó la documentación anexa a respuesta; constatándose que proporcionaron copia certificada de póliza de diario número D0000128 de fecha 29 de septiembre de 2020 por un importe total de \$52,352.00, en la cual se registra un depósito por la cantidad de \$26,176.00 a la cuenta número 1031761959 correspondiente al Impuesto Predial Rústico y otro depósito por la cantidad de \$26,176.00 a la cuenta número 1054639628 correspondiente al Fondo de Fortalecimiento Financiero 2019, ambas cuentas del Banco Mercantil del Norte, S.A., una



ficha de depósito por la cantidad de \$26,176.00 de fecha 29 de septiembre de 2020 realizado a la cuenta del Impuesto Predial Rústico y una ficha de depósito por la cantidad de \$26,176.00 de fecha 29 de septiembre de 2020 realizado a la cuenta del Fondo de Fortalecimiento Financiero 2019, estado de cuenta bancario número 1031761959 y estado de cuenta bancario número 1054639628 del Banco Mercantil del Norte, S.A., ambos relativos al mes de septiembre de 2020, donde se refleja el reintegro por un importe total de \$52,352.00 por volúmenes de un concepto de obra estimados en exceso y volúmenes de un concepto de obra pagados en exceso, en virtud de lo anterior, la observación se solventa.

9000 Deuda Pública

Se analizó el saldo de la Deuda Pública, así como los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2019, verificando el cumplimiento de pago de las amortizaciones de capital e intereses de los créditos contratados y la contabilización de los intereses devengados no pagados, de las cuentas que se señalan a continuación:

Cuenta Contable		Universo	Muestra	% de la
Código	Concepto	Seleccionado	Auditada	Muestra
2131	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública Interna	\$413,564.42	\$413,564.42	100
5411	Intereses de la Deuda Pública Interna	540,557.31	540,557.31	100
Totales		\$954,121.73	\$954,121.73	100%

2131 Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública Interna

Resultado Núm. 143 Sin Observación.

Se revisaron los movimientos registrados en la cuenta 2131 Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública Interna, durante el ejercicio fiscal 2019, seleccionando un monto de \$413,564.42, el cual se fiscalizó al 100%, correspondientes al pago de las obligaciones contraídas con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (Banobras) del crédito número 6781, verificándose el cumplimiento de pago de las amortizaciones, de capital e intereses realizados durante el ejercicio fiscal 2019 y que los pagos estén soportados con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, emitido por el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (Banobras), **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 9 fracciones X y XI de la Ley de la Deuda Pública para el Estado de Sinaloa; 30 último párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.



11000 Proceso de Compras

Al verificar que los procedimientos de adjudicación de bienes y servicios contratados, se hayan efectuado de acuerdo a lo señalado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, así como el cumplimiento a lo establecido en el Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Elota, Sinaloa, respecto a los procesos de compra, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 144 Sin Observación.

Se verificó que las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios realizadas durante el ejercicio fiscal 2019, con recursos de los Fondos de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se hayan licitado y adjudicado considerando los montos máximos autorizados y que los criterios en los que sustentaron la excepción a la licitación, están motivados con el soporte suficiente; asimismo, que estén amparados con un contrato o pedido debidamente formalizado y que los proveedores y prestadores de servicio contratados hayan garantizado el cumplimiento de las condiciones pactadas, los anticipos otorgados y, en su caso, los vicios ocultos, así como los plazos de entrega efectuados, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo, fracción IV, 37 y 50 de la Ley de Coordinación Fiscal; 22, 23, 24, 25, 26 y 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 16, 17, 50, 51 primer párrafo, 55, 56, 62, 66, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 8 y 18 fracciones I, III y IV del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Elota, Sinaloa; así como los montos aprobados por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del H. Ayuntamiento de Elota, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 153 de fecha 14 de diciembre de 2018.



13000 Fondos Federales

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

El Municipio de Elota, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, ejerció recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; se verificó el cumplimiento a la normatividad, lineamientos y procedimientos establecidos en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal y demás ordenamientos aplicables, obteniendo lo siguiente:

Registros Contables y Documentación Soporte

Resultado Núm. 145 Sin Observación.

Se comprobó que el Municipio de Elota, Sinaloa, registró en su contabilidad las operaciones realizadas con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; asimismo, que dispone de la documentación justificativa y comprobatoria, la cual cumple con los requisitos fiscales y se encuentra cancelada con la leyenda de “operado” e identificada con el nombre del fondo, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo, fracción III y 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; 55, 56, 57, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

Resultado Núm. 146 Sin Observación.

Al evaluar la calidad del ejercicio del gasto en las adquisiciones realizadas con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante la verificación de los procesos de adjudicación, contratación y plazos de entrega de los bienes o servicios, se constató que los servicios recibidos se realizan de acuerdo a lo estipulado en los contratos de servicios, **obteniendo resultado sin observación.**



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 23, 24, 25, 26 y 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo, fracción III y 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; 42, 55, 92, 93 y 94 fracciones XIV, XVI, XVIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y 28 fracción VI de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Desarrollo Institucional

Resultado Núm. 147 Sin Observación.

Se comprobó que durante el ejercicio fiscal 2019, el Municipio de Elota, Sinaloa, no destinó recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) para la realización de un programa de Desarrollo Institucional, **obteniendo resultado sin observación.**

Gastos Indirectos

Resultado Núm. 148 Sin Observación.

Se comprobó que durante el ejercicio fiscal 2019, el Municipio de Elota, Sinaloa, no destinó recursos asignados del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, para ser aplicados como Gastos Indirectos, para la verificación y seguimiento de las obras y acciones que se realicen, así como para la realización de estudios y la evaluación de los proyectos que cumplan con los fines específicos de dicho Fondo, **obteniendo resultado sin observación.**

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

El Municipio de Elota, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, ejerció recursos públicos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; se verificó el cumplimiento de la normatividad, lineamientos y procedimientos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones jurídicas aplicables, obteniendo lo siguiente:

Registros Contables

Resultado Núm. 149 Sin Observación.

Se comprobó que el Municipio de Elota, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, registró en su contabilidad las operaciones realizadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el

Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en registros específicos que identifican el fondo, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo, fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 53 primero y segundo párrafos, 85 fracción II primer párrafo y 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Destino de los Recursos

Resultado Núm. 150 Sin Observación.

Se verificó que durante el ejercicio fiscal 2019, el Municipio de Elota, Sinaloa, destinó los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y sus accesorios, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, y que se promovió que por lo menos el 20% de los recursos del fondo se destinaron a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes, así como su coparticipación con otros fondos o programas, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo, fracción IV, 37 y 50 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43, 44, 67, 69 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera para Entidades Federativas y los Municipios; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 6, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Obligaciones Financieras

Resultado Núm. 151 Sin Observación.

Al verificar que previamente a la contratación de deuda pública, el Municipio de Elota, Sinaloa, haya obtenido la autorización de la legislatura local y se haya inscrito en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de las Entidades Federativas y Municipios, así como en el Registro Único de Obligaciones y Empréstitos se comprobó que durante el ejercicio fiscal 2019 el Municipio de Elota, Sinaloa no contrató Deuda Pública.



Seguridad Pública

Resultado Núm. 152 Sin Observación.

Se comprobó que durante el ejercicio fiscal 2019, el Municipio de Elota, Sinaloa, no pagó plazas distintas a las autorizadas en el presupuesto de egresos con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y que las remuneraciones salariales se cubrieron de acuerdo con los tabuladores autorizados y montos estipulados en los contratos, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo, fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 17, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 42 primer párrafo, 43, 55 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 65 fracciones I y II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo y 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 153 Sin Observación

Se verificó que para el ejercicio fiscal 2019, el Municipio de Elota, Sinaloa, dispuso de un programa de seguridad pública con el objeto de orientar sus acciones en esta materia, así como del modelo policial alineado al aprobado por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo, fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 7 fracción II de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 21 fracción V y 130 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa.

Seguimiento

En relación con los informes derivados de la revisión de auditorías practicadas a la Cuenta Pública del Municipio de Elota, Sinaloa, relativas al ejercicio fiscal 2018, así como de periodos anteriores, se determinaron diversas observaciones, de las cuales una vez efectuada la evaluación correspondiente, quedaron algunas no solventadas, a las cuales se le dio el seguimiento correspondiente al amparo de la orden de auditoría número 018/2020 del ejercicio fiscal 2019, obteniéndose lo siguiente:



Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Seleccionada	% de la Muestra
Código	Concepto				
1112	Bancos (Seguimiento)	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	\$141,900.72	\$141,900.72	100
1112	Bancos (Seguimiento)	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	3,223,147.53	3,223,147.53	100
1112	Bancos (Seguimiento)	Fondo para el Fortalecimiento Financiero 2018	142,879.19	142,879.19	100
1112	Bancos (Seguimiento)	Programa de Infraestructura 2018	14,364.33	14,364.33	100
2117	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo (Seguimiento)	Gasto Corriente	11,531.72	11,531.72	100
2112	Proveedores por Pagar a Corto Plazo (Seguimiento)	Gasto Corriente	46,400.00	46,400.00	100
6000	Inversión Pública (Seguimiento)	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.	\$36,000.00	\$36,000.00	100
Totales			\$3,616,223.49	\$3,616,223.49	100%

Del análisis a las cuentas a las que se le dieron seguimiento, se obtuvieron los siguientes resultados:

Resultado Núm. 154 Con Observación.

Antecedentes:

Derivado del resultado número 21 del informe individual relativo a la auditoría practicada a la cuenta pública del Municipio de Elota, Sinaloa, por el ejercicio fiscal 2018, se realizó el seguimiento a la observación, en la que se plasmó, al verificar que los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y sus rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de 2018, y que los recursos que no se hayan devengado al cierre de dicho ejercicio, se hayan reintegrado a la Tesorería de la Federación, se observa un importe de \$141,900.72 que a la fecha de la auditoría (10/10/2019) no fue reintegrado a la Tesorería de la Federación, ya que al 31 de diciembre de 2018, no fue devengado ni vinculado a compromisos y obligaciones formales de pago, lo anterior derivado de una incorrecta administración de la cuenta bancaria del fondo. Se detalla:

Conceptos	Saldo al 31/12/2018	
Bancos:		\$141,900.72
1112 2 000009 000911 000002 Banorte cuenta 0358467250 FAIS 2018	\$141,900.72	
(-) Pasivos por Pagar		0.00
2112 1 000009 000911 (2018) Proveedores por Pagar a Corto Plazo (2018)	0.00	
2117 1 000009 000911 (2018) Retenciones y Contribuciones Pagar a Corto Plazo (2018)	0.00	
(=) Recursos no Devengados al 31/12/2018		\$141,900.72
(-) Reintegros a TESOFE al 10/10/2019		0.00
(=) Recursos Pendientes de Reintegrar a TESOFE al 10/10/2019		\$141,900.72

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo, fracción III, 33 y 49 de la Ley de



Coordinación Fiscal; 69 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 17 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 primer párrafo, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, XIII, XV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 15 fracciones VII, IX, XIII, XXIV, XXVIII y XLIII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Elota, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 006 de fecha 13 de enero de 2014.

Se le dará seguimiento en próxima auditoría a realizarse, a efecto de verificar que los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal por importe de \$141,900.72, sean reintegrados a la Tesorería de la Federación, de acuerdo a la normatividad aplicable.

Seguimiento:

Derivado de lo anterior y como parte de los procedimientos de auditoría número 018/2020 que se practica al ejercicio fiscal 2019, durante el seguimiento a esta observación, se solicitó información de los reintegros de dicho Fondo a la Tesorería de la Federación, dando respuesta mediante oficio 0048/2020 del 19/06/2020 en el cual manifiestan que el municipio se puso en contacto con la Dirección de Tesorería del Gobierno del Estado de Sinaloa para iniciar con el proceso de reintegro pero debido a la contingencia sanitaria del Covid-19 la dependencia se encuentra en cuarentena, no obstante a lo anterior, a la fecha de la auditoría 16 de octubre de 2020 el Municipio no ha reintegrado el importe observado, por lo que persiste la observación.

Lo anterior se plasmó en Acta Administrativa No. 017/CP. 2019 de fecha 19 de octubre de 2020.

AECF-MUN-0182020-2019-PO-154-43 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$141,900.72 (ciento cuarenta y un mil novecientos pesos 72/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por no haber reintegrado a la Tesorería de la Federación a más tardar el 15 de enero de 2020, los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal que al 31 de diciembre de 2018, no fueron devengados ni vinculados a compromisos y obligaciones formales de pago.

AECF-MUN-0182020-2019-PR-154-66 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan



en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 155 Con Observación.

Antecedentes:

Derivado del resultado número 22 del informe individual relativo a la auditoría practicada a la cuenta pública del Municipio de Elota, Sinaloa, por el ejercicio fiscal 2018, se realizó el seguimiento a la observación, en la que se plasmó, al verificar que los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y sus rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de 2018, y que los recursos que no se hayan devengado al cierre de dicho ejercicio, se hayan reintegrado a la Tesorería de la Federación, se observa un importe de \$3,223,147.53 que a la fecha de la auditoría (10/10/2019) no fue reintegrado a la Tesorería de la Federación, ya que al 31 de diciembre de 2018, no fue devengado ni vinculado a compromisos y obligaciones formales de pago, lo anterior derivado de una incorrecta administración de la cuenta bancaria del fondo. Se detalla:

Conceptos	Saldo al 31/12/2018	
Bancos:		\$3,847,964.43
1112 2 000009 000912 000002 Banorte, S.A., cuenta 0358467269 Fondo IV 2018	\$3,847,964.43	
(-) Pasivos por Pagar		624,816.90
2112 1 000009 000912 Proveedores por Pagar a Corto Plazo	105,470.16	
2117 1 000009 000912 Retenciones y Contribuciones Pagar a Corto Plazo	232,285.02	
2119 1 000009 000912 Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	287,061.72	
(=) Recursos no Devengados al 31/12/2018		\$3,223,147.53
(-) Reintegros a TESOFE al 10/10/2019		0.00
(=) Recursos Pendientes de Reintegrar a TESOFE al 10/10/2019		\$3,223,147.53

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo, fracción IV, 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 69 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 17 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 primer párrafo, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, XIII, XV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 15 fracciones VII, IX, XIII, XXIV, XXVIII y XLIII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Elota, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 006 de fecha 13 de enero de 2014.



Se le dará seguimiento en próxima auditoría a realizarse, a efecto de verificar que los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal por importe de \$3,223,147.53, sean reintegrados a la Tesorería de la Federación, de acuerdo a la normatividad aplicable.

Seguimiento:

Derivado de lo anterior y como parte de los procedimientos de auditoría número 018/2020 que se practica al ejercicio fiscal 2019, durante el seguimiento a esta observación, se solicitó información de los reintegros de dicho Fondo a la Tesorería de la Federación, dando respuesta mediante oficio 0048/2020 del 19/06/2020 en el cual manifiestan que el municipio se puso en contacto con la Dirección de Tesorería del Gobierno del Estado de Sinaloa para iniciar con el proceso de reintegro pero debido a la contingencia sanitaria del Covid-19 la dependencia se encuentra en cuarentena, no obstante a lo anterior, a la fecha de la auditoría 16 de octubre de 2020 el Municipio no ha reintegrado el importe observado, por lo que persiste la observación.

Lo anterior se plasmó en Acta Administrativa No. 017/CP. 2019 de fecha 19 de octubre de 2020.

AECF-MUN-0182020-2019-PO-155-44 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$3,223,147.53 (tres millones doscientos veintitrés mil ciento cuarenta y siete pesos 53/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por no haber reintegrado a la Tesorería de la Federación a más tardar el 15 de enero de 2020, los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal que al 31 de diciembre de 2018, no fueron devengados ni vinculados a compromisos y obligaciones formales de pago.

La acción de Promoción de Responsabilidad Administrativa fue emitida en el resultado número 22, del informe individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del Municipio de Elota, Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2018.

Resultado Núm. 156 Con Observación.

Antecedentes:

Derivado del resultado número 23 del informe individual relativo a la auditoría practicada a la cuenta pública del Municipio de Elota, Sinaloa, por el ejercicio fiscal 2018, se realizó el seguimiento a la observación, en la que se plasmó, al verificar que los recursos federales del Fondo para el Fortalecimiento Financiero 2018, para impulsar la inversión, y sus rendimientos financieros no devengados al 31 de diciembre de 2018, se hayan reintegrado



a la Tesorería de la Federación, en tiempo y forma por el Municipio de Elota, Sinaloa, se detectaron pólizas de diario D0000201 y D0000202, ambas del 23 de agosto de 2019, en las cuales efectuaron registros de reintegros a la Secretaría de Administración y Finanzas por importe total de \$142,879.19, observándose que se presentó de manera extemporánea y omiten evidencia de haber realizado el reintegro correspondiente a la Tesorería de la Federación.

Lo anterior se plasmó en Acta Administrativa No. 013/CP. 2018 de fecha 28 de noviembre de 2019.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 69 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 17 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 primer párrafo, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, XIII, XV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 15 fracciones VII, IX, XIII, XXIV, XXVIII y XLIII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Elota, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 006 de fecha 13 de enero de 2014; así como lo establecido en la cláusula quinta del convenio para el otorgamiento de subsidios, celebrados entre Gobierno del Estado de Sinaloa y el Gobierno del Municipio de Elota, de fecha 25 de abril de 2018.

Se le dará seguimiento en próxima auditoría a realizarse, a efecto de verificar que los recursos del Fondo para el Fortalecimiento Financiero 2018 por importe de \$142,879.19, hayan sido reintegrados a la Tesorería de la Federación, de acuerdo a la normatividad aplicable.

Seguimiento:

Derivado de lo anterior y como parte de los procedimientos de auditoría número 018/2020 que se practica al ejercicio fiscal 2019, durante el seguimiento a esta observación, se solicitó información de los reintegros de dicho Fondo a la Tesorería de la Federación, dando respuesta mediante oficio 0048/2020 del 19/06/2020 en el cual manifiestan que el municipio se puso en contacto con la Dirección de Tesorería del Gobierno del Estado de Sinaloa para iniciar con el proceso de reintegro pero debido a la contingencia sanitaria del Covid-19 la dependencia se encuentra en cuarentena, no obstante a lo anterior, a la fecha de la auditoría 16 de octubre de 2020 el Municipio no ha reintegrado el importe observado, por lo que persiste la observación.



Lo anterior se plasmó en Acta Administrativa No. 017/CP. 2019 de fecha 19 de octubre de 2020.

AECF-MUN-0182020-2019-PO-156-45 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$142,879.19 (ciento cuarenta y dos mil ochocientos setenta y nueve pesos 19/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por no haber reintegrado a la Tesorería de la Federación a más tardar el 15 de enero de 2020, los recursos del Fondo para el Fortalecimiento Financiero 2018, que al 31 de diciembre de 2018, no fueron devengados ni vinculados a compromisos y obligaciones formales de pago.

La acción de Promoción de Responsabilidad Administrativa fue emitida en el resultado número 23, del informe individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del Municipio de Elota, Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2018.

Resultado Núm. 157 Con Observación.

Antecedentes:

Derivado del resultado número 24 del informe individual relativo a la auditoría practicada a la cuenta pública del Municipio de Elota, Sinaloa, por el ejercicio fiscal 2018, se realizó el seguimiento a la observación, en la que se plasmó, al verificar que los recursos federales del Programa de Infraestructura 2018 en la vertiente de Infraestructura para el Hábitat y sus rendimientos financieros no devengados al 31 de diciembre de 2018, se hayan reintegrado a la Tesorería de la Federación, en tiempo y forma por el Municipio de Elota, Sinaloa, se observa que efectuó reintegros de la cuenta bancaria Santander, S.A., número 18000072610 a la Tesorería de la Federación por importe total de \$167,413.87, de manera extemporánea. Se detallan a continuación:

Póliza		Importe Reintegro	Referencia de Pago		
Número	Fecha		Número de Transferencia	Fecha	Importe
D0000005	02/05/2019	\$135,778.54	9610446	02/05/2019	\$135,778.54
D0000159	24/05/2019	4,845.00	9971444	24/05/2019	4,845.00
D0000160	24/05/2019	12,426.00	9941491	24/05/2019	12,426.00
D0000132	20/09/2019	14,364.33	-	12/09/2019	14,364.33
Total					\$167,413.87

1) Omiten comprobante de pago a la Tesorería de la Federación y transferencia bancaria.

Lo anterior se plasmó en Acta Administrativa No. 013/CP. 2018 de fecha 28 de noviembre de 2019.



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 69 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 17 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 primer párrafo, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, XIII, XV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 15 fracciones VII, IX, XIII, XXIV, XXVIII y XLIII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Elota, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 006 de fecha 13 de enero de 2014; así como lo establecido en las cláusulas quinta, sexta inciso f) del convenio de coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura 2018 en la vertiente de Infraestructura para el Hábitat, celebrado entre la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el H. Ayuntamiento de Elota, de fecha 5 de abril de 2018.

Se le dará seguimiento en próxima auditoría a realizarse, a efecto de verificar que los recursos del Programa de Infraestructura 2018 en la vertiente de Infraestructura para el Hábitat por importe de \$14,364.33, hayan sido reintegrados a la Tesorería de la Federación.

Seguimiento:

Derivado de lo anterior y como parte de los procedimientos de auditoría número 018/2020 que se practica al ejercicio fiscal 2019, durante el seguimiento a esta observación, se solicitó información de los reintegros de dicho Fondo a la Tesorería de la Federación, dando respuesta mediante oficio 0048/2020 del 19/06/2020 en el cual manifiestan que el municipio se puso en contacto con la Dirección de Tesorería del Gobierno del Estado de Sinaloa para iniciar con el proceso de reintegro pero debido a la contingencia sanitaria del Covid-19 la dependencia se encuentra en cuarentena, no obstante a lo anterior, a la fecha de la auditoría 16 de octubre de 2020 el Municipio no ha reintegrado el importe observado, por lo que persiste la observación.

Lo anterior se plasmó en Acta Administrativa No. 017/CP. 2019 de fecha 19 de octubre de 2020.

AECF-MUN-0182020-2019-PO-157-46 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$14,364.33 (catorce mil trescientos sesenta y cuatro pesos 33/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por no haber reintegrado a la Tesorería de la Federación a más tardar el 15 de enero de 2020, los recursos federales del Programa de Infraestructura 2018 en la vertiente de Infraestructura



para el Hábitat, que al 31 de diciembre de 2018, no fueron devengados ni vinculados a compromisos y obligaciones formales de pago.

La acción de Promoción de Responsabilidad Administrativa fue emitida en el resultado número 24, del informe individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del Municipio de Elota, Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2018.

Resultado Núm. 158 Con Observación.

Antecedentes:

Derivado del resultado número 45 del informe individual relativo a la auditoría practicada a la cuenta pública del Municipio de Elota, Sinaloa, por el ejercicio fiscal 2018, se realizó el seguimiento a la observación, en la que se plasmó, se observa que el Municipio de Elota, Sinaloa, enteró en cantidad mayor a la debida, las retenciones de salarios por importe de \$12,960.85, correspondiente a los meses de noviembre y diciembre, ambos del ejercicio 2018, derivado de una incorrecta administración en el entero de dichos recursos. Se detallan a continuación:

Mes/2018	ISPT S/Sueldos 2117-1-1- 000006	ISPT S/Sueldos Seguridad Púb. 2117-1-9-912- 1220	ISPT Sueldos Predial Rústico 2117-1-909-6	2117-1-910-6 ISPT Retenc. Obra Directa	Total Retenciones ISR Salarios	Pagos Efectuados	Importe enterado en cantidad mayor
Noviembre	\$328,313.54	\$91,364.33	\$0.00	\$0.00	\$419,677.87	\$421,107.00	\$(1,429.13)
Diciembre	501,629.10	213,254.79	1,166.60	1,769.79	717,820.28	729,352.00	(11,531.72)
Total	\$829,942.64	\$304,619.12	\$1,166.60	\$1,769.79	\$1,137,498.15	\$1,150,459.00	\$(12,960.85)

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 86 fracción V, 94 fracción I y 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, 17 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 y 52 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 3 y 58 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 15 fracciones I, VII, IX, XXVIII y XLII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Elota, Sinaloa publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 006 de fecha 13 de enero de 2014.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse, para verificar el pago de las retenciones de salarios del mes de diciembre de 2018, presentadas en cantidad mayor por importe de \$11,531.72.

Seguimiento:

Derivado de lo anterior y como parte de los procedimientos de auditoría número 018/2020 que se practica al ejercicio fiscal 2019, durante el seguimiento a esta observación, se



constató que el Municipio de Elota, Sinaloa, enteró en cantidad mayor a la debida, las retenciones de salarios por importe de \$11,531.72, correspondiente a los meses de noviembre y diciembre, ambos del ejercicio 2018, mediante póliza número D0000094 de fecha 16 de enero de 2019, número de operación 25949244 del 16 de enero de 2019, según estado de cuenta del banco Santander, S.A., cuenta número 65500334755.

Lo anterior se plasmó en Acta Administrativa No. 017/CP. 2019 de fecha 19 de octubre de 2020.

AECF-MUN-0182020-2019-PO-158-47 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$11,531.72 (once mil quinientos treinta y un pesos 72/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del Gasto Corriente, al Servicio de Administración Tributaria, en cantidad mayor a la debida, por concepto de retenciones de Impuesto Sobre la Renta por Salarios, correspondiente al mes de diciembre del ejercicio 2018.

La acción de Promoción de Responsabilidad Administrativa fue emitida en el resultado número 45, del informe individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del Municipio de Elota, Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2018.

Resultado Núm. 159 Con Observación.

Antecedentes:

Derivado del resultado número 71 del informe individual relativo a la auditoría practicada a la cuenta pública del Municipio de Elota, Sinaloa, por el ejercicio fiscal 2018, se realizó el seguimiento a la observación, en la que se plasmó, al verificar la cuenta 5133-3-331001 Honorarios Profesionales, la cual se ejerció con recursos públicos del Gasto Corriente, se detectó que en póliza de diario DD0000006 del 17 de enero de 2018, registran pasivo con el proveedor Carlos Rafael Pérez Cervantes, por importe de \$46,400.00, por concepto de honorarios profesionales por asesoría jurídica en las áreas administrativa y laboral, correspondientes al mes de diciembre de 2017, verificándose que está soportado con recibo de honorarios A-816 de fecha 17/01/2018 por importe de \$42,400.00, contrato de prestación de servicios profesionales de fecha 01 de marzo de 2017, e informe de trabajos realizados durante el mes de diciembre de 2017, observándose que omiten la evidencia justificativa de los servicios de asesoría consistentes en: contestaciones a demandas interpuestas ante el Tribunal de Justicia Administrativa Zona Centro, así como denuncia por fraude detectado en contra de las finanzas del Municipio por supuestas autoridades del sistema de administración tributaria, además se observa que el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CDFI) impreso se encuentra cancelado ante el Servicio de Administración Tributaria con fecha 15 de enero de 2019, derivado de una incorrecta supervisión en la integración de la documentación comprobatoria y



justificativa del gasto. Cabe señalar que a la fecha de nuestra auditoría (07/10/2019) este pasivo no ha sido pagado.

Lo anterior se plasmó en Acta Administrativa No. 013/CP. 2018 de fecha 28 de noviembre de 2019.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 62 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 15 fracciones VII, IX, XIII, XXVIII y XLIII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Elota, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 006 de fecha 13 de enero de 2014.

Se le dará seguimiento en próxima auditoría a realizarse, en virtud de que no fue pagado en el ejercicio fiscal 2018.

Seguimiento:

Derivado de lo anterior, y como parte de los procedimientos de auditoría número 018/2020 que se practica al ejercicio fiscal 2019, durante el seguimiento a esta observación, se verificó que se haya realizado el pago al proveedor Carlos Rafael Pérez Cervantes durante el ejercicio auditado no se tiene registro contable alguno del pago o cancelación de la operación de dicho proveedor; por lo anterior, la observación persiste.

Se le dará seguimiento en próxima auditoría a realizarse, en virtud de que no fue pagado en el ejercicio fiscal 2019.

Seguimiento Financiero del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Obra que forma la muestra de auditoría:

No.	Modalidad	Contrato	Contratista	Nombre de la Obra	Importe Contratado más Convenio	Importe de Seguimiento
20	-	-	Consultoría en Comunidades, S.A. de C.V.	200 (Doscientas) Acciones de ampliaciones de Vivienda, en el Municipio de Elota, Estado de Sinaloa.	\$10,400,000.00	\$36,000.00
Importe de la muestra:					\$36,000.00	



Del análisis a la obra a la que se le dio seguimiento se obtuvieron los siguientes resultados:

Resultado Núm. 160 Con Observación.

Antecedentes:

Estructura Financiera del Programa

Recurso Federal (FONHAPO)	Recurso Municipal	Beneficiario	Total Inversión Autorizada
\$4,800,000.00	\$4,800,000.00	\$800,000.00	\$10,400,000.00

Derivado del resultado número 174 del Informe Individual relativo a la auditoría practicada a la cuenta pública del Municipio de Elota, Sinaloa, para el ejercicio fiscal 2018, con el propósito de dar seguimiento a la irregularidad plasmada en el resultado número 138 del informe de la auditoría practicada al Municipio de Elota, Sinaloa, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, se realizó el seguimiento a la observación correspondiente a la revisión del contenido documental del expediente técnico de la obra número 22.- 200 (Doscientas) Acciones de ampliaciones de Vivienda, en el Municipio de Elota, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mismos que fueron aportados por el Municipio de Elota, Sinaloa, al Programa de Apoyo a la Vivienda en el Ejercicio 2017, se observa que el Municipio de Elota, Sinaloa, pagó indebidamente a la empresa Consultoría en Comunidades, S.A. de C.V. un importe de \$10,400,000.00, ya que en su operación no se apegó a las Reglas de Operación del Programa Apoyo a la Vivienda, para el Ejercicio 2017 y al Convenio de Ejecución denominado PAV60-01659-17-0291 ELOTA; debido a lo siguiente:

a). Atendiendo al Convenio de Ejecución del Programa de Apoyo a la Vivienda celebrado por una parte por el Ejecutivo Federal a través del Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares, (FONHAPO) o la Instancia Normativa; por otra parte la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano a través de su Delegado en el Estado de Sinaloa (LA DELEGACIÓN O LA INSTANCIA AUXILIAR); y, por la otra el Municipio de Elota, Estado de Sinaloa (EL MUNICIPIO O LA INSTANCIA EJECUTORA), convenio identificado PAV60-01659-17-0291 ELOTA, se establece que la instancia ejecutora con el fin de dar cumplimiento al Programa de Apoyo a la Vivienda, para el Ejercicio Fiscal 2017, conforme a la Cláusula Segunda del citado Convenio, podía ejecutar el Programa de Vivienda bajo las opciones previstas en los incisos i) y j), atendiendo a ello, se procede al análisis de ambas opciones, vinculados con los hallazgos detectados en la presente Auditoría:

1.- Con base en lo previsto en el inciso i) de la Cláusula Segunda del citado Convenio, la instancia ejecutora, podía realizar la ejecución de las obras bajo la modalidad de contrato que al efecto hubiere firmado como resultado de alguno de los procedimientos de



adjudicación previstos por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas o los previstos por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, supuesto en el cual la instancia ejecutora podía requerir a su constructor, una garantía por el término de un año, mismas que debía asegurar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato que hubiesen suscrito, así como los vicios ocultos que llegare a presentar la construcción. Ahora bien, considerando que durante la auditoría respectiva se detectó que el Municipio de Elota, Sinaloa, es decir, la Instancia Ejecutora le pagó a la empresa Consultoría en Comunidades, S.A. de C.V. el importe de \$10,400,000.00 por 200 acciones de vivienda, mismas que ésta construyó, lo cual así fue afirmado por el 100% de los beneficiarios entrevistados, se tiene, que al haber construido dicha empresa las acciones en mención, la Instancia Ejecutora debió licitar públicamente bajo las disposiciones de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas o los previstos por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

2. Con base en lo previsto en el inciso j) de la Cláusula Segunda del citado Convenio, establece que cuando la acción de vivienda se realice por autoconstrucción, la instancia ejecutora debía entregar el paquete de materiales a las (os) beneficiarios para realizar la acción de vivienda, lo que debía hacer constar en contrato privado de ejecución, debiendo contratar con el proveedor que hubiere garantizado las mejores condiciones de entrega, precio y calidad al Estado, atendiendo en todo lo que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y proporcionando a las o los beneficiarios acompañamiento técnico gratuito hasta la conclusión de las acciones de vivienda. En atención a lo anterior, se tiene que durante la ejecución de la Auditoría, se detectó que el Municipio de Elota, Sinaloa, le pago a la empresa Consultoría en Comunidades, S.A. de C.V. el importe de \$10,400,000.00 por concepto de autoconstrucción de viviendas, siendo que en este supuesto – autoconstrucción- y conforme a lo previsto por el inciso j) en comentario, la Instancia Ejecutora, es decir, el Municipio de Elota, Sinaloa, debía haber contratado a un proveedor para el suministro de los paquetes de materiales que debían ser entregados a los beneficiarios del programa para que éstos autoconstruyeran sus viviendas; así también, debía haber proporcionado el acompañamiento técnico gratuito a los beneficiarios; sin embargo, lo que realmente efectuó la empresa en mención fue construir las 200 acciones de vivienda.

b). Aunado a lo anterior, se tiene que cada beneficiario aportó \$4,000.00, al Municipio de Elota, Sinaloa, en cumplimiento a la Declaración III, punto III.6 del Convenio de Ejecución del Programa Apoyo a la Vivienda para el ejercicio fiscal 2017 así como del punto 7.5 inciso e) de las Reglas de Operación del Programa Apoyo a Vivienda del ejercicio 2017; sin embargo, el ente fiscalizado como instancia ejecutora del Programa no entregó los recibos de caja oficial correspondiente a la aportación monetaria por cada acción de vivienda, situación que se encuentra acreditada con las fichas de depósito y el estado de cuenta número 0311567753



de la institución bancaria BANORTE y confirmada mediante la encuesta realizada con el 84% de los beneficiarios del programa que nos ocupa.

c). De igual forma, se tiene que en cada CONTRATO PRIVADO DE EJECUCIÓN DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA RECÁMARA ADICIONAL (DOS CUARTOS DORMITORIO) COMO MEJORA A LA ACCIÓN DE VIVIENDA SOLICITADA, BAJO LA MODALIDAD DE AUTOCONSTRUCCIÓN en el marco del Programa de “Apoyo a la Vivienda Elota” ejercicio fiscal 2017, se celebraron para llevar a cabo la obra en la modalidad de autoconstrucción, según la Declaración I del mencionado contrato; sin embargo, de los contratos proporcionados por el Municipio auditado, se advierte que éstos fueron celebrados con la empresa Consultoría en Comunidades S.A. de C.V. a quien se le denomina “EL ASESOR” así como con cada uno de los beneficiarios del Programa y con el Municipio de Elota, Sinaloa, como instancia ejecutora; señalándose en su Cláusula Tercera, que el Asesor, se pactó a iniciar los trabajos de proveer, asesorar y autoconstruir una recámara adicional (dos cuartos dormitorio) inmediatamente después de haber recibido un anticipo equivalente a \$28,000.00, distribuido de la siguiente manera, por una parte el subsidio municipal de \$24,000.00 más la aportación por parte del beneficiario que es de \$4,000.00, en incumplimiento con lo establecido en los puntos 7.2 Causales de Baja de la/el Beneficiaria (o) incisos c) y e), 7.5 incisos f) y h) de las Reglas de Operación del Programa Apoyo a Vivienda del ejercicio 2017, en los que en el caso de autoconstrucción recibir de parte de la instancia ejecutora el listado del paquete de materiales que le será entregado para realizar la acción de vivienda; así como por no llevar a cabo el proceso de autoconstrucción de la acción de vivienda dentro del término que se establece en el Convenio y en el Contrato de Ejecución; de igual forma se señala que el Municipio como instancia ejecutora, debió haber formalizado con los beneficiarios el CONTRATO PRIVADO DE EJECUCIÓN; y por último aplicar los recursos transferidos por el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares, (FONHAPO) exclusivamente a la ejecución de las acciones de vivienda, de acuerdo con lo previsto en las Reglas de Operación del Programa Apoyo a Vivienda del ejercicio 2017.

Ahora bien, como se establece en el Convenio de Ejecución del Programa de Apoyo a la Vivienda denominado PAV60-01659-17-0291 ELOTA, sí las acciones de vivienda se hubiesen ejecutado por autoconstrucción de parte del beneficiario, se observa que no se justifica el pago de \$52,000.00 por cada vivienda ejecutada por la empresa Consultoría en Comunidades, S.A. de C.V., ya que en todo caso solo debió haberse pagado el paquete de materiales, tal como lo establecen las Reglas de Operación del Programa Apoyo a la Vivienda para el Ejercicio Fiscal 2017 en su Anexo XIII Declaración 3; es decir solamente se debió haber pagado un importe de \$38,973.91 a la empresa proveedora de los materiales, según consta en el presupuesto y explosión de recursos del presupuesto elaborados al efecto por el Municipio de Elota, Sinaloa, lo que deriva en un pago injustificado por un importe de \$2,605,218.00; como a continuación se describe:



Importe Pagado por Vivienda	Importe Pagado de Materiales por Vivienda	Diferencia	Total de Viviendas	Importe Total Pagado sin Justificación
\$52,000.00	\$38,973.91	\$13,026.09	200	\$2,605,218.00

d). Asimismo, de la verificación física realizada a la construcción de las 200 viviendas a igual número de beneficiarios, se constató que las mismas se encuentran construidas, como quedó asentado en el acta administrativa número 004C-05/CP.2017 de fecha 19 de octubre de 2018, procediendo los auditores comisionados a realizar la encuesta testimonial a 168 beneficiarios del Programa de Apoyo a la Vivienda, para ejercicio fiscal 2017, ya que los 32 beneficiarios restantes no se encontraban presentes en su vivienda al momento de la visita; asimismo, no acudieron al citatorio correspondiente.

De esta encuesta testimonial se obtienen los siguientes resultados:

- El 100% de los beneficiarios encuestados declararon haber aportado \$4,000.00 depositados en una institución bancaria, de esta aportación el Municipio de Elota, Sinaloa, no expidió los recibos de caja oficiales.
- El 100% de los beneficiarios encuestados declararon haber aportado contribución monetaria, pagos de mano de obra, acarreo de los moldes para construcción de las viviendas, materiales y en algunos casos hasta apoyo alimentario al personal de la empresa asesora.
- El 100% de los beneficiarios encuestados declara que el Municipio de Elota, Sinaloa, a través de la Secretaría de Desarrollo Económico y Social, le impuso a la empresa Consultoría en Comunidades, S.A. de C.V., como asesora para la autoconstrucción, quien a su vez es la propietaria de los moldes de construcción para el colado de las viviendas (toda vez que la única empresa que se les presentó a los beneficiarios fue Consultoría en Comunidades S.A. de C.V.).
- El 58.33 % de las viviendas construidas fueron concluidas hasta el ejercicio 2018.

Las viviendas se encuentran pagadas de la siguiente forma:

Factura	Beneficiario	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza	Importe	Aportación	Cuenta	Banco	Cheque	Fecha de Cobro
A4613	Gabriel Ríos Bustamante.	EJ20000009	11/12/2017	\$24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	274	20/12/2017
A4812	Gregorio Delgado Flores.	EJ20000010	11/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	275	20/12/2017
A4811	Casandra Selene Rodríguez Campaña.	EJ20000011	11/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	276	20/12/2017
A4814	María de Jesús Medina Medina.	EJ20000012	11/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	277	20/12/2017



Factura	Beneficiario	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza	Importe	Aportación	Cuenta	Banco	Cheque	Fecha de Cobro
A4815	Mauro Medina Amarillas.	EJ20000013	11/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	278	20/12/2017
A4816	Patricio Medina Martínez.	EJ20000014	11/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	279	20/12/2017
A4817	Adriana Magali Ramírez Angulo.	EJ20000015	11/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	280	20/12/2017
A4818	Clemente Martínez Rocha.	EJ20000016	11/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	281	20/12/2017
A4819	Margarita Rocha Sánchez.	EJ20000017	11/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	282	20/12/2017
A4822	Novel Zamora Medina.	EJ20000020	11/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	285	20/12/2017
A4823	Sandra Kareli Félix Lozano.	EJ20000021	11/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	286	20/12/2017
A4824	Dagoberto Noriega Trujillo.	EJ20000022	11/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	287	20/12/2017
A4825	Manuela Jazmín Bernal Acosta.	EJ20000023	11/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	288	20/12/2017
A4828	Crescenciano Olguín López.	EJ20000024	11/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	289	20/12/2017
A4870	Yudith Candelaria Ontiveros Quintero.	EJ20000025	11/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	290	20/12/2017
A4869	José Lorenzo Ramos Beltrán.	EJ20000026	11/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	291	20/12/2017
A4865	Sergio Alberto Rodríguez Rodríguez.	EJ20000027	11/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	292	20/12/2017
A4861	Santa Verónica Ahuejote Ahuelican.	EJ20000028	11/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	293	20/12/2017
A4860	Salomé Moreno Noriega.	EJ20000029	11/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	294	20/12/2017
A4859	Raúl Vázquez Joya.	EJ20000030	11/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	295	20/12/2017
A4857	María del Refugio Corrales Ayón.	EJ20000031	11/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	296	20/12/2017
A4856	María Arcelia Sánchez Ruiz.	EJ20000032	11/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	297	20/12/2017
A4810	Alma Beatriz López Erenas.	EJ20000033	11/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	298	20/12/2017



Factura	Beneficiario	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza	Importe	Aportación	Cuenta	Banco	Cheque	Fecha de Cobro
A4852	Edna Yamilett Rodríguez Alarcón.	EJ20000034	11/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	299	20/12/2017
A4854	Beatriz Mendoza Beltrán.	EJ20000035	11/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	300	20/12/2017
A4863	Concepción Vizcarra Cruz.	EJ20000036	11/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	301	20/12/2017
A4866	Armando Manjarrez Del Vaal.	EJ20000037	11/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	302	20/12/2017
A4867	Evangeliza Anaya López.	EJ20000038	11/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	303	20/12/2017
A4868	Fabiola Martínez Romero.	EJ20000039	11/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	304	20/12/2017
A4721	Sabina Vizcarra Medina.	EJ20000040	12/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	305	15/12/2017
A4720	Ruth Angélica Santana López.	EJ20000041	12/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	306	15/12/2017
A4718	Pedro Ayala Rodríguez.	EJ20000042	12/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	307	15/12/2017
A4711	María Candelaria Campos López.	EJ20000043	12/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	308	15/12/2017
A4701	Laura Isela López Valencia.	EJ20000044	12/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	309	15/12/2017
A4693	Jesús Fernando Sanabria Sanabria.	EJ20000045	12/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	310	15/12/2017
A4688	Iris Zulema Méndez Meza.	EJ20000046	12/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	311	15/12/2017
A4686	Herminia Armida Espinoza Álvarez.	EJ20000047	12/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	312	15/12/2017
A4675	Arquímedes Díaz González.	EJ20000048	12/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	313	15/12/2017
A4673	Ana Fabiola Puga León.	EJ20000049	12/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	314	15/12/2017
A4669	Adán Israel Ponce Millán.	EJ20000050	12/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	315	15/12/2017
A4709	María Alejandrina Rodríguez Beltrán.	EJ20000051	12/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	316	15/12/2017
A4713	María Norely Angulo Benítez.	EJ20000052	12/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	317	15/12/2017



Factura	Beneficiario	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza	Importe	Aportación	Cuenta	Banco	Cheque	Fecha de Cobro
A4692	Jesús Antonio Quintero Ibarra.	EJ20000053	12/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	318	15/12/2017
A4722	Verónica Guadalupe Vega Iribe.	EJ20000055	12/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	320	15/12/2017
A4723	Yajaira Guadalupe Tapia Téllez.	EJ20000056	12/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	321	15/12/2017
A4712	María Leticia Ochoa Guzmán.	EJ20000057	12/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	322	15/12/2017
A4700	Juana Pacheco Santillanes.	EJ20000058	12/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	323	15/12/2017
A4715	Norma Alicia Patiño Olmos.	EJ20000059	12/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	324	15/12/2017
A4918	Guadalupe Lafarga Fajardo.	EJ20000066	15/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	331	22/12/2017
A4848	José Manuel González Morgan.	EJ20000067	15/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	332	22/12/2017
A4670	Adilene Herrera Ayón.	EJ20000068	15/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	333	28/12/2017
A4671	Alba Delia Urquiza Noriega.	EJ20000069	15/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	334	28/12/2017
A4672	Alma Cecilia Sarabia Mancillas.	EJ20000070	15/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	335	28/12/2017
A4674	Ana Laura Cabanillas García.	EJ20000071	15/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	336	28/12/2017
A4677	Diana Zumyko Arce Orozco.	EJ20000072	15/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	337	28/12/2017
A4676	César Ernesto Manjarrez Gutiérrez.	EJ20000073	15/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	338	28/12/2017
A4678	Edgardo Cisneros Heras.	EJ20000074	15/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	339	28/12/2017
A4679	Efraín Alexis Bernal Figueroa.	EJ20000075	15/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	340	22/12/2017
A4680	Fidel Campos López.	EJ20000076	15/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	341	28/12/2017
A4682	Guadalupe Avendaño Portillo.	EJ20000077	15/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	342	28/12/2017
A4684	Guadalupe López Orozco.	EJ20000078	15/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	343	28/12/2017
A4685	Guadalupe Sarabia Guzmán.	EJ20000079	15/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	344	28/12/2017



Factura	Beneficiario	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza	Importe	Aportación	Cuenta	Banco	Cheque	Fecha de Cobro
A4687	Ignacio Ramos Nevárez.	EJ20000080	15/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	345	22/12/2017
A4689	Jacinta Díaz Sánchez.	EJ20000081	15/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	346	28/12/2017
A4690	Jenifer Michell Ramos Gutiérrez.	EJ20000082	15/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	347	22/12/2017
A4691	Jesús Alberto Madrigal Heras.	EJ20000083	15/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	348	22/12/2017
A4694	Jesús Ismael Bustamante Ontiveros.	EJ20000084	15/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	349	22/12/2017
A4695	José Antonio Campos Núñez.	EJ20000085	15/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	350	22/12/2017
A4696	José Humberto Barraza Núñez.	EJ20000086	15/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	351	22/12/2017
A4697	José Jesús García Durán.	EJ20000087	15/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	352	22/12/2017
A4851	Pilar Torres Martínez.	EJ20000088	15/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	353	22/12/2017
A4853	Antonio Martín Iribe Cáseres.	EJ20000089	15/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	354	22/12/2017
A4855	Jesús Enrique Villanueva Benítez.	EJ20000090	15/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	355	22/12/2017
A4858	Nicandro Peña Rodríguez.	EJ20000091	15/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	356	28/12/2017
A4862	Óscar Bayardo García.	EJ20000092	15/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	357	28/12/2017
A4864	María de los Ángeles García Paredes.	EJ20000093	15/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	358	28/12/2017
A4789	Raúl Carrasco Rojo.	EJ20000094	15/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	359	28/12/2017
A4786	María Ortencia Arellano Peralta.	EJ20000095	15/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	360	28/12/2017
A4785	Marinete Zamora Martínez.	EJ20000096	15/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	361	28/12/2017
A4784	José Abel Lugo Verdín.	EJ20000097	15/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	362	28/12/2017
A4783	Héctor Manuel Rodríguez Zamora.	EJ20000098	15/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	363	28/12/2017



Factura	Beneficiario	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza	Importe	Aportación	Cuenta	Banco	Cheque	Fecha de Cobro
A4782	Cynthia Guadalupe Vázquez Cárdenas	EJ20000099	15/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	364	22/12/2017
A4781	Alejandra Gabriela Barraza Noriega.	EJ20000100	15/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	365	28/12/2017
A4780	Aidé Rodríguez Zamora.	EJ20000101	15/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	366	28/12/2017
A4779	Gabriel Zamora Castro.	EJ20000102	15/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	367	28/12/2017
A4778	Rosa Lina Cervantes Barraza.	EJ20000103	15/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	368	28/12/2017
A4777	Natividad Imperial Prado.	EJ20000104	15/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	369	28/12/2017
A4776	Narcizo Bueno Ruiz.	EJ20000105	15/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	370	28/12/2017
A4775	María Carolina Osuna Ramírez.	EJ20000106	15/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	371	28/12/2017
A4774	José Luis Lizárraga Barrón.	EJ20000107	15/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	372	28/12/2017
A4773	Eugenia Gopar Jiménez.	EJ20000108	15/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	373	28/12/2017
A4772	Edith Salazar Benito.	EJ20000109	15/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	374	28/12/2017
A4771	Adela Aguiluz Romero.	EJ20000110	15/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	375	28/12/2017
A4770	Zuriana Flores Sánchez.	EJ20000111	15/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	376	28/12/2017
A4730	Aurelia Salas González.	EJ20000112	15/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	377	28/12/2017
A4731	Celso Ayala Zavalsa.	EJ20000114	15/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	379	28/12/2017
A4732	Isaías Nevárez Nevárez.	EJ20000115	15/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	380	28/12/2017
A4733	Juan Carlos García García.	EJ20000116	15/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	381	28/12/2017
A4735	Blanca Liliana Benítez López.	EJ20000117	15/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	382	28/12/2017
A4736	José Pedro Ayala Martínez.	EJ20000118	15/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	383	28/12/2017



Factura	Beneficiario	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza	Importe	Aportación	Cuenta	Banco	Cheque	Fecha de Cobro
A4737	Luis Fernando Benítez Ayala.	EJ20000119	15/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	384	28/12/2017
A4738	Sergio Rodríguez Velázquez.	EJ20000120	15/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	385	28/12/2017
A4739	Aurora Tapia Rodríguez.	EJ20000121	15/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	386	28/12/2017
A4740	José Alejandro Vizcarra Mendoza.	EJ20000122	15/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	387	28/12/2017
A4741	María De la Luz Ramírez Lumbráño.	EJ20000123	15/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	388	28/12/2017
A4742	Aurelio Jiménez Núñez.	EJ20000124	15/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	389	28/12/2017
A4743	Cipriana Hernández Salas.	EJ20000125	15/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	390	28/12/2017
A4744	Irma Zugey Gallarzo Zamora.	EJ20000126	15/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	391	22/12/2017
A4745	Iván Eduardo Monzón Salas.	EJ20000127	15/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	392	28/12/2017
A4746	Rosa Karidad Núñez Roque.	EJ20000128	15/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	393	20/12/2017
A4747	Rosa María Martínez Cruz.	EJ20000129	15/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	394	20/12/2017
A4749	Josefina Ontiveros Salas.	EJ20000130	15/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	395	20/12/2017
A4850	Paulina Pereyra Pérez.	EJ20000131	15/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	396	20/12/2017
A4846	Nahum Peña Campos.	EJ20000132	15/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	397	20/12/2017
A4845	Olivia Acevedo Simental.	EJ20000133	15/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	398	20/12/2017
A4717	Pedro Antonio Rodríguez Ontiveros.	EJ20000134	15/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	399	20/12/2017
A4748	Dora Marcelina Sarabia Quintero.	EJ20000135	15/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	400	20/12/2017
A4787	María Luisa Carrasco Barraza.	EJ20000136	15/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	401	20/12/2017
A4788	Mayra Judith Noriega Castro.	EJ20000137	15/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	402	20/12/2017
A4847	Felipe Medina Santiago.	EJ20000138	15/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	403	20/12/2017



Factura	Beneficiario	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza	Importe	Aportación	Cuenta	Banco	Cheque	Fecha de Cobro
A4849	María Mireya Ayón Nevárez.	EJ20000139	15/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	404	20/12/2017
A4805	Leonor Eneida Quiroz Noriega.	EJ20000140	15/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	405	20/12/2017
A4806	María del Carmen Angulo Noriega.	EJ20000141	15/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	406	20/12/2017
A4826	María Elena Sánchez Meraz.	EJ20000142	15/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	407	20/12/2017
A4830	Tersita de Jesús Rosales Leyva.	EJ20000143	15/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	408	20/12/2017
A4832	Guadalupe Yulisa Ríos Cabrera.	EJ20000145	15/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	410	20/12/2017
A4831	Agripina Castro Bello.	EJ20000146	15/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	411	20/12/2017
A4833	Jesús Adrián Bravo Saavedra.	EJ20000147	15/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	412	20/12/2017
A4834	María Del Rocío Efigenio Carrizal.	EJ20000148	15/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	413	20/12/2017
A4835	Silvia De La Cruz Nava.	EJ20000149	15/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	414	20/12/2017
A4839	Julio César Andrade Carrillo.	EJ20000150	15/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	415	20/12/2017
A4840	Lucero Gardenia López Leyva.	EJ20000151	15/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	416	20/12/2017
A4841	Luis Enrique Rochín Rodríguez.	EJ20000152	15/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	417	20/12/2017
A4837	José Cayetano Verdiales Valdez.	EJ20000153	15/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	418	20/12/2017
A4838	María Alesis Campaña Rivas.	EJ20000154	15/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	419	20/12/2017
A4842	Abigail Bonilla .	EJ20000155	15/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	420	20/12/2017
A4843	Andrea Magaly Cebrenros Madriles.	EJ20000156	15/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	421	20/12/2017
A4844	Aracely Ayón Cervantes.	EJ20000157	15/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	422	20/12/2017
A4836	María De Los Ángeles Siqueiros Duarte.	EJ20000158	15/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	423	20/12/2017



Factura	Beneficiario	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza	Importe	Aportación	Cuenta	Banco	Cheque	Fecha de Cobro
A4681	Francisco Baiz Cebrenos.	EJ20000159	18/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	424	20/12/2017
A4820	María Imelda Angulo Niñez.	EJ20000160	21/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	425	28/12/2017
A4698	José Jesús Lemus García.	EJ20000165	22/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	430	22/12/2017
A4706	Manuel Peña López.	EJ20000166	22/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	431	22/12/2017
A4708	Marcelo Arellano Heras.	EJ20000167	22/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	432	22/12/2017
A4724	Yesenia Margarita Ponce Durán.	EJ20000168	22/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	433	No se pagó en el ejercicio auditado.
A4726	Yulisa Joselin Prado Lizárraga.	EJ20000169	22/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	434	No se pagó en el ejercicio auditado.
A4714	Martín Peña Corvera.	EJ20000170	22/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	435	No se pagó en el ejercicio auditado.
A4769	Silvestre Mezta Carranza.	EJ20000172	26/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	437	28/12/2017
A4699	Juan Gabriel Salas Rivas.	EJ20000173	26/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	438	28/12/2017
A4705	María De Los Dolores Aguilar Jaramillo.	EJ20000174	26/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	439	28/12/2017
A4707	Marcela Téllez Vázquez.	EJ20000175	26/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	440	28/12/2017
A4710	María Anita Urías Acosta.	EJ20000176	26/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	441	28/12/2017
A4719	Perla María Sánchez González.	EJ20000177	26/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	442	28/12/2017
A4725	Yesica Ivette Campos Lizárraga.	EJ20000178	26/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	443	28/12/2017
A4727	Joel Luna Morales.	EJ20000179	26/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	444	28/12/2017
A4728	Modesta Morales López.	EJ20000180	26/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	445	28/12/2017
A4729	Antonio Rodríguez Gaspar.	EJ20000181	26/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	446	28/12/2017
A4756	Pedro Tenorio Ramón.	EJ20000182	26/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	447	28/12/2017



Factura	Beneficiario	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza	Importe	Aportación	Cuenta	Banco	Cheque	Fecha de Cobro
A4757	Adilene Avendaño Félix.	EJ20000183	26/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	448	28/12/2017
A4758	Sandy Soto Figueroa.	EJ20000184	26/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	449	28/12/2017
A4759	Gloria Bello Lázaro.	EJ20000185	26/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	450	28/12/2017
A4761	Carlos Iván Padilla González.	EJ20000186	26/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	451	28/12/2017
A4762	César Eloy Meza Meza.	EJ20000187	26/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	452	28/12/2017
A4763	Deisy Vianey Leal Trias.	EJ20000188	26/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	453	28/12/2017
A4764	Isabel Julián Cortés.	EJ20000189	26/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	454	28/12/2017
A4765	Juan Pedro Camarillo Robledo.	EJ20000190	26/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	455	28/12/2017
A4766	Luis Alejandro Nevárez Hernández.	EJ20000191	26/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	456	28/12/2017
A4767	María Guadalupe Garzón Urrea.	EJ20000192	26/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	457	28/12/2017
A4768	Paula Hernández Gutiérrez.	EJ20000193	26/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	458	28/12/2017
A4790	Yonatan Uriel Sedano Noriega.	EJ20000194	26/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	459	28/12/2017
A4791	Ambrocio Martínez Escobar.	EJ20000195	26/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	460	28/12/2017
A4792	Benjamín Carrasco Manjarrez.	EJ20000196	26/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	461	28/12/2017
A4793	Diómere Torres Cruz.	EJ20000197	26/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	462	28/12/2017
A4794	Jesús Amador Manjarrez.	EJ20000198	26/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	463	28/12/2017
A4795	Pastora Reyes Noriega.	EJ20000199	26/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	464	28/12/2017
A4796	Ramona Pérez Palomares.	EJ20000200	26/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	465	28/12/2017
A4797	Susana Romero Valdez.	EJ20000201	26/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	466	28/12/2017
A4798	Hugo Antonio Jáuregui Rojo.	EJ20000202	26/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274131	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	467	28/12/2017



Factura	Beneficiario	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza	Importe	Aportación	Cuenta	Banco	Cheque	Fecha de Cobro
A4799	Martina Cuevas García.	EJ20000203	26/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	468	28/12/2017
A4800	Simona Martínez Zamora.	EJ20000204	26/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	469	28/12/2017
A4801	Abraham Rosales Aguilar.	EJ20000205	26/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	470	28/12/2017
A4802	Blanca Lizbeth Palomares Medina.	EJ20000206	26/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	471	28/12/2017
A4803	Anayely Zamora Mendoza.	EJ20000207	26/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	472	28/12/2017
A4804	Alma Guadalupe Santiago Rodríguez.	EJ20000208	26/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	473	28/12/2017
A4807	Rolando Millán Moreno.	EJ20000209	26/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	474	28/12/2017
A4808	Rosa Isela Villanueva Rodríguez.	EJ20000210	26/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	475	28/12/2017
A4809	Rosa Johana Noriega Castro.	EJ20000211	26/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	476	28/12/2017
A4750	Germán Guadalupe García Valentín.	EJ20000212	26/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	477	28/12/2017
A4751	José Manzo Álvarez.	EJ20000213	26/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	478	28/12/2017
A4752	María Delia García Arriaga.	EJ20000214	26/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	479	28/12/2017
A4753	María Guadalupe Rentería Zuno.	EJ20000215	26/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	480	28/12/2017
A4754	María Guadalupe Rizo Rodríguez.	EJ20000216	26/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	481	28/12/2017
A4755	Reveca Zazueta Guerrero.	EJ20000217	26/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	482	28/12/2017
A4829	Margarita Done Ávila.	EJ20000236	30/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	501	No se pagó en el ejercicio auditado.
A4734	Juan Manuel Gómez Félix.	EJ20000237	31/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	502	No se pagó en el ejercicio auditado.
A4760	Lourdes Ornelas Fernández.	EJ20000238	30/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	503	No se pagó en el ejercicio auditado.



Factura	Beneficiario	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza	Importe	Aportación	Cuenta	Banco	Cheque	Fecha de Cobro
A4821	Martha González.	EJ20000239	30/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	504	No se pagó en el ejercicio auditado.
A4704	Leticia Guadalupe Lizárraga Aguiluz.	EJ20000240	30/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	505	No se pagó en el ejercicio auditado.
A4827	Urbano Núñez Valdez.	EJ20000241	30/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	506	No se pagó en el ejercicio auditado.
A4716	Ofelia Elizabeth Anistro Rosas.	EJ20000242	30/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	507	No se pagó en el ejercicio auditado.

Factura	Beneficiario	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza	Importe	Aportación	Cuenta	Banco	Cheque	Fecha de Cobro
A 4554	Edna Yamilett Rodríguez Alarcón.	EJ70000001	09/10/2017	\$4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	347	17/10/2017
A 4555	Antonio Martín Cáseres.	EJ70000002	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	348	17/10/2017
A 4556	Beatriz Mendoza Beltrán.	EJ70000003	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	349	17/10/2017
A 4557	Jesús Enrique Villanueva Benítez.	EJ70000004	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	350	17/10/2017
A 4560	Nicandro Peña Rodríguez.	EJ70000005	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	351	17/10/2017
A 4561	Raúl Vázquez Joya.	EJ70000006	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	352	17/10/2017
A 4568	Armando Manjarrez del Vaal.	EJ70000007	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	353	17/10/2017
A 4565	Concepción Vizcarra Cruz.	EJ70000008	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	354	17/10/2017
A 4564	Oscar Bayardo García.	EJ70000009	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	355	17/10/2017
A 4558	María Arcelia Sánchez Ruiz.	EJ70000010	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	356	17/10/2017
A 4559	María del Refugio Corrales Ayón.	EJ70000011	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	357	17/10/2017
A 4506	Alma Guadalupe Santiago Rodríguez.	EJ70000012	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	358	17/10/2017
A 4505	Anayely Zamora Mendoza.	EJ70000013	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	359	17/10/2017



Factura	Beneficiario	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza	Importe	Aportación	Cuenta	Banco	Cheque	Fecha de Cobro
A 4504	Blanca Lizbeth Palomares Rodríguez.	EJ70000014	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	360	17/10/2017
A 4503	Abraham Rosales Aguilar.	EJ70000015	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	361	17/10/2017
A 4508	María del Carmen Ángulo Noriega.	EJ70000016	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	362	17/10/2017
A 4509	Rolando Millán Moreno.	EJ70000017	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	363	17/10/2017
A 4510	Rosa Isela Villanueva Rodríguez.	EJ70000018	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	364	17/10/2017
A 4511	Johana Noriega Castro.	EJ70000019	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	365	17/10/2017
A 4512	Alma Beatriz López Erenas.	EJ70000020	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	366	17/10/2017
A 4513	Casandra Selene Rodríguez Campaña.	EJ70000021	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	367	17/10/2017
A 4514	Gregorio Delgado Flores.	EJ70000022	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	368	17/10/2017
A 4515	Gabriel Ríos Bustamante.	EJ70000023	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	369	17/10/2017
A 4516	María de Jesús Medina Medina.	EJ70000024	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	370	17/10/2017
A 4517	Mauro Medina Amarillas.	EJ70000025	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	371	17/10/2017
A 4518	Patricio Medina Martínez.	EJ70000026	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	372	17/10/2017
A 4519	Adriana Magali Ramírez Angulo.	EJ70000027	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	373	17/10/2017
A 4520	Clemente Martínez Rocha.	EJ70000028	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	374	17/10/2017
A 4521	Margarita Rocha Sánchez.	EJ70000029	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	375	17/10/2017
A 4551	María Mireya Ayón Nevárez.	EJ70000030	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	376	17/10/2017
A 4552	Paulina Pereyra Pérez.	EJ70000031	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	377	17/10/2017
A 4553	Pilar Torres Martínez.	EJ70000032	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	378	17/10/2017



Factura	Beneficiario	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza	Importe	Aportación	Cuenta	Banco	Cheque	Fecha de Cobro
A 4456	Reveca Zazueta Guerrero.	EJ70000033	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	379	17/10/2017
A 4380	Diana Zummyko Arce Orozco.	EJ70000034	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	380	17/10/2017
A 4470	Paula Hernández Gutiérrez.	EJ70000035	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	381	17/10/2017
A 4472	Zuriana Flores Sánchez.	EJ70000036	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	382	17/10/2017
A 4502	Simona Martínez Zamora.	EJ70000037	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	383	17/10/2017
A 4430	Antonio Rodríguez Gaspar.	EJ70000038	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	384	17/10/2017
A 4429	Modesta Morales López.	EJ70000039	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	385	17/10/2017
A 4428	Joel Luna Morales.	EJ70000040	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	386	17/10/2017
A 4427	Yulisa Joséln Prado Lizárraga.	EJ70000041	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	387	17/10/2017
A 4426	Yesica Ivette Campos Lizárraga.	EJ70000042	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	388	17/10/2017
A 4425	Yesenia Margarita Ponce Durán.	EJ70000043	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	389	17/10/2017
A 4424	Yajaira Guadalupe Tapia Téllez.	EJ70000044	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	390	17/10/2017
A 4423	Verónica Guadalupe Vega Iribe.	EJ70000045	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	391	17/10/2017
A 4420	Perla María Sánchez González.	EJ70000047	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	393	17/10/2017
A 4419	Pedro Ayala Rodríguez.	EJ70000049	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	395	17/10/2017
A 4418	Pedro Antonio Rodríguez Ontiveros.	EJ70000050	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	396	17/10/2017
A 4416	Norma Alicia Patiño Olmos.	EJ70000051	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	397	17/10/2017
A 4415	Martín Peña Corvera.	EJ70000052	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	398	18/10/2017
A 4414	María Norely Angulo Benítez.	EJ70000053	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	399	17/10/2017
A 4413	María Eleticia Ochoa Guzmán.	EJ70000054	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	400	17/10/2017



Factura	Beneficiario	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza	Importe	Aportación	Cuenta	Banco	Cheque	Fecha de Cobro
A 4412	María Candelaria Campos López.	EJ70000055	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	401	17/10/2017
A 4411	María Anita Urias Acosta.	EJ70000056	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	402	17/10/2017
A 4571	José Lorenzo Ramoz Beltán.	EJ70000057	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	403	17/10/2017
A 4566	María de los Ángeles García Paredes.	EJ70000058	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	404	17/10/2017
A 4569	Evangelina Anaya López.	EJ70000059	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	405	17/10/2017
A 4570	Fabiola Martínez Moreno.	EJ70000060	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	406	17/10/2017
A 4469	María Guadalupe Garzon Urrea.	EJ70000061	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	407	17/10/2017
A 4453	María Delia García Arriaga.	EJ70000062	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	408	17/10/2017
A 4468	Luis Alejandro Nevárez Hernández.	EJ70000063	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	409	17/10/2017
A 4467	Juan Pedro Camarillo Robledo.	EJ70000065	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	411	17/10/2017
A 4493	Jenifer Michel Ramos Gutiérrez.	EJ70000066	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	412	17/10/2017
A 4466	Isabel Julián Cortés.	EJ70000067	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	413	17/10/2017
A 4391	Iris Zulema Mendez Meza.	EJ70000068	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	414	17/10/2017
A 4460	Gloria Bello Lázaro.	EJ70000069	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	415	17/10/2017
A 4465	Deisy Vianey Leal Trias.	EJ70000070	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	416	17/10/2017
A 4464	César Eloy Meza Meza.	EJ70000071	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	417	17/10/2017
A 4473	Adela Aguiluz Guerrero.	EJ70000072	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	418	17/10/2017
A 4379	César Ernesto Manjarrez Gutiérrez.	EJ70000073	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	419	17/10/2017
A 4463	Carlos Iván Padilla González.	EJ70000074	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	420	17/10/2017
A 4374	Alba Delia Urquiza Noriega.	EJ70000075	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	421	17/10/2017



Factura	Beneficiario	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza	Importe	Aportación	Cuenta	Banco	Cheque	Fecha de Cobro
A 4389	Herminia Armida Espinoza Álvarez.	EJ70000076	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	422	17/10/2017
A 4378	Arquimedes Díaz González.	EJ70000077	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	423	17/10/2017
A 4382	Efraín Alexis Bernal Figueroa.	EJ70000078	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	424	17/10/2017
A 4392	Jacinta Díaz Sánchez.	EJ70000079	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	425	17/10/2017
A 4386	Guadalupe Lafarga Fajardo.	EJ70000080	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	426	17/10/2017
A 4376	Ana Fabiola Puga León.	EJ70000081	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	427	17/10/2017
A 4384	Francisco Baiz Cebreros.	EJ70000082	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	428	17/10/2017
A 4375	Ana Cecilia Sarabia Mancillas.	EJ70000083	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	429	17/10/2017
A 4387	Guadalupe López Orozco.	EJ70000084	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	430	17/10/2017
A 4373	Adilene Herrera Ayón.	EJ70000085	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	431	17/10/2017
A 4458	Adilene Avendaño Félix.	EJ70000086	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	432	17/10/2017
A 4457	Pedro Tenorio Ramón.	EJ70000087	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	433	17/10/2017
A 4454	María Guadalupe Rentería Zuno.	EJ70000088	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	434	17/10/2017
A 4455	María Guadalupe Rizo Rodríguez.	EJ70000089	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	435	17/10/2017
A 4383	Fidel Campos López.	EJ70000090	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	436	17/10/2017
A 4385	Guadalupe Avendaño Portillo.	EJ70000091	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	437	17/10/2017
A 4377	Ana Laura Cabanillas García.	EJ70000092	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	438	17/10/2017
A 4388	Guadalupe Sarabia Guzmán.	EJ70000093	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	439	17/10/2017
A 4547	Olivia Acevedo Simental.	EJ70000095	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	441	17/10/2017



Factura	Beneficiario	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza	Importe	Aportación	Cuenta	Banco	Cheque	Fecha de Cobro
A 4544	Abigail Bonilla.	EJ70000096	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	442	17/10/2017
A 4548	Nahum Peña Campos.	EJ70000097	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	443	17/10/2017
A 4436	Blanca Liliana Benítez López.	EJ70000098	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	444	17/10/2017
A 4433	Isaías Nevárez Nevárez.	EJ70000099	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	445	17/10/2017
A 4434	Juan Carlos García García.	EJ70000100	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	446	17/10/2017
A 4541	Julio César Andrade Carrillo.	EJ70000101	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	447	17/10/2017
A 4542	Lucero Gardenia López Leyva.	EJ70000103	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	449	17/10/2017
A 4543	Luis Enrique Rochín Rodríguez.	EJ70000104	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	450	17/10/2017
A 4562	Salome Moreno Noriega.	EJ70000105	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	451	17/10/2017
A 4567	Sergio Alberto Rodríguez Rodríguez.	EJ70000106	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	452	17/10/2017
A 4422	Sabina Vizcarra Medina.	EJ70000107	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	453	17/10/2017
A 4563	Santa Verónica Ahuejota Ahuelicán.	EJ70000108	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	454	17/10/2017
A 4439	Sergio Rodríguez Velázquez.	EJ70000110	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	456	17/10/2017
A 4507	Leonor Eneida Quiroz Noriega.	EJ70000111	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	457	17/10/2017
A 4438	Fernando Benítez Ayala.	EJ70000112	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	458	17/10/2017
A 4437	José Pedro Ayala Martínez.	EJ70000113	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	459	17/10/2017
A 4440	Aurora Tapia Rodríguez.	EJ70000114	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	460	17/10/2017
A 4443	Aurelio Jimenez Núñez.	EJ70000115	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	461	17/10/2017
A 4501	Martina Cuevas García.	EJ70000116	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	462	17/10/2017
A 4381	Edgardo Cisneros Heras.	EJ70000117	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	463	17/10/2017



Factura	Beneficiario	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza	Importe	Aportación	Cuenta	Banco	Cheque	Fecha de Cobro
A 4471	Silvestre Mesta Carranza.	EJ70000118	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	464	17/10/2017
A 4459	Sandy Soto Figueroa.	EJ70000119	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	465	17/10/2017
A 4401	José Jesús Lemus García.	EJ70000120	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	466	17/10/2017
A 4399	José Humberto Barraza Núñez.	EJ70000122	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	468	17/10/2017
A 4398	José Antonio Campos Núñez.	EJ70000123	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	469	17/10/2017
A 4397	Jesús Ismael Bustamante Ontiveros.	EJ70000124	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	470	17/10/2017
A 4396	Jesús Fernando Sanabria Sanabria.	EJ70000125	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	471	17/10/2017
A 4395	Jesús Antonio Quintero Ibarra.	EJ70000126	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	472	17/10/2017
A 4394	Jesús Alberto Madrigal Heras.	EJ70000127	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	473	17/10/2017
A 4431	Aurelia Salas González.	EJ70000128	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	474	17/10/2017
A 4432	Celso Ayala Zavalsa.	EJ70000129	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	475	17/10/2017
A 4546	Araceli Ayón Cervantes.	EJ70000130	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	476	17/10/2017
A 4452	José Manzo Álvarez.	EJ70000131	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	477	17/10/2017
A 4451	Germán Guadalupe García Valentín.	EJ70000132	12/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	478	17/10/2017
A 4450	Joséfina Ontiveros Salas.	EJ70000133	12/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	479	17/10/2017
A 4449	Dora Marcelina Sarabia Quintero.	EJ70000134	12/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	480	17/10/2017
A 4448	Rosa María Martínez Cruz.	EJ70000135	12/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	481	17/10/2017
A 4447	Rosa Karidad Núñez Roque.	EJ70000136	12/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	482	17/10/2017
A 4446	Iván Eduardo Monzón Salas.	EJ70000137	12/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	483	17/10/2017



Factura	Beneficiario	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza	Importe	Aportación	Cuenta	Banco	Cheque	Fecha de Cobro
A 4445	Irma Zugey Gallarzo Zamora.	EJ70000138	12/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	484	17/10/2017
A 4444	Cipriana Hernández Salas.	EJ70000139	12/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	485	17/10/2017
A 4441	José Alejandro Vizcarra Mendoza.	EJ70000140	12/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	486	17/10/2017
A 4410	María Alejandrina Rodríguez Beltrán.	EJ70000141	12/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	487	17/10/2017
A 4522	María Imelda Ángulo Núñez.	EJ70000143	12/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	489	17/10/2017
A 4525	Sandra Karely Félix Lozano.	EJ70000144	12/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	490	17/10/2017
A 4550	José 02 González Morgan.	EJ70000146	12/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	492	17/10/2017
A 4545	Andrea Magaly Cebrenros Mandriles.	EJ70000147	12/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	493	17/10/2017
A 4549	Felipe Medina Santiago.	EJ70000148	12/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	494	17/10/2017
A 4656	Manuel Peña López.	EJ70000149	12/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	495	17/10/2017
A 4655	María De los Dolores Aguilar Jaramillo.	EJ70000150	12/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	496	17/10/2017
A 4492	Yonatan Uriel Sedano Noriega.	EJ70000151	18/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	497	07/11/2017
A 4480	Rosalina Cervantes Barraza.	EJ70000152	18/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	498	07/11/2017
A 4498	Ramona Pérez Palomares.	EJ70000153	18/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	499	07/11/2017
A 4497	Pastora Reyes Noriega.	EJ70000154	18/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	500	07/11/2017
A 4478	Narcizo Bueno Ruiz.	EJ70000155	18/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	501	07/11/2017
A 4479	Natividad Imperial Prado.	EJ70000156	18/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	502	07/11/2017
A 4487	Marenite Zamora Martínez.	EJ70000157	18/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	503	07/11/2017
A 4409	Marcelo Arellano Heras.	EJ70000158	18/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	504	07/11/2017



Factura	Beneficiario	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza	Importe	Aportación	Cuenta	Banco	Cheque	Fecha de Cobro
A 4488	Martha Hortencia Arrellano Peralta.	EJ70000159	18/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	505	07/11/2017
A 4538	María De Los Ángeles Siqueiros Duarte.	EJ70000160	18/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	506	07/11/2017
A 4477	María Carolina Osuna Ramírez.	EJ70000161	18/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	507	07/11/2017
A 4442	María de la Luz Ramírez Lumbráño.	EJ70000162	18/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	508	07/11/2017
A 4528	María Elena Sánchez Meraz.	EJ70000163	18/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	509	07/11/2017
A 4404	Laura Isela López Valencia.	EJ70000164	18/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	510	07/11/2017
A 4496	Jesús Amador Manjarrez.	EJ70000165	18/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	511	07/11/2017
A 4535	Jesús Adrián Bravo Saavedra.	EJ70000166	18/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	512	07/11/2017
A 4489	María Luisa Carrasco Barraza.	EJ70000167	18/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	513	07/11/2017
A 4539	José Cayetano Verdeales Valdez.	EJ70000168	18/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	514	07/11/2017
A 4476	José Luis Lizárraga Barrón.	EJ70000169	18/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	515	07/11/2017
A 4486	José Abel Lugo Verdín.	EJ70000170	18/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	516	07/11/2017
A 4402	Juan Gabriel Salas Rivas.	EJ70000171	18/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	517	07/11/2017
A 4403	Juana Pachecho Santillanes.	EJ70000172	18/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	518	07/11/2017
A 4500	Hugo Antonio Jáuregui Rojo.	EJ70000173	18/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	519	07/11/2017
A 4485	Hécto Manuel Rodríguez Zamora.	EJ70000174	18/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	520	07/11/2017
A 4481	Gabriel Zamora Castro.	EJ70000175	18/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	521	07/11/2017
A 4475	Eugenia Gopar Jiménez.	EJ70000176	18/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	522	07/11/2017
A 4474	Edith Salazar Benito.	EJ70000177	18/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	523	07/11/2017



Factura	Beneficiario	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza	Importe	Aportación	Cuenta	Banco	Cheque	Fecha de Cobro
A 4526	Dagoberto Noriega Trujillo.	EJ70000178	18/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	524	07/11/2017
A 4495	Diómere Torres Cruz.	EJ70000179	18/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	525	07/11/2017
A 4484	Cynthia Guadalupe Vázquez Cárdenas.	EJ70000180	18/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	526	07/11/2017
A 4530	Crescenciano Olguín López.	EJ70000181	18/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	527	07/11/2017
A 4494	Benjamín Carrasco Manjarrez.	EJ70000182	18/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	528	07/11/2017
A 4483	Alejandra Gabriela Barraza Noriega.	EJ70000183	18/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	529	07/11/2017
A 4873	Adán Israel Ponce Millán.	EJ70000184	15/12/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	530	No se pagó en el ejercicio auditado.
A 4421	Ruth Angélica Santana López.	EJ70000185	30/12/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	531	No se pagó en el ejercicio auditado.
A 4536	María del Rocío Efigenio Carrizal.	EJ70000186	30/12/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	532	No se pagó en el ejercicio auditado.
A 4400	José Jesús García Durán.	EJ70000187	30/12/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	533	No se pagó en el ejercicio auditado.
A 4390	Ignacio Ramos Nevárez.	EJ70000188	30/12/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	534	No se pagó en el ejercicio auditado.
A 4523	Martha González.	EJ70000189	30/12/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	535	No se pagó en el ejercicio auditado.
A 4461	Lourdes Hernández Ornelas.	EJ70000190	30/12/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	536	No se pagó en el ejercicio auditado.
A 4435	Juan Manuel Gómez Félix.	EJ70000191	30/12/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	537	No se pagó en el ejercicio auditado.
A 4417	Ofelia Elizabeth Anistro Rosas.	EJ70000192	30/12/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	538	No se pagó en el ejercicio auditado.
A 4524	Novel Zamora Medina.	EJ70000193	30/12/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	539	No se pagó en el ejercicio auditado.



Factura	Beneficiario	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza	Importe	Aportación	Cuenta	Banco	Cheque	Fecha de Cobro
A 4660	Raúl Carrasco Rojo.	EJ70000194	30/12/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	540	No se pagó en el ejercicio auditado.
A 4665	Guadalupe Yulisa Ríos Cabrera.	EJ70000195	30/12/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	541	No se pagó en el ejercicio auditado.
A 4659	Mayra Yudith Noriega Castro.	EJ70000196	30/12/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	542	No se pagó en el ejercicio auditado.
A 4663	Manuela Jasmín Bernal Acosta.	EJ70000197	30/12/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	543	No se pagó en el ejercicio auditado.
A 4667	María Alesis Campaña Rivas.	EJ70000198	30/12/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	544	No se pagó en el ejercicio auditado.
A 4666	Silvia de la Cruz Nava.	EJ70000199	30/12/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	545	No se pagó en el ejercicio auditado.
A 4657	Marcela Téllez Vázquez.	EJ70000200	30/12/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	546	No se pagó en el ejercicio auditado.
A 4662	Susana Romero Valdez.	EJ70000201	30/12/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	547	No se pagó en el ejercicio auditado.
A 4661	Ambrocio Martínez Escobar.	EJ70000202	30/12/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	548	No se pagó en el ejercicio auditado.
A 4658	Aidé Rodríguez Zamora.	EJ70000203	30/12/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	549	No se pagó en el ejercicio auditado.
A 4668	Yudith Candelaria Ontiveros Quintero.	EJ70000204	30/12/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	550	No se pagó en el ejercicio auditado.
A 4664	Teresita de Jesús Rosales Leyva.	EJ70000205	30/12/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	551	No se pagó en el ejercicio auditado.
A 4533	Agripina Castro Bello.	EJ70000206	30/12/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	552	No se pagó en el ejercicio auditado.
A 5484	Leticia Guadalupe Lizárraga Aguiluz.	DD0000077	26/12/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	-	No se pagó en el ejercicio auditado.
A 5485	Urbano Núñez Valdez.	DD0000077	26/12/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	-	No se pagó en el ejercicio auditado.



Factura	Beneficiario	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza	Importe	Aportación	Cuenta	Banco	Cheque	Fecha de Cobro
A 5486	Margarita Dones Ávila.	DD0000077	26/12/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	-	No se pagó en el ejercicio auditado.
A 4152	María de Los Ángeles Siqueiros Duarte.	EJ70000001	23/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	3	28/08/2017
A 4044	Joel Luna Morales.	EJ70000002	23/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	4	28/08/2017
A 4045	Modesta Morales López.	EJ70000003	23/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	5	28/08/2017
A 4052	Blanca Liliana Benítez López.	EJ70000004	23/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	6	28/08/2017
A 4053	José Pedro Ayala Martínez.	EJ70000005	23/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	7	28/08/2017
A 4055	Sergio Rodríguez Velázquez.	EJ70000007	23/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	9	28/08/2017
A 4056	Aurora Tapia Rodríguez.	EJ70000008	23/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	10	28/08/2017
A 4057	José Alejandro Vizcarra Mendoza.	EJ70000009	23/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	11	28/08/2017
A 4058	María de la Luz Ramírez Lumbráño.	EJ70000010	23/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	12	28/08/2017
A 4059	Aurelio Jiménez Núñez.	EJ70000011	23/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	13	28/08/2017
A 4061	Irma Zugey Gallarzo Zamora.	EJ70000013	23/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	14	28/08/2017
A 4062	Ivan Eduardo Monzón Salas.	EJ70000014	23/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	16	28/08/2017
A 4063	Rosa Karidad Núñez Roque.	EJ70000015	23/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	17	28/08/2017
A 4064	Rosa María Martínez Cruz.	EJ70000016	23/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	18	28/08/2017
A 4157	Luis Enrique Rochín Rodríguez.	EJ70000017	23/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	19	28/08/2017
A 4158	Abigail Bonilla.	EJ70000018	23/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	20	28/08/2017
A 4159	Andrea Magaly Cebrenros Madriles.	EJ70000161	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	163	28/08/2017
A 4067	Germán Guadalupe García Valentín.	EJ70000162	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	164	28/08/2017



Factura	Beneficiario	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza	Importe	Aportación	Cuenta	Banco	Cheque	Fecha de Cobro
A 4068	José Manzo Álvarez.	EJ70000163	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	165	28/08/2017
A 4069	Delia García Arriaga.	EJ70000164	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	166	28/08/2017
A 4070	María Guadalupe Rentería Zuno.	EJ70000165	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	167	28/08/2017
A 4071	María Guadalupe Rizo Rodríguez.	EJ70000166	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	168	28/08/2017
A 4072	Reveca Zazueta Guerrero.	EJ70000167	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	169	28/08/2017
A 4162	Nahúm Peña Campos.	EJ70000168	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	170	28/08/2017
A 4073	Pedro Tenorio Ramón.	EJ70000169	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	171	28/08/2017
A 4155	Julio César Andrade Carrillo.	EJ70000170	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	172	28/08/2017
A 4156	Lucero Gardenia López Leyva.	EJ70000171	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	173	28/08/2017
A 4163	Felipe Medina Santiago.	EJ70000172	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	174	28/08/2017
A 4165	María Mireya Ayón Nevarez.	EJ70000174	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	176	28/08/2017
A 4166	Paulina Pereyra Pérez.	EJ70000175	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	177	28/08/2017
A 4167	Pilar Torres Martínez.	EJ70000176	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	178	28/08/2017
A 4076	Gloria Bello Lázaro.	EJ70000177	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	179	28/08/2017
A 4077	Lourdes Ornélas Fernández.	EJ70000178	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	180	28/08/2017
A 4078	Carlos Iván Padilla González.	EJ70000179	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	181	28/08/2017
A 4079	César Eloy Meza Meza.	EJ70000180	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	182	28/08/2017
A 4080	Deisy Vianey Leal Trías.	EJ70000181	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	183	28/08/2017
A 4081	Isabel Julián Cortéz.	EJ70000182	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	184	28/08/2017
A 4082	Juan Pedro Camarillo Robledo.	EJ70000183	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	185	28/08/2017



Factura	Beneficiario	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza	Importe	Aportación	Cuenta	Banco	Cheque	Fecha de Cobro
A 4083	Luis Alejandro Nevárez Hernández.	EJ70000184	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	186	28/08/2017
A 4084	María Guadalupe Garzón Urrea.	EJ70000185	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	187	28/08/2017
A 4085	Paula Hernández Gutiérrez.	EJ70000186	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	188	28/08/2017
A 4086	Silvestre Mezta Carranza.	EJ70000187	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	189	28/08/2017
A 4087	Zuriana Flores Sánchez.	EJ70000188	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	190	28/08/2017
A 4074	Adilene Avendaño Félix.	EJ70000189	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	191	28/08/2017
A 4075	Sandy Soto Figueroa.	EJ70000190	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	192	28/08/2017
A 4046	Antonio Rodríguez Gaspar.	EJ70000191	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	193	28/08/2017
A 4047	Aurelia Salas González.	EJ70000192	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	194	28/08/2017
A 4048	Celso Ayala Zavalsa.	EJ70000193	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	195	28/08/2017
A 4049	Isaías Nevárez Nevárez.	EJ70000194	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	196	28/08/2017
A 4050	Juan Carlos García García.	EJ70000195	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	197	28/08/2017
A 4051	Juan Manuel Gómez Félix.	EJ70000196	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	198	28/08/2017
A 4065	Dora Marcelina Sarabia Quintero.	EJ70000197	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	199	28/08/2017
A 4066	Josefina Ontiveros Salas.	EJ70000198	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	200	28/08/2017
A 4108	Ambrocio Martínez Escobar.	EJ70000199	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	201	28/08/2017
A 4109	Noé Benjamín Carrasco Manjarréz.	EJ70000200	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	202	28/08/2017
A 4110	Diomere Torres Cruz.	EJ70000201	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	203	28/08/2017
A 4111	Jesús Amador Manjarréz.	EJ70000202	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	204	28/08/2017
A 4112	Pastora Reyes Noriega.	EJ70000203	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	205	28/08/2017



Factura	Beneficiario	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza	Importe	Aportación	Cuenta	Banco	Cheque	Fecha de Cobro
A 4113	Ramona Pérez Palomares.	EJ70000204	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	206	28/08/2017
A 4120	Anayely Zamora Mendoza.	EJ70000205	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	207	28/08/2017
A 4178	Óscar Bayardo García.	EJ70000206	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	208	28/08/2017
A 4133	Adriana Magaly Ramírez Angulo.	EJ70000207	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	209	28/08/2017
A 4134	Clemente Martínez Rocha.	EJ70000208	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	210	28/08/2017
A 4135	Margarita Rocha Sánchez.	EJ70000209	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	211	28/08/2017
A 4136	María Imelda Angilo Núñez.	EJ70000210	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	212	28/08/2017
A 4137	Martha González.	EJ70000211	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	213	28/08/2017
A 4138	Novel Zamora Medina.	EJ70000212	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	214	28/08/2017
A 4139	Sandra Arely Félix Lozano.	EJ70000213	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	215	28/08/2017
A 4160	Aracely Ayón Cervantes.	EJ70000214	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	216	28/08/2017
A 4140	Dagoberto Noriega Trujillo.	EJ70000215	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	217	28/08/2017
A 4141	Manuela Jazmín Bernal Acosta.	EJ70000216	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	218	28/08/2017
A 4142	María Elena Sánchez Meraz.	EJ70000217	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	219	28/08/2017
A 4143	Urbano Núñez Valdéz.	EJ70000218	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	220	28/08/2017
A 4088	Adela Aguiluz Guerrero.	EJ70000219	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	221	28/08/2017
A 4089	Edith Salazar Benito.	EJ70000221	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	223	28/08/2017
A 4090	Eugenia Gopar Jiménez.	EJ70000222	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	224	28/08/2017
A 4091	José Luis Lizárraga Barrón.	EJ70000223	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	225	28/08/2017
A 4092	María Carolina Osuna Ramírez.	EJ70000224	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	226	28/08/2017



Factura	Beneficiario	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza	Importe	Aportación	Cuenta	Banco	Cheque	Fecha de Cobro
A 4093	Narciso Bueno Ruiz.	EJ70000225	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	227	28/08/2017
A 4094	Natividad Imperial Prado.	EJ70000226	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	228	28/08/2017
A 4095	Rosa Lina Cervantes Barraza.	EJ70000227	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	229	28/08/2017
A 4096	Gabriel Zamora Castro.	EJ70000228	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	230	28/08/2017
A 4097	Aidé Rodríguez Zamora.	EJ70000229	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	231	28/08/2017
A 4098	Alejandra Gabriela Barraza Noriega.	EJ70000230	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	232	28/08/2017
A 4099	Cynthia Guadalupe Vázquez Cárdenas.	EJ70000231	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	233	28/08/2017
A 4100	Héctor Manuel Rodríguez Zamora.	EJ70000232	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	234	28/08/2017
A 4101	José Abel Lugo Verdín.	EJ70000233	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	235	28/08/2017
A 4102	Marenite Zamora Martínez.	EJ70000234	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	236	28/08/2017
A 4103	María Hortencia Arellano Peralta.	EJ70000235	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	237	28/08/2017
A 4104	María Luisa Carrasco Barraza.	EJ70000236	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	238	28/08/2017
A 4105	Mayra Judith Noriega Castro.	EJ70000237	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	239	28/08/2017
A 4106	Raul Carrasco Rojo.	EJ70000238	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	240	28/08/2017
A 4107	Yonatán Uriel Sedano Noriega.	EJ70000239	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	241	28/08/2017
A 4114	Susana Romero Valdéz.	EJ70000240	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	242	28/08/2017
A 4115	Hugo Antonio Jauregui Rojo.	EJ70000241	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	243	28/08/2017
A 4116	Martina Cuevas García.	EJ70000242	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	244	28/08/2017
A 4117	Simona Martínez Zamora.	EJ70000243	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	245	28/08/2017



Factura	Beneficiario	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza	Importe	Aportación	Cuenta	Banco	Cheque	Fecha de Cobro
A 3984	Adán Israel Ponce Millán.	EJ70000244	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	246	28/08/2017
A 3989	Adilene Herrera Ayón.	EJ70000245	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	247	28/08/2017
A 3990	Alba Delia Urquiza Noriega.	EJ70000246	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	248	28/08/2017
A 3991	Ana Cecilia Sarabia Mancillas.	EJ70000247	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	249	28/08/2017
A 3992	Ana Fabiola Puga León.	EJ70000248	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	250	28/08/2017
A 3993	Ana Laura Cabanillas García.	EJ70000249	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	251	28/08/2017
A 3994	Arquímedes Díaz González.	EJ70000250	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	252	28/08/2017
A 3995	César Ernesto Manjarréz Gutiérrez.	EJ70000251	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	253	28/08/2017
A 3996	Diana Zумыka Arce Orozco.	EJ70000252	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	254	28/08/2017
A 3997	Edgardo Cisneros Heras.	EJ70000253	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	255	28/08/2017
A 3998	Efraín Alexis Bernal Figueroa.	EJ70000254	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	256	28/08/2017
A 3999	Fidel Campos López.	EJ70000255	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	257	28/08/2017
A 4000	Francisco Baiz Cebrenos.	EJ70000256	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	258	28/08/2017
A 4001	Guadalupe Avendaño Portillo.	EJ70000257	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	259	28/08/2017
A 4002	Guadalupe Lafarga Fajardo.	EJ70000258	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	260	28/08/2017
A 4003	Guadalupe López Orozco.	EJ70000259	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	261	28/08/2017
A 4004	Guadalupe Sarabia Guzmán.	EJ70000260	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	262	28/08/2017
A 4005	Herminia Armida Espinoza Álvarez.	EJ70000261	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	263	28/08/2017
A 4006	Ignacio Ramos Nevárez.	EJ70000262	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	264	28/08/2017
A 4007	Iris Zulema Mendéz Meza.	EJ70000263	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	265	28/08/2017



Factura	Beneficiario	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza	Importe	Aportación	Cuenta	Banco	Cheque	Fecha de Cobro
A 4008	Jacinta Díaz Sánchez.	EJ70000264	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	266	28/08/2017
A 4009	Jenifer Michell Ramos Gutiérrez.	EJ70000265	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	267	28/08/2017
A 4010	Jesús Alberto Medrigal Heras.	EJ70000266	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	268	28/08/2017
A 4011	Jesús Antonio Quintero Ibarra.	EJ70000267	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	269	28/08/2017
A 4012	Jesús Fernando Sanabria Sanabria.	EJ70000268	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	270	28/08/2017
A 4013	Jesús Ismael Bustamento Ontiveros.	EJ70000269	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	271	28/08/2017
A 4014	José Antonio Campos Núñez.	EJ70000270	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	272	28/08/2017
A 4015	José Humberto Barraza Núñez.	EJ70000271	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	273	28/08/2017
A 4016	José Jesús García Durán.	EJ70000272	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	274	28/08/2017
A 4017	José Jesús Lemus García.	EJ70000273	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	275	28/08/2017
A 4018	Juan Gabriel Salas Rivas.	EJ70000274	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	276	28/08/2017
A 4019	Juana Pacheco Santillanes.	EJ70000275	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	277	28/08/2017
A 4020	Laura Isela López Valencia.	EJ70000276	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	278	28/08/2017
A 4021	Leticia Guadalupe Lizárraga Aguiluz.	EJ70000277	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	279	28/08/2017
A 4022	María De los Dolores Aguilar Jaramillo.	EJ70000278	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	280	28/08/2017
A 4023	Manuel Peña López.	EJ70000279	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	281	28/08/2017
A 4024	Marcela Tellez Vázquez.	EJ70000280	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	282	28/08/2017
A 4025	Marcelo Arellano Heras.	EJ70000281	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	283	28/08/2017
A 4026	María Alejandrina	EJ70000282	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	284	28/08/2017



Factura	Beneficiario	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza	Importe	Aportación	Cuenta	Banco	Cheque	Fecha de Cobro
	Rodríguez Beltrán.								
A 4027	María Anita Urías Acosta.	EJ70000283	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	285	28/08/2017
A 4028	María Candelaria Campos López.	EJ70000284	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	286	28/08/2017
A 4029	María Eleticia Ochoa Guzmán.	EJ70000285	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	287	28/08/2017
A 4030	María Norely Angulo Benítez.	EJ70000286	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	288	28/08/2017
A 4031	Martín Peña Corvera.	EJ70000287	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	289	28/08/2017
A 4032	Norma Alicia Patiño Olmos.	EJ70000288	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	290	28/08/2017
A 4033	Ofelia Elizabeth Anistro Rosas.	EJ70000289	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	291	28/08/2017
A 4034	Pedro Antonio Rodríguez Ontiveros.	EJ70000290	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	292	28/08/2017
A 4035	Pedro Ayala Rodríguez.	EJ70000291	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	293	28/08/2017
A 4036	Perla María Sánchez González.	EJ70000292	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	294	28/08/2017
A 4037	Ruth Angelica Santana López.	EJ70000293	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	295	28/08/2017
A 4038	Sabina Vizcarra Medina.	EJ70000294	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	296	28/08/2017
A 4039	Verónica Guadalupe Vega Iribe.	EJ70000295	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	297	28/08/2017
A 4040	Yajaira Guadalupe Tapia Tellez.	EJ70000296	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	298	28/08/2017
A 4041	Yesenia Margarita Ponce Durán.	EJ70000297	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	299	28/08/2017
A 4042	Yesica Ivette Campos Lizárraga.	EJ70000298	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	300	28/08/2017
A 4043	Yulisa Joselín Prado Lizárraga.	EJ70000299	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	301	28/08/2017
A 4153	José Cayetano Verdiales Valdéz.	EJ70000300	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	302	28/08/2017
A 4154	María Alesis Campaña Rivas.	EJ70000301	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	303	28/08/2017



Factura	Beneficiario	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza	Importe	Aportación	Cuenta	Banco	Cheque	Fecha de Cobro
A 4118	Abraham Rosales Aguilar.	EJ70000302	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	304	28/08/2017
A 4119	Blanca Lizbeth Palomares Medina.	EJ70000303	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	305	28/08/2017
A 4168	Edna Yamilett Rodríguez Alarcón.	EJ70000304	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	306	28/08/2017
A 4121	Alma Guadalupe Santiago Rodríguez.	EJ70000305	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	307	28/08/2017
A 4122	Leonor Eneida Quiróz Noriega.	EJ70000306	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	308	28/08/2017
A 4123	María del Carmen Angulo Noriega.	EJ70000307	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	309	28/08/2017
A 4124	Rolando Millán Moreno.	EJ70000308	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	310	28/08/2017
A 4187	Rosa Isela Villanueva Rodríguez.	EJ70000309	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	311	28/08/2017
A 4125	Rosa Johana Noriega Castro.	EJ70000310	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	312	28/08/2017
A 4126	Ama Beatriz López Erenas.	EJ70000311	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	313	28/08/2017
A 4127	Casandra Selena Rodríguez Campaña.	EJ70000312	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	314	28/08/2017
A 4128	Gregorio Delgado Flores.	EJ70000313	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	315	28/08/2017
A 4169	Antonio Martín Iribe Cáseres.	EJ70000314	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	316	28/08/2017
A 4170	Beatriz Mendoza Beltrán.	EJ70000315	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	317	28/08/2017
A 4171	Jesús Enrique Villanueva Benítez.	EJ70000316	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	318	28/08/2017
A 4172	María Arcelia Sánchez Ruiz.	EJ70000317	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	319	28/08/2017
A 4173	María del Refugio Corrales Ayón.	EJ70000318	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	320	28/08/2017
A 4054	Luis Fernando Benítez Ayala.	EJ700000001	05/09/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	321	06/09/2017
A 4174	Nicandro Peña Rodríguez.	EJ700000002	05/09/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	322	06/09/2017



Factura	Beneficiario	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza	Importe	Aportación	Cuenta	Banco	Cheque	Fecha de Cobro
A 4175	Raúl Vázquez Joya.	EJ70000003	05/09/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	323	06/09/2017
A 4176	Salome Moreno Noriega.	EJ70000004	05/09/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	324	06/09/2017
A 4177	Santa Verónica Ahuejote Ahuelicán.	EJ70000005	05/09/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	325	06/09/2017
A 4161	Olivia Acevedo Simental.	EJ70000006	05/09/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	326	06/09/2017
A 4129	Gabriel Ríos Bustamante.	EJ70000007	05/09/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	327	06/09/2017
A 4130	María de Jesús Medina Medina.	EJ70000008	05/09/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	328	17/09/2017
A 4131	Mauro Medina Amarillas.	EJ70000009	05/09/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	329	06/09/2017
A 4132	Patricio Medina Martínez.	EJ70000010	05/09/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	330	06/09/2017
A 4179	Concepción Vizcarra Cruz.	EJ70000011	05/09/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	331	06/09/2017
A 4180	María de Los Ángeles García Paredes.	EJ70000012	05/09/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	332	06/09/2017
A 4181	Sergio Alberto Rodríguez Rodríguez.	EJ70000013	05/09/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	333	06/09/2017
A 4182	Armando Manjarréz del Vaal.	EJ70000014	05/09/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	334	06/09/2017
A 4183	Evangelina Anaya López.	EJ70000015	05/09/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	335	06/09/2017
A 4184	Fabiola Marínez Moreno.	EJ70000016	05/09/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	336	06/09/2017
A 4185	José Lorenzo Ramoz Beltrán.	EJ70000017	05/09/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	337	06/09/2017
A 4186	Yudith Candelaria Ontiveros Quintero.	EJ70000018	05/09/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	338	06/09/2017
A 4144	Crescenciano Olguín López.	EJ70000019	05/09/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	339	06/09/2017
A 4145	Margarita Dones Ávila.	EJ70000020	05/09/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	340	06/09/2017
A 4146	Teresita de Jesús Rosales Leyva.	EJ70000021	05/09/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	341	06/09/2017



Factura	Beneficiario	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza	Importe	Aportación	Cuenta	Banco	Cheque	Fecha de Cobro
A 4147	Agripina Castro Bello.	EJ70000022	05/09/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	342	06/09/2017
A 4148	Guiadalupe Yulisa Ríos Cabrera.	EJ70000023	05/09/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	343	06/09/2017
A 4149	Jesús Adrian Bravo Saavedra.	EJ70000024	05/09/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	344	06/09/2017
A 4150	María del Rocio Efigenio Carrizal.	EJ70000025	05/09/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	345	06/09/2017
A 4151	Silvia de la Cruz Nava.	EJ70000026	05/09/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	346	06/09/2017

Nota: No se encontró la evidencia del trámite de los pagos realizados para las aportaciones federales de dos beneficiarios, los cuales son: José Manuel González Morgan y Cipriana Hernández Salas.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 42, 43, 44, 54, 70, 74, 75, 77, 82, 83 y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1,2, 3, 21 y 23 fracción I, 38 y 39 de la Ley de Vivienda; 3 y 14 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 27 segundo párrafo, 45, 46 y 74 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; Capítulo 5 Tipos y Montos de Apoyo, 7.2 incisos c) y e) 7.5 Instancias Ejecutoras incisos e), f), h), j) y o) y Capítulo 9 Mecánica Operativa del Programa de las Reglas de Operación del Programa Apoyo a la Vivienda, para el Ejercicio fiscal 2017; Cláusula Segunda incisos c), i) y j) y Décima Segunda del Convenio de Ejecución PAV60-01659-17-0291 ELOTA.

“Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse, debido a que el importe de \$392,000.00; no fue pagado durante el ejercicio auditado”.

Seguimiento en la auditoría al ejercicio fiscal 2018:

Derivado de la revisión documental de la obra y como parte de los procedimientos de la auditoría que se practica al ejercicio fiscal 2018, durante el seguimiento realizado a la obra número 38.- 200 (Doscientas) Acciones de ampliaciones de Vivienda, en el Municipio de Elota, Estado de Sinaloa, con el propósito de dar seguimiento financiero a la irregularidad plasmada en el resultado número 138 del Informe Individual a la auditoría practicada a la cuenta pública del Municipio de Elota, Sinaloa, para los recursos ejercidos durante el ejercicio fiscal 2017, por la cantidad de \$392,000.00, derivado de los pagos realizados indebidamente, a la empresa Consultoría en Comunidades, S.A. de C.V., ya que en su operación no se apejó



a las Reglas de Operación del Programa Apoyo a la Vivienda, para el Ejercicio 2017 y al Convenio de Ejecución denominado PAV60-01659-17-0291 ELOTA, se advierte que durante el seguimiento realizado se detectó el pago realizado durante el ejercicio fiscal 2018 por un importe de \$356,000.00 relativo a la irregularidad descrita, quedando pendiente de pago la cantidad de \$36,000.00 para seguimiento en la próxima auditoría a realizarse; cabe señalar que del monto observado durante los procedimientos de auditoría aplicados al seguimiento referido, se encontró que en póliza de egresos EJ130000013 de fecha 23 de agosto de 2017, se registró erróneamente a nombre de la beneficiaria C. Cipriana Hernández Salas, siendo dicha aportación con cargo a los recursos transferidos por el Fondo Nacional de Habitaciones Populares corresponde a la C. Irma Suguey Gallardo Zamora. Los pagos antes mencionados se realizaron de la siguiente manera:

Factura	Beneficiario	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza	Importe	Aportación	Cuenta	Banco	Cheque	Fecha de Cobro
A4724	Yesenia Margarita Ponce Durán.	EJ20000168	22/12/2017	\$24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	433	09/01/2018
A4726	Yulisa Joselin Prado Lizárraga.	EJ20000169	22/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	434	09/01/2018
A4714	Martín Peña Corvera.	EJ20000170	22/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	435	09/01/2018
A4829	Margarita Done Ávila.	EJ20000236	30/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	501	16/01/2018
A4734	Juan Manuel Gómez Félix.	EJ20000237	31/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	502	16/01/2018
A4760	Lourdes Ornelas Fernández.	EJ20000238	30/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	503	16/01/2018
A4821	Martha González.	EJ20000239	30/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	504	09/02/2018
A4704	Leticia Guadalupe Lizárraga Aguiluz.	EJ20000240	30/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	505	16/01/2018
A4827	Urbano Núñez Valdez.	EJ20000241	30/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	506	16/01/2018
A4716	Ofelia Elizabeth Anistro Rosas.	EJ20000242	30/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	507	16/01/2018
A4061	Irma Suguey Gallardo Zamora.	EJ70000013	23/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	14	28/08/2017

Factura	Beneficiario	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza	Importe	Aportación	Cuenta	Banco	Cheque	Fecha de Cobro
A 4873	Adán Israel Ponce Millán.	EJ70000184	15/12/2017	\$4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	530	16/01/2018



Factura	Beneficiario	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza	Importe	Aportación	Cuenta	Banco	Cheque	Fecha de Cobro
A 4421	Ruth Angélica Santana López.	EJ70000185	30/12/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	531	16/01/2018
A 4536	María del Rocío Efigenio Carrizal.	EJ70000186	30/12/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	532	16/01/2018
A 4400	José Jesús García Durán.	EJ70000187	30/12/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	533	16/01/2018
A 4390	Ignacio Ramos Nevárez.	EJ70000188	30/12/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	534	16/01/2018
A 4523	Martha González.	EJ70000189	30/12/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	535	16/01/2018
A 4461	Lourdes Hernández Ornelas.	EJ70000190	30/12/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	536	16/01/2018
A 4435	Juan Manuel Gómez Félix.	EJ70000191	30/12/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	537	16/01/2018
A 4417	Ofelia Elizabeth Anistro Rosas.	EJ70000192	30/12/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	538	16/01/2018
A 4524	Novel Zamora Medina.	EJ70000193	30/12/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	539	16/01/2018
A 4660	Raúl Carrasco Rojo.	EJ70000194	30/12/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	540	16/01/2018
A 4665	Guadalupe Yulisa Ríos Cabrera.	EJ70000195	30/12/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	541	16/01/2018
A 4659	Mayra Yudith Noriega Castro.	EJ70000196	30/12/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	542	16/01/2018
A 4663	Manuela Jasmin Bernal Acosta.	EJ70000197	30/12/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	543	16/01/2018
A 4667	María Alesis Campaña Rivas.	EJ70000198	30/12/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	544	16/01/2018
A 4666	Silvia de la Cruz Nava.	EJ70000199	30/12/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	545	16/01/2018
A 4657	Marcela Téllez Vázquez.	EJ70000200	30/12/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	546	16/01/2018
A 4662	Susana Romero Valdez.	EJ70000201	30/12/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	547	16/01/2018
A 4661	Ambrocio Martínez Escobar.	EJ70000202	30/12/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	548	16/01/2018
A 4658	Aidé Rodríguez Zamora.	EJ70000203	30/12/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	549	16/01/2018



Factura	Beneficiario	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza	Importe	Aportación	Cuenta	Banco	Cheque	Fecha de Cobro
A 4668	Yudith Candelaria Ontiveros Quintero.	EJ70000204	30/12/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	550	16/01/2018
A 4664	Teresita de Jesús Rosales Leyva.	EJ70000205	30/12/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	551	16/01/2018
A 4533	Agripina Castro Bello.	EJ70000206	30/12/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	552	16/01/2018
A 5484	Leticia Guadalupe Lizárraga Aguiluz.	DD0000077	26/12/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	-	No se pagó en el ejercicio auditado.
A 5485	Urbano Núñez Valdez.	DD0000077	26/12/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	-	No se pagó en el ejercicio auditado.
A 5486	Margarita Dones Ávila.	DD0000077	26/12/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	-	No se pagó en el ejercicio auditado.

Nota: No se encontró la evidencia del trámite del pago realizado para la aportación federal del beneficiario C. José Manuel González Morgan, por un importe de \$24,000.00.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse, debido a que el importe de \$36,000.00, no fue pagado durante el ejercicio auditado.

Seguimiento:

Derivado de la revisión documental de la obra y como parte de los procedimientos de la auditoría que se practica al ejercicio fiscal 2019, durante el seguimiento realizado a la obra número 20.- 200 (Doscientas) Acciones de ampliaciones de Vivienda, en el Municipio de Elota, Estado de Sinaloa, con el propósito de dar seguimiento financiero a la irregularidad plasmada en el resultado número 138 del Informe Individual a la auditoría practicada a la cuenta pública del Municipio de Elota, Sinaloa, por el ejercicio fiscal 2017, y al resultado número 174 del informe individual relativo a la auditoría practicada a la cuenta pública del Municipio de Elota, Sinaloa, por el ejercicio fiscal 2018, por un importe de \$36,000.00, derivado de los pagos realizados indebidamente, a la empresa Consultoría en Comunidades, S.A. de C.V., ya que en su operación no se apejó a las Reglas de Operación del Programa Apoyo a la Vivienda, para el Ejercicio 2017 y al Convenio de Ejecución denominado PAV60-01659-17-0291 Elota, se hace constar que el importe de \$36,000.00 no ha sido pagado en el ejercicio fiscal 2019, debido a que no se realizó el pago por concepto de la aportación federal a nombre del beneficiario C. José Manuel González Morgan por un importe de \$24,000.00; de igual manera, no se proporcionó evidencia sobre el pago correspondiente al importe de \$12,000.00 por concepto de las aportaciones que corresponden a los beneficiarios de



nombres Leticia Guadalupe Lizárraga Aguiluz, Urbano Núñez Valdez y Margarita Dones Ávila, por lo que persiste la observación, a continuación se detalla:

Factura	Beneficiario	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza	Importe	Aportación	Cuenta	Banco	Cheque	Fecha de Cobro
A 5484	Leticia Guadalupe Lizárraga Aguiluz.	DD0000077	26/12/2017	\$4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	Banco Mercantil del Norte, S.A.	-	No se pagó en el ejercicio auditado.
A 5485	Urbano Núñez Valdez.	DD0000077	26/12/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	Banco Mercantil del Norte, S.A.	-	No se pagó en el ejercicio auditado.
A 5486	Margarita Dones Ávila.	DD0000077	26/12/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	Banco Mercantil del Norte, S.A.	-	No se pagó en el ejercicio auditado.
-	José Manuel González Morgan.	-	-	24,000.00	FEDERAL	-	-	-	-

La acción de Promoción de Responsabilidad Administrativa fue emitida en el resultado número 138 de la auditoría practicada a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2017 del Municipio de Elota, Sinaloa.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse, a un importe de \$36,000.00, debido a que no se pagó en el ejercicio auditado.

VIII.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada

El Municipio de Elota, Sinaloa, dentro del plazo de 3 días hábiles para dar respuesta a las observaciones establecido en el Acta de Conclusión No. 018/CP. 2019 de fecha 19 de octubre de 2020, remitió los oficios número DDUOSP/0482/2020, DDUOSP/0483/2020, DDUOSP/0484/2020, DDUOSP/0485/2020, DDUOSP/0487/2020, DDUOSP/0493/2020, DDUOSP/0494/2020, todos de fecha 21 de octubre de 2020 y oficio número 2758/2020 de fecha 22 de octubre de 2020, mediante los cuales presentaron la información y documentación con el propósito de atender lo observado, misma que fue analizada y evaluada por la Auditoría Superior del Estado; concluyendo que solventaron el resultado número 142, además no fueron solventados los resultados con observación número 93, 94, 107, 108, 111, 112, 137, 138, 140, 141 y 160.

Respecto a los resultados con observación número 01, 02, 03, 04, 07, 12, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 25, 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 73, 80, 81, 83, 84, 85, 86, 90, 91, 92, 154, 155, 156, 157, 158 y 159, no se otorgó respuesta por el Municipio de Elota, Sinaloa.



Es importante señalar que la evaluación de la Auditoría Superior del Estado sobre las respuestas emitidas por de la Entidad Fiscalizada, corresponden a las justificaciones y aclaraciones presentadas en relación con los resultados y las observaciones realizadas durante la revisión, encontrándose en la Cédula de Evaluación de Respuestas a Resultados Preliminares, la cual será notificada a la Entidad Fiscalizada.

IX.- Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Verificar mediante la evaluación al control interno establecido, que contaran con los controles suficientes y adecuados.
2. Revisar el cumplimiento de la presentación de la cuenta pública de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como el cumplimiento a los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).
3. Verificar el cumplimiento de lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
4. Comprobar que se haya reportado de manera oportuna trimestralmente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los informes sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos de los Fondo de Aportaciones Federales, mediante el Sistema de Formato Único y la publicación de los mismos en su página de internet.
5. Verificar la integración de la información de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos, así como las modificaciones presupuestales que refleja la Cuenta Pública.
6. Comprobar que se haya establecido en sus programas el Presupuesto basado en Resultados (PbR).
7. Verificar que los Estados Financieros se hayan elaborado de conformidad con lo que establecen los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, que se hayan presentado en tiempo y forma al Congreso del Estado de Sinaloa.
8. Analizar que los pasivos registrados cuenten con fuente de pago en sus recursos.
9. Verificar las conciliaciones bancarias del periodo auditado en apego a la normativa aplicable.
10. Verificar que los recursos federales, se hayan administrado en una cuenta bancaria específica y productiva, de acuerdo a los lineamientos establecidos para cada uno de ellos, y que los remanentes de los recursos federales no devengados al 31 de diciembre del ejercicio fiscal en revisión, así como sus rendimientos financieros, hayan sido reintegrados a la Tesorería de la Federación.
11. Analizar la integración de la cuenta: Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo, revisando la antigüedad de su saldo, verificando la recuperación y cancelación de la misma, que se cuente con el documento para hacer exigible el adeudo, y que las cancelaciones efectuadas se encuentren autorizadas y soportadas con documentación comprobatoria.



12. Analizar el registro de los bienes muebles e inmuebles en cuentas específicas del activo, que se haya realizado el levantamiento físico del inventario de bienes, su publicación a través de internet u otros medios de acceso público y el registro contable de las depreciaciones correspondientes al ejercicio auditado.
13. Verificar el oportuno entero de las retenciones realizadas.
14. Revisar la coincidencia del saldo registrado en la cuenta 2233 Préstamos de la Deuda Pública Interna por Pagar a Largo Plazo contra los estados de cuenta emitidos por la institución crediticia correspondiente.
15. Verificar que el ingreso de los recursos por concepto de Impuesto Predial Urbano y su Rezago, se hayan realizado de acuerdo con la normativa aplicable.
16. Verificar que el ingreso de los recursos por concepto de Impuesto Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones (Impuesto Predial Rústico), se haya realizado de acuerdo con la normativa aplicable.
17. Verificar que el ingreso de los recursos por concepto de Rezago del Impuesto Predial Urbano, se hayan realizado de acuerdo con la normativa aplicable.
18. Verificar el ingreso de los recursos por concepto de Participaciones Federales, Estatales, Apoyos y demás, de acuerdo con la normativa aplicable.
19. Verificar el ingreso de los recursos por concepto de Aportaciones Federales, de acuerdo con la normativa aplicable.
20. Verificar el ingreso de los recursos por concepto de Convenios, de acuerdo con la normativa aplicable.
21. Verificar que los montos erogados por concepto de Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente, se encuentren contemplados en los tabuladores autorizados para el ejercicio fiscal auditado y las plazas incorporadas estuvieran debidamente autorizadas.
22. Verificar que los montos erogados por concepto de Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio se hayan ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que se haya formalizado la contratación de personal y los pagos realizados se ajustaron a lo pactado, que se cuente con documentación justificativa del gasto, además del cumplimiento con lo establecido en la normatividad aplicable.
23. Verificar que los montos erogados por concepto de Remuneraciones Adicionales y Especiales se hayan ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que se cuente con la autorización y regulación autorizada, además, se verificó selectivamente el cálculo del pago de aguinaldos, en función de los días autorizados en la normatividad interna del Municipio.
24. Verificar que los montos erogados por concepto de Seguridad Social correspondan a asignaciones destinadas a cubrir la parte que corresponde al Municipio por concepto de prestaciones de seguridad social y primas de seguro, en beneficio del personal a su servicio de carácter permanentes, que se encuentren contemplados en el Presupuesto de Egresos y se hayan otorgado de acuerdo las disposiciones legales vigentes.



25. Verificar que los montos erogados por concepto de Otras Prestaciones Sociales y Económicas se encuentren contemplados en el Presupuesto de Egresos, que se hayan otorgado de acuerdo las disposiciones legales vigentes.
26. Verificar que las afectaciones realizadas en el capítulo 2000 Materiales y Suministros en las cuentas de: Combustibles, Lubricantes y Aditivos y Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores, se ajusten al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con documentación comprobatoria y justificativa de acuerdo a la normativa aplicable.
27. Verificar que las afectaciones realizadas en el capítulo 3000 Servicios Generales en las cuentas de: Servicios Básicos, Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios, Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales, Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación, Servicios de Comunicación Social y Publicidad, Servicios de Traslado y Viáticos, Servicios Oficiales y Otros Servicios Generales, se ajusten al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con documentación comprobatoria y justificativa de acuerdo a la normativa aplicable.
28. Verificar que las afectaciones realizadas en el capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas en las cuentas de: Ayudas Sociales a Personas y Becas, se ajusten al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con documentación comprobatoria y justificativa de acuerdo a la normativa aplicable.
29. Verificar que las adquisiciones de Bienes Muebles e Inmuebles Intangibles se hayan realizado de acuerdo a la normatividad establecida, que cuenten con documentación comprobatoria y justificativa, así como que se encuentren debidamente resguardados.
30. Verificar la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia, eficiencia y economía de las operaciones de la gestión de los recursos aplicados para la realización de obras. (Control Interno).
31. Constatar que se esté cumpliendo con la propuesta programática de inversión en obra pública para el ejercicio fiscal en revisión. (Eficacia).
32. Evaluar las asignaciones de los contratos de obra por número e importes. (Asignación de contratos).
33. Revisar en obra pública que la planeación, programación y presupuestación se haya realizado de acuerdo a la normatividad aplicable.
34. Verificar en obra pública que los procedimientos de licitación y contratación se realizaron con la legislación aplicable.
35. Verificar que los trabajos ejecutados, se hayan apegado a las especificaciones de construcción y normativas, en cuanto a calidad, cantidad, precio y plazo.



36. Verificar que una vez concluidos físicamente los trabajos de las obras, se hayan realizado el proceso de entrega recepción de las mismas, conforme a las disposiciones normativas aplicables.
37. Verificar el cumplimiento de pago de las amortizaciones de capital e intereses realizados durante el ejercicio auditado y que se cuente con el CFDI correspondiente.
38. Verificar que se cuente con Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Ejercicio auditado, así como el cumplimiento a lo establecido en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamiento, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Municipio de Elota, del Estado de Sinaloa, respecto a los procesos de compra.
39. Verificar el cumplimiento a la normatividad, lineamientos y procedimientos establecidos en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal y demás ordenamientos aplicables respecto al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.
40. Verificar el cumplimiento a la normatividad, lineamientos y procedimientos establecidos en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal y demás ordenamientos aplicables respecto al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.
41. Verificar que los resultados que quedaron en seguimiento se hayan comprobado, pagado, solventado, o bien soportarlos correctamente con la finalidad de fincar la acción que corresponda.



X.- Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones Promovidas

A continuación, se detalla un resumen de los resultados obtenidos, recomendaciones y acciones promovidas, derivado de la Auditoría a la Cuenta Pública, correspondiente al ejercicio fiscal 2019.

Auditoría	Resultados Obtenidos				Recomendaciones	Acciones Promovidas		
	Total	Sin Observación	Con Observación Solventada	Con Observación		Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal	Promoción de Responsabilidad Administrativa	Pliego de Observaciones
Revisión Financiera	109	40	4	65	2	3	58	45
Revisión a la Obra Pública	51	19	21	11	2	0	8	2
Totales	160	59	25	76	4	3	66	47

*El número total de resultados obtenidos “con observación”, no coincide con el total de recomendaciones más acciones promovidas, debido a que figuran resultados que contienen dos acciones.

XI.- Impacto de las Observaciones

Errores y Omisiones de la Información Financiera.

Corresponde a las diferencias en la información financiera a causa de omisiones, errores numéricos y de cálculo, así como a la aplicación de criterios divergentes para el registro contable y presupuestal de las operaciones en relación con lo reportado en la Cuenta Pública o que afecte las cifras señaladas en ésta. A continuación, se detallan:

Concepto	Con Observación Solventada	Con Observación	Total
Registro en una cuenta contable incorrecta	139,199.99	536,498.37	675,698.36
Registro de operaciones en una partida diferente a la naturaleza del gasto	0.00	258,426.08	258,426.08
Totales	\$139,199.99	\$794,924.45	\$934,124.44

Cuantificación Monetaria de las Observaciones

Corresponde a los montos de las observaciones determinadas en los resultados de la auditoría a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2019, clasificados en Recuperaciones Operadas, así como en Recuperaciones Probables por los daños o perjuicios, o ambos, estimables en dinero que se hayan causado a la Hacienda Pública. A continuación se detallan:



Auditoría	Recuperaciones Operadas (a)		Recuperaciones Probables (b)	Total
	Documental	Reintegro		
Revisión Financiera	180,164.54	456,006.03	6,176,926.74	6,813,097.31
Revisión a la Obra Pública	0.00	99,751.92	291,296.51	391,048.43
Totales	\$180,164.54	\$555,757.95	\$6,468,223.25	\$7,204,145.74

a) Recuperaciones Operadas:

Documental: Corresponde a los montos aclarados y/o justificados durante el transcurso de la auditoría o en la evaluación de respuestas de la entidad fiscalizada, siempre y cuando se presente la documentación original comprobatoria y justificativa faltante.

Reintegro: Corresponde a las recuperaciones obtenidas en el transcurso de la auditoría o en evaluación de respuestas de la entidad fiscalizada, siempre y cuando se presente la documentación que permita identificar la fuente del recurso económico reintegrado (póliza contable, ficha de depósito y estado de cuenta bancario).

b) Recuperaciones Probables:

Están sujetas a las aclaraciones que se efectúen en los términos y plazos establecidos en la Ley para tal fin o, en su caso, a la recuperación de los montos.

XII.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría

M.A.N.F. Nubia Guadalupe Valenzuela Peñuelas, L.C.P. Leticia López Flores, Arq. Carlos Pérez Padilla, L.C. y C.F.P. Armando Cázares Payán, Ing. Abraham Tamayo Limón, L.C.P. Siuk Lin Calderón García, L.C.F. Yahaira Arizaí Arredondo Sicairos, L.C.F. Guillermo León Castro, L.C.P. Daniel Yozimar Guardado Mendoza, L.C.P. Jazmín Guadalupe Cháidez Herrera, Ing. José Lamberto Saucedo Rubio, Ing. Jesús Óscar Lizárraga Ramírez, Arq. Edmundo Salazar González y Arq. Addis Marely Romero Báez, con los cargos: Auditora Especial de Cumplimiento Financiero, Directora de Auditoría de Cumplimiento Financiero a Municipios y sus Entes, Director de Auditoría de Obra Pública, Jefe del Departamento de Auditoría Financiera a Municipios, Jefe del Departamento de Auditoría de Obra Pública a Municipios y sus Entes, y Auditores de Cuenta Pública, respectivamente.



XIII.- Dictamen

El presente dictamen se emite una vez concluidos los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por el Municipio de Elota, Sinaloa y de cuya veracidad es responsable. En la auditoría practicada, el objetivo consistió en fiscalizar la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2019, a fin de verificar los estados financieros, la recaudación de los ingresos propios, fondos y reasignaciones federales, así como los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, además de la aplicación de los recursos públicos invertidos en obra pública, para comprobar que se hayan realizado conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.

Derivado de la auditoría se obtuvieron un total de 160 resultados, integrados por: 59 sin observación, 25 con observación solventada y 76 con observación, por los cuales se emiten 4 recomendaciones, 3 promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal, 66 promociones de responsabilidad administrativa y 47 pliegos de observaciones.

Respecto de la muestra auditada, se determinaron recuperaciones probables por \$6,468,223.25 (seis millones cuatrocientos sesenta y ocho mil doscientos veintitrés pesos 25/100 M.N.), originado principalmente por: no haber reintegrado a la Tesorería de la Federación los recursos de los Fondos Federales que al 31 de diciembre de 2018 y 2019 no fueron devengados ni vinculados a compromisos y obligaciones formales de pago; saldos en la cuenta de deudores que no han sido comprobados, ni recuperados por el Municipio; pagos de diversos conceptos, sin contar con la documentación comprobatoria y/o justificativa del gasto realizado; pago con recurso del Impuesto Predial Rústico por concepto de refacciones las cuales no se consideran inversión pública en el medio rural y; volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados y que no cumplieron con las especificaciones de construcción.

Por otra parte, se detectaron debilidades en su sistema de control interno, además de resultados que reflejan inobservancia de la normativa, como son: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado de Sinaloa, Ley General de Contabilidad Gubernamental, Código Fiscal de la Federación, Ley del Impuesto Sobre la Renta, Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley de Coordinación Fiscal, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Elota, Sinaloa, entre otras disposiciones jurídicas aplicables.



La Auditoría Superior del Estado, con fundamento en lo establecido en el artículo 69 Bis A fracción I de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa y con base en la auditoría practicada a la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2019, concluye que el Municipio de Elota, Sinaloa, cumplió con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, excepto por los resultados con observación descritos en el presente Informe Individual; lo anterior, a efecto de que la Comisión de Fiscalización en acatamiento a lo dispuesto por los artículos 29, 30 fracción II y 54 Bis A de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, proceda a emitir el dictamen respectivo con el objeto de someterlo a la consideración del Pleno del Congreso del Estado para que, este último, se encuentre en posibilidad de ejercer la facultad que le confiere la fracción XXII del artículo 43 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.



XIV.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe

El Informe Individual se elaboró de conformidad a lo establecido en los artículos 43 fracciones XXII, XXII Bis, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, 1 y 2 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, en donde se establece la facultad del H. Congreso del Estado de revisar y fiscalizar por medio de la Auditoría Superior del Estado, las cuentas públicas que deberán rendir el Gobierno del Estado y los Municipios, así como los recursos públicos que manejen, ejerzan, administren o custodien los Entes Públicos Estatales y Municipales, y cualquier persona física o moral del sector social o privado.

Así, este Órgano Técnico de Fiscalización informa al Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Fiscalización, del resultado de la revisión de la cuenta pública de la entidad fiscalizada y, en su caso, de las irregularidades o deficiencias detectadas; por lo que, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8 fracción VII, 22 fracciones IX, XII y XV, 40 último párrafo, 69 Bis, 69 Bis A y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, hago entrega del presente Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del **Municipio de Elota, Sinaloa**, correspondiente al ejercicio fiscal 2019.

Lic. Emma Guadalupe Félix Rivera

Auditora Superior del Estado de Sinaloa

Culiacán Rosales, Sinaloa, a 04 de febrero de 2021





Auditoría Superior del Estado **SINALOA**

Síguenos y conoce más



www.ase-sinaloa.gob.mx

✉ ase@ase-sinaloa.gob.mx ☎ 667 712 65 43

Calle del Congreso #2360 Pte., Fracc. Jardines Tres Ríos, C.P. 80100, Culiacán, Sinaloa.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 149, 160 y 162 fracciones V, VI, VII y IX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, así como lo establecido en el "ACUERDO DEL CONSEJO NACIONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS.", publicado el 15 de abril de 2016 en el Diario Oficial de la Federación, se TESTARON los nombres de los servidores públicos por clasificarse como información reservada.

Lo anterior fue aprobado en sesión celebrada fecha veintidós de febrero del dos mil veintiuno, por el Comité de Transparencia del Poder Legislativo, mediante acuerdo Único plasmado en el acta de sesión número 14/2021.

